

Pleno

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

LIBRO
DE ACTAS

Plaza de España, 12 - Teléfono, 1659 - BADAJOZ

"Pleno"

Grupo I, núm. 66 A.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de _____

Partido de _____

Término municipal de _____

Año 195 _____

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Olicina.

_____ a _____ de _____
de mil novecientos cincuenta y _____
EI _____

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de _____ hojas foliadas y selladas con el de est _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a _____, comenzado en este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____ a _____ de _____ de mil novecientos cincuenta y _____

V.º B.º
EI _____

Grupo I, núm. 66 A.

Partido de

Provincia de

Término municipal de

Año 195

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, compuesto de _____ sesiones que celebró _____ ha sido redactado conforme a la vigente Ley del Jurado con _____ de parte de los señores del Estado, cuyo número _____ impone _____

Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley, se ha acordado en esta Sesión que se abra el libro de Actas en esta Oficina.

de mil novecientos cincuenta y _____

Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de _____ sesiones que celebró _____ ha sido redactado a conformar las actas de las sesiones que se celebraron en esta Sesión, y para que conste se abrió este libro en esta Sesión en _____ de mil novecientos cincuenta y _____

Deben quedar exceptuados de esta concesión los Técnicos - Auxiliares, en orden a que no dedican toda su actividad a la Administración Municipal, y que además del sueldo o gratificación que cobran, perciben sus honorarios por los servicios que se le encomiendan, con arreglo a los aranceles de sus respectivas profesiones, tales como Arquitecto, Aparejador, etc. Igualmente debe excluirse de este Plus, al personal que en la plantilla de transición vigente figura con la denominación de "No cualificado".

A los comprendidos en el apartado a) teniendo en cuenta que son solamente diez, los Funcionarios con derecho a Plus de Ayuda Familiar, que gozan de la consideración de Públicos, que han sido los nuevos beneficiados por el Reglamento, como por ejemplo ocurre con los oficiales administrativos, que no experimentaron mejora alguna en sus haberes, y que entre el sueldo base de un oficial y el de un cabo de arbitrios, solo hay de diferencia 875 pesetas anuales, diferencia esta, que es compensada por la participación en multa y uniforme de que goza el Cabo, creemos que debe concedérsele el Plus de Ayuda familiar en igual forma y cuantía que lo hace el Estado a sus Funcionarios Técnicos y Administrativos, para evitar esta nivelación y superación en algunos casos de haberes de subalternos sobre administrativos, para que siempre quede mantenida la debida correlación jerárquica de categorías.

Los incluidos en el apartado b), no son Funcionarios Públicos, y si, empleados, por lo que entendemos, que debe fijársele como Plus de Ayuda familiar solamente la mitad de lo que para sus subalternos tiene fijado el Estado, con lo cual recibirían cantidades similares al denominado Plus de Cargas Familiares implantado en las Empresas privadas por la Legislación Social, dado que además, estos empleados fueron los más-

Beneficiarios por el actual Reglamento en sus sueldos básicos.

Después de este preliminar estudio necesario - para aclarar posibilidades y situaciones, se propone la concesión del Plus de Ayuda Familiar a los Funcionarios administrativos y empleados subalternos de esta Corporación, en la forma siguiente:

A los Funcionarios de Cuerpos Nacionales y Administrativos en general con plazas en propiedad, en igual forma y cuantía, que para su Escala Técnica y Administrativa, estableció el Estado por la Ley de 15 de Julio de 1954, y cuyo gasto al año, según estudios realizados importa en total 73.200 pesetas.

A los empleados subalternos nombrados en propiedad; el cincuenta por ciento de los que para la misma escala marcó el Estado para los suyos en la Ley citada; y que, por los datos adquiridos, asciende aproximadamente en total al año a

El actual Plus de Carestía de Vida debe quedar subsistente al objeto de no perjudicar a los funcionarios y empleados solteros e hijos, y a los que no alcanzan los beneficios de esta mejora.

Conforme a lo solicitado por los peticionarios, a esta concesión, se le da carácter retroactivo desde el día primero de Enero del año en curso y para su distribución se establecen las siguientes:

B A S E S

1.^a. = Se regulará en todo, por lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de 15 de Julio de 1954, y disposiciones posteriores de la Presidencia del Gobierno, sobre reconocimiento del derecho e incompatibilidades.

2.^a. = La Comisión distribuidora a que alude la



citada Ley debe componerse del Sr. Alcalde, como Pre-
sidente, del Sr. Secretario, Sr. Interventor, un funcio-
nario administrativo y un empleado subalterno, ex-
trañando de Secretario de la misma, el más joven de
los nombrados. Esta Comisión tendrá la misión de
recibir las declaraciones juradas de familia de cada
interesado, que presentarán en el modelo oficial que
rige para los del Estado, censurarlas, hacer el re-
conocimiento del derecho y confeccionar la misma.
3.^a = El impuesto del 8 por 100 que en la Contribu-
ción de Utilidades, Tarifa 1.^a, tiene este Plus, será
a cargo de sus perceptores.

4.^a = Los reconocimientos de derechos por número
de beneficiarios, serán fijos y durante el año natu-
ral no podrán experimentarse altas en los mismos.

A tal fin y durante la primera quincena del mes
de Octubre de cada año, serán rectificadas todas
las declaraciones, formándose el padrón de distri-
bución que ha de regir en el año natural siguiente,
durante el cual no se admitirán altas, hasta el
próximo periodo de rectificación.

5.^a = El pago de este Plus se efectuará en nomi-
na aparte con absoluta independencia de otros
haberes y emolumentos de los funcionarios, con la
debida separación entre administrativos y subal-
ternos, y sus importes, serán con cargo al Capítulo
de Atenciones Sociales del Presupuesto Ordinario,
para lo cual se tramitará el oportuno expediente
de habilitación de créditos para el pago de esta aten-
ción, y,

6.^a = Se establecerá como penalidad en los casos compro-
bados de falseamiento de declaraciones o inexacti-
tud de datos, la pérdida del derecho al cobro del
Plus y el reintegro de las cantidades indebidamente
cobradas.

Terminado el acto de lectura que informe-
transcrito, los Pres. reunidos después de deliberar





ampliamente sobre tal particular consideran que es por demás conveniente el atender a las necesidades del orden social que se proponen, y por virtud de ello, por unanimidad, acuerdan aprobar íntegramente dicha propuesta con las excepciones siguientes:

Primera: Que la entrada en vigor de los beneficios que se conceden por el Plus Familiar, sea a partir de 1º de Julio del corriente año.

Segunda: Que la Comisión distribuidora a que se refiere el informe estará integrada por el Sr. Alcalde como Presidente, actuando como Vocales, el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Presidente de la Comisión de Gobernación y los Sres. Secretario e Interventor.

También se acuerda, que por la Comisión de Hacienda se estudie y proponga la habilitación del crédito que sea suficiente para el pago de esta nueva obligación.

En este momento los Sres. Secretario e Interventor expresan a la Corporación Municipal su mayor gratitud por las ventajas económicas que acaba de conceder, manifestación que hacen tanto en nombre propio como en el de todos los funcionarios municipales quienes comprueban una vez más la constante preocupación del Excmo. Ayuntamiento por resolver con oportunidad y esplendor, sus problemas del orden económico.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y al recoger el testimonio de gratitud expresado, dice, que la mejora que acaba de establecerse en favor de los funcionarios y empleados municipales, obliga a estos a superarse en sus actividades propias de cargo, mejorando así en lo posible su rendimiento eficiente en los trabajos que tengan confiados, en lo que confía ciertamente; además estima, que la concesión debe quedar condicionada al correcto comportamiento de los funcionarios en el cumplimiento de

su deber, de tal manera, que la negligencia probada, el retraso injustificado en el despacho de los asuntos que tengan encomendados, la falta de asistencia puntual a la oficina y cualquier otro acto merecedor de graves censuras, puedan ser motivo suficiente que les prive de este beneficio.

La Exma. Corporación habiendo visto lo manifestado por la Presidencia, por unanimidad, acuerda ampliar lo ya acordado sobre este asunto, como sigue:

Que en todo caso se considere que el Plan familiar que se concede, por su carácter de meramente voluntario, podrá ser modificado o anulado por el Ayuntamiento en cualquier momento, y que se entenderá como causa bastante para eliminar al funcionario de este beneficio, la probada falta de celo en el cumplimiento de sus deberes, cuya apreciación de hechos corresponderá a la Alcaldía que resolverá sin necesidad de previa formación de expediente, sin perjuicio esto de dar el debido conocimiento de todo ello a la Exma. Corporación.

Dada lectura a la petición que formulan los Pre. Practicantes y Matronas de la Beneficencia municipal, solicitando el Plan de Ayuda familiar, se acuerda pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

La Presidencia, da cuenta, de haberse firmado la escritura de hipoteca en garantía del anticipo concedido a este Ayuntamiento, para la construcción de las veinte viviendas protegidas para Maestros Nacionales en la Silería de San Antonio, quedando la Corporación enterada.

Y igualmente da cuenta el Sr. Alcalde, de que en el Boletín Oficial del Estado de 25 del corriente, se anuncia la subasta-concurso para la construcción de 54 viviendas, de Tipo Social, por la Obra Sindical del Hogar en los terrenos cedidos por este Ayuntamiento, quedando enterados los señores reunidos.

Continúa diciendo la Presidencia, que de acuerdo con la Junta de Gobierno de la Biblioteca Municipal

Periódico
Local



se están realizando gestiones para llegar a la posibilidad de editar un periódico local que en forma de semanario, divulgue y propague los temas de la Sierra de Barros, a cuyo fin, se cuenta con aportaciones económicas para su fundación, del Sindicato Provincial de la Vid, Caja Rural de Ahorro y Prestamos y Hermandad Sindical de Labradores y como estas aportaciones no son suficientes para cubrir el gasto calculado, cree que el Excmo. Ayuntamiento, debe contribuir económicamente por lo que considera resto de necesidades económicas no cubiertas por las aportaciones aludidas, y que cifra, globalmente, en la suma de dos mil pesetas mensuales, para que sea realidad y vea la luz pública este semanario de exaltación a nuestra Patria - Chica.

Los Pres. concurrentes muestran su conformidad con lo expuesto por la Presidencia, y, por unanimidad acuerdan, fijar en dos mil pesetas mensuales la aportación municipal para el semanario expresado y que por la Comisión de Hacienda, se tramite el oportuno expediente de habilitación del crédito necesario, para el pago de esta atención y que la Junta haga la petición.

A continuación se da lectura a una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre exento de los industriales de esta localidad, D. Jose Ortiz Tolosa, D. Domingo Rodriguez Suarez, y Don Francisco Lobato de Vega, quienes piden rebaja de los conciertos establecidos con el Ayuntamiento para el pago del arbitrio sobre bebidas, y los Pres. reunidos, conformándose con lo informado, por unanimidad, acuerdan:

Que el concierto de D. Jose Ortiz Tolosa, quede rebajado en cuatro arrobas de venta de vino diario, cifrándose por consiguiente el nuevo concierto en diez arrobas.

Que el constituido con D. Francisco Lobato de

Vega, se rebaje anualmente, en dos arrobas, por lo que el concierto nuevo queda fijado en ocho, y

Que el concierto de D. Domingo Rodríguez Suarez, que tenía por base la venta de diez arrobas de vino y una arroba de anisado diario, quede reducido a una venta de seis arrobas de vino y media de anisados.

Estos nuevos conciertos se considerarían con vigencia desde la terminación de los anteriores que sirven de base.

También se acuerda que estos precitados conciertos, han de entenderse aumentados en un cinco por ciento de su importe, conforme a lo establecido para todos los demás de igual naturaleza.

A continuación manifiesta el Sr. Alcalde que existen varios obreros dedicados a actividades diversas del Ayuntamiento, que constan como de servicios contratados, y es en virtud de ello que proceda a acoplarnos al Régimen de Leyes Sociales ordinario, por consiguiente, en lugar de abonarles el Plus de Carentía de Vida acordado por el Ayuntamiento para los funcionarios y empleados de plantilla, sería preciso liquidarles el Plus familiar por el sistema de puntos que determina la Orden de 29 de Marzo de 1946 y demás disposiciones de aplicación, pero no obstante esto, como Plus de Carentía de Vida y en compensación del legal de esta naturaleza que pudiera corresponderles, continuarán cobrando el que figura formado parte del haber total concertado, que está integrado por las siguientes partidas:

Por 3.550,00 ptes, como emolumentos básicos.

Por 591,66 id, en concepto de dos pagas extraordinarias, y

Por 1.292,19 Ptas., en concepto de importe del 31,20% sobre las dos cantidades anteriores, como Plus de Carentía de Vida, lo que hace un total anual de pesetas 5.433,85.

Los Pres. reunidos, considerando ajustado a pre-



ceptos legales cuanto ha sido expuesto por la Presidencia, por unanimidad, acuerdan, que a los obreros concertados, les sean abonados sus haberes de conformidad con las consignaciones mencionadas y que se les liquide el Plus familiar, con efectos desde 1.º de Enero, por el sistema de puntos actualmente reglamentario.

X Ante el Telegrama del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral, solicitando noticias sobre preceptivo ofrecimiento de terrenos por parte del Ayuntamiento, para la construcción de viviendas con destino al Profesorado del Instituto, presentado en este Ayuntamiento por el Excmo. de Alcalde y profesor de dicho Centro, D. Angel Hidalgo Barquero de la Cámara, se acuerda ratificar lo ya acordado sobre el particular en sesión de 31 de Enero último, de que este Ayuntamiento está dispuesto a la cesión del terreno necesario y como en dicho telegrama se expresa que debe comprender una superficie de tres mil metros cuadrados, esta cantidad se cederá colindante con el Instituto, zona que será urbanizada, y tan pronto como se otorgue la escritura del terreno que se tiene hecho compromiso de compra a D. Antonio de la Peña Martínez y cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Tratado a Ruegos y Preguntas, el Concejal Don Federico Mesías interpuso de la Presidencia, la conveniencia de una mayor limpieza en el exterior de la Plaza del Mercado, prometiéndole la Presidencia atender el ruego, así como el también formulado por el Concejal D. Genaro Gualter Ortiz, acerca de la conveniencia de echar agua en los sifones en evitación de malos olores.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los reunidos que con motivo de haberle sido concedida al Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis

la Gran Cruz de la Orden de Cisneros, se trata de costear la insignia entre todos los Ayuntamientos, Entidades y particulares de la Provincia, por lo que estima que el Ayuntamiento no debe figurar sin una pequeña aportación a tal fin.

Además, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia ha sido objeto también por parte de nuestro Gobierno de distinción, al serle concedida la Orden del Mérito Agrícola en atención a sus relevantes méritos y servicios, y es propósito de que tal insignia sea costeada por suscripción sin que el importe de cada aportación exceda de 100 pesetas. Los Sres. concurrentes en vista de lo expuesto por la Presidencia, acuerdan autorizarle para que una vez conocido el importe de otras aportaciones de Municipios similares, fije la cantidad para estos fines.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, tres horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario,
Certifico

[Handwritten signatures and names]
Juan Martín
Juan Martín
Juan Martín
Juan Martín
Juan Martín
Juan Martín
Juan Martín
Juan Martín
Juan Martín
Juan Martín

Señores concurrentes
D. Luis Treviño González
D. Fernando Ranzel Espiella
D. Angel Hidalgo Barquero
D. Antonio Bordallo Ulloran
D. Federico Meriñ Sauchan
D. Alvaro Parejo Salas
D. Saturnino Casu Jimer
D. Genaro González Ortíz
D. Antonio Cui Martínez
D. Francisco García González
D. Juan Rodríguez Ortíz

Cuentas Municipales del año 1.954.



En la Ciudad de Almodroalejo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, previamente citados, se reunieron en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoya Blanco, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria pluararia, con asistencia del Sr. Interceptor D. Eugenio Gagera Cordero y del infrascrito Secretario.

Abierto el acto por la Presidencia, se su orden de lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente doy lectura a las disposiciones oficiales y correspondencia ultimamente recibidas, quedando enterada la Exma. Corporación.

Al conocerse de este asunto, el Sr. Presidente manifiesta que era llegado el momento de resolver sobre las Cuentas municipales del Presupuesto ordinario refundido del año 1.954 y la de Administración del patrimonio del mismo ejercicio, las cuales han estado expuestas al público, durante el plazo reglamentario, una vez dictaminadas favorablemente por la Comisión Permanente.

Los Pres. reunidos hacen detenido estudio sobre dichas cuentas y Considerando, que con arreglo a los artículos 121, apartado g) y 77h de la vigente Ley municipal, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del patrimonio y la provisional en la del Presupuesto.

Considerando que no se observan defectos substanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas sobre las que no se han formulado reclamaciones ni observaciones en el período reglamentario de exposición y que procede por tanto, dar firmeza legal a lo ya informado por la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerdan:

Finalmente se acuerda que para cumplimiento de cuanto se dispone en la vigente Ley de Régimen Local, se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copias autorizadas de la citada Cuenta y del expediente de su razón.

Cuenta. liquidación del Presupuesto especial para atenciones de Justicia del Partido.

Seguidamente la Presidencia hace constar que procede resolver sobre la aprobación de la cuenta-liquidación del Presupuesto especial para atenciones de Justicia del Partido del año 1954. Para el mejor conocimiento de este asunto, continúa diciendo el Sr. Alcalde, por el Sr. Interventor se dará lectura al expediente completo de referida cuenta.

Terminado el acto de lectura de documentos que integran tal liquidación, los Pres. reunidos examinan con detenimiento y por considerar que todos ellos han sido hechos y tramitados en legal forma y que la citada cuenta no adolece de defectos sustanciales ni formales, que ha sido informada favorablemente por la Comisión Permanente y que durante su exposición al público no se han producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna, por unanimidad acuerdan aprobarla en todas sus partes quedando su resumen de gastos e ingresos cifrado en las siguientes cantidades:

Ingresos Totales	Pagos	id
<u>Existencia en 31 Dce. de 1954</u>		

Finalmente se acuerda, que a efectos procedentes, se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copias autorizadas de dicha cuenta y del expediente de su razón.

Modificaciones de créditos en el Presupuesto extraordinario nº 9

Seguidamente corresponde conocer de la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos que afecta al presupuesto extraordinario mencionado de obras de pavimentación y atenciones de servicios, propuesta esta que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda.



17

El Sr. Alcalde manifiesta, que el expediente de modificaciones de créditos de que se trata ha sido formado para cumplimiento de lo acordado en sesión de 28 de febrero pasado.

Después de lo manifestado por la Presidencia y previo mandato de la misma, por mí, el Secretario, es leído el acuerdo de referencia anterior, y anuísimos, por el Sr. Interventor se da lectura a la propuesta ya citada y a cuantos documentos se le unen como integrantes del expediente.

Los Sres. reunidos deliberan ampliamente sobre el particular y por considerar que todo ello debe de llevarse a realidad para el mejor servicio de los intereses generales del Municipio, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aprobar íntegramente dicho expediente y que de conformidad con lo propuesto quede, modificado el Presupuesto extraordinario de que se ha hecho mérito, tanto en gastos como en ingresos, como se detalla a continuación:

Cpt: Art: Ptd:			Modificaciones que se citan		
	Consiguación Base		Explicación del concepto	Aumento que se propone.	Total consiguación
<u>EN GASTOS.</u>					
<u>Por suplementos.</u>					
1º	7º	3ª	798,30	Para pago Presupuesto Utilidades sobre gra. Licencias según acuerdo 23 Agosto de 1948.	594,60
6º	1º	1ª	5.939,67	Para pago gratificación Sres. Secretario, Interventor y Depositario conforme a lo establecido en Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1943 y circular 31 de	1.392,90

Octubre de 1944 4.224,24 10.363,91

6º 1º 5ª

312,17

Para pago gratifi-
cación al Sr. Jefe
Sección Provincial
Admón. Local, según
Circular 31 Octubre
de 1944.

223,72

535,89

7.050,14 Se reportan estos su-
plementos de cré-
ditos.

5.242,56

12.292,70

Por habilitaciones:

Para obras construcción
filtro a pie de presa
del embalse de feria,
según proyecto aprobado
en sesión de 28 de febrero
pasado

297.773,12

297.773,12

7º 1º 11ª

11º 3º 12ª

Para obras pavimentación
complementaria
de la calle de Sta. Ana
desde la carretera de
Sevilla a la de Badajoz,
según proyectos aproba-
dos en sesión extraor-
dinaria del día 22 de
Marzo pasado.

343.893,27

343.893,27

Se reportan estas
habilitaciones

641.666,39

641.666,39

Bajas en gastos
por economías en
obras y servicios

Bajas

1º 4º 2ª

149.606,80

Por menor importe
honorarios revisión
proyectos embalse
río Guadajira

121.422,86

28.183,96

11º 3º 10ª

160.493,37

Por id. gastos obras
reforma Pano de



Acuseo Exmilita 15 tra

	Inca. de la Piedad	77.818,57	82.674,80
310.100,17	Total importe de estas bajas	199.241,41	110.858,76

RESUMEN

	Importan los aumentos por suplementos		5.242,56
	Id. id por habilitaciones		641.666,39
	Total de aumentos		646.908,95
	Suman las economías por bajas en obras		199.241,41
	Total aumentos por diferencia entre altas y bajas		447.667,54

EN INGRESOS Mayores ingresos

Aumento por sobrantes Presupuesto extraordinario.

5º 5º 1ª

Por importe superavit liquidación presupuesto extraordinario n.º 2 de obras conducción

traída de aguas 93,95 93,95

5º 5º 1ª

Por resto superavit liquidación presupuesto extraordinario n.º 3 de obras

Red de distribución de Aguas 25.367,33 25.367,33

" " "

Por importe superavit id. id. id. n.º 4 de obras accesorias pavimentación Carretera Badajoz y de subvención al

Estado 58.871,79 58.871,79

" " "

Por importe superavit id. id. id. n.º 6 de obras de saneamiento y de subvención por obras

Estadio Municipal etc. 106.599,41 106.599,41

7^o muc^o 5^a

Por importe contribu-
ciones especiales por
obras calle de Sta Ana 292.124,25 292.124,25
Suman estos mayores ingresos 483.056,73 483.056,73

BAJAS EN INGRESOS

2^o 3^o 1^a 32.370,25 Por menor importe
venta de solares
en carretera de
Alange, según
acuerdo 28 de
febrero 18.172,82 14.197,43

2^o 3^o 2^a 17.216,37 Por id. id id. sola-
res calle de San
Judas id. id. 17.216,37
Suman estas bajas 35.389,19

RESUMEN

Sumantan los aumentos en ingresos 483.056,73
Yd. las bajas id 35.389,19
Aumento por diferencia entre
altas y bajas 447.667,54

RESUMEN GENERAL

Sumantan los aumentos en gastos 447.667,54
Yd id id en ingresos 447.667,54
Diferencia

RESUMEN DE ESTE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Sumante del presupuesto base que se modifica 624.658,81
Yd. de los aumentos resultantes en el mismo 447.667,54
Total importe de este Presupuesto
modificado 1.072.326,35

Segundo. = Que el presente expediente general que se
aprueba, por virtud del cual se modifican los crédi-
tos del Presupuesto extraordinario n.º 9 en la forma
ya expuesta, sea sometido, a los trámites, de pu-
blicidad previstos en el número 2.º del artículo
675 de la Ley de Régimen Local y en el n.º 4.º del
215 del Reglamento de Hacienda.

A continuación se dio lectura al informe emi-

Sido por la Comisión de Hacienda, sobre el escrito de los Pres. Fracturales y Comadronas, que dice así:

"Vista instancia de los Pres. Fracturales y Comadronas, en la que piden les sea concedido el Plus de Ayuda familiar, se acuerda proponer que por ahora - quede en suspenso toda resolución favorable sobre el particular, en razón:

Primero. = A no consideran procedente reconocer tal beneficio a los solicitantes, Funcionarios del Estado, cuando el Ayuntamiento no puede cubrir aún, totalmente, necesidades de igual naturaleza de los empleados municipales Subalternos y de Servicios especiales, puesto que dado el gran número de éstos, únicamente se les abonará, según lo acordado, el 50 % del Plus fijado por el Estado.

Segundo. = Que los peticionarios disfrutan actualmente el Plus que se discute por los servicios que prestan en el Seguro de Enfermedad, Beneficios que ya vienen percibiendo, juntamente con otras ventajas económicas, desde 1º de Enero de 1954. Por otra parte, se impone también tener muy presente, la incompatibilidad establecida, respecto a duplicidad de percepciones por este concepto.

Tercero. = Que el espíritu de la Ley del Plus de Ayuda familiar es claro y preciso en el sentido de la no aplicación a funcionarios que no dediquen su actividad por entero al servicio del Estado, Provincia o Municipio.

Cuarto. = En consideración, asimismo, a las muy recientes e importantes ventajas que le han sido concedidas a los Pres. Sanitarios por el Estado, habiendo sido éstas en cuantía que supera el ciento por ciento de sus sueldos.

No obstante lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento resolverá."

El Excmo. Ayuntamiento, haciendo suyo lo informado, acuerda, por unanimidad, desestimar tal petición.

Ause la propuesta del Sr. Ingeniero. Director del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, se acuerda la adquisición, para las obras de filtro en pie de presa, del siguiente material:

44 m.l. de tubería de 80 m.m. ϕ probada a 20 atms. ferrosas, con uniones G.

1 codo de 90°, y de 80 m.m. ϕ , con uniones G.

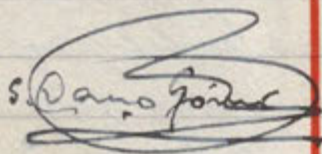
1 codo de 65/70 m.m. con bridas en ambos extremos, De no ser posible, un codo 80.065/70 y un racor 70.065 y otro 70.070, con uniones G.

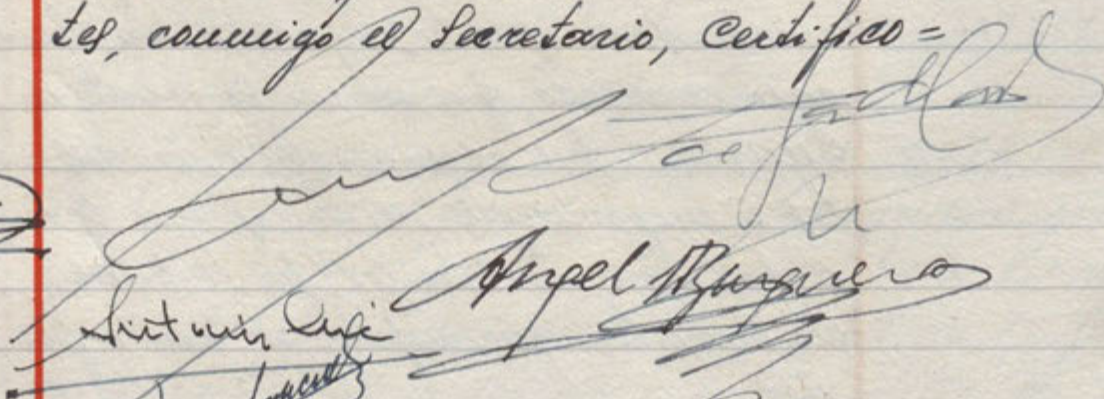
1 codo 70/80 con brida en el extremo de 70. De no poder ser, un codo 80.070/80 y un racor 70.070 y otro 70.080, con uniones G.

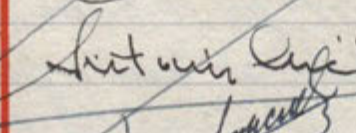
2 racores 70.080, con uniones G.

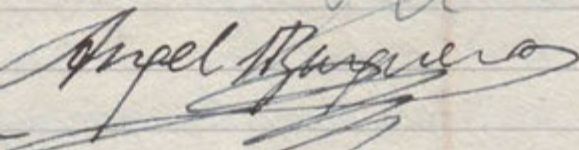
Atendiendo ruego de vecinos de la calle Rosenda, se acuerda la colocación en dicha vía de una lámpara de alumbrado público de 40 vatios, designándose para ello, al electricista municipal autorizado Sr. Solís, cuyo presupuesto de gastos, hecha la oportuna deducción de una palomilla, se reduce a la suma de - 239,65 pesetas.

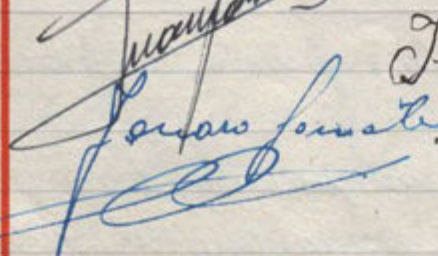
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, dos horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, convingo el Secretario, Certificado =

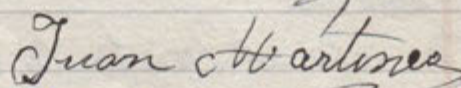

D. Amador Górriz

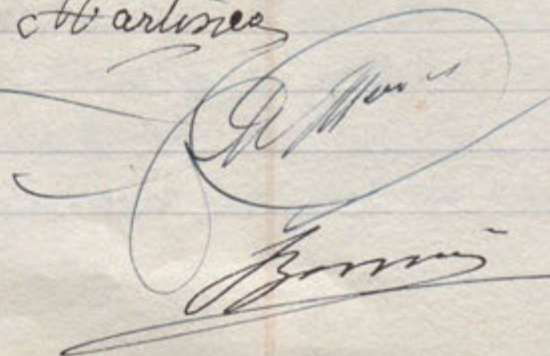

Sr. Presidente


Sr. Secretario


Sr. Vocal


Sr. Vocal


Sr. Vocal


Sr. Vocal

- Señores concurrentes
- Alcalde.
- D. Comas de la Hera Blases
- Concejales
- J. Luis Escrivano Gonzalez
- Juan Antonio Rangel Esforada
- Angel Noidargo Borques de la Camara
- Antonio Bordallo Moran
- Federico Mueias Sanchez
- Alvaro Parejo Salas
- Saturanio Cano Gomez
- Severo Gonzalez Ortiz
- Antonio Luis Inarriena
- Jesús Barcia Gonzalez
- Juan Rodriguez Ortiz

En la Ciudad de Abendaaleji, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salon de actos de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Comas de la Hera Blases, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion plenaria extraordinaria, para la que previamente habian sido convocados, con mi asistencia como Secretario y la del Interventor de fondos don Eugenio Gragera Cordobes.

Abierto el acto y una vez leído y aprobado el borrador del acta de la sesion anterior, la Presidencia manifiesta que el objeto de la sesion, segun consta en la convocatoria de la misma, no es otro que el de resolver sobre el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario que ha sido formado para hacer frente a la necesidad de adquisicion de solares para la construcción de casas de tipo economicas y realizacion de obras urgentes de urbanizacion de las Libras de Sta Ana y San Antonio.

Seguidamente, por el Sr. Interventor se dió lectura a los documentos que integran este expediente asi como al citado Anteproyecto que se transcribe a continuación en sus secciones de gastos e ingresos:

Artº Copi. Pda.

Explicacion del concepto que justifica la consignacion. Cantidades Total por
Parciales. Capitulo

Estado de Gastos.

Capitulo 1º - Obligaciones Generales.

7º	1º	1ª	Para pago a la Hacienda Publica del Impuesto de Utilidades sobre gratificaciones conseguidas en este presupuesto, segun acuerdo de 23 Agosto de 1948	856,06	856,06
----	----	----	--	--------	--------

Capitulo 6º - Personal y Material de Oficiales.

1º	1º	2ª	Para pago gratificacion minima legal a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario, de conformidad con lo dispuesto en Orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1943 y Circular		
----	----	----	--	--	--

			de 31 Octubre de 1.944	9.908,18.
1º	2º	3º	Id. id. id. al S. Jefe de la Sección Provincial de Administración según lo prescrito en las disposiciones ya citadas	581,14
1º	3º	4º	Para gastos de material de oficina de este Presupuesto	150.00 - 10.639,27
			Capítulo 11º Obras Públicas.	
2º	1º	5º	Para pago importe de 36997,82 metros cuadrados de solares, al sitio denominado Delusa de Arriba, que se adquiere a D. Antonio de la Peña huertines, al precio de 10.00 pts. uno, según acuerdo de 30 Dobre 1954.	369.978,20
3º	1º	6º	Por importe de obras de urbanización de la Sierra de Santa Ana, según proyecto aprobado en sesión 512 de marzo de 1955	283.143,28
3º	1º	7º	Id. id. D. Sierra de San Antonio, según id. id. id.	493.233,75
Muº	1º	9º	Capítulo 18. Suplementos. Para gastos imprevisos de este Presupuesto.	1146355,23
				5.000.00
			Total importe estado de gastos.	<u>1.162.850,56</u>
			Resumen por capítulo.	
			Importe del Capítulo 1º	856,06
			id. id. 2º	10.639,27
			id. id. 11º	1146.355,23
			id. id. 18º	5.000,00
			Total	<u>1.162.850,56</u>
			Estado de Pagaros.	
			Capítulo 1º Eventuales y Extraordinarios.	
5º	1º	1º	Por importe caudal de la deuda del Superavit de liquidación del Presupuesto refundido de 1954 de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 668. de la vigente Ley de Regimén Local, y según acuerdo municipal de 30 de Diciembre de 1954	769.009,41 - 769.009,41.



Capítulo 7: Contribuciones Especiales.

Muc. 1^o 2^o

In cuanto se calcula ha de ingresarse por contribuciones especiales a que se refiere el apartado c) del artículo 668 de la Ley de Regimen Local, que corresponde imponer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 434 apartado d) y en el 451 y siguientes de aplicación de la ya citada Ley, y según acuerdo de 20 de marzo de 1955; todo ello con base de obras de urbanización de la Sibra de Sta Ana.

160.962,16.

Muc. 2^o 3^o

Id. id. y obras urbanización Sibra de San Antonio

232.878,99

393.841,15

Total ingresos de este presupuesto

1.162.850,56

Resumen por Capítulos.

Imprenta el Capítulo 5^o

769.009,41

y

y 7^o

393.841,15

Total suma 1.162.850,56

Resumen general comparativo

Imprenta el Estado de Bastos.

1.162.850,56

y y y de Ingresos.

1.162.850,56

Diferencia

Parificado

Los señores remitidos una vez terminada el acto de la lectura anteriormente indicado, hacen detenido estudio de todos los documentos que comprende este expediente, examinados los fundamentos legales de los créditos consignados en el Anteproyecto de Presupuesto, y por considerar que todo ello se ajusta escrupulosamente, a las disposiciones que regulan esta materia y exigencias de la mejor administración de los intereses generales del Municipio, por unanimidad acuerdan:

- Primero: - Aprobar en todas sus partes el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario presentado por la Presidencia, quedando fijado en su importe de 1.162.850,56 pesetas y
- Segundo: - Que el expediente general, razón de este Presupuesto extraordinario, sea expuesto al público en los efectos y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 2 del artículo 669 de la Ley de Regimen Local.



Siendo este el único objeto de la sesión el Sr. Alcalde la levantó hora y media después de superada de la que se extiende la presente acta que suscriben los señores concurrentes de lo que yo el Secretario certifico:

[Handwritten signatures and names:]
 Fernando Rangel
 Angel Hidalgo Barquero
 Alvaro Parejo
 Juan José Sánchez
 S. Cano Jimenez
 Juan Rodríguez Ortíz

- Señores concurrentes
- D. Luis Treviño González
 - Fernando Rangel Espinosa
 - Angel Hidalgo Barquero de la Cámara
 - Francisco García González
 - Antonio Gué Martínez
 - Juan José Sánchez-Drocas Mejías
 - Saturnino Cano Gomez
 - Senaro González Ortiz
 - Federico Inésias Sanchez
 - Juan Martínez Ortiz
 - Antonio Bortallo Inés
 - Alvaro Parejo Salas
 - Juan Rodríguez Ortiz

En la Ciudad de Ahueendakjo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de junio de mil novecientos cinco y cinco, previa citación al efecto, se reunieron en el Salon de actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás de la Herra Blasco, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión plenaria ordinaria del pasado mes de mayo, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Sragera Cordeiro.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Leo seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando acterada la Excmo. Corporación.

Informadas que han sido favorablemente por la Comisión respectiva, previo pago de arbitrio

Obras. -



7 su realizacion segun proyectos, se autorizan las siguientes ¹²
Obras de reforma: - ha que solicita d. Pedro Barajo Garcia, en el numero
57 de la calle Carreras; d. Pedro Vargas Ruiz, en Lurbaran, 9.

Obras de nueva planta: - Construcción de vivienda minima en el numero 130 de
calle San José a d. José Maria Valdes Corro y apertura de puerta accesorias
en calle Siete de Agosto numero 45, a d. Juan Andres Martinez Cano.

Conoce la Corporación de la propuesta que hace el Sr. Aparijado,
segun previo requerimiento del Sr. Alcalde, referente a reparaciones
necesarias que deben realizarse en el edificio del Juzgado Municipal,
y los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar el
avance de presupuesto de tales obras que ascien den a
3.090,83 pesetas. -

Expediente proroga ¹³
mozo R/1955 aqui. ¹⁴
luis Ramon Velardea
Dada cuenta del expediente de proroga de incorporación a
jubilación de 1ª clase, instruido a instancia del mozo n.º 186 del alista-
miento para el Reemplazo de 1955, Aquilino Ramos Velardez y
resultando por la certificación medica que el padraño del aludido
mozo es apto para el trabajo; visto igualmente los informes que
emiten el Sr. Concejal de Alcalde y Concejal Sindico, respectiva-
mente en sentido desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento,
por unanimidad, acuerda desestimar la proroga solicitada. -

Leida instancia de los vecinos de Zapa, d. Joaquin Paisano y
d. Luis Leon Rodriguez, que en nombre de la Sociedad de Pesca-
dores que intentan formalizar en referida Ciudad, solicitan del Excmo.
Ayuntamiento, el arrendamiento de las aguas de la albuera del
Castellar, para fomento del aporte de la pesca en caña, se
acuerda por dicha instancia a conocimiento e informe
del Sr. Ingeniero-Director del Servicio de Abastecimiento de Aguas, don
Jaime Izor Marquina y si lo emite en sentido favorable, resuelva
despues la Comisión Permanente.

Se acuerda volver nuevamente a informe de la Comisión
de Obras y el Ayuntamiento Municipal, petición de los vendedores
de pescado en la Plaza de Abastos y despues, resolver en consecuencia.

La Presidencia expone a los Sres. reunidos que aprobada por
la Corporación la habilitación de cantidad para la ejecución
de las obras del filtro a pie de presa y aprobado tambien el
expediente sumario sobre excepción de subasta ó
concurso en sesión de 28 de marzo ultimo, es

necesario proceder por el sistema de sorteo a la adjudicación de la mano de obra entre los contratistas que han hecho ofertas para ello.

Los señores reunidos por unanimidad acuerdan autorizar al Sr. Alcalde Presidente para tratar con el licitador don José Vasquez Aukio, autor de la proposición más ventajosa a juicio del Sr. Sargento Director.

Visto el informe del Sr. Aparejador Municipal, en relación con la obra ejecutada por D. Fernando Esperina Rodríguez, como contratista de los evacuadores públicos construidos sobre los muros de la Santa Iglesia Parroquial y resultando que el total de la obra ascendió a 29.452,00 pesetas y el importe primitivo de la contrata, ya liquidado, a 12.000 pesetas, con diferencia por ampliación de obra realizada, de conformidad y pendiente de liquidación de 17.452,00 pesetas; la Excmo. Corporación, haciendo suyo lo dictaminado por el Sr. Aparejador, acuerda el pago de mencionado exceso de 17.452,00 pesetas a D. Fernando Esperina Rodríguez.

A propuesta del Sr. Comisario de Alcalde, Delegado de Instrucción Pública, D. Angel Hidalgo-Barquero de la Cámara, se acuerda conceder a cada uno de los tres Directores de los Suprs. Escolares "Miguel Primo de Rivera" "General Franco" y "Suarez Bronte", la subvención durante el curso escolar de ciento cincuenta pesetas por mes de curso para pago a la mujer encargada de limpieza de los útiles para el complemento alimenticio de la población escolar necesitada, previa justificación por dichos Directores de la ejecución del trabajo.

A petición de D. Bruno Alvarez Garcia, previo pago del canon establecido, se acuerda facilitarle la máquina apisonadora, que precisa por un día, para afinado del patio de su fábrica de aceites en calle Solana num. 2. -

La Excmo. Corporación conoce del recurso contencioso-administrativo promovido contra acuerdo del Ayuntamiento por el Oficial

administrativo D. Manuel Gonzalez Alvarez, acordándose ¹³ trasarse parte y encomendar su defensa al Letado don Manuel Alameda Segura, de Badajoz, a quien le será remitida la demanda con sus antecedentes, comunicándosele también que el expediente administrativo obra en el Tribunal.

Seguidamente concócese de propuesta de la Comisión de Hacienda referente a modificaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario refundido, y los Sres. reunidos después de haber hecho detenido estudio de las consignaciones suplementadas o habilitadas, mediante transferencia de otras partidas y del superavit de liquidación del año anterior, por unanimidad, acuerdan aprobarla en todas sus partes, por considerar que únicamente llevando a rias de hechos cuanto se propone es como puede darse cumplimiento a obligaciones ineludibles a las que se impone dar satisfacción en el año en curso, siendo el importe de éstas tanto en aumentos como en bajas, de pocas.

Asimismo se acuerda que a este expediente le sea dado el trámite reglamentario que se determina en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Se desestima petición de Julian Barrero Gomez, estudiante a la desaparición del arbitrio de Salubridad, por carencia de agua potable en su vivienda de c/ Condessa de la Oliva núm 42, ya que según informes, la distancia entre el final de la red de tal calle y casa del peticionario es solo de 39 metros y no 70 u 80 como dice en su escrito.

Leído escrito de Manuel Gonzalez Garcia, que lleva en explotación el Bar y Sala-Ferrara "Florida", rogando para que le sea señalada nueva cuota inferior a la fijada de 15 pts del epigrafe 18º y 7, por entadas de baile; la Excm. Corporación, recordando que la cuota fijada conforme precedente sentado, es moderada y, desde luego, inferior a la realidad, ratificando lo acordado en 27 de abril último, acuerda desestimar la petición, o en otro caso, que la efectividad de tales impuestos lo sea en forma ordinaria, bajo control y vigilancia de rigor.

También se desestima petición de D^a Rosa Lambano Dipido, estudiante, a que la cuota anual de 12.000 pes-



tas fijada en sesión de 30 de Abril p[ro]p[ri]o, para pago de los arbitrios de rescosecimiento sanitario y carnes frescas y saladas, queda reducida a 9.000 pesetas, justificando que el volumen de ventas por la sobretante, respecto, holgadamente, a la cuantía fijada, o en otro caso, que la exacción tenga lugar mediante el procedimiento ordinario y control obligado.

Visto lo informado por la Comisión de Hacienda en instancia de Don Francisco Lobato de Vega, teniente de la volación en siete arrobas de vino, su consumo diario para pago del arbitrio en forma concertada; el Excmo. Ayuntamiento, ratificando su acuerdo de 30 de Abril último, por el que se fueron fijadas ocho arrobas, acuerda discontinuar la futición, y de no aceptarse por el interesado, que la efectividad del impuesto, se realice en forma ordinaria, bajo la vigilancia y control de rigor.

Ante el escrito de D. Domingo Rodríguez Guárcer, teniente, en que se tome como base para fijación de su renta como concertado mayorista, una venta diaria de tres arrobas de vino y cuatro litros de aguardiente; visto lo discontinuado por la Comisión de Hacienda, la Excmo. Corporación, ratificando su acuerdo de 30 de Abril p[ro]p[ri]o: por lo que respecta a vinos, acuerda señalar como renta diaria, cinco arrobas, y considerar firme la de media arroba para aguardientes, o en su defecto, que la exacción pertinente se practique en forma ordinaria bajo cumplimiento de los requisitos de todo orden exigidos.

Se acuerda quedar en suspenso la terminación de construcción de Puestos en el exterior de la Plaza del Mercado, hasta tanto sean emitidos los informes interesados sobre tal particular por la Comisión de Obras, Sr.

Arquitecto municipal y Sr. Beniente de Alcalde, ¹⁴ de-
legado de Abastos, don Antonio Borolallo Morán.

Leída petición de D. Aurelio Gallego Camarero, en
representación de "Pamplona de Almoneda de l. l.", en
suplica, de que se ratifique y quede fijada en 3.000-
pesetas, la cuota señalada de 15.000- según acuerdo
de la Comisión Permanente de 20 de Abril último;
visto el informe de la Comisión de Hacienda, de
que atendiendo algunas de las circunstancias
alegadas, cabía ratificar dicho acuerdo; el Excmo.
Ayuntamiento, haciendo suyo lo informado, acuer-
da señalar como nueva cifra anual provincial
concurrente, la de 7.000- pesetas, o en otro caso,
que la exacción procedente se haga efectiva en
forma ordinaria bajo el control y vigilancia
de rigor.

Para la provisión en propiedad de la plaza
de Aparejador Municipal y Auxiliar administra-
tivo, previo total cumplimiento de los requisitos
para ello exigidos, se acuerda, que los respectivos
Tribunales o Comisión calificadora, actúen en
este Ayuntamiento, el día 5 de Julio próximo,
a las 10 horas para la primera de referidas
plazas y a las 12, la segunda, actuando de Se-
cretario, el Oficial mayor, D. Argimiro Amón
García.

También se acuerda para proveer asimismo
en propiedad las vacantes de personal subalter-
no, cuya calificación de méritos tiene carácter
local, que este Tribunal lo constituyan, el Sr.
Beniente de Alcalde, don Angel Hidalgo-Bar-
quero de la Cámara, Sr. Concejal, don Antonio
Cue Martínez a las 12 horas del próximo día
7 de Julio.

Se aprueba el avance aproximado de
pequeñas reparaciones a efectuar en el Juzga-
do Municipal, que ha sido formulado por



el Sr. Aparador, referido en la cantidad de 3.090,83 pesetas.

La Exma. Corporación queda enterada del fallo favorable recaído en el recurso contencioso-administrativo entablado contra acuerdo del Ayuntamiento por el Secretario don Remarolo Peña Alfonso, sobre indemnización por casa-habitación, acordándose su cumplimiento, en iguales términos a como ha sido fallado.

Se acuerda, como necesario, la adquisición de un armario para la Oficina de Intervención.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para notificar la visita, mañana 4, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, quedándole enterada la Corporación.

Segue manifestando la Presidencia que como consta a los Sres. miembros no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del proyecto de embalse del río Guadalupe y resolución de la de la Abadía de Espinosa a la general de Feria-Almendralejo.

En el caso de retrasarse la concesión de la subvención del Estado, que tenemos solicitada, habría que acometer el proyecto por nuestros propios medios, en cuyo caso, sigue olvidando, la buena disposición en que se encuentra el Banco de Crédito Local de España para concedernos el préstamo que ascendía a unos 13 o 14 millones de pesetas.

Los Sres. componentes quedan enterados de lo acordado de manifestar por la Presidencia.

Pasado a ruegos y preguntas, a propuesta de varios Sres. Concejales, se acuerda en razón a lo acordado de la época, que las sesiones para lo sucesivo se celebren a las 8 1/2 horas, en



D. Luis Creviño
D. Fernando Raquel
D. Angel Hidalgo
D. Antonio Bordallo
D. Federico Meriás
D. Alvaro Parejo
D. Saturnino Cano
D. Juan José Sosa
D. Antonio Cue
D. Francisco García
D. Juan Rodríguez

En la Ciudad de Almodovar de la Jara, siendo las veintinueve horas del día veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco previamente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Comas de la Haza Blasco, se reunieron los Sres. expresados al margen, en el salón de actos de este Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria plenaria, asistidos de mi el Secretario e Interventor de fondos D. Eugenio Gagera Cordero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que como todos saben por la convocatoria, el asunto sobre el que hemos de tratar no es otro que el de Presupuesto extraordinario formulado para hacer posible la realización de obras de urbanización de las Linderas de Santa Ana y San Antonio, y la adquisición de solares donde construir casas de renta reducida, cuyo Anteproyecto fue aprobado ya en sesión del día 24 de Mayo pasado, tomándose entonces el acuerdo que seguidamente será leído por el Sr. Secretario.

Leída el acta de la sesión referida, por el Sr. Alcalde, y por virtud de haber sido cumplidos, los primeros trámites de exposición al público de este expediente, sin que se hayan deducido reclamaciones de clase alguna contra el mismo y considerarse que todo lo actuado y acordado es exactamente cuanto procede por exigencia de la Ley, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarse en la aprobación del preci-



tado Presupuesto extraordinario; quedando fi-
jado este, en consecuencia de lo anterior, en
todas sus partidas y conceptos, tanto de gan-
tos como de ingresos, conforme al detalle -
transcrito en el acta de la sesión del día
24 de Mayo, antes indicado.

Finalmente se acuerda que el expediente
general de este presupuesto extraordinario
que se aprueba, se exponga nuevamente al
público a los efectos y en cumplimiento
de lo dispuesto en el artículo 671 de la vi-
gente Ley de Régimen Local.

Y siendo este el único objeto a tratar, el
Sr. Presidente, levantó la sesión, treinta mi-
nutos después de su comienzo, extendiéndose
la presente acta, que suscriben los Sr. conve-
nientes, de lo que yo el Secretario, certifico =

[Handwritten signatures and names]

Angel Barquero

Juan Martínez

Juan Forner

Juan Forner

Juan Forner

S. Comas

Juan Forner

Juan Forner

Sres. concurrentes.

D. Luis Treviño

D. Fernando Rangel

D. Angel Hidalgo

D. Francisco Garcia

D. Federico Mesias

D. Genaro Soutales

D. Juan Jose Garcia

D. Alvaro Parejo

D. Juan Rodriguez

D. Saturnino Cano.

En la Ciudad de Almendralajo, siendo las veintinueve horas del día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Comas de la Herra Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria plenaria mensual, asistidos de mi el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Gragera Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Leo seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia ultimamente recibidas, quedando enterada la Exma. Corporación.

Y formadas que han sido favorablemente por la Comisión respectiva, previo pago de arbitrios y su realización según proyectos, se autorizan las siguientes:

Obras de carácter nuevo: en c/ Villalba s/n. a D^a Sofia Soto; D. Marcellino Martínez Cortés, en inmueble n^o 4 de la Plaza de España; D. Lorenzo Recantara Pardo, en Cervantes n^o 44 y D. Rafael Navarro Gordillo, en vivienda de calle Aceuchal n^o 61.

Y formado por los Sres. concurrentes de Alcalde, D. Fernando Rangel Esperilla, como Presidente de la Comisión de Obras y D. Angel Hidalgo Barquero de la Cámara, Delegado de Instrucción Pública, ser necesaria la instalación de duchas y lavabos en las viviendas de Manos del Grupo de San Antonio, se acuerda volver a la Oficina de Obras el primitivo avance y resolver después la Comisión Permanente.

Leído escrito de D. Manuel Fernandez-Cor-

OBRAS




17.
D. Morán, en representación de su padre político
D. Emilio Chacón Rodríguez, haciendo constar que
por la Agencia ejecutiva y a nombre de su refe-
rido familiar se reclama el pago de 258,37 pe-
setas, por contribuciones especiales de una casa en
calle de Santa Ana, n.º 9, cuya propiedad desde
hace varios años corresponde a D. Cayetano
Lantos Becerra, extremo corroborado por la ad-
ministración de arbitrios; el Excmo. Ayunta-
miento, acuerda acceder conforme a lo soli-
citado, mediante la anulación en forma, del
recibo extendido por error a D. Emilio Chacón
Rodríguez, cuya efectividad reclama la Agen-
cia ejecutiva y el facturado de nuevo talón
por igual importe al verdadero dueño del in-
mueble, concediéndole un plazo de quince
días para su pago en período voluntario.

La Alcaldía-Preridencia da cuenta de ha-
ber firmado con el contratista D. José Varquer
Cabrós, de Santa Marta de los Barros, el con-
trato de destajo para las obras del Filtro a
pie de Presa en la Albuera de Feria, en su
importe de 92.000 pesetas, de conformidad ello,
con la facultad conferida en sesión plenaria ce-
lebrada el día 3 de junio actual y, los Pres. reu-
nidos, después de examinado con detenimiento
cuanto se dice en el contrato de referencia, por
unanimidad, acuerdan aprobarlo en todas sus
partes.

Por unanimidad se acuerda ante lo próximo
de fiestas tradicionales, que la Comi-
sión de festejos quede constituida con los si-
guientes Pres.

Conientes de Alcaldes, D. Luis Treviño Joraa-
les y D. Fernando Raugel Esperilla y Concejales
D. Federico Meriás Sanchez, D. Luis Lararo Cur-
lillo y D. Juan Rodríguez Ortiz.



Dadaudo de tiempo el canon de cien pesetas diarias establecido por anieudo, tanto a Corporaciones como particulares, de la unguina apisonadora que no compensa los crecidos gastos de todo orden que supone su sostenimiento se acuerda, a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de obras Don Fernando Baugel Esperilla, que a partir de ahora, la cuota diaria a cobrar sea de 500 pesetas cuando se utilice en términos extraños y de 200 pesetas, si lo es en el muestro, subsistiendo para el que la utilice, su obligación al pago de los demás gastos establecidos y, de su cuenta también, toda rotura que a su servicio sufriera la apisonadora.

A propuestas también de dicho Sr. Teniente de Alcalde, se acuerda:

1.º = Que la adquisición en lo sucesivo de útiles y efectos para Obras Públicas municipales, a los fines de economía y mejor control, se efectúe siempre por concurso en cantidad bastante para un año, depositándose en el Parque de Obras, bajo la directa responsabilidad del encargado e inventario de cuanto se adquiriera y dicho empleado después ir facilitándolo conforme a las necesidades del Servicio, propiciendo, llegado el momento, las bajas prudenciales justificadas por desgaste o deterioros propios de su uso, y

2.º = Que el importe de la construcción del nuevo carro y reparo de otros tres, adjudicado a la Sra. Viuda de Luis Ramirez Dópido, como según informes parece ser que la construcción del primero no se ajusta en un todo a proyecto, no se abone el importe de tales trabajos hasta en visto bueno por el Presidente de la Comisión de

Obras, D. Fernando Baugel bpenilla.

A propuesta del Médico-Director de la Casa de Socorro, D. Miguel de la Herra Moreno, como necesario para tal dependencia y una mayor economía en sus precios, se acuerda la adquisición a D. Luis Cerna, de Badajoz, del diverso material sanitario a que se contrae su presupuesto de fecha 22 de Junio último.

El Excmo. Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad, hacer suyas propuestas de adquisición de diverso material necesario para el Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, que siguiendo instrucciones del Ingeniero Director Sr. Orres Marquina, formula el jefe de tal Negociado y cuyo detalle se contrae al siguiente:
Para el Filtro a pie de Perra, con cargo en Presupuesto extraordinario:

A. Uralita S.A.

44. m. l. tubería de uralita 80. m. m. ϕ tipo "D", a 86.40 m. l., equipadas con uniones Libault	3.819,20 Ptas
1 Codo de 90° y 80. m. m. ϕ , equipado con id. id.	77,30 id
1 Codo de 70/80 m. m. ϕ , con brida en 70. m. m.	39,10 id
Uniones Libault para acoplamiento de piezas	319,50 id

Suma este suministro de Uralita S.A. 4.255,10 Ptas

A. Maquinista y Fundiciones del Ebro. S.A.

4 volantes accionamiento válvulas compuertas de 150 m. m. ϕ , con pie de maniobra de que se dispone	200,00 Ptas.
4 barras de mando distancia entre plantas de 3.00 m., para acoplar a la válvulas citadas	480,00 id
4 bridas para tubos de chapa de 250 m. m. ϕ , interior, con los conos.	



pendientes remaches 100,00 id
1 pieza 26.065-70 (reduccion con
bridas) equipada 40,00 id

Suma este suministro de Maquinista 820,00 Pt.

De presupuesto ordinario, por obras de
conservacion:

A Uralita S.A.

240 m.l. tuberia 100 m.m. ϕ tipo
"B." a 231,65 m.l. equipadas con
uniones Sibault 24.960,00

1 pieza 91.200/100 id. id. id. 231,65

4 id 92.100/40 id. id. id. 411,60

140 m.l. de tuberia uralita 70 m.m.
 ϕ , tipo "D." a 76,40 m.l. equipadas
con uniones Sibault 10.696,00

1 pieza 80.100/70 id. id. id. 50,90

1 id 91.070/70 id. id. id. 90,50

1 id 23.070/ id id id. 61,50

2 id 92.070/40 id id id. 153,20

1 valvula compuesta 70 m.m. ϕ
equipada 445,45

1 pieza 91.100/50 equipada con
union Sibault 105,20

1 pieza 91.070/50 id. id. id. 73,60

70 m.l. tuberia uralita de 50 m.m.
 ϕ , tipo D. a 54,90 m.l. equipada
con uniones Sibault 3.843,00

Suma este suministro de Uralita S.A. 41.122,60

A Benito y Cia. continuadores de J. M.
Odrizola y Cia.

6 bocas de riego tipo Almendralijo
con sus contrabridas para abocar-
dar tuberia de plomo a 350,00 2.100,00

Suma este suministro de Benito y Cia. 2.100,00

Se acuerda tambien, en razon a que los pre-
cios señalados son los ultimamente cotizados en
anteriores suministros, el pago de cualquier po-



19
sible diferencia en mas, de ser distinta su cotiza-
ción actual.

Conoce el Exmo. Ayuntamiento de denuncia-
contra el Barrendero en propiedad, Pedro Garcia
Yquierto, por negativa, en acto de servicio, al
cumplimiento de orden recibida del superior
inmediato, con insultos tambien para este
e intento de agresión, acordándose la incoación
de expediente contra dicho funcionario subalter-
no y nombrado para su tramitación Juan Sur-
tractos, el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de
la Plaza del Mercado y Matadero, D. Antonio
Bordallo Morán.

Ante el oficio recibido del Médico-Director
del Centro Secundario de Higiene, sobre Ayuda
a Madres Lactantes, se acuerda convocar a
reunión a la Junta de Sanidad para el próxi-
mo día 2 de Julio, reunión a la que asistirán
tambien referido Médico-Director y Sr. Teniente
de Alcalde, Don Francisco Garcia Gonsalves, a fin
de que hagan la propuesta pertinente, que re-
solverá despues la Comisión Permanente, para
lo que queda facultada.

Dada lectura al oficio n.º 3745 de 16 del
corriente, que dirige el Ilmo. Sr. Jefe Provin-
cial de Sanidad, sobre creación de la plaza
de Odontólogo Titular, como comprendido -
nuestro Municipio en el art.º 97 del Reglamen-
to de Personal de los Servicios Sanitarios Loca-
les, se acuerda, como imperativo de la Ley, so-
licitar la creación de tal cargo y que ello
se comuniqué a la Autoridad Provincial
Sanitaria referida.

Visto lo informado por la Dirección Técni-
ca del Servicio de Abastecimiento de Agua,
se aprueba el contrato sobre Pesca en la Albu-
era del Castellar con D. Joaquín Paisano y

D. Luis León Rodríguez, como representantes iniciadores de la Sociedad de Pescadores que tratan de formalizar en expresada Ciudad y a tal efecto, que les sea remitido el borrador del contrato por si les conviene suscribirlo.

Se acuerda abrir concursos entre profesionales locales para pintado de puertas y ventanas en el Palacio de Justicia y Palacio Municipal, así como blanqueo del Sargado Municipal.

Vista petición de Dña. Josefa Dominguez Dominguez, de Hogales, como viuda del que fue Médico Titular de esta población D. Jacinto Laroya Buñer, (q. e. p. d.) acompañada de certificación del Registro Civil de dicho pueblo por la que se acredita la defunción de su esposo ocurrida el 12 del corriente mes, así como que al óbito del mismo se hallaba con el Sr. Laroya Buñer; visto así mismo el informe sobre el particular que ha sido emitido por el Sr. Secretario, el Excmo. Ayuntamiento, acuerda hacer constar en acta el sentimiento producido por la muerte de D. Jacinto Laroya Buñer y conceder a su viuda Dña. Maria Josefa Dominguez Dominguez, la pensión de vejez anual que le corresponde de 1.271 pesetas, equivalentes al 25 % de las 6.200 pesetas que sirvieron de base para la jubilación de dicho funcionario, elevándose expediente a la Dirección General de Administración Local para que se verifique el prorrateo correspondiente en razón a haber prestado servicios también como Médico de A. P. D., en los Municipios de Hogales y Don Benito.



Para la resolución de asuntos propios se concede de tres meses de permiso al Sr. Cuenca de alcalde Don Francisco García Gualter.

Estando próximo para entregarse las viviendas de tipo social construidas por la obra Sindical del Hogar y siendo necesario dotar de alcantarillado y acometida de aguas tales viviendas, se aprueba el expediente-sumario instruido al efecto en el que constan los informes del Sr. Arquitecto y Secretario, facultándose a la Alcaldía-Preidencia para que suscriba contrato de dentajo por su importe de ejecución material con pluses a fin de que no se demore la ocupación y uso de estas viviendas.

El Sr. Interventor manifiesta que considera necesario que se aclare y amplie el acuerdo de 23 de Marzo, referente a las obras por administración directa que habrán de realizarse para la construcción de filtros a pie de presa en el embalse de Feria, todo ello según expediente-sumario de urgencia instruido por la Secretaría.

La Exma. Corporación estudia el particular y acuerda, por unanimidad, ampliar el ya citado acuerdo, como sigue:

- 1.º = Que los vagones de arena silicea que debían adquirirse a Mina Josefa Bermejo de Porreros, son en número de cuatro y no de uno, y
- 2.º = Que los gastos que procederá hacer por administración para las obras del filtro a pie de presa, sean ellos de cualquier índole, podrán representar la diferencia entre las obras contratadas y el importe total de las mismas que ascienden, según proyecto, a pesetas — 297.773,12, gastos estos todos que una vez aprobado por el Ayuntamiento o por la Comisión permanente, serán abonados con-

cargo al presupuesto extraordinario n.º 2,
en su capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 11.

Se acuerda facultar a la Alcaldía-Pre-
sidencia para que realice contrato de destajo
del Alcantarillado del Barrio de las Flores
dada la urgencia de que se realicen estas
obras.

El Excmo. Ayuntamiento visto lo infor-
mado por el Sr. Teniente de Alcalde Dele-
gado de Instrucción Pública, D. Angel Hí-
dalgo Barquero, sobre petición formulada
por el Director de la Graduada de San An-
tonio, para adquisición de material esco-
lar, acuerda sea adquirido el siguiente:

20 Bancos bipersonales

4 Colecciones de mapas rurales (físicos y po-
líticos) de las cinco partes del mundo y de
España (físico y político).

4 Mapas de la provincia de Badajoz

6 Cuadros de la Purísima.

6 id del Caudillo.

6 id de José Antonio

6 Tarjetas para las mesas de Profesores.

6 Braseros u otro medio de calefacción.

6 Papeleras

6 Carpetas para Profesores.

6 Escribanías o tinteros para Profesores.

1 Juego Sistema Métrico Decimal

6 Perchas para Profesores.

58 Enciclopedias "Comienzo" Dalman.

20 Don Quijote de la Mancha.

50 Nosotros. Lecturas Blanco.

5 Juguetes de J. Fernandez.

Arreglo sala de retretes y establecimiento
de algunos lavabos y duchas.

1 Cuadro de la Purísima

1 id del Caudillo



1 Cuadro de Jose Antonio

1 Carima

1 Persianas o cortina para la ventana del despacho, asi como para las ventanas de las aulas de clases que las necesitan, dejándose para otra ocasión la adquisición de libros.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión dos horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes conuigo el Secretario, certifico =

[Handwritten signatures and initials]
 Antonio Diez
 Antonio Parejo
 Angel Bayque
 Antonio Diez
 Antonio Parejo
 Antonio Diez

Sres. concurrentes.

- D. Luis Treviño
- D. Fernando Rangel
- D. Angel Hidalgo
- D. Antonio Bordallo
- D. Federico Mesias
- D. Antonio Cué
- D. J. Jose G^{co} Moreno
- D. Saturnino Cano
- D. Luis Lázaro
- D. Juan Martinez
- D. Ignacio Gonzalez

En la Ciudad de Almodovar de la Jara, siendo las veintinueve horas del día dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citación al efecto, se reunieron en el salón de actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel de la Herra Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión plenaria ordinaria correspondiente al pasado mes de Julio, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos, Don Eugenio Fragera Cordero, digo el día siete de Julio, en sesión extraordinaria.

Abierto el acto por la Presidencia y dada lectura al borrador de la sesión anterior que se aprueba, el Sr. Alcalde dice a los Sres. concurrentes que como a todos consta por la convocatoria



el único objeto de esta sesión, es tratar del asunto referente al abastecimiento de aguas.

El proyecto de embalse en el río Guadajira e incorporación de la albuera de Zafra a la conducción de Feria a esta Ciudad se halla pendiente en el Ministerio de Obras Públicas para su aprobación y consiguiente subvención si a ello hay lugar.

Recemos noticias satisfactorias de hallarse informado favorablemente por la División Hidráulica del Guadiana el expediente y en el día de hoy con motivo de hallarse en esta el Ingeniero Director del Servicio Don Jaime Orroz Marquina nos informa que las calas o sondeos verificados en el lugar de la inundación de presa ha dado el resultado favorable que se preveía.

Es del dominio público la apremiante necesidad de dar solución a este problema y de todos conocido que las subvenciones estatales que se otorgan para estas obras siguen un trámite de procedimiento muy largo, muchas veces no en armonía con la necesidad que tratan de satisfacer, por ello me atrevo a someter a la consideración de los miembros de esta Corporación deliberen la conveniencia de abordar el Ayuntamiento por sus propios medios la ejecución del proyecto mediante la obtención de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España ya que esta entidad parece ser se halla muy bien dispuesta a su concesión, sin prescindir como es lógico de la aportación del Estado que pueda otorgarse que en su día vendría a minorar la operación crediticia.

Después de un amplio cambio de impresiones los señores concurrentes en un todo conformes con lo expuesto por el Sr. Alcalde por una

unanimidad aprobaron su propuesta y conceden un
 amplio voto de confianza para la realizacion de
 cuantas gestiones sean necesarias para la obten-
 cion del préstamo en la cuantía del presupuesto
 del proyecto mas los incrementos procedentes de
 revisiones de precios, gastos de la operacion, etc.,
 que se reflejen en el presupuesto extraordinario
 a formular para llevar a cabo tal obra.

Con lo que se dió el acto por terminado el
 una hora despues de empezado, extendiendose
 la presente acta que suscriben los señores concu-
 rrentes, conmigo el Secretario, que certifico =

[Handwritten signatures and stamps]
 Angel Barquero
 Antonio Qui
 Saturnino Cano
 Juan José García Moreno
 Juan Martínez
 Fernando Rangel
 Luis Ferrerino
 Antonio Bordabio
 Federico Moscoso
 Luis Larayo
 Juan González

- Señores concurrentes
- D. Luis Ferrerino
 - D. Fernando Rangel
 - D. Angel H. Barquero
 - D. Antonio Bordabio
 - D. Federico Moscoso
 - D. Antonio Qui
 - D. Juan José Gar-
 cia. Moreno
 - D. Saturnino Cano
 - D. Luis Larayo
 - D. Juan Martínez
 - D. Juan González

En la ciudad de Almodovar de la Jara, siendo las veintitrés
 horas del día dos de Agosto de mil novecientos veintena
 y cinco, previa citacion al efecto, se reunieron en el Salon
 de Actos, del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde don Tomas de la Jara Blanco, los señores ex-
 presados al margen, con objeto de celebrar en segunda
 convocatoria, la sesion plenaria ordinaria, correspon-
 diente al proximo pasado mes de Julio, asistiendo
 de mi, el Secretario, e Intererentes de fondos D. Ingeniero
 Braqueza Cordero.

Abierta el acto por la Presidencia, de su orden, di-
 lectura al acta de la sesion anterior, que es aprobada
 por unanimidad.

Leo seguidamente las disposiciones oficiales y co-

Anticipos reintegrables.



responsabilidad últimamente recibidas, quedando enterada la Excmo. Corporación.

Informadas favorablemente, se acuerda a instancias del Guardia Municipal Matías Álvarez Ortiz y Mora de Limpieza, Vicente Guerrero Godoy, que solicitan respectivamente, anticipos reintegrables de dos mensualidades de su haber, por tener enferma a la esposa, el primero y una hija, la segunda, según acreditan, con certificado facultativo.

Se concede también al Guardia Municipal, Mateo García Sánchez, anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, para sobrealimentación de su esposa enferma, también acreditado con certificado médico.

El Excmo. Ayuntamiento ratifica lo acordado por la Comisión Permanente en 29 de Julio último y acuerda considerar como zona de crecimiento urbano de la población los terrenos que abarca el proyecto de viviendas que realiza en nuestra localidad la Delegación Nacional de Sindicatos y de las directrices y ordenación urbana de las obras para la construcción del Grupo que proyecta y aceptar el proyecto que ha sido presentado.

Se desestima escrito de José Ortega Gómez, que de manera accidental vino ocupando para guarda de útiles en su profesión de burlero el kiosco situado en Avenida de la Victoria, en atención a que el sector de referencia con la implantación de una explotación de tabacos en tal kiosco concierde a D. José Macario Guzmán, gana en embellecimiento y una conservación del inmueble.

Conoce y aprueba el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, propuestas de los tribunales juzgadores respectivos, en el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ayudante Municipal y de la oposición para cubrir, también en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo, y conformándose

con tales propuestas, nombra Aparajaola Municipal titulado en propiedad a D. Leandro Diaz Galindo y Auxiliar Administrativo, asimismo en propiedad, a D. Francisco Sagna Arila, con el haber y demás emolumentos para ambos, consignado en presupuesto.

Visto escrito de Juan Francisco Ramos Alvarez, en su propia, se acuerda revocar la propuesta del tribunal calificadora en el concurso oposicion celebrado para proveer vacantes de personal subalterno de este Excmo Ayuntamiento y que le sea adjudicada en propiedad la plaza de Vigilante de Arbitrios o una de Guardia Municipal; la Excmo. Corporacion, al conocer afuera de tal propuesta, por estimar que se infringieron las normas de la convocatoria, acuerda declararla nula a todos los efectos y que se proceda a nuevo anuncio del concurso oposicion por los tramites legales, y desestimar al propio tiempo la petition de nombrado Juan Francisco Ramos Alvarez.

La Alcaldia Presidencia da cuenta y queda enterado el Excmo. Ayuntamiento de que en 23 de Julio ultimo y 1 de Agosto actual, cumpliendo mandato de la Seccion de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, segun Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de Mayo p. p. d. (B.O. del Estado num 155), les fue dada posesion en sus cargos respectivos de Auxiliar Administrativo y Encargado del Parque de Obras y Servicios a los Brigados D. Juan Sans del Rio y D. Jose Fernandez Majas, acordandose se determinen los derechos inherentes a cada uno de los nombrados, de obligatoriedad su pago por parte del Ayuntamiento, teniendo en cuenta el total de emolumentos con que figuran en presupuesto tales plazas, y categoria de los nombrados.

Se acuerda hacer constar en esta la satisfaccion producida por la concesion de la Gran Cruz de San Ruyssimdo de Borja con que ha sido distinguido por sus excepcionales meritos de probidad y sabiduria, Don Jose Marroqui y Real, Notario que fue durante tantos años



en nuestra ciudad, ya jubilado.

Se hace también constar en acta el sentimiento producido por la muerte del virtuoso Sacerdote Don Francisco Romero Guerrero (q. v. p. d.), acordándose sufragar un funeral en la Capilla de Ntra. Sra. de la Ciudad al cumplirse el mes de su fallecimiento.

El Excmo. Ayuntamiento hace suyo lo informado por la Comisión de Hacienda, con respecto a lo instado por D. José Manillo Durán, Jefe de Negociado del Servicio de Abastecimiento de Aguas de suquearse al Plus de Carga Familiar en la forma y mantia a como lo perciben los funcionarios administrativos y subalternos del Municipio y en atención a que el personal de Aguas viene disfrutando desde el año 1.946 la invariable Ayuda Familiar; el Plus de Cesta de Vida y mejora también del 10% por supuestos beneficios como Empresa de Régimen Laboral, en tanto que los funcionarios municipales hasta el año 1.950 no fue acordado concederles un plus de cesta de vida de base y mantia inferior a la de aquellos, de conformidad con lo determinado, acuerda, por unanimidad, desestimar la petición.

Se da lectura a la certificación min. e correspondiente a obras de alcantarillado del Barrio de las Flores, presentada por el Sr. Arquitecto D. Antonio Domínguez, y los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan aprobarla en su importe de H. H. 97'57 pesetas, más honorarios de Sres. Arquitecto y Aparejador.

Se apuntesan los pliegos de condiciones administrativas y económicas para la subasta de ejecución de las obras de pavimentación de la Sibera de Santa Ana y San Antonio y pavimentación complementaria de la calle Santa Ana (sectores primero y segundo.)

El Sr. Alcalde da cuenta de que los rituales de la facultad que le fue conferida en sesión plenaria de 30 de Junio último, había firmado contrato de obra con D. Leoncho Garcia Castilla, en su total impor-



te, de 177.085,69 pesetas, para las obras de alantarrilla-
do en el Barrio de las Flores, deeglosi numero 3, y dando
comienzo las obras, aprobando la Corporacion el contrato de
supremia asi como el realizado tambien con D. Antonio
Gonzalez Ortiz, por trabajos de Fontaneria en el Grupo
Serano, tuberias de plomo de 15 mm. al precio de 38'50
pesetas el metro colocado.

Existiendo una hipoteca a favor del Ayuntamiento
que grava el edificio de la Sociedad "El Obrero Inter-
muni" como garantia del pago aplazado del inmueble
que le fue vendido por este Ayuntamiento y habiendolo sa-
tisfecho referida Sociedad la totalidad del importe de
la venta, se acuerda proceder a la cancelacion de refe-
rida hipoteca autorizandose para ello a la Alcaldia-
Presidencia.

La Excmo. Corporacion acuerda ratificar el nombra-
miento interino de D. Eugenio Eragera Lopez, para el
desempeno de la plaza de tenedor de libros que figu-
ra en Plantilla, que fue acordado por la Comision Per-
manente, en sesion de 29 de Julio ultimo.

Resolviendo sobre peticion de ayuda economica
a Doña Catalina Gallardo Bote, viuda de un camarada
caido que presto servicios de Guardia Municipal, pa-
ra poder, en raion a su carencia de bienes, mantener
a una hija invalida, caso por el que se interesa el
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia; la Excmo.
Corporacion, en merito a la circunstancia concurrida
e imposibilidad legal de fijar pension; visto el informe
de la Comision de Hacienda, acuerda, por unanimidad,
concederle la subvencion unica de mil pesetas, sin per-
juicio, tambien, del pago de medicamentos especiales que
pudieran recetar a la enferma en lo sucesivo, para alivio
o curacion, de su enfermedad.

El Excmo. Ayuntamiento acuerda, por unanimidad,
contribuir con ocho mil pesetas al homenaje nacional
para formar la memoria del insigne hacendista, proto-
martyr de la Cruzada, Excmo. Sr. Don Jose Calvo Sotelo.



Se da cuenta y queda enterado el Excmo. Ayuntamiento, de la publicación del Reglamento de Bienes municipales; del Reglamento de Servicios y Decreto refundido de la Ley de Régimen Local.

El Excmo. Ayuntamiento conformándose con la propuesta de la Comisión especial, ante la baja producción de seis becas de estudios de Bachiller en el Colegio de Enseñanza Media Ntra. Sra. de la Ciudad, por edificación definitiva de los que fueron beneficiarios, sin considerar que mencionados estudios deben ser preferentemente para varones, lo que se tenía en cuenta para lo sucesivo, en razón ahora a las vacantes de referencia, acuerda la convocatoria de exámenes para su provisión, en número también de seis becas, que se desglosan, en cuatro para varones y dos para hembras. Tales becas se conceden para alumnos de Ingreso, de edad mínima, 10 años y máxima de 12, verificándose la prueba de ejercicios con arreglo al programa redactado por dicha Comisión, de manifiesto en la Secretaría general del Ayuntamiento, durante la primera quincena de Septiembre próximo y presentación de solicitudes de plomo y letra de los aspirantes en igual dependencia en todo el mes de Agosto veniente, siendo requisito indispensable, los que resulten aprobados, para el pase a sucesivo curso y, por tanto, con los beneficios de becas, obtener, como nota media mínima, seis y medio puntos.

Manifestado a continuación por el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Abastos y Matadero, Don Antonio Boudallo Morán, que por exigencia de los Servicios e incremento del nuevo carril, se precisa un carrero más que lo atiende; la Excmo. Corporación, considerando es de atender lo manifestado, acuerda facultar a la Alcaldía-Presidencia, para que mediante el oportuno convenio de prestación individual, designe a persona capacitada pa-

ra tal minister, ya que estos servicios de varero no exigen una dedicación primordial y permanente de la actividad de una persona.

Auto seguido la Presidencia expone que, como consta a los Sres. reunidos, por la Dirección General de Administración Local, ha sido designado Depositario de Fondos, con carácter interino, el titular D. Ysidoro Gomales Nuñez, por cuyo motivo cuando tome este posesión del rango habrá de cesar en el mismo el Oficial Administrativo D. Miguel Moro Domínguez que viene desempeñándolo, de manera accidental, desde hace muchos años.

Por otra parte, sigue diciendo el Sr. Alcalde, nos encontramos que el volumen de la recaudación de arbitrios ha tenido aumentos considerables en razón a los gravámenes que sobre la riqueza Urbana y Rustica han sido remedios recientemente a las Jbancías Locales, y es en virtud de esto que resulte conveniente y necesario centralizar la recaudación en un departamento separado de la Depositaria Municipal, imponiéndose para ello encargarse de tal cometido a persona competente la que bien pudiera ser el Oficial citado, cuya experiencia tiene bien probada.

Los Sres. reunidos considerando lo propuesto como lo más acertado para el mejor servicio del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerdan atribuir al indicado Oficial, Don Miguel Moro Domínguez, el cargo de Recaudador central, en período voluntario, de todos los arbitrios municipales, salvo los que se hagan efectivos en otras dependencias por estar así dispuesto.

También se acuerda que por el mayor trabajo que ineludablemente ha de desenvolverse el Sr. Moro Domínguez por causa de la recaudación que se le encomienda, perciba en concepto de retribución especial y circunstancial, el dos y medio por mil de los ingresos efectivos que realice provenientes del cobro de motas figuradas en los rangos que le sean hechos.

Queda enterado el Excmo. Ayuntamiento y acuerda pase a la Oficina de Intervención, para los efectos proce-

Expediente de
Suplementos de
Creditos dentro
del Presupuesto
Especial para
atenciones de
Justicia del
Partido.



dentos, el nuevo prorato verificado por la Dirección General de Administración Local, en el expediente de pensión de D.^a Sara Bello González, como viuda del que fué secretario, D. José Muñoz de la Espada.

Seguidamente conosci de la propuesta de la Comisión de Hacienda referente a modificaciones de créditos dentro del Presupuesto para atenciones de Justicia del Partido, y los Sres. reunidos después de haber hecho detenido estudio sobre las consignaciones suplementadas mediante transferencias de otras partidas que acausan sobrante según precisos cálculos de reajuste, por unanimidad se acuerda aprobar en todas sus partes la propuesta de reforma, considerando únicamente de esta manera se hará posible el atender, durante el ejercicio, a obligaciones ineludibles conocidas ya en este día.

Asimismo se acuerda que si este expediente le sea dado el trámite reglamentario de exposición al público que se determina en el número 3.^o del artículo 691 del Decreto de 24 de Junio de 1955.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión dos horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes conmigo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Alvaro Parejo
Antonio Cue
S. Paulo Jimenez
Juan Francisco

Señores concurrentes
D. Luis Treviño
D. Fernando Rangel
D. Fernando Sabido
D. Federico Mesias
D. Saturnino Cano
D. Genaro González

En la ciudad de Almodóvar de la Sierra, siendo las veintinueve horas del día dos de Septiembre de mil novecientos veintinueve y cinco, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Tomás de la Haza Blasco, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de Agosto pro-
pob., asistidos de mi, Oficial mayor en funciones de Secretario, e Interventor de fondos, don Eugenio Gagera Corchero.

Abierto el acto por la Presidencia, se leen orden, de lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se leen seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, acordando estandar la trama Corporación.

La Presidencia manifiesta a los Sres. concurrentes que está próxima la firma de la escritura de compra de terrenos que tiene concertada con D. Antonio de la Peña Martínez para que están para cumplirse los trámites de aprobación del presupuesto extraordinario en el que se incluye consignación para el pago.

El Sr. de la Peña Martínez le ha manifestado que está dispuesto a ceder 1.026,37 m² más de lo convenido gratuitamente, ó sea, al otorgarse la escritura se figurarían comprados 38.024,19 m² en lugar de los 36.997,82 m², todo ello por el precio total de 369.978,20 pesetas y, como ven, de aceptarse esta oferta se modifica en parte el acuerdo de 30 de Diciembre de 1.954 en el que consta que la adquisición se hace a razón de diez pesetas el metro cuadrado.

Condiciona el vendedor Sr. de la Peña Martínez el ofrecimiento de los 1.026,37 m², a que queden subsistentes las exenciones tributarias que fueron acordadas en mencionada sesión; por ello somete a juicio de la Corporación, si se acepta la oferta.

Los Sres. concurrentes, por unanimidad, agradeciendo el rasgo de liberalidad del Sr. de la Peña Martínez, acuerdan aceptar mencionada oferta, ratificar las exen-



nones tributarias que se reflejan en la sesión del día 30 de Diciembre último, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicha escritura.

Se desestima por improcedente, petición de Juan Francisco Ramos Álvarez, instando se le nombre vigilante de Arbitrios o Guardia Municipal, toda vez que el Ayuntamiento en sesión del día 6 de Agosto próximo pasado, acordó anular la convocatoria y propuesta del Tribunal examinador, por estimar infringidas las normas reglamentarias, no siendo cierto, como afirma en su escrito el recurrente, se haya nombrado a nadie para tales plazas.

Visto escrito de D. Ramos Lier López y otros vecinos de calle Honora y Estación, que suplican la ampliación del desagüe establecido junto al mercado del Cine "Loponola" y, evitar así, los peligros de inundación con que se ven amenazados; la Exma. Corporación, acuerda pasar dicho escrito a conocimiento e informe del Sr. Aprobador y a su vista después, resolver en consecuencia.

La Exma. Corporación conformándose con lo dictaminado por el Sr. Secretario en escrito de Pedro García Ruiz, obrero central que fue, acuerda que los beneficios invocados solo alcanzan en su parte proporcional a razón de siete días al año y, así, procede liquidarle.

Como se informa por la Oficina de Obras que al entrar tierra en el ejido de propiedad municipal, situado entre las carreteras de Mérida y Badajoz, no produce perjuicio alguno, teniendo en cuenta también su fin, ya que se la destina a uso de muestra carretera con Arroyo de Sanseverán, se acuerda acceder a petición que en tal sentido formula D. Antonio García Morán, en representación del Contratista de expresada carretera.

También se acuerda pase a informe de la Comisión de Obras y Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas Potables, y luego resolver, instancia de D. Gabriel Garrido García, que suplica se extienda hasta su hotel "La Carita", en caree-

Lera de Sevilla, los servicios de agua y alcantarillado, para lo que se compromete, previo encargo y aprobación de su presupuesto de gastos, al pago del 50% de su importe por la implantación y beneficio que recibe con tales instalaciones.

Y informado favorablemente por la Delegación Comarcal de Sindicatos, previo pago de arbitrios y demás tributos obligados, se accede a lo solicitado por D. Víctor Plasencia Laucha, abrir al público un establecimiento industrial como depósito de la casa "SACA", de Sevilla, dedicado a la venta y exposición de maquinaria agrícola en calle Francisco Pizarro nº 23.

A propuesta de la Alcaldía-Residencia se acuerda que por la Comisión de Hacienda se revisen las tarifas de la Ordenanza con fin no fiscal mín. 4, de Salubridad, para la aplicación de nuevos coeficientes más en proporción con el arbitrio de referencia y hecho que sea el estudio, que la Excm. Corporación despus, resuelva.

Conoce y queda enterado el Excm. Ayuntamiento que con fecha de ayer, tomó posesión con carácter interino de la Depositaria de fondos, el titular Don Ysidoro Gonsales Cuñer, para lo que fue nombrado por la Dirección General de Administración Local.

Son leídas instancias de Arturo Crispulo Barbero y D. Antonio Linero Castillo, este en nombre de José Arrión García, en suplica se les indemnice con 5.000 y 2.500.- pesetas, respectivamente, en que valían los daños a sus ropas y enseres causados por la fuerte tormenta del día 27 de Agosto último y la Excm. Corporación, lamentando lo ocurrido, no puede sin embargo remediarlos, por no existir posibilidad legal que lo permita.

Vista petición de Juan Carrama habla en la que suplica ser nombrado con carácter interino Encargado nocturno; los señores concurrentes, en razón a la existencia de una vacante en tal cometido, acuerdan, por unanimidad,



acceder a lo solicitado.

Informado que los respectivos servicios quedan atendidos, se concede a la concesión de permisos que para asuntos propios solicitan, Don Eugenio Graña López, tenedor de Libros interino; Humbrequilolo Soriales Segura, Aguairil y Manuel Dorian Cobras, Guarda de Parques y Jardines.

Instado también por el Funcionario administrativo D. Manuel Soriales Alvarez, un mes de licencia, e informado por el Sr. Secretario de que su concesión había de supeditarse a las necesidades del Servicio, se concede así su disfrute para cuando sea factible.

Se desestima petición de rango interino subalterno que solicita Francisco Soriales Cortés, por no existir vacantes.

Como resolución a instancia presentada por los Guardas de Grupos Escolares, Sifoneros y otros, en suplica, del percibo también de Plus de Carga Familiar; visto el informe del Sr. Secretario y acordado de su concesión, determinando que el personal dedicado a "Actividades diversas" que constan como de servicios concertados se les liquide el Plus de Ayuda Familiar, voluntariamente implantado, por el sistema de puntos, en analogía a como se realizó al no concederles los sueldos del Reglamento; la Excmo. Corporación, acuerda, por unanimidad, hacer extensivo tal beneficio a los solicitantes en iguales términos a los demás para "Actividades diversas", consistente en el 20% de la nómina tomando como tope máximo el sueldo de los interinos.

Se aprueba factura de 575.- pesetas que presenta Manuel Simben Inésito, por trabajos de carpintería en diversas reparaciones de la casa-habitación en el Grupo de San Antonio del Maestro D. Juan Fraile, acordándose su efectividad de la consignación en presupuesto.

Queda enterado el Excmo. Ayuntamiento que en el día de ayer le fué dada posesión en su cargo propietario de Cabo de la Guardia municipal a D. José Casafanos Yndigo y, cumplida así, la orden de la Presidencia del Gobierno



de 16 de Mayo último, inserta en el B.O. del Estado número 28
155.

Existiendo discrepancia en cuanto al percibo de haberes que correspondía abonar al Auxiliar administrativo D. Juan San del Rio designado por la Junta de Aspirantes a Destinos Civiles, se acuerda oficiar en tal sentido a referido organismo para que determine lo procedente.

A propuesta de la Alcaldía- Presidencia se acuerda hacer constar en acta, felicitar a la Comisión de Festejos, por la buena organización y administración que aun contando con escaso numerario supo imprimir a los mismos.

Por razones de higiene y salubridad se acuerda enigi la implantación del servicio de agua potable en Bares que por su importancia lo merecen y acordado también a propuesta del Concejal D. Inaro Gonzalez Ortiz, se estudie la forma de dotar de agua potable a la calle López de Arjola.

A continuación, concese de propuesta de la Comisión de Hacienda sobre modificaciones de créditos dentro del Presupuesto ordinario, y los tres reunidos, después de amplia deliberación y de haber hecho detenido estudio de las modificaciones comprendidas en dicha propuesta, por unanimidad, acuerdan aprobarla en todas sus partes, por considerar que inicamente de tal manera podía darse cumplimiento a obligaciones ineludibles que no fue posible hacer en la fecha de aprobación del Presupuesto.

Asimismo se acuerda, que este expediente cuyas modificaciones de créditos ascienden a \$47.580,00 pesetas, sea supuesto al público por el plazo reglamentario que determinan las disposiciones vigentes.

Queda enterado el Excmo. Ayuntamiento, del oficio recibido del Servicio Central de Contos de fecha 1 de Agosto último, referente a incremento del capital de los Positos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión a las horas después de su comienzo, entendiéndose la presente acta, que su-

29.
ben hecho obtenido estudio sobre tal particular y por
considerar que las modificaciones introducidas son, sin discusión,
convenientes y necesarias para evitar una subida despropor-
cionada del arbitrio que procede según por razones del orden
de equidad en lo económico, por unanimidad acuerdan
aprobar en todas sus partes la precitada Ordenanza, acor-
dándose asimismo que sea expuesta al público por el
plazo reglamentario que se fija en la Ley de Régimen Lo-
cal y en el Reglamento de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Pre-
sidente levantó la sesión una hora después de su co-
mienzo, entendiéndose la presente acta, que suscriben
los Sres. concurrentes conmigo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Antonio Lue
S. Lano Gómez
Juan Páez
Alvaro Parejo
Francisco
Salas

Señores concurrentes
D. Fernando Rangel
D. Angel H. Barquero
D. Antonio Bordabio
D. Alvaro Parejo
D. Fernando Sabido
D. Federico Mesías
D. Antonio Cui

En la ciudad de Almodovar, siendo las veintinueve
horas del día cinco de Octubre de mil novecientos veintie-
venta y cinco, previa citación al efecto, se reunieron en
el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presiden-
cia del Señor Alcalde Don Tomás de la Haza Blasco, los
señores expresados al margen, con objeto de celebrar en se-
gunda convocatoria la sesión plenaria ordinaria correspon-
diente al mes de Septiembre, asistidos de mí, el Secre-
tario, e Interventor de fondos D. Eugenio Saaguna Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura
al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimi-

dad.

Lo seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando entrado la Exma. Corporación.

Por considerarlo de interés para su amplio en las Clases contra el Analfabetismo, se acuerda adquirir a la Editorial, "El de Santiago Rodríguez", de Burgos, un lote de libros en su importe de mil pesetas y que por la Comisión de Hacienda se habilite el oportuno crédito para hacer frente a este pago llegado que sea su momento.

La Exma. Corporación a la vista del escrito que formula D. José Mariano Guzmán, en súplica, de rescisión del contrato de arrendamiento del kiosco situado en Avenida de la Victoria, en razón a no serle autorizado en él la expendición de tabacos que proyectaba; en consideración a tal circunstancia, acuerda que con fecha 30 de Septiembre p. p. d.º se tenga por rescindido el contrato de referencia.

Se acuerda pase a informe de la Comisión Especial de Personal, instancia del empleado subalterno, Eugenio Riquelme Espinosa, sobre ampliación de beneficiario por un hijo más, a la Ayuda familiar e informarla que sea, resolver después lo procedente.

De hallarse disponible y previo pago del nuevo canon establecido, se acuerda a petición de técnicos Constructores, S. L., de Madrid, que solicitan, por unos días para arreglo del camino de Alange, en su paso al Silo del S. N.º 6, la máquina apisonadora de propiedad municipal.

Vistas peticiones de Francisco Caldeón Ibero y Rosa Cordero Valero, domiciliados, respectivamente, en Cobas de Medel s/n, de que le sea autorizado construir dos viviendas de tipo humilde en terrenos de 6 x 22 de su propiedad frente a los inmuebles que ahora ocupan; la Exma. Corporación, acuerda, pasen sus peticiones a informe previo de la Comisión de Obras y luego resolver.

También se acuerda, dictaminar mencionada Comisión, instancias que a igual fin solicitan Justino



30
Ranjo Benito y Esteban Rivera Ramos, que habitan en Alca-
bal 84 y Ramón y Cajal 8, de construir viviendas modestas
en terreno en sitio conocido frente a la Bodega de Solarte.

Se desestima escrito de Catalina Ceballos Guerra, esposa del
Graduado del Grupo Escolar "Miguel Primo de Rivera", Eudonio
Salas Luna, que solicita el servicio ordinario de limpieza en de-
terminadas dependencias de referido Grupo, mediante el pago
de la gratificación que le fuese señalada, toda vez que los
Maestros perciben la consignación establecida para tal me-
nester y por tanto, los encargados de elegir la persona que
se encarga del barrido y limpieza diario de sus locales-es-
cuelas.

Se acuerda autorizar al Director de la Graduada Miguel
Primo de Rivera Don Juan Andrés Benítez Luciano, para
que se encargue de cuanto se relaciona con el complemento
alimenticio en nuestra ciudad a la población infantil es-
colar necesitada.

Se presta conformidad a factura de D. Antonio Linares
Castillo, en su importe de 365.- pesetas por servicio, con es-
tancia, de auto a Badajoz, el 26 de Junio último, orde-
nado por la Alcaldía para hospitalizar a la enferma
Mamela Juan Alonso.

X Ante la carta que dirige a la Presidencia D. Mario
Lita Meri, de Madrid, que por ausencia de D. Miguel
Fisac asume la función de Arquitecto de la Dirección
General de Enseñanza Laboral, interesando la termina-
ción del alcantarillado, abastecimiento de aguas pota-
ble y urbanización de acceso al Instituto de Enseñanza
Media y Profesional de nuestra ciudad, se acuerda le sea
comunicado, que no ha podido tomarse acuerdo alguno,
apesar del vivo interés que tiene la Corporación por la
enseñanza, motivado a la inexistencia de consignación
y términos hábiles para formularla ante lo acordado
del año, estando dispuesto el Ayuntamiento, una vez apro-
bado el nuevo presupuesto para 1.956 a realizar tales
obras.

El Excmo. Ayuntamiento aceptando la propuesta del



Tribunal examinador, amada conceder las siguientes becas para estudios de Bachiller en el Colegio de Segunda Enseñanza, Nuestra Señora de la Ciudad.

Alumnas, Antonia Alvarez Martinez y Manuela Gonzalez Fernandez y alumnos, Antonio Calatris Colomcha y Gregorio Ortiz Gonzalez. Asimismo, dada la puntuación obtenida por Josefa Fernandez Gago y situación económica familiar, con título de familia numerosa, se concede a citada alumna una ayuda escolar, en manantía similar a la de la beca, para que durante este año curse sus estudios en citado Centro docente, quedando por tanto, por haber quedado vacante, una beca.

Por la Alcaldía-Presidencia y como preliminar para la confección del presupuesto ordinario de 1.956, se hace observar que procedría quedar inalterable la cifra ahora voluntariamente consignada para Ayuda familiar, ante las numerosas peticiones del personal que hasta el momento no disfruta del beneficio.

Como no atender tales peticiones, sigue existiendo la Presidencia, parece injusto y el acceder, originaría forzosamente, un caso reprochante sobre la carga impuesta de manera gravosa, que la situación del Erario municipal no lo permite, según, y es aprobado por unanimidad, que por la Comisión Especial de Personal, partiendo de que se trata de una concesión voluntaria ajustada en manantía a la cantidad actual que se satisface, que en manera alguna puede rebasarse, estudie y proponga la forma de su distribución entre los funcionarios, sin distinción de cargas, (interino o propietario), categorías y carácter del empleo, que por su condición de casados o viudos con hijos, a juicio de referida Comisión, sean acreedores al percibo de la Ayuda, para sentir efectos en 1.º de Enero de 1.956.

A informe de referida Comisión Especial de Personal, para luego resolver, se acuerda pasar instancia del funcionario subalterno Eugenio Reyes Espinosa, sobre ampliación por un hijo más, a la Ayuda familiar.

Se acuerda adjudicar definitivamente, por no haber

sido presentadas reclamaciones en las subastas celebradas, las obras de pavimentación calle de Santa Ana, (Carretera de Sevilla-Albena), primer tramo, a D. Manuel Martínez Vadillo en el precio de 207.000.- pesetas; pavimentando también de expresada vía, en su sector a la de Albena a Badajoz, a don Benito Blamo Rencio, por pesetas, 78.000.- pavimentación de Sileras de Santa Ana a D. Eladio Cantero Velasco, vecino de Alcañal, en 241.000.- pesetas y las de pavimentarlo en Sileras de San Antonio también al mismo Sr. Cantero Velasco por el precio de 410.000.- pesetas, los cuales deberán prestar la garantía definitiva para dar comienzo a las obras.

Como el cargo de Recaudador de arbitrios e impuestos, objeto de Prolación, para lo que ha sido designado el Oficial administrativo D. Miguel Moro Domínguez, Merca es si el manejo de fondos, aun constando a la Corporación la honorabilidad, y honores de dicho funcionario, por imperativo de la ley, cuando exigible constituya como fianza para responder de su gestión obratoria, la misma de 50.000.- pesetas que le sirvió en su antiguo cometido accidental de depositario de fondos.

Se aprueba relación de gastos por suministros y jornales en la apertura de colas para investigación y firme en el emplazamiento de la Pesa del río Guadajira, en su importe total de 5.730.- Pesetas.

— Siguiendo el orden del día el Sr. Presidente expone a los señores reunidos que como si todos consta por la convocatoria, uno de los extremos a tratar es el concerniente al asunto de ampliación del Abastecimiento de Aguas. A este efecto, respondiendo a la confianza con que fue honrado en la sesión extraordinaria del día 7 de Julio próximo pasado, después de las pertinentes gestiones, he conseguido se hallen sobre la mesa copias de los proyectos Embalse en el Río Guadajira e incorporación de la Albena del Castellar que habrían sido objeto de aprobación por esta Corporación Municipal en sesión del día 18 de Junio de 1956 para solicitar la subvención Estatal de que todos conocen.

Estos proyectos que aprobados en referida sesión lo fueron por un importe, el primero, de 7.345.078.28 pesetas y el





segundo de 6.721.085,19 pesetas, totalizando, 14.066.616,34 pesetas debido al largo espacio de tiempo transcurrido y por virtud de la actualización de precios según dictamen técnico del Ingeniero-Director Don Jaime Proes Marquina, autor de los mismos, tienen un incremento que hace elevar su cuantía a 14.500.000.- pesetas.

Como en citada sesión se decidió que el Ayuntamiento abordara el problema por sus propios medios apelando al crédito sin prescindir de la subvención del Estado que no sea concedida todo ello para no demorar el comienzo de las obras, somete a deliberación de los Sres. Concejales tan trascendental asunto.

Después de amplia deliberación y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Ratificar la aprobación de los proyectos hecha en sesión del día 18 Junio de 1.952, con el incremento resultante de la revisión de precios según informe emitido, quedando actualizado en su total importe de catorce millones y medio de pesetas.

Segundo.- Que se proceda por los trámites reglamentarios a la confección del anteproyecto de presupuesto extraordinario a cubrir mediante operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por la total cuantía de los gastos y

Tercero.- Ratificar la autorización ya conferida a la Alcaldía para llevar a feliz término lo que se pretende solicitando el crédito e interviniendo en tantas gestiones sean pertinentes para dar efectividad a lo acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión dos horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes conmigo el Secretario, certifico.

Señores concurrentes,
D. Luis Breveño
D. Fernando Kangel
D. Angel H. Barquero
D. Francisco Garcia
D. Antonio Revollar
D. Juan Rodriguez
D. Federico Meriás
D. Saturnino Cano
D. Antonio Cui
D. Luis Lavayo
D. Genaro Sanabes

En la ciudad de Almodovar, siendo las veinte horas **32**
dia ocho de Octubre de mil novecientos veintea y uno, pu-
ria citacion al efecto, se reunieron en el Salon de Actos del Sala-
rio Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Co-
mis de la Hera Blanco, los señores representados al margen, con
objeto de celebrar sesion extraordinaria, asistidos de mi, el se-
retario, e interventor de fondos D. Eugenio Saguera Cordero.

Abierto el acto y una vez aprobada el acta de la sesion
anterior el Sr. Alcalde, manifiesta que es llegado el momento de
resolver sobre la modificacion de tarifas de la Ordenanza n.º 4,
de arbitrios con fines no fiscales, segun propuesta de nuevas
coeficientes de aplicacion que seguidamente sera dado a cono-
cer por el Sr. Interventor.

Obedeciendo a lo ordenado por la Presidencia, el citado fun-
cionario da lectura integra a la referida Ordenanza, cuya mo-
dificacion de tipos de tarifa se propone, y los Sres. reunidos, una
vez hecho detenido estudio sobre tal particular y por conside-
rar que las modificaciones introducidas son baja de los mis-
mos son, sin discusion, convenientes y necesarias para evitar
una subida desproporcionada del arbitrio, en rason a la
elevacion veniente de los liquidos imponibles de la Riquena
Urbana, que procede aplicar en virtud del orden de equidad
en lo economico, por unanimidad acuerdan aprobar en
todas sus partes la presentada Ordenanza, acordandose
asimismo que sea impresa al publico por el plano regla-
mentario que se fija en la Ley de Regimen Local y en el
Reglamento de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente
levanta la sesion una hora despues de su comienzo, entendiéndose
la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes con-
migo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Alvaro Parajo
Juan Rodriguez
D. Breveño
D. Kangel
D. Barquero
D. Garcia
D. Revollar
D. Rodriguez
D. Meriás
D. Cano
D. Cui
D. Lavayo
D. Sanabes

Señores concurrentes
D. Luis Treviño
D. Angel Obidalyo
D. Fernando Rangel
D. Antonio Bordallo
D. Juan Martínez
D. Luis Larazo
D. Federico Mesias
D. Fernando Sabido
D. Saturnino Cano
D. Alvaro Parejo
D. Senaro Gonzalez
D. Antonio Cue
D. Juan Rodriguez



En la Ciudad de Almedinilla siendo las veintiseis horas del día once de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, previamente citados, y bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Comas de la Haza Blasco se reunieron los señores expresados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos por mí, el infrascrito Secretario y con asistencia del Sr. Interventor de fondos. D. Eugenio Grajera Cordero.

Abierto el acto y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, conoce la Exma. Corporación del principal asunto del orden del día, cual es el de la discusión y aprobación del Proyecto de Presupuestos ordinario para el próximo año, que ha sido formulado por la Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 680 del Texto refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 y 3 de Diciembre de 1953.

Por previo mandato del Sr. Alcalde, el Sr. Interventor procedió a dar lectura íntegra, por orden de capítulos y artículos, a los distintas partidas de gastos e ingresos figuradas en el Proyecto en cumplimiento de preceptos reglamentarios, y los Pres. reunidos, después de detenida y amplia deliberación y de haber sido ilustrados, por la Presidencia y el Sr. Interventor, respecto a ciertos extremos relacionados con las consignaciones de gastos e ingresos que difieren en cuantía o denominación de las del ejercicio anterior, por unanimidad, tomaron los acuerdos que se figuran seguidamente.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capt.º 1º, Art.º 2º, Pta.º de la 1ª a la 24. - Relación nº 1. - Se aprueban las consignaciones de esta relación por su total importe de 205.725,86 pesetas.

Capt.º 1º, Art.º 3º, Pta.º de la 25 a la 31. - Relación nº 2. - Se aprueba esta relación de gastos en su importe de pta. 639.433,32.

Capt: 1º, Art: 4, Ftd: 35. - Relación uº 3. - Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 20.000,00 pesetas. 33

Capt: 1º, Art: 5, Ftd: 36. - Relación uº 4. - Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 10.000,00 pesetas.

Capt: 1º, Art: 7º, Ftd: de la 37 a la 40. - Relación uº 5. - Se aprueban las correcciones de esta relación, en su importe de 71.825,00 Ptas.

Capt: 1º, Art: 8º, Ftd: de la 41 a la 46. - Relación uº 6. - Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 6.950,00 Ptas.

Capt: 1º, Art: 9º, Ftd: de la 47 a la 49. - Relación uº 7. - Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 43.000,00 Ptas.

Capt: 1º, Art: 10º, Ftd: de la 50 a la 57. - Relación uº 8. - Se aprueban las correcciones de esta relación, en su importe de 34.650,00 Ptas.

Capt: 1º, Art: 11º, Ftd: de la 58 a la 69. - Relación uº 9. - Se aprueban las correcciones de esta relación, en su total importe de 116.338,75 pesetas.

Capt: 2º, Artículo 1º, Ftd: 70. - Relación uº 10. - Se aprueba esta relación de gastos que asciende a 5.000,00 pesetas.

Capt: 2º, Art: 2º, Ftd: de la 71 a la 73. - Relación uº 11. - Se aprueban las correcciones de esta relación en su importe de 38.802,40 pesetas.

Capt: 3º, Art: 1º, Ftd: 74 y 75. - Relación uº 12. - Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 15.000,00 pesetas.

Capt: 3º, Art: 2º, Ftd: 76 a 78. - Relación uº 13. - Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 8.500,00 pesetas.

Capt: 4º, Art: 1º, Ftd: 79 a la 81. - Relación uº 14. - Se aprueban las correcciones de esta relación en su importe de 182.000,00 pesetas.

Capt: 4º, Art: 2º, Ftd: 82. - Relación uº 15. - Se aprueba esta relación de gastos en su total importe de 7.500,00 ptas.

Capt: 4º, Art: 4º, Ftd: 83. - Relación uº 16. - Se aprueba la corrección de esta relación en su total importe



de 5.000,00 Ptas.

Capt: 4: Art: 7: Fld: 84 y 85. - Relación n: 17. - Se aprueba esta relación de gastos en su total importe de — 2.000,00 Ptas.

Capt: 5: Art: 1: Fld: 86 a la 88. - Relación n: 18. - Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe de 31.400,00 Ptas.

Capt: 5: Art: 2: Fld: 89 y 90. - Relación n: 19. - Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 12.500,00 Ptas.

Capt: 6: Art: 1: Fld: 91 a la 204. - Relación n: 20. - Se aprueban las consignaciones de esta relación, en su total importe de 1.731.123,14 Ptas.

Capt: 6: Art: 2: Fld: 205 a la 233. - Relación n: 21. - Se aprueba esta relación de gastos en su total importe de 141.475,74 pesetas.

Capt: 6: Art: 1: Fld: 233 bis a la 259. - Relaciones n: 22 y 23. - Se aprueban las consignaciones de estas dos relaciones en su importe total de — 1.243.498,97 Ptas.

Capt: 7: Art: 2: Fld: 260 a la 264. - Relación n: 24. - Se aprueba esta relación de gastos en su total importe de 81.000,00 pesetas.

Capt: 7: Art: 3: Fld: 265. - Relación n: 25. - Se aprueba esta consignación de gastos en su importe de 100.000,00 Ptas.

Capt: 7: Art: 4: Fld: 266. - Relación n: 26. - Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 17.959,20 pesetas.

Capt: 7: Art: 6: Fld: 267. - Relación n: 27. - Se aprueba la consignación de esta relación, en su total importe de 4.489,80 pesetas.

Capt: 7: Art: 9: Fld: 268. - Relación n: 28. - Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 25.040,00 Ptas.

Capt: 8: Art: 1: Fld: 269 a la 277. - Relación n: 29. - Se aprueban las consignaciones de esta relación, en su total importe de 375.492,25 Ptas.

- Capt: 8 Art: 1: Id: 278.- Relación u: 30.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 1.680,00 Ptas.
- Capt: 8: Art: 3: Id: 279.- Relación u: 31.- Se aprueba la consignación de esta relación en su total importe de 10.000,00 pesetas.
- Capt: 8: Art: 4: Id: 280 y 281.- Relación u: 32.- Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe de 10.000,00 pesetas.
- Capt: 9: Art: 1: Id: 282.- Relación u: 33.- Se aprueba esta relación de gastos en su total importe de 500,00 pesetas.
- Capt: 9: Art: 3: Id: 283 a 287.- Relación u: 34.- Se aprueban las consignaciones de esta relación en su total importe de 288.280,00 Ptas.
- Capt: 9: Art: 7: Id: 288 y 289.- Relación u: 35.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 30.500,00 Ptas.
- Capt: 10: Art: 1: Id: 290 a 293.- Relación u: 36.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 89.425,00 Ptas.
- Capt: 10: Art: 2: Id: 294 a 296.- Relación u: 37.- Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe de 21.800,00 Ptas.
- Capt: 10: Art: 3: Id: 297 a 308.- Relación u: 38.- Se aprueban las consignaciones de gastos de esta relación en su importe de 98.500,00 Ptas.
- Capt: 10: Art: 4: Id: 309 a 312.- Relación u: 39.- Se aprueban las consignaciones de gastos de esta relación por su total importe de 149.500,00 Ptas.
- Capt: 10: Art: 5: Id: 313.- Relación u: 40.- La única partida de esta relación se aprueba en 1.070,50 Ptas.
- Capt: 10: Art: 7: Id: 314 a 320.- Relación u: 41.- Las distintas consignaciones de gastos de esta relación, se aprueban en 242.680,00 Ptas.
- Capt: 11: Art: 1: Id: 321.- Relación u: 42.- Se aprueba la única consignación de gastos de esta relación en su importe de 200.000,00 Ptas.
- Capt: 11: Art: 3: Id: 322.- Relación u: 43.- Se aprueba la única consignación de gastos de esta relación en su importe de 311.702,43 Ptas.





Relación, Artº 6º, Fldº 323 y 324.- Relación nº 14.- Se aprueban las dos consignaciones de gastos de esta relación en su importe de 100.000,00 Ptas.

Captº 13º, Artº 3º, Fldº 325 y 326.- Relación nº 15.- Las dos consignaciones de gastos de esta relación se aprueban en 78.400,00 Ptas.

Captº 17º, Artículo único, Fldº 327 y 328.- Relación nº 16.- Las dos consignaciones de gastos de esta relación se aprueban en 16.212,50 Ptas.

Captº 18º, Artº único, Fldº 329.- Relación nº 17.- La única consignación de gastos de esta relación se aprueba en 5.000,00 Ptas.

Como consecuencia de todo lo anteriormente acordado, se aprueba íntegramente el Presupuesto de Gastos para 1956 en la cuantía de seis millones, seiscientos dos mil, cuatrocientas seis pesetas con once céntimos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Captº 1º, Artº 1º, Fldº 1ª a 4ª.- Relación nº 1.- Por unanimidad se aprueba esta relación de ingresos en su importe de 16.000,00 pesetas.

Captº 1º, Artº 2º, Fldº 5ª.- Relación nº 2.- Se aprueba la única consignación de ingresos por su importe de 731,97 Ptas.

Captº 1º, Artº 3º, Fldº 6 y 7.- Relación nº 3.- Se aprueba esta relación en su importe de 5.749,04 Ptas.

Captº 1º, Artº 5º, Fldº 8ª.- Relación nº 4.- Se aprueba la única partida de esta relación de ingresos en su importe de 3.000,00 Ptas.

Captº 2º, Artº 2º, Fldº 9ª.- Relación nº 5.- Se aprueba la única relación de ingresos en 250,00 Ptas.

Captº 5º, Artº 2º, Fldº 10 a 23.- Relación nº 6.- Se aprueban las partidas de esta relación en su importe de 74.279,50 Ptas.

Captº 5º, Artº 4º, Fldº 24.- Relación nº 7.- Se aprueba esta relación por su importe de 4.000,00 Ptas.

Captº 5º, Artº 6º, Fldº 25.- Relación nº 8.- Se aprueba en

su importe de 8.000,00 Ptas.

Capt: 5º, Art: 7º, Fld: 26.- Relación n: 9.- Se aprueba en su importe de 25.000,00 Ptas.

Capt: 6º, Art: único, Fld: 27 a 31.- Relación n: 10.- Se aprueban las distintas partidas de esta relación en su importe de 408.415,50 Ptas.

Capt: 7º, Art: único, Fld: 32 y 33.- Relación n: 11.- Se aprueban estas partidas en su importe de 115.025,00 pesetas.

Capt: 8º, Art: 1º, Fld: 34 a 51.- Relación n: 12.- Se aprueban estas partidas en su importe de 1.294.151,50 Ptas.

Capt: 8º, Art: 1º, Fld: 52 a 59.- Relación n: 13.- Se aprueban las partidas de esta relación en su importe de 680.560,00 Ptas.

Capt: 8º, Art: 2º, Fld: 60 a 77.- Relación n: 14.- Las distintas partidas de esta relación se aprueban en su importe de 500.760,00 Ptas.

Capt: 9º, Art: 1º, Fld: 78 y 79.- Relación n: 15.- Las dos partidas de esta relación se aprueban en 767.321,84 pesetas.

Capt: 9º, Art: 2º, Fld: 80 a 83.- Relación n: 16.- Las partidas que comprende esta relación de ingresos se aprueba en su importe de 231.739,21 Ptas.

Capt: 10º, Art: 1º, Fld: 84.- Relación n: 17.- Se aprueba la única consignación de ingresos en 16.500,00 Ptas.

Capt: 10º, Art: 2º, Fld: 85.- Relación n: 18.- Tambien se aprueba la única consignación de ingresos de esta relación en 25.000,00 Ptas.

Capt: 10º, Art: 3º, Fld: 86.- Relación n: 19.- Igualmente se aprueba la única consignación de ingresos de esta partida en 90.000,00 Ptas.

Capt: 10º, Art: 4º, Fld: 87.- Relación n: 20.- Tambien se aprueba la única consignación de ingresos de esta relación en 185.000,00 Ptas.

Capt: 10º, Art: 5º, Fld: 88.- Relación n: 21.- Asimismo se aprueba esta relación de ingresos en 196.000,00 Ptas.

Capt: 10º, Art: 6º, Fld: 89.- Relación n: 22.- Se aprueba esta





relación de ingresos en su importe de 8.000,00 Ptas.
 Capt: 10°, Art: 7°, Fd: 90.- Relación n: 23.- Se aprueba asimismo esta relación en 4.500,00 Ptas.
 Capt: 10°, Art: 8°, Fd: 91, Relación n: 24.- Se aprueba igualmente esta relación en su importe de 889.769,67 Pesetas.
 Capt: 10°, Art: 9°, Fd: 92.- Relación n: 25.- Se aprueba igualmente esta relación en 991.440,38 Ptas.
 Capt: 11°, Art: 2°, Fd: 93.- Relación n: 26.- Se aprueba esta relación en su importe de 40.000,00 Ptas.
 Capt: 13°, Art: único, Fd: 94 y 95.- Relación n: 27.- Se aprueban las dos partidas de esta relación en su importe de 16.212,50 Ptas.

Y es por virtud de todo lo anteriormente acordado el que se aprueba totalmente el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio de 1956, en su total importe de 6.602.406,11 Pesetas.

En resumen de cuanto acordado queda, el Presupuesto Ordinario para 1956, se cifra en Gastos e Ingresos, por Capítulos, en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Capítulos</u>	<u>Importe.</u>
1° Obligaciones generales	1.147.922,93
2° Representación municipal	43.802,40
3° Vigilancia y Seguridad	23.500,00
4° Policía Urbana y Rural	196.500,00
5° Recaudación	43.900,00
6° Personal y material de oficinas	1.876.598,88
7° Salubridad e Higiene	1.243.498,97
8° Beneficencia	397.112,50
9° Asistencia Social	319.280,00
10° Instrucción Pública	606.975,50
11° Obras Públicas	611.702,43
13° Fomento intereses comunales	78.400,00
17° Mancomunidades e Intiudades	16.212,50
18° Imprevistos	<u>5.000,00</u>

total general de gastos 6.603.406,11

Presupuesto de ingresos

1º Rentas	25.481,01
2º Aprovechamientos bienes comunales	250,00
5º Eventuales y extraordinarios	113.279,50
6º Arbitrios con fines no fiscales	408.415,50
7º Contribuciones especiales	115.025,00
8º Derechos y tasas	2.475.471,50
9º Cuentas, recargos y participaciones	999.061,05
10º Imposición municipal	2.409.210,05
11º Arbitrios riqueza Provincial	40.000,00
13º Mancomunidades y Entidades	16.212,50
<u>total general de Ingresos</u>	<u>6.603.406,11</u>

Resumen General

Importa el Estado General de gastos	6.603.406,11
id id id de Ingresos	6.603.406,11
<u>Diferencia</u>	<u>Parificada</u>

Finalmente se acuerda.

- 1º Aprobar las bases de ejecución de este Presupuesto y,
- 2º Que a los fines de rigor se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 682 del texto refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 y 3 de Diciembre de 1953.

Pasando al segundo extremo de la convocatoria, la Presidencia manifiesta a los Sres. concurrentes, que obligada la recaudación de la Oficina de Depositaria y encargada de su cobranza el Oficial Don Miguel Moro Dominguez, por imperativo de la Ley, es necesario fijar la cuantía de la fianca a prestar por dicho funcionario.

Los Sres. concurrentes, teniendo en cuenta que durante el tiempo que el Señor Moro Dominguez desempeñó interinamente la Depositaria, para lo cual ha-

bia constituido 50.000 pesetas en garantia de su gestion, acordada, sea esta misma suma la que queda afectada a responder de su nuevo cometido mandatorio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia dio el acto, por terminado, del que se entiende ha presente esta, una vez transcurrida una hora y treinta minutos de su comienzo, firmando los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico:



Alvaro Parejo
Angel Rangel
Juan Martinez
Sevar Gonzalez
Juan Rodriguez

- Sres. concurrentes
- D. Luis Breviño
- D. Fernando Rangel
- D. Angel Hidalgo
- D. Antonio Bordinallo
- D. Federico Merias
- D. Fernando Sabido
- D. Luis Lázaro
- D. Juan Martinez
- D. Saturnino Cano
- D. Alvaro Parejo
- D. Sevar Gonzalez
- D. Antonio Cue
- D. Juan Rodriguez

En la Ciudad de Almodovar de la Sierra siendo las veintidós horas del día once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Eugenio de la Hera Blasco, se reunieron en el despacho de la alcaldía, los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron previamente citados, con mi asistencia como Secretario y la del Sr. Interventor de fondos, D. Eugenio Grajera Cordero.

Abierto el acto y una vez leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, la Presidencia hace constar que según el orden del día corresponde tratar y resolver sobre la procedencia de prorrogar para el primer trimestre de 1956, el Presupuesto especial de gastos de Justicia del Partido, en atención ello a cuanto es posible interpretar de lo dispuesto en el número 3º de la 6ª disposición adicional del texto refundido de la Leyes

de Bases, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1.955, armonizando lo establecido en la Orden de 26 de Enero de 1.954, respecto al relevo de cargas económicas de igual índole para los Ayuntamientos de Censo inferior a 20.000 habitantes. ...

Los Pres. reunidos, en consideración a que lo propuesto por la Presidencia responde a verdadera previsión legal, no obstante lo previsto en la Ley de 17 de Julio de 1.945 y en disposiciones adicionales del Decreto de 18 de Diciembre de 1.953, por unanimidad acuerdan prorrogar, para el primer trimestre de 1.956, el Presupuesto Especial para atenciones de Justicia del Partido del año 1.955, acordándose, en consecuencia de lo anterior, que el Presupuesto Trimestral referido quede cifrado conforme al detalle siguiente:

P/dº	Captº	Explicación	Partida	Artículo	Capítulo
------	-------	-------------	---------	----------	----------

G A S T O S

Capítulo 1º Artículo 1º

Personal y material de oficinas.

1ª	1º	Por importe de gratificación al Pr. Secretario	443,75		
2ª	2º	Por id. id. id. al Pr. Interventor	437,50		
3ª	3º	Por id. id. id. al Pr. Depositario	375,00		
4ª	4º	Por id. id. id. al Pr. Jefe Sección Provincial de Admón. Local	50,00		
5ª	5º	Por id. id. id. al Pr. Oficial 1º de Intervención	187,50		
6ª	6º	Por id. id. id. Demandaduría Penal	182,50		
7ª	7º	Por id. id. id. Embargada Limpieza del Juzgado Instrucción	456,25		

Personal Junta Libertad Vigilada

8ª	8º	Por importe gratificación al Pr. Presidente	450,00		
9ª	9º	Id. id. id. al Sr. Secretario	375,00		
10ª	10º	Id. id. id. al Sr. Auxiliar	300,00		

Material de oficinas

11ª	11º	Por importe indemnización a los Pres. Secretario e Interventor, por partes iguales, para la adqui-			
-----	-----	--	--	--	--

sición de material de oficina de este presupuesto, cuya cantidad se verá librada sin necesidad de justificar su inversión 306,25

12ª 12º

Para material de oficina de la Junta de Libertad Vigilada, consiguación esta que será librada sin necesidad de justificación alguna, pudiendo invertirse libremente por la Autoridad Judicial

87,50 3.651,25 3.651,25
Total del Capítulo primero 3.651,25



Capítulo 2º Artículo 1º

Gastos del Juzgado y Cárcel

13ª 1º

Para pago de alquiler anual del Palacio de Justicia del Partido 2.100,00

14ª 2º

Para id. id. id. del edificio destinado a Cárcel del Partido 750,00

15ª 3º

Para adquisición y reparación del mobiliario, enseres y útiles de limpieza, agua y calefacción de oficinas y otros análogos 687,50

16ª 4º

Para pago cuotas y conferencias oficiales de los teléfonos del Juzgado de Instrucción y Cárcel del Partido 937,50

17ª 5º

Para gastos de alumbrado de las dependencias del Palacio de Justicia, reparación de instalaciones y reposición material eléctrico, etc. 1.125,00

18ª 6º

Para gastos de viajes a los pueblos del Partido con el Juzgado de Instrucción y otros oficiales de naturaleza análoga 700,00

19ª 7º

Para gastos de auxilios y demás funciones periciales,

		análisis, medicamentos, útiles de desinfección, lavado de uniformes de sanitarios y cuantos se requieran con motivo de las mismas	62,50		
20 ^a	8 ^o	Para gastos de blanqueo interior de las dependencias del Palacio de Justicia y Carcel del Partido	250,00		
21 ^a	9 ^o	Para gastos suscripciones a Boletines Oficiales del Estado y Provincia, revistas y periodicos oficiales, Obras de Legislación y Jurisprudencia y cuantas otras sean precisas para el Archivo o Biblioteca del Juzgado de Instrucción	375,00	6.987,50	6.987,50
		<u>Total del Capitulo segundo</u>	- - -	- - -	<u>6.987,50</u>
		<u>Capitulo 3^o Artículo 1^o</u>			
		<u>Contribuciones e impuestos</u>			
22 ^a	1 ^o	Para pago a la Hacienda Publica del Impuesto de Utilidades sobre gratificaciones del personal Técnico del Ayuntamiento figurado en este Presupuesto, quienes quedan liberados de esta obligación por asumirse con cargo a fondos de esta Agrupación	275,00	275,00	275,00
		<u>Total del Capitulo Tercero</u>	- - -	- - -	<u>275,00</u>
		<u>Capitulo 4^o Artículo 1^o</u>			
		<u>Imprevistos</u>			
23 ^a	1 ^o	Para gastos imprevistos que surjan durante la vigencia de este Presupuesto	37,50	37,50	37,50
		<u>Total del Capitulo cuarto</u>			<u>37,50</u>
		<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>			
		Sumporta el Capitulo primero		3.651,25	Itas.

Yd.	id.	id.	segundo	6.987,50	"
Yd.	id.	id.	tercero	275,00	"
Yd.	id.	id.	cuarto	37,50	"

TOTAL GENERAL DE GASTOS 10.951,25 Ptas.

INGRESOS

Capitulo 1º Artículo 1º

1ª 1º

Por importe anticipo Presupuesto ordinario a reintegrar por el Ex. tordo, de conformidad con lo dispuesto en el artº 3º de la 6ª disposición adicional del texto refundido de las Leyes de Bases, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1.955 y en armonía con lo establecido en disposiciones adicionales en el Decreto de 18 de Diciembre de 1.953

	<u>10.951,25</u>	<u>10.951,25</u>	<u>10.951,25</u>
--	------------------	------------------	------------------

Total General de Ingresos - - - 10.951,25

RESUMEN GENERAL

Ymporta el Estado de Gastos	10.951,25
Yd. id id de Ingresos	<u>10.951,25</u>

Diferencia - - Parificado

Finalmente se acuerda que este Presupuesto parcial de Gastos de Justicia del Partido, le sea dada la publicidad reglamentaria, determinada en el artículo 682 del texto refundido de las Leyes de Bases, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1.955.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que tambien procede resolver sobre la proroga, para el primer trimestre de 1.956, del Presupuesto Especial de gastos de Justicia Comarcal de 1.955 en atencion ello a cuanto ha de interpretarse de lo dispuesto en el artº 3º de la 6ª disposición adicional del texto refundido de las Leyes de Bases, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1.955, armonizando lo establecido en la Orden de 26 de Enero de 1.954, respecto al relevo de cargas por servicios



del Estado para los Ayuntamientos de Censo inferior ³⁹ a 20.000 habitantes.

Los Pres. reunidos en consideración a que lo propuesto por la Excmo. Corporación responde a verdadera previsión legal, no obstante lo determinado en la Ley de 17 de Julio de 1945 y en disposiciones adicionales del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, por unanimidad, acuerdan prorrogar, para el primer trimestre de 1956, el Presupuesto Especial para atenciones de Justicia Comarcal del año 1955, acordándose, en consecuencia de lo anterior, que el Presupuesto Trimestral referido quede cifrado conforme al detalle que se figura a continuación:

<u>Pto^o</u>	<u>Copt^o</u>	<u>Explicación</u>	<u>Partida</u>	<u>Artículo</u>	<u>Capítulo</u>
<u>GASTOS</u>					
<u>Capítulo 1^o Artículo 1^o</u>					
<u>Obligaciones generales.</u>					
1 ^o	1 ^o	Para pago al Sr. Juez Comarcal de indemnización por can-habitación			900,00
2 ^o	2 ^o	Id. id. del alquiler del edificio destinado a Juzgado Municipal			750,00
3 ^o	3 ^o	Para gastos de limpieza de las oficinas del Juzgado Municipal			180,00
4 ^o	4 ^o	Para gastos de alumbrado, material eléctrico, etc.			350,00
5 ^o	5 ^o	Para pago cuota de teléfonos y conferencias oficiales			437,50
6 ^o	6 ^o	Para gastos de agua y calefacción de oficinas			250,00
7 ^o	7 ^o	Para adquisición y reparación de efectos y mobiliario			250,00
8 ^o	8 ^o	Para id. suscripción a Boletines del Estado y Provincia, de Administración de Justicia y otras publicaciones que sean acordadas			125,00

9^a 9^o

Para gastos de libros de conta.

Cantidad e impuestos para id. 62,50

10^a 10^o

Para pago de indemnización al Secretario de Juzgado Comarcal con la que habra de atender a la adquisición de material de escritorio, libros para el Registro Civil, encuadernaciones y otros gastos similares, cuya cantidad se librará por diversas partes, sin que el perceptor quede obligado a justificar su inversión

1.375,00 4.680,00 4.680,00

TOTAL DEL CAPITULO PRIMERO

4.680,00

Capitulo 2^o Artículo 1^o

Personal de Oficiales

11^a 1^o

Para pago gratificación al Sr. Secretario

175,00

12^a 2^o

Para id. id Sr. Interventor

175,00

13^a 2^o

Para id. id Sr. Depositario

100,00

14^a 4^o

Para id. id Sr. Jefe Sección

Provincial Admisión Local

37,50

487,50

487,50

TOTAL DEL CAPITULO SEGUNDO

487,50

Capitulo 3^o Artículo 1^o

Contribuciones e impuestos

15^a 1^o

Para pago a la Hacienda Pública del Impuesto de Utilidades sobre gratificaciones del personal Cívico, el cual queda liberado de esta obligación por cumplirse con cargo a fondos de este Presupuesto

93,75

93,75

93,75

TOTAL DEL CAPITULO TERCERO

93,75

Capitulo 4^o Artículo 1^o

Imprevistos

16^a 1^o

Para gastos de imprevistos que surjan durante la vigencia de este Presupuesto

25,00

25,00

25,00



RESUMEN POR CAPITULOS

Estado de Gastos

Ymporta el Capitulo 1º		4.680,00
Yd. id. 2º		487,50
Yd. id. 3º		93,75
Yd. id. 4º		25,00

TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 5.286,25 Ptas.

INGRESOS

Capitulo 1º Artículo 1º

1ª 1º

Por importe anticipo con cargo a Presupuesto ordinario a reintegrar por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 3, de la 6ª disposición adicional del Texto refundido de las Leyes de Bases, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955 y en armonía con lo esta.

Obligado en disposiciones adicionales

del Decreto de 18 de Diciembre de 1952. 5.286,25 5.286,25 5.286,25

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 5.286,25

RESUMEN GENERAL

Ymporta el Estado de Gastos	5.286,25 Ptas.
Yd. id. id. de Ingresos	<u>5.286,25</u> "

Diferencia - - - Parificadon

Finalmente se acuerda que a este expediente de Presupuesto parcial de gastos de justicia Comarcal, le sea dado la publicidad reglamentaria que previene el artículo 682 del Texto refundido de las Leyes de Bases, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia dió el acto por terminado del que se extiende la presente acta, una vez transcurrida media hora despues de su comienzo, firmando los Pres. concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico:

[Handwritten signatures and stamps]

Juan Martinez ~~Alvaro Pareja~~ ~~Juan Fernandez~~ ~~Juan Fernandez~~
 s. Domingo Jimenez

Pres. Concurrentes.

- Don Luis Crespo Gonzalez
- Don Angel Hidalgo-Barquero de la Camara
- Don Fernando Rangel Espinosa
- Don Antonio Bordallo Moran
- Don Juan Martinez Ortega
- Don Luis Lazaro Castells
- Don Federico Mesias Jaudes
- Don Fernando Sabido Morales
- Don Latorreino Cano Gomez
- Don Alvaro Pariz Lalas
- Don Senars Gonzalez Ortiz
- Don Antonio Cuel Martiney
- Don Juan Rodriguez Ortiz

En la ciudad de Almoradalejo, siendo las veinte horas del dia veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, presentemente citados, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio de la Herra Blasco, los Dns. expresados al margen, en el Salon de Actos del Palacio Municipal, para celebrar sesion extraordinaria plenaria, asistidos de mi el Secretario e Interventor accidental de fondos, Don Rafael Jimenez.

Abierto el acto se da lectura al Borrador del acta anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente en Presidencia, manifiesta que el objeto de la sesion no era otro que el de resolver lo procedente sobre el Anteproyecto de Presupuestos extraordinarios confeccionado para ~~medir~~ el mismo hacer posible la ampliacion de Servicios de Abastecimientos de Aguas.

A continuacion y cumpliendo mandatos del Sr. Alcalde, el Sr. Interventor procedio a dar lectura integral tanto al citado Anteproyecto como anexo de documentos. Se acuerda al mismo con caracter preceptivo.

Terminado el acto de lectura, los Dns. reunidos estudian con verdadero detenimiento todos los creditos consiguados asi como su fundamentacion legal, y por considerar que todos ellos se ajusta a cuanto es conveniente y necesario al mejor servicio de los intereses generales del Municipio, por unanimidad acuerdan:

- a).- Aprobar el Anteproyecto de Presupuestos extraordinarios que ha sido presentado por la Presidencia conforme a todos los conceptos y creditos que se consiguian en el mismo y su importe total de 18.920.942,65 pts.
- b).- Exponer este proyecto de Presupuestos al publico durante el plazo de quince dias habiles como se dispone en el numero 2º. del articulo 696 del texto refundido de las Leyes Bases, aprobado por Decreto de 26 de Junio



41

de 1955, y abrir al mismo tiempo el correspondiente expediente que dé cumplimiento a los trámites sustitutorios de referendum que se determinarán en el Decreto de 25 de Enero de 1938, en razón este último a que como ingresos del indicado proyecto figuraranse empréstitos por importe de 14.500.000.00 pts. que habrán de ser obtenidos del Banco de Crédito Local de España.

c).- Que por la Presidencia se proceda a la relación de gestiones que concurran hasta llegar a concertar los empréstitos referidos con la Entidad Bancaria que también se indica bajo las bases que ahora se dicen:

1.^a La amortización por anualidades tendrá lugar en período no superior a 30 años.

2.^a El Ayuntamiento se considerará obligado a pagar al Banco la total subvención que figura en el anteproyecto como a conceder por el Ministerio de Obras Públicas e inmediatamente de que sea hecha efectiva, en concepto de amortización de empréstitos.

3.^a El tipo de interés será el que legalmente rijas en los Estatutos del Banco de Crédito Local de España.

4.^a El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos ordinarios las cantidades precisas para el servicio de intereses y amortización del empréstito.

5.^a Además de cuanto se especifica en la base 2.^a, el Ayuntamiento se reserva la facultad de anticipar la amortización en tanto en cuanto lo permitan las posibilidades económicas de la Hacienda Municipal.

6.^a Como garantía del pago de intereses y amortización del empréstito que se celebre, se acepta la general de ingresos, del Presupuesto ordinario y la de los Bienes que integran el Patrimonio Municipal.

7.^a Conceder al Sr. Alcalde tan amplia facultad como sea conveniente para dictar todos los órdenes oportunos que conduzcan al exacto cumplimiento de los diversos trámites que deban seguirse hasta la consecución de todos los extremos fijados en este acuerdo.

Mencionado anteproyecto copiado literalmente es como

cap^o art^o

origen:

Para. Estado de gastos

Capitulo 1^o- Obligaciones Ge-
nerales.

Artículo 3^o- Operaciones de
Crédito Municipal.

1^o

3^o

1^a- Para gastos de emisión de cedulas,
de escritura y otros propios del
prestamo de Pesetas 8.400.000,00, a
concertar con el Banco de Crédito Lo-
cal de España, para ejecución en
su primera etapa o período, de
las obras de ampliación del Ser-
vicio de Abastecimiento de Aguas 330,000,00

"

"

2^a- Para id. id. id. de formalización
de escritura y otros propios del
contrato de prestamo que en su
obra sea concedido, para la ejecu-
ción en segundo período o etapa,
de las obras referidas en el epígra-
fo anterior 15,000,00



Los gastos de emisión de cedulas
de este prestamo serán pagados, en
su momento oportuno, con cargo al
Presupuesto ordinario, en el que se
habilitará el crédito correspon-
diente.

"

"

3^a Para devolución al Banco de Crédito
Local de España de parte del segun-
do prestamo a concertar y en quan-
tía equivalente a la subvención
que sea concedida por el Estado
para dichas obras, que se valdrá,
según proyecto, en 4.000,000,00

Suma total del capítulo 3^o
digo, Artículo 3^o

4.345,000,00

Capitulo 3^o- Obligaciones ge-



la ejecución de los dos proyectos, en su primera etapa o periodo	8.400,000,00
9ª Para id. id. id. en su segunda etapa o periodo	<u>6.100,000,00</u>
Suma total de la Partida	<u>14.500,000,00</u>
Suma total del Artículo	<u>14.500,000,00</u>
<u>total General de Gastos</u>	<u>18.920.942,65</u>

Resumen por capitulos

Importa el capitulo primero	H. 350,286,65
id id Sexto	70,656,00
id id Septimo	<u>14.500,000,00</u>
<u>total del Presupuesto de gastos</u>	<u>18.920,942,65</u>

Estado de Ingresos

Capitulo 1º - Rentas
Articulo Hº - Prestamos

1º	Hº	1ª- Por importe del primer préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España para gastos de ejecución, en su primer periodo o etapa, de las obras de amplia- ción del servicio de Aguas Potabi- les, consistentes en redistribución de las Aguas del Guadajiva o de la Abbuera del Castellar o bien la rehabilitación parcial de los dos proyectos	8.400,000,00
1º	Hº	2ª Para id. id. id. en su segundo periodo o etapa de id id id id.	<u>6.100,000,00</u>
		Suma del Artículo	<u>14.500,000,00</u>
		Suma del Capitulo	<u>14.500,000,00</u>

Capitulo 3º - Subvenciones
Articulo 1º - Subvenciones del
Estado para servicios municipi-

3º	1º	3ª	Por importe de la subvención del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a esta Ciudad, según válenlo con arreglo a proyectos	4.000.000,00
			Suma del Artículo	4.000.000,00
			Suma del Capítulo	4.000.000,00

Capítulo 5º - Ventuales e Imprevistos
Artículo 5º - Extraordinarios

5º	5º	4ª	Por importe de la cantidad que aporta el Presupuesto Ordinario aprobado para el año 1.956, a este Extraordinario, para las obras antes referidas de Ampliación del Servicio de Aguas	400.942,65
			<u>Total general de Ingresos</u>	<u>18.900.942,65</u>

Resumen por capítulos

Importa el Capítulo primero	14.500.000,00
id. id. tercero	4.000.000,00
id. id. quinto	400.942,65
<u>Total importe del presupuesto de Ingresos</u>	<u>18.900.942,65</u>

Resumen General

Importa el Estado de gastos	18.900.942,65
id. id. de ingresos	18.900.942,65
<u>Diferencia</u>	<u>0,00</u>

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio el acto por terminado del que se extiende la presente acta, una vez transcurrida una hora de



fuera de su domicilio, firmando los tres, concurrentes, conmigo el secretario, de que certifico.

Handwritten signatures and names including 'S. Pardo Jimenez', 'Luis Lario', 'Antonio Luis', and others.

- Ref. concurrentes
- Dr. Luis Treviño González
 - Dr. Fernando Rangel Espiñeira
 - Dr. Angel Hidalgo-Barquero de las Cabañas
 - Dr. Francisco Garcia González
 - Dr. Antonio Luis Martini
 - Dr. Saturnino Gaus Espinosa
 - Dr. Federico Orsioz Gaudin

En la ciudad de Alamedalga, siendo las veinte horas del día dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previo citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Salas Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dr. Fouaj de la Herra Blasos, los señores expresados al margen con objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de octubre último, asistidos de mi el Secretario e Interventor, cuenta de fondos Dr. Rafael Sans Jimenez.

Abierta el acto por la Presidencia de su orden, di lectura acta de la Sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Les seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencias últimamente recibidas, quedando enterada la 1ª. Corporación.

Esta petición del Depositario de Fondos Don Isidoro Gonzalez Abutay, que suplica indemnización por casa-habitación motivado dice a contraer en breve matrimonio y no hallar vivienda a tono con sus disponibilidades económicas, en razón a lo elevado de los alquileres aun en calles de pocas categorías; el Sr. Ayuntamiento, acuerda por unanimidad pase dicha petición a informes de

la Comisión Especial de Personal y Hacienda, para luego resolver en consecuencia.

Ante la factura presentada por las casas Lario S. L., de Madrid, y remitida a este Excmo. Ayuntamiento, por una imagen del Corazón de Jesús y su repisa, ascendente a 903.80 pesetas se adopta por unanimidad, lamentablemente, el acuerdo de no proceder a su abono por no existir consignación en los presupuestos Municipal y de Barcelona, ni terminos hábiles para trahilitar de crédito.

Ante el oficio de fecha 15 de octubre ppd., que dirige a la Alcaldia el Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesionales de Badajoz, sobre dificultades que impiden el traslado de los alumnos al nuevo edificio del Instituto Laboral, e interesa su resolución dentro del menor breve plazo para la terminación del alcantarillado, abastecimiento de agua potable y urbanización de acceso a referido centro docente, se acuerda se sea comunicado que, no ha podido tenerse acuerdo alguno, apesar del vivo interes que tiene la Corporación por la Enseñanza, motivado a la inexistencia de consignación y terminos hábiles para formularla, ante lo avanzado del año, estando dispuesto el Ayuntamiento, una vez aprobado el nuevo presupuesto para 1.956, a realizar tales obras.

Accediendo a la solicitud por Dn. Francisco Ramirez Rodriguez, se acuerda conceder en el presente curso 1955/56. Beca de Estudios de Bachiller en el Colegio de H^{ra} Sr.^a de la Piedad, al antiguo becario, hijo del peticionario Dn. Fernando Ramirez Fernandez.

Se dio lectura a oficio n.º 1.053, de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, de Badajoz en el que manifiesta, ser la decisión del Instituto Nacional de la Vivienda, no sacar a subasta el Grupo de Viviendas que se proyecta del Plan de 1.955, interin no obre en el expediente, certificación del Ayuntamiento en el que se haga constar que antes de terminarse la construcción del mismo, el Municipio se comprometa a analizar por sí el tendido de la energía eléctrica para el suministro de las viviendas, así como la acometida del alcantarillado.





informados los señores reunidos y constándoles la urgente necesidad de construcción del Grupo ante el grave problema de los alquileres en la localidad, por unanimidad, acordar, sea realizado por cuenta del Excmo: Ayuntamiento el tendido de la energía eléctrica y alcañtarillado para el Grupo que se proyecta y que certificación de este acuerdo, sea remitida con urgencia a la Delegación Provincial de Sindicatos.

Se propone de la Junta Municipal de Primera Enseñanza y para cuando se desalije el Grupo Escolar de San Roque, se acuerda solicitar la creación de una Graduada de tres escuelas de niños, tres de niñas y dos de partu-
los.

Solicitar crear también en el centro de la ciudad una escuela de partulos en el edificio donde tiene la escuela D^a Julia Sorsis Hernández por existir local fácilmente adaptable; otra de partulos en el Grupo "Miguel Primo de Rivera", que también dispone de dependencia adaptable y una mixta, igualmente de partulos de menor creación en el Grupo Escolar "Suarez Lomonte".

Se acuerda solicitar de la Superioridad la creación de tales escuelas para lo que el Ayuntamiento se obliga a la habilitación de locales - viviendas para maestras material y mobiliario escolar necesario y otros gastos con ellos inherentes que ofrece y garantiza su cumplimiento a la Dirección General de Primera Enseñanza.

Concese de oficio recibida del Excmo: Gobernador Civil de la Provincia, dando traslado de la resolución sobre arreglo de la carretera L. - 423 que en el proyecto se propone de riego asfáltico su travesía por nuestra ciudad, pero susceptible de sustituir por adoquinado si el Municipio contribuye con el cincuenta por ciento del coste, según manifestación verbal hecha al Sr. Alcalde por el Jomero de la Zona, siendo acordado, hacer el 25% del coste de renovación del pavimento de citada carretera a fase de adoquinado en lo correspondiente a la

travesía por Alameda.

45

Dada cuenta de la Alameda a la diócesis pace, como homenaje al Prelado diocesano en sus bodas de plata con el episcopado, recibidas del Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo Coadjutor, en pre de la construcción de la Casa Sacerdotal; los señores reunidos, conscientes de que la edificación espiritual es piedra angular para el mejoramiento en todos los aspectos de la vida, y fuente un origen de verdadera Hermandad, acuerdan adherirse a tan noble iniciativa, sintiéndose al propio tiempo orgullosos de ensalzar las virtudes de nuestro amadísimo Prelado, Doctor Alcaraz y Alenda en el homenaje con motivo de sus bodas de plata con el episcopado.

Como resultado a lo instado por el Arquitecto Dn Jose García Tribián, hijo de nuestra localidad, con domicilio en Madrid, en suplica de ser nombrado Arquitecto de este Municipio, se acuerda autorizar a la Alcaldía-Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios Municipales y criterios seguidos para conseguir la prestación de servicios con el peticionario, ya que debido a no existir la plaza en la Plantilla, no es factible su nombramiento en interinidad.

A continuación, la Presidencia da cuenta a los señores reunidos, que en distintas ocasiones, los señores de la calle Calvario de San Julián solicitan su arreglo, por hallarse verdaderamente intransitable, ya que desde muchísimos años no se ha hecho en ella reparación alguna.

Luego diciendo también, que los señores Arquitectos y Aparejadores han manifestado la conveniencia de pavimentar tal vía aprovechando ahora la ocasión en que se realizan obras colindantes en la Silería de San Antonio y en la calle Calvario puede considerarse como complemento de tal Silería para dar salida a las carreteras de Sevilla.

Los señores concurrentes, de acuerdo en un todo con lo manifestado por el Sr. Alcalde, acuerdan se consigne como una ampliación a la urbanización general la calle Calvario, máxime teniendo en cuenta la gran baja traza en la substa





para esta obra y que se cite a sus vecinos para que
presten la conformidad y mediante las imposiciones de
contribuciones especiales, proceder al arreglo de citada
finca.

Se conocen y aprueban las actas de recepción definitiva
formuladas por la Comisión y Personal Técnico de Obras,
sobre parimentación verificada en la Calle Luis Torrado y Ca-
lleja de las Landas.

Es acordado también, la puesta al cobro de las contribu-
ciones especiales sobre determinados calles que se están
parimentando.

Dada lectura al acta de concurso de felpa y del actual
para la provisión de cuarenta y seis uniformes y treinta
y seis capotes de abrigo para Personal Subalterno, se acuer-
da adjudicar definitivamente tal suministro al indus-
trial local Dn. José Enríquez, con arreglo a las muestras de
telas que presenta, con sus proposiciones y precios, caso de no
presentarse reclamaciones en plazo reglamentario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presiden-
cia dió el acto por terminado, del que se extiende la
presente acta, firmada transcurrida ocho horas después de
su comienzo, firmando los Sres. concurrentes, conmigo el
Secretario de que certifico:

J. Francisco Rangel
Luis Rangel
Antonio Linares
Juan José
S. Ramos
Sebastián

Sres. Concurreriles

Dn. Luis Treviño González

Dn. Fernando Rangel Espiñero

Dn. Angel Hochalga-Barquero

20 de la Cámara.

Dn. Federico Mesías Landy

Dn. Saturnino Gaus Emsy

Dn. Juan Rodríguez Ortiz

Dn. Alvaro Parra Salas

Dn. Luis Lázaro Castilla

Dn. Juan José S^a Moreno

Injios.

Dn. Juaro González Ortiz

Dn. Antonio Bordaño

Inocencio

Dn. Asstonio Cui Martínez

Dn. Juan Martínez Ortega

En la ciudad Almodovar, siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Tomás de la Herra Blasco, los señores expresados al margen con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión plenaria ordinaria mensual, presidida de mi, el Secretario, e Interventor accidental de fondos Dn. Rafael Saiz Jimenez.

Abierta el acto por la Presidencia, se dio lectura al acta anterior que es aprobada por unanimidad.

Les seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando enterada la Socied^d Corporación.

Se accede a lo solicitado por D^a Leonor Pardo Rey, arrendataria del Kiosco de Prensa instalado en la Plaza de Espronceda, concesión de prórroga por un año más en dicho arrendamiento en iguales condiciones que establece el primitivo contrato de 20 de Enero de 1947.

Informado de hallarse al corriente en el pago del arbitrio diario, se accede a la devolución del depósito de treinta pesetas, a Pedro Enrique Sarin, por arriendo del puesto-tablero n^o 9. cuya continuidad, dice no interesarle.

Se acuerda también la concesión de treinta días de licencia, por contraer matrimonio, al Depositario de Fondos Don Isidoro González Chuz, atendiendo así su petición, en la que hace constar quedar en su ausencia atendido la Oficina, por el auxiliar Dn. Juan Moro Alvarez.

Por perjuicio de terceros con mejor derecho y pago de arbitrios, se accede a lo solicitado por Dn. Santiago Barbera Lavado, transmisión a su nombre del nido número 9 de la Cruz 147 del Cementerio Católico Municipal, por compra a su antigua propietaria D^a Leonor González Mesías.

Seidas peticiones ya cursadas en sesión de 21 de Noviembre último por la Comisión Permanente, de Dn. Juan Blasco Berquero, Director de la Revista Radiofónica "Almodovar", por Radio Petreñaduro y Dn. Manuel Isata Berg, Secretario Provincial de Sindicatos, representando a la Quisora Rem 38, Radio Badajoz en demanda, respectivamente, de ayuda económica por emisiones radiofónicas





dedicadas a nuestra ciudad, se acuerda la aportación económica mensual de cien pesetas a cada una de expresadas Radios, en tanto duren las emisiones alusivas a nuestra ciudad.

Se desestima instancia de Dn. Manuel Soreles Garia, que solicita la condonación del Plus Valía por venta de solares en "Dehesa de Arriba", que perteneció a su familiar Dn. Juan Garia Rodriguez, visto informe del Sr. Adjudicador de concurrir las circunstancias de una segunda transmisión, obligada al pago del Arbitrio, por detener el artículo 5º de la ordenanza reguladora, que en las primeras transmisiones los sujetos a compensación cuando se destina una parte a uso o aprovechamiento públicos, (calles, plazas, etc.), y en el presente caso fue Dn. Juan Garia Rodriguez, el antiguo propietario, quien en 1945, efectuó la cesión de los terrenos al Ayuntamiento y ahora en 1955, el sucesivo propietario Dn. Manuel Soreles Garia, quien invoca el beneficio, cuando dejó incumplida su obligación de presentar en la Oficina de Arbitrios, la escritura o título de propiedad del inmueble que aumentaba su Patrimonio, para liquidar en primera transmisión, los derechos municipales correspondientes, sobre el impuesto de referencias.

Ante los Oficios números 99 y 100, de noviembre actual, recibidos de la Delegación Local del Frente de Juventudes, se acuerdan los pagos respectivos, a favor de referida Organización de 2.500 y 250 pesetas para que pueda atender a los gastos extraordinarios de Competiciones Deportivas y asistencia de camaradas de las Balanzas Juveniles a la concentración nacional de Alicante y ordinarios propios de la Delegación, con cargo, los primeros, del crédito hábil en presupuesto y los segundos de presupuestos aprobados.

En atención a la circunstancia concurrida verdaderamente indigencia por parte del enfermo peticionario, Juan Soreles Garia, que desea eructos de parques y jardines, se acuerda el pago de 251 pesetas, por medicina que le fueris recetadas, como necesario para su tratamiento.

Leída petición del Presidente del Club de Fútbol Extremeño, ya conocida por la Comisión Permanente en sesión de 26 de abril actual, en duplicado, les sea autorizada, ampliar en otros

cinco años más, o sea, por un total de diez anualidades, ⁴⁷ la cesión o arriendo a la Empresa Ramos Pery López de la explanada del Estadio Municipal para instalación de un cine de Teramo y resarcirle con ello a base de rentas convenidas la cantidad desembolsada por referido industrial como consecuencia de elevación en el importe de los de cumplimiento y reformas hechas al campo de Deportes; la Excm^a Corporación, en mérito a ello e incremento notable experimentado en el valor de tal propiedad Municipal, como consecuencia de la reforma de que ha sido objeto, acuerda, por unanimidad, autorizar al Club de Fútbol Extremadura, a su vez por otros cinco años más, o sea, por un total de diez anualidades, la cesión o arriendo de la explanada de dicho estadio a Dn. Ramos Pery López, para instalación de un cine de Teramo.

Seguidamente, previa su lectura, córese de los oficios números 677 y 678, recibidos del Centro de Enseñanza Media y Profesional en nuestra ciudad, referidos, el primero a reparos puestos por el Patronato Provincial a la aprobación del Anteproyecto de presupuesto para 1.956, cifrado en 97.158.64 pesetas, es decir, 22.658.64 pesetas más que el importe de la subvención de 74.500 pesetas concedidas por el Ayuntamiento y que dicho es consecuencia a aumentos del personal administrativo y subalternos obligados, ante el traslado al nuevo edificio y circunstancias de su construcción y emplazamiento.

Excm^a Ayuntamiento, al considerar de que efectivamente será necesario el aumento de personal por las razones que indican, ello debe ser sufragado por el Ministerio o Patronato Provincial, pero nunca a cargo del Ayuntamiento, ya que si ello hubiera de ser así, debe dictarse la orden que obligue a las Corporaciones Locales hacer frente a esta necesidad ya que estimamos suficiente el esfuerzo económico con que para esta enseñanza contribuye nuestros Municipios.

Leídas peticiones de Dn. Gabriel de las Casas Puelidi; Dn. José Bidonza Morán; Dn. Antonio Sivaldo Causero; Radio Albor de Tricidad; Dn. Tomás Medina Cordueles y Dn. Juanito Bidonza Morán, que solicitan respectivamente, su nombrados electorales Municipales; la Excm^a Corporación reunida en



cuanto que el último de los citados, presenta completa su documentación y considerar que la empresa Radio Alher es más bien comercial, acuerdo designar para expresado cometido de Electricista Municipal a Dn. Francisco Vidroza Doran, con la gratificación que al efecto figure en presupuesto.

Se acuerda hacer constar en acta el sustituito producido por el fallecimiento del Electricista Municipal que fue Don Luis Lolis Martínez (q. e. p. d.).

Se aprueba el Padrón de Beneficiarios Municipal, con arreglo a las propuestas de inclusión y exclusión formuladas por la Junta de Beneficiarios que ha de regir durante el ejercicio ejercicio 1.956 con un total de familias acogidas de 1.116.

También se acuerda ratificar el acuerdo adoptado en años anteriores de seguir percibiendo el impuesto para la Prevención del paro obrero, dando de ello cuenta a los Excmos. Ministros de la Gobernación, Hacienda y Director General de Trabajo.

Como en el año anterior se acuerda contribuir con 5.000 pesetas a la suscripción iniciada "pro-Navidad del Humilde".

Se da cuenta y quedado enterado el Excmo. Ayuntamiento, del Oficio, recibido del Presidente del C. F. Estrella dura poseído a disposición del Ayuntamiento el equipo y campo de deportes para un campeonato de fútbol con que allegar fondos para la Campaña de Navidad del Humilde.

Se aprueba el presupuesto del paso acceso de pavimentos adoquinado en la Calle Datadero, por un importe de 4.448'89 pesetas formulado por el Sr. Aparador Municipal, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión permanente.

También se aprueba la ampliación de urbanización de la Llera de San Antonio, incluyendo la pavimentación de la Calle Calvario, a ejecutar por el mismo contratista de citada Llera, sirviendo de base para esta calle los mismos precios unitarios y condiciones del proyecto que

Regularizari las obras de la Silera, quedando tambien ⁴⁸ apro-
bado el reparto de contribuciones especiales que corresponde
a los vecinos afectados.

Se desestiman peticiones de Dn. Ramon Diaz Lopez y Dn.
Isidoro Moreno Moreno, que solicitan, respectivamente el fraccionam-
do en el pago de sus cuotas por contribuciones especiales,
por oponerse a ello la legislacion vigente.

Infirmado favorablemente por la Delegacion Comarcal de
Judicial, previa pago de arbitrios, alta de contribucion y afe-
ricion de pesos y medidas, se accede a la apertura de un
comercio de abaceria en el Barrio de Pastor y Laureano
n: 2 que solicita Don Juan Quintanilla.

Se desestiman escritos de vecinos de las calles de Santa
Ana, Calvario y Silera de los Pringles, que solicitan el pago
de sus respectivas cuotas por contribuciones especiales en
fraccionada, por oponerse a ello la legislacion vigente.

Asimismo es desestimado escrito de D^a Aurea Sa-
lido Garcia, pensionista, que solicita el pago de dos
dimesionalidades de su haber, por no corresponderle confor-
me a la Ley que regula los anticipos reintegrables a funciona-
rios ya que exige como condicion indispensable hallarse
en servicio activo el peticionario.

La Inspeccion Corporativa queda enterada del oficio circular reci-
bido de la Delegacion Provincial del Instituto Provincial
de Estadistica sobre formacion del Padrón Vecinal y Censos
Electorales abordandose su cumplimiento.

Acto seguido expone la Presidencia que para cortar los abusos
observados en cuanto a suministros de medicamentos a los asogi-
dos al Padrón de la Beneficencia Municipal, habia cele-
brado reuniones con los Sanitarios titulares locales y que
despues de un amplis cambio de impresiones, se llego a
la conclusion siguiente:

1^a. A partir de Enero proximo, se tomara como base
medicacion el Recetario oficial y solo en casos verdaderamente
extremos, se suministraran algunos especificos y
antibioticos, segun Lista formada por los D^{os}. Medicos
titulares, cuya copia, ademas de tenerlos estos D^{os}. se



le ha comunicado tambien a los señores Farmacéuticos.

2º Los medicamentos de esta segunda lista, adición al Recatorio oficial, se facilitarán a los enfermos necesitados, siempre que abonen, está el 25% del importe de la receta y,

3º Queda obligado el Farmacéutico al presentar las facturas de recetas al Ayuntamiento a entregar, junto con la receta la precinta o tapa del específico o antibiótico despaado, no pudiendo los Dres. Médicos volver a recetar éstos, si no le escriben los envases o frascos ya gastados por receta anterior.

Se exceptúan de lo a los funcionarios que cobren más de 18.000 pts. anuales de sueldo quienes seguirán conforme al regimen ya establecido para ellos desatisfacer el 50% de las medicinas que necesiten.

Los Dres. concurrente, aprueban por unanimidad, la espuesta por la Presidencia.

Como por la ausencia del Sr. Depositario, había de hacerse cargo de la oficina, el auxiliar de la misma Sr. Juan Pablo Aray, se hace constar, que la garantía que como fianza tiene prestada el Sr. Plinio Sempere, queda afectada a la gestión interina de referido auxiliar.

Queda enterada la Excm.ª Corporación de la concesión por el Banco de Crédito Local de España del empréstito de ocho millones cuatrocientas mil pesetas, con destino a la primera fase del presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas potables.

Tambien da cuenta la presidencia de las visitas hechas por el Sr. Ingeniero de Obras Públicas de esta Zona, sobre arreglo de las carreteras 6-423 de Don. Benito a Olivenza y que en su trayecto por nuestra ciudad se proyecta hacer de adoquinado.

a continuación, el jefe de Negociado de la Intervención Municipal, en funciones de Interventor Sr. Rafael Luis Jimenez manifiesta que por lo visto, se omitió involuntariamente la transcripción del acuerdo tomado en sesión plenaria del día 2 del corriente, aprobatoria del expediente de modificaciones de créditos propuestos por la Comisión de Hacienda y que

por significar tal hecho un acto jurídico administrativo⁴⁹ de máxima importancia, podría substraerse el defecto de omisión, haciéndose constar el acuerdo, íntegramente, en el acta de la presente sesión.

Los Sres. reunidos, una vez comprobada la Veracidad de las Veracidades de las manifestaciones anteriores, por unanimidad, acuerdan conforme a lo propuesto, siempre que a ello, no se opongan preceptos legales.

Por mi el Secretario, se informa en el sentido de que procede actuar como se dice dentro del auge de legalidad estricta, siendo por esto y por lo ya acordado que se figure en el acta el acuerdo de referencia tomado en la sesión del día dos de Noviembre.

"Liquiendo el orden del día, comiencese a las propuestas de la Comisión de Hacienda sobre modificaciones de créditos por transferencias dentro del Presupuesto ordinario del año en curso, y los Sres. reunidos, después de haber hecho detenido estudio de los aumentos y disminuciones de consignaciones que se comprenden en dicha propuesta y por considerar que dando efectividad a lo mismo se hace posible el cumplimiento de ciertas obligaciones requeridas, plena satisfacción durante el ejercicio, por unanimidad, acuerdan aprobar íntegramente las precedidas propuestas cuyas altas y bajas ascienden a las sumas de pesetas."

Asimismo se acuerda que este expediente de modificaciones de créditos sea publicado al público al fin de terminarlo en el art. 691 m. 3.º del texto refundido de las Leyes de Bases, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955.

Liquiendo el orden del día procede conocer y resolver sobre los expedientes de fallidos propuestos por la Agencia Ejecutiva.

Previs mandado de la Presidencia, el Sr. Interventor da lecturas íntegras a tales documentos y terminado este acto, los Sres. reunidos después de haber hecho detenido estudio del fondo y forma de la propuesta que nos ocupa y por considerar que se acredita debidamente la insolvencia de los contribuyentes relacionados, por unanimidad acuerdan aprobar en todas sus partes los citados expedientes de fallidos, cuyo importe global es de



25.647'18 pesetas.

Tambien se acuerda que estos expedientes, con sus justificaciones e informes que le son propios, sean expuestos al publico por plazo de cinco dias hábiles, en cumplimiento de lo de cuanto se dispone en la norma 4ª del articulo 151 del vigente Estatuto de Recaudacion.

A continuacion la Presidencia manifiesta que aprobado el proyecto de la calle Labrador como una aplicacion de la urbanizacion de las Linderas de San Antonio y ante la necesidad de ejecutarse los obras al mismo tiempo se aprueba el expediente sumario para promover de los tramites de subasta o concurso en el que consta los informes tecnicos ya habiendo lugar tambien a tramitar el expediente de contribuciones especiales en razon a haberse comprometido voluntariamente los vecinos a tributar por este concepto con los costos que le correspondan.

Y no habiendo asuntos de que tratar por la Presidencia dio el acto por terminado del que se extiende las presente actas, dos horas despues de su comienzo, firmando los sus concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico:

[Handwritten signatures and names]

José María Sánchez
 Juan Antonio
 S. Claus Gómez
 Luis Sáez
 Antonio Cui
 [Signature]



Concurrentes

Acude:

Tomás de la Herra
Blasco.

Concejales:

Luis Ferrizo Gonzalez

Rasgel Hidalgo de
Labbara.

Fernando Rasgel
Esperilla.

Antonio Borda-
Moras.

Juan Martinez
Ortega.

Luis Lazaro Cas-
as.

Federico Mesas
Larrea.

Fernando Sabido
Mercedes.

Antonio Largo Gimenez

Alvaro Parejo Salas

Benito Gonzalez Ortiz

Antonio Luis Mar-
quez.

Juan Rodriguez
Ortiz.

En la ciudad de Almadraque, siendo las veinte horas del día cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Tomás de la Herra Blasco, los Sres. expresados al margen, para la celebración de esta sesión extraordinaria, asistidos de un el Secretario e Interventor de Fondos Don. Eugenio Sagorin Bordero.

Abierto el acto y una vez leído y probado el borrador del acta de la Sesión anterior, la Presidencia manifestó:

Seguindose concurriendo por la convocatoria, el asunto sobre el que se acuerda resolver no es otro que el de aprobar o no, definitivamente, el Presupuesto extraordinario correspondiente a obras de ampliación del Servicio de Abastecimientos de Aguas, cuyo anterior proyecto fue aprobado ya en sesión de 22 de Octubre ppd: En consecuencia se acuerda que seguidamente será leído por el Sr. Secretario.

Terminado el acto de lectura ordenado por el Sr. Alcalde, y por virtud de haber sido cumplidos los primeros trámites de exposición al público de este expediente sin que se hayan deducido reclamaciones u observaciones de clase alguna contra el mismo, y considerase que todo lo actuado y acordado se ajusta estrictamente a toda exigencia de Ley, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarse en la aprobación del indicado presupuesto extraordinario, el cual queda fijado en consecuencia de lo anterior, en todas sus partidas y conceptos, tanto de gastos como de ingresos, conforme al detalle figurado en el Anteproyecto Base presentado por la Presidencia y que fue aprobado íntegramente en la citada sesión extraordinaria de fecha 22 de Octubre.

Finalmente se acuerda que el expediente general de este Presupuesto extraordinario que se aprueba, se exponga al público a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de las Leyes de Bases, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955 con lo que se dio el acto por terminado Juan Borden



después de su comparecencia, estudiándose la presente
acta que suscriben los tres concurrentes, omision de
Secretaris de que certifica:

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
Francisco José
Juan Antonio
s. Carlos
Luis Leisano
Antonio Qui
[Signature]

Señ. concurren-
 te
 A. Luis Treviño Bau-
 cator
 J. Manuel Larraye Es-
 perilla
 Angel Vidalgozarque
 de la Cámara
 Antonio Borlases de
 ra
 Juan José S. Moreno
 Mejías
 Juan Saura y Ordo
 Álvaro Sordo Salas
 Juan Martínez Ordo
 Federico Merino Linares
 Antonio Curbasierra
 Juan Rodríguez Ordo

En la ciudad de Almodovar de la Mancha, a las 19 y veinte horas del día de
 de curso de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación al efecto,
 se reunió en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia
 de Sr. D. Gregorio Azañón, de la Orden Blanca, Sr. D. D. expresados,
 al margen, con objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión
 plenaria ordinaria correspondiente al presente mes de diciembre, asistiendo
 de mi, el Secretario e Interventor de cuentas, D. Eugenio Sagraera Correas,
 al tanto el acta por la Presidencia, de su orden de lectura al acta de
 la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Después de haberse leído los requisitos, las disposiciones oficiales y correspondencia
 últimamente recibidas, quedando enterada la Excmo. Corporación
 la Presidencia manifestó de hallarse ya inscrita, a nombre del
 Excmo. Ayuntamiento, los terrenos comprados, a D. Antonio de la Peña
 Martínez, con objeto de ceder gratuitamente tres mil metros cuadrados
 para la construcción de las viviendas, con destino al profesorado
 del Instituto Laboral, cosa reiteradamente pedida por el Excmo. Sr.
 Director General de esta Enseñanza y Sección de Construcciones Labo-
 rales.

Los señores reunidos, por constarles la necesidad de esta sesión
 y atender al gran problema social que esto significa por la ca-
 rrencia de viviendas, por unanimidad acuerdan, ofrecer gratuita-
 mente al Instituto Nacional de la Vivienda, tres mil metros cuadra-
 dos de los recientemente adquiridos e inscritos al Instituto
 Laboral, para construir citadas viviendas, con la cláusula de
 reversión al Municipio, si en el plazo de un año a partir de la
 fecha de aceptación de esta oferta no se inician las construcciones,
 de referencia, quedando autorizada la Alcaldía, Presidencia, pa-
 ra el otorgamiento de escritura y cuantas diligencias sean neces-
 rias, para dar efectividad a este acuerdo, este acuerdo, que
 adoptado en sesión de 30 de noviembre y no padece por error al
 acta de ese día, se ha transcrito, subsanando la omisión come-
 tida.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 19
 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, vigente
 el Excmo. Ayuntamiento acuerda, que cuantas convocatorias y
 exámenes se realicen para el ingreso de sus funcionarios, el
 exceso del límite máximo de cada prueba, pueda compensarse con



servicio, computados prestados, anteriormente a la Administración local.

La Excmo. Corporación, accediendo a lo informado por la Comisión de Obras en escrito de los señores del Grupo de señores denominado "Serrano", para que se pavimenten las calles que dan acceso a citados Grupo, acordó se estudie la formación de un Proyecto de Urbanización que abraque a todas y conocidos que sea resolver después lo procedente.

Adada lectura a las Circulares, por las cuales la Delegación Provincial de Estadística, ordena la confección del Padrón de vecinos de este Municipio y listas electorales para 1956, los señores concurrentes, una vez procedida al examen del contenido de citadas normas y reconocidas que son trabajos que de ser efectuados por los funcionarios de este Municipio, no podrían ser nunca terminados, en los plazos señalados, por unanimidad, acordaron satisfacer a los temporales que intervengan en citados trabajos las cantidades siguientes:

Por relevo a domicilio de Hojas familiares, a razón veintidós cuarenta céntimos por casa una.

Por hojas de relaciones, de las anteriores, a razón de 200 pesetas cada hoja.

Botellines de inscripción de personas, mayores de veinte años y recogida de firmas, en los domicilios, a razón de treinta céntimos por cada botchín.

Relevo de firmas, para la confección del padrón general de habitantes, de esta ciudad, a razón de veinte céntimos, cada uno.

Conocen los requisitos de la liquidación practicada a favor del Procurador de Voluntaria de este Ayuntamiento D. Miguel Moro Domínguez, y en consideración a resultar exactos, cuantos datos constan en las mismas, por unanimidad, acordaron ser abonados al mismo, la cantidad de 4.072,96 Ptas., por así corresponderle, de conformidad con lo acordado respecto a premio de cobranza en sesión plenaria del día 2 de agosto del corriente año.

Conoce la Excmo. Corporación del oficio núm. 936 de 9 de diciembre último, recibido del Sargento-Comandante de Puerto de la Guardia Civil sobre contratos de arrendamiento de edifi-

ción y Caray - Cuartel, propiedad de los Ayuntamientos, y después de una
pesta deliberación, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Ratificar el acuerdo de cesión gratuita al Estado del edificio Caray
Cuartel propiedad del Municipio, donde están instaladas, las
fuerzas del Benemérito Sustant, que fue construido con fondos mu-
nicipales exclusivamente y caso de ser aceptada la oferta, sean
de cuenta de la Dirección General del Ramo, los gastos de re-
paración, conservación ordinaria, o extraordinaria, del inmueble.

2.º De no ser viable la oferta anterior, el Excmo. Ayuntamiento pro-
pone a citada Dirección General, la fijación de un alquiler anual
en compensación de los desemborsos, que efectúe en conservación
y reparación del edificio, si bien para ello de base lo gastado
en un quinquenio ya que los preceptos en vigor que regulan la
Administración Local, prohíben costear o subvencionar servicios,
que incumben a la Administración Central.

La Previsión manifiesta que con motivo de la construcción de titu-
las protegidas por la Obra Sindical del Hogar, al sitio "Eras de Campo", se
consiguieron en el presupuesto ordinario que rige en 1955, según acuerdo
adoptado en 30 de octubre de 1954, la cantidad de 90.987,01 pesetas, co-
mo importe del 5% de 1.819.740,34 pesetas, coste, según proyecto, de 314
de 54 viviendas.

En cuanto se consiguieron 5.872,82 pesetas, como importe de la primera
cuantía del anticipo de 163.125,24 pesetas que hizo el Instituto Na-
cional de la Vivienda para obras de urbanización, que, aunque rea-
lizadas por la Obra Sindical del Hogar, son de nuestra cuenta, amol-
tándose en nuestra cuantía.

En la actualidad conforme se, comunicó la Obra Sindical
del Hogar, las cifras consiguieron, exceden de lo realmente inverti-
do y superan las siguientes modificaciones:

Las de 90.987,01 pesetas, han quedado reducidas, a 87.553,87 pesetas,
como resultado de la disminución en el proyecto de 1.819.740,34 pe-
setas, a 1.751.077,41 pesetas y el anticipo ha sufrido la reducción de
163.125,24 pesetas, a 107.788,34 pesetas, quedando, por tanto, reducida
la cuantía de 5.872,82 pesetas, a 2.694,71 pesetas.

Los señores concurrentes, se van por calculados de esta, deducio-
nes, en gastos, acordándose quedar modificadas las partidas que
se cifraron en referida sesión en la cuenta del menor gasto efectiva





que se nos ha comunicado.

Con ligeras variantes, en el Informe-Propuesta conjunta se formuló por las Comisiones de Hacienda y Solvencia, sobre Ayuda familiar a los funcionarios y Empleados municipales a partir de 1º de enero actual, consistente en que la edad fijada como tope de 18 años, se eleva hasta los 21 y, también, la de quedar subsistente, según acuerdos anteriores al respecto, exceptuados del beneficio, los funcionarios casados, en que concurre la circunstancia de que su cónyuge sea también funcionario público, se aprueba tal propuesta, con elina en los siguientes términos:

Excmo. Ayuntamiento de Almodovar de la Sierra. Provincia de Badajoz

Ayuda familiar a Empleados y funcionarios municipales

Informe Propuesta de las Comisiones de Solvencia y Hacienda, - lo, que suscritos, miembros componentes de las mismas, reunidos en sesión conjunta para cumplimiento de acuerdo de la Excmo. Corporación, han examinado cuantos antecedentes consideraron necesarios para su mejor gestión, conducentes a la reforma que deba introducirse en cuanto a la aplicación de la Ayuda familiar y después de un amplio y detenido estudio, concretan y fijan sus actuaciones, en los apartados siguientes:

Primero. - Afectados por la Ayuda familiar. Se extienden los beneficios de esta Ayuda familiar a todos los funcionarios o Empleados municipales, sean propietarios o interinos, que ocupen plaza de plantilla con dotación en Presupuesto, en la forma que se determina a continuación:

- a). - funcionarios técnicos, de los Cuerpos, Facultados, de Administración Local, esto es, Secretario, Interventor y Depositario.
- b). - funcionarios de las escalas Técnicas-Administrativa y auxiliar del Ayuntamiento
- c). - Empleados, sustitutos de las distintas plantillas y dependencias municipales.

Segundo. - Tendrán derecho a esta Ayuda, los funcionarios casados y viudos, estos últimos, siempre que tengan hijos a su cargo.

Tercero. - Edades de los hijos. - los hijos de los Empleados, técnicos administrativos, como sustitutos, gozarán de esta Ayuda familiar en la forma que seguidamente se detalla:

Tercera.- Hasta el cumplimiento de los 16 años

Quarta.- id id de los 18 años

Quarta.- Formas de aplicación.- La Ayuda familiar será fijada con efectos de 1º de enero de 1956, con arreglo al siguiente método de puntuación y valores:

Administrativos	Puntos	Valor del	asignación
	asignados	puntos	mensual
		Porcentos	Porcentos
Casados en general	2	110,00	220,00
Viudos con hijos a su cargo	2	110,00	220,00
Por cada varón hasta los 16 años	2	70,00	140,00
Por cada hombre id de 18 id	2	70,00	140,00
<u>Subalternos:</u>			
Casados en general	1	110,00	110,00
Viudos con hijos a su cargo	1	110,00	110,00
Por cada varón hasta los 16 años	1	70,00	70,00
Por cada hombre id de 18 años	1	70,00	70,00

La diferencia de puntuación entre los Administrativos y Subalternos, es del orden de dos enteros para los primeros, contra un entero de los Subalternos, que los requisitos considerados como contributivo y necesario es-
tablecer, no ya 1000 porque el Estado la fija en términos, más
logos o parecidos, para sus funcionarios, sino también por que ex-
man que las exigencias de la vida, en todos los órdenes, son su-
periores, para los Administrativos, tanto por sus estudios o carre-
ra, como por su función de cargo, propiamente dicha.

Quinto.- Censo o Padrón de Beneficiarios.- Anualmente en el mes de diciembre se formará por el Negociado correspondiente de Forala-
ria, un Censo o Padrón de los afectados por la Ayuda familiar,
en el que se acrediten los cargos, nombres y apellidos de los hie-
rros, cuantos, estados y edad, circunstancias personales, así como
los puntos y percepciones anuales, que les correspondan, debiendo
formular previamente los interesados, una declaración jurada
al efecto, acreditando los extremos que sean necesarios con
la Carabna familiar o con certificaciones del Registro Civil.

Sexto.- Altas y Bajas.- Las que se produzcan por cambios de
ciudad, de función o cumplimiento de edad, anunciarán efectos a
primeros del mes siguiente al que tengan lugar, viéndose exigidos



Los perceptores de los beneficios a dar cuenta de estas alteraciones en el Negocio correspondiente.

Séptimo. - Forma de pago de la Ayuda familiar. Por la repercusión que tiene en la modesta economía de los Empleados, la Ayuda familiar será satisfecha a los perceptores por medio de las cuentas de los quince días siguientes al que corresponda al mes.

Ocho. - Ado el carácter de gratuidad de la Ayuda familiar que generalmente concede el Ayuntamiento, sin que su continuación constituya derecho a favor ni exija por los funcionarios y Empleados, con la que se persigue no ya solo aliviar su economía doméstica, con una considerable fuente de ingresos, sino para que los sirvientes, de estamento o mejor cumplimiento de sus obligaciones, la Excm. Corporación o el Sr. Alcalde, podrán suprimir total o parcialmente esta Ayuda a aquellos que, por indisciplina, retraso en el cumplimiento de los servicios o cualquier otra falta en el desempeño de sus cargos, sean merecedores de tal sanción.

Es el informe-propuesta que los que suscriben elevan al Excm. Ayuntamiento para su conocimiento y resolución definitiva con su más ilustrada criterio. - Alameda, 10 de diciembre de 1955. - Los Comisionados, de Honoraria y Solvencia, - C. Brovino, - Alvaro Parejo, - Federico Cortez, - Bonifacio...

Conoce la Excm. Corporación del Reglamento para la Caja de Auxilio Económico Especial de sus funcionarios y por consiguiente que esta reduce su beneficio a los Empleados, todo, aoverna probante su aprobación y que sea expuesto al público para conocimiento general.

Como se justifica el motivo, se accede a la concesión de aumento retributivo de dos mensualidades, de su haber que solicita el Jefe de Grupo del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, Sr. José Melgarejo Sarría.

Se admite a trámite la instancia de Sr. Juan Cayrol Somo, como Director-Propietario de "Juana", Estudio Fotocéntrico, sobre concesión del Servicio de publicidad urbana por medio de papeleras instaladas en la vía pública que al propio tiempo sirven para el recogida de papeleras y desperdicios.

Don. Saturnino Cazo Si-
 mes.
 Don. Luis Lizaso Cas-
 tilla
 Don. Jexaro Gonzalez
 Ortiz.
 Don. Antonio Cui Mar-
 tinez.
 Don. Juan Rodriguez
 y Garcia Perez Zamora
 id
 id
 Jose Gomez Perez
 id
 id
 id
 id
 D^a Diego Cano
 Baja Nacional Seguros
 id
 id
 Sr. Depositario
 id
 id

lecturas al acta de las sesiones anteriores, siendo aprobada por unanimidad.

Les seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencias ultimamente recibidas, quedando enteradas en la Com.^a Corporacion.

Por el Sr. Interceptor, es leida tambien, relacion de gastos, por servicios y suministros al Municipio, segun detalle a continuacion

Gastos		
una lata 20ta 10 litros. S. Mercado		180.00
efectos de limpieza obreros Piedad		26.00
id id id arcos Iglesia		23.50
Resultados de 1.955		
Confeccion 29 uniformes S ^a Municipales a 800.pts		23.200.00
id Capotes 26. para id a 775 pts		20.150.00
id 7 pellizas id alquiles a 625 pts		4.375.00
id 4 uniformes vigilantes arbitrios a 800 pts		3.200.00
Varios botijos dependencias Municipales		62.50
prima Seguro obreros Anual: 4: trimestre de 1.955		1.676.91
id empleados en queros, correspondiente al año 1955		22.704.59
id id S. aguas 4: trimestre 1.955		2.763.04
buenos pago subscripcion revista El D. de Guadalupe año 1955		32.00
id cuotas S. Sociales personal S. aguas mes Dibe 1955		3.313.15
id subscripcion a Revista "ideas tecnicas" año 1955		100.00

Muestran conformidad los Srs. reunidos a tales gastos y acuerdan sus pagos de las consignaciones para cada uno en presupuesto.

Seguidamente, conciose de la comunicacion del Banco de Credito Local de España, en la que se pide certificacion acreditativa de trabajos consignados en el presupuesto de 1.950, cantidad especifica suficiente con la que atender al pago de intereses y amortizacion, en la primera anualidad del préstamo de pesetas 8.400.000.00.- figurando en el presupuesto extraordinario, bajo el concepto de gastos, en primer periodo o etapa, de las obras de ampliacion del Servicio de Abastecimiento de Agua; manifestando la presidencia, sobre tal particular, que en



sesión de 5 de Diciembre de 1955 fue ya tomado acuerdo referente al mismo asunto, pero que al no determinarse entónces la cuantía exacta que ahora se requiere, consideraba de rigor legal ampliar dicho acuerdo con las aclaraciones de fijar en 500.025.27 pt, la cantidad que procede habilitar, a los fines indicados en el presupuesto refundido del corriente año.

Los Sres. reunidos traves suyo lo propuesto por el Sr. alcalde, y en su virtud, por unanimidad, acuerdan ampliar el acuerdo de 5 de Diciembre de 1955, en el sentido de quedar cifrado en 500.025.27 pt el importe del crédito que ha de habilitarse, dentro del presupuesto ordinario refundido de 1.956, para el pago de la primera anualidad de amortización del préstamo anteriormente mencionado.

Dichas instancias del Depositario de Fondos Don. Isidoro Lomas y Huicy, en las que pide se le conceda el derecho a casa-habitación, irrevocable, circunstancias de carencia de alquileres y similitud con lo establecido al respecto para los Secretarios de Interventores; los Sres. reunidos, a la vista de cuanto informan las Comisiones de Hacienda y Especial de personal, acuerdan reconocer a referido funcionario una indemnización de 6.000 pesetas anuales, con obligación por su parte, de exhibir recibos o contratos del inmueble que habite, en la inteligencia que de ser el alquiler inferior a los 500 pts mensuales, la indemnización en este caso, se concretaría su importe, a la cifra exacta de las rentas que satisfaga.

Vistas las solicitudes de petición de anticipos reintegrables que formulan Don Salvador Villasalero Fbar. Director de Bodega de Trisica; Don Juan Foras Ortiz, Guardia Municipal y Don. José Aluadro Pere, Comisario del Exatadero, acompañadas de los informes preceptivos, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad, conceder en cargo a los fondos de la Caja Especial de Auxilios a funcionarios, un anticipo de una gran sualidad al Sr. Villasalero y de dos, a los restantes.

Para dar cumplimiento a la R. O. de 15 de



Diciembre de 1955 se acuerda fijar en veinticinco pesetas, el tipo de jornal regulador a base del medio que percibe un bracero en la localidad, a los fines de revisar los expedientes de proroga de incorporacion a filas de primera clase.

Iguualmente y para que realicen las operaciones de clasificacion y declaracion de Soldados del actual Reemplazo, revisiones, se acuerda designar talladores a Don Francisco Manzano Padin y Patricio Saredes Arrame y picador a Don Luis Gomez Ruecas; como Medicos para practicar el reconocimiento de los mores, se designan a los cines titulares Municipales.

Seguidamente comocen los Dres. reunidos del exp^{to} n^o 1 sobre el pago de indemnizaciones por cerdos sacrificados en el Matadero Municipal durante la campaña 1955-56, cuyas carnes fueron declaradas no aptas para el consumo por los Dres. Inspectores Veterinarios, acordandose respecto al particular, cuanto se dice a continuacion:

1: - aprobar en todas sus partes la resolucioin dada a dicho expediente por el Sr. Alcalde con fecha 7 de enero actual, y

2: Que por virtud de lo anterior, sean abonadas las cantidades que se indican por los conceptos siguientes:

En concepto de indemnizaciones de cerdos

Don. Gaspar Alen Garcia	1.110.60 p ⁵
Don. Ignacio Fernandez Baños	2.373.00 "
Don. Lucas Rosero Martin	2.793.00 "
<u>Total indemnizaciones</u>	<u>6.276.60 "</u>

En concepto de reintegros de ingresos indebidos.

Don. Gaspar Alen Garcia	34.60 p ⁵
Don. Ignacio Fernandez Baños	42.00 "
Don. Lucas Rosero Martin	48.90 "
<u>Total devolucion de ingresos</u>	<u>115.50 "</u>

Terminado el orden del dia, comocese del escrito que eleva varios funcionarios, solicitando que con una aportacion onerosa por parte de los mismos, se dé libertad a los Dres. facultativos que atienden a su

56

asistencia médica, para recitar, en casos de enfermedad, cuando sea preciso, sin limitación a la segunda lista de Medicamentos aprobada por la Corporación, y los Pres. reunidos, considerando que ello es posible y conveniente con determinadas condiciones, por unanimidad acuerdan, que a partir de 1.º de febrero del corriente año quede establecido el siguiente régimen de suministros de medicinas para todos los funcionarios que cubran plazas de plantilla o interinamente:

1.º Todos los funcionarios citados, tendrán al suministro gratuito de las medicinas fijadas en el peletorio oficial de la Beneficencia, con las adiciones acordadas.

2.º Igualmente tendrá derechos al suministro de medicamentos no comprendidos en lo anterior, mediante el pago del cuarenta por ciento de su importe, y

3.º Lo reglamentado en el n.º 2.º por este acuerdo, podrá ser modificado por el Excmo. Ayuntamiento, si así lo aconsejaran circunstancias especiales.

Se aprueba los pliegos de condiciones y proyecto para construcción de seis Brigadas de Hidros en el Cementerio Católico Municipal, lo que se hará público, conforme determina el art.º 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Vista carta-circular que dirige al Sr. Alcalde, el Vicepresidente en Madrid del Hogar Extremeño, invitándolo al Ayuntamiento se suscriba como socio-protector y aparte su óbolo que contribuya al sostenimiento de tal Institución; la Excmo. Corporación, por considerar que el Centro Regional de referencia Beneficencia de todos los extremeños, acuerdan aceptar la invitación y suscribir la cuota anual de quinientas pesetas, que será girada tan pronto se habilite el crédito necesario.

Conceda el Ayuntamiento de que se trata en las constituciones de nueva Empresa, que sustituya a la actual en la explotación del Matadero provincial de Mérida y ortices, también, se encuentra a disposición de los accionistas el capital fundacional para su



retiro o continuidad en la Entidad naciente, se acuerda que por el Sr. Alcalde, se elere respetuosos escritos al Ilm. Sr. presidente de la Excm.ª Diputación expresando el deseo del Municipio, de continuar como participante, en las mismas cuantías de las acciones que hasta ahora ha tenido de 15.000 pts.

A continuación el Sr. Alcalde, da cuenta de que por el industrial Don. José Gómez Pérez, adju- dicatario de las confecciones de uniformes, capotes y pellizas para el personal Subalterno, se había hecho entrega de las siguientes prendas:

33 uniformes que fueron adjudicados al precio de 800 pesetas unis; 26 capotes al precio de 775 pts uni- dad y 7 pellizas al precio de 625 pts, las que ha- bían sido admitidas, en principio, por reunir las condiciones de contrata.

Los Sres reunidos, por unanimidad, aprueban las recepciones definitiva de los indicados uniformes etc y acuerdan, en virtud de ello que sea abonado el importe de los mismos, con cargo a los correspondien- tes créditos contraídos a este fin, en el presupuesto refundido del año anterior.

Se aprueban los proyectos formulados por el Sr. Apareji- do y su ejecución por Administración, en dos impor- tes respectivos de 14.468.28 pts. y 13.264.64 pts. para dotación de agua potable, en viviendas denominadas "La Casita", en canchales de Serjilla, propiedad de Don. Gabriel Garrido García, e Instituto de Enseñanza Me- dia y profesional, condicionado el gasto primero, a la obligación por el particular interesado, de sufragar el 5% de su importe, en los propios términos a que se contrae el acuerdo de la Comisión permanente en sesión celebrada el día 11 de Noviembre de 1955 y, el segundo, de cuenta Municipal.

Ante los Oficiales Obispos 14 y 15, día 28 del actual, reci- bidos de la Delegación Local del Frente de Juventudes, se acuerdan los pagos respectivos de doscientas cincuenta

pesetas y dos mil quinientos a referida Organización⁵⁷,
para que pueda atender a los gastos ordinarios y ex-
traordinarios, curso de Maestros de Caridad y reparaciones
mobiliario del Colegio de Cadetes, con cargo, lo primero a
presupuesto aprobado y lo segundo del crédito habilita-
do presupuestado.

46 Vista petición de la Sr^a Angeles Garcia Mercedin,
que suplica por fallecimiento de su madre D^a Angeles
Mercedin Bastan, se transfiera a su favor con el caracter
de orfandad, la pensión anual de 750 pesetas que dis-
frutaba como viuda del padre de la recurrente, Don.
Florencio Garcia Barilán, Interventor que fue de este Ayunta-
miento; por Excmo. Corporación, trácund. suyo lo informado
por los Sus. Secretarios e Interventor, de que sin promul-
garse aun el Montepío de la Administración Local, tra-
de estarse a lo articulado en el Reglamento de Régimen
interior, acuerda se transforme la pensión de viu-
dedad de la causante fallecida, en pensión de orfan-
dad a favor de la recurrente en igual cantidad de
750 pts anuales, en tanto no varien las circunstancias
determinadas de la misma. »

Leído escrito de Auguste Antuñez Diaz, propietario del Ple-
cho n: 1, de las trujas 237 del Cementerio Católico Municipal
donde fue depositado el cadáver de su esposa D^a An-
geles Alvarez Barrera, exponiendo, que ocurrido cuando
Dios quiera su fallecimiento, es deseo expreso del re-
currente que la inhumación de su cadáver tenga
tambien lugar en referido nido y, con ello, su clausu-
ra a perpetuidad, sin que despues, por ningun moti-
vo, cualquiera que fuera, puedan depositar en el nue-
vos cadáveres o sus restos, ni sueldos o trasladados por
sus herederos: la Excmo. Corporación, acuerda acceder a lo
solicitado, salvo perjuicio de terceros con mejor derecho y
pago de arbitrios.

Solicitado por Don Lorenzo Smealy Faura, trasladar
su establecida industria de Carpintería y funeraria de
calle Merida a la de Cautones, se acuerda abrir la



información pública que al efecto preceptua el Reglamento de Establecimientos incómodos, insalubres y peligrosos y a su Vista después, resolver en consecuencia. Vista petición de Don. Antonio de las Peñas Martínez propietario de inmueble en Sileras de San Antonio, haciendo constar que desde unos tres años, efectúa por su cuenta y en debida forma, la obra de acueducto con su bordillo y portada de adoquines del edificio de que es dueño en referida Sileras, extracto omitido, sin duda involuntariamente, ya que el recibo pasado por contribuciones especiales comprende la totalidad de obra de fachada; la Excm^a Corporación, acuerda pase dicho escrito a informe de la Comisión de Obras y evacuado que sea resolver después la permanente.

Auto del oficio que dirige a la presidencia el Sr. cura párroco, Don. Manuel Alcázar, haciendo constar que desde primero de Enero corriente por orden del Excm^a Sr. Obispo, se ha hecho cargo de la Capellanía de la Ermita de San Roque, el que hasta ahora fue Coadjutor de la parroquia Don. Jesus Cruz Saucoras, lo que tiene el honor de participar a los fines de que por el Ayuntamiento se satisfaga la Ayuda económica mensual que genéricamente ofreció para vivienda del Capellán referido; la Excm^a Corporación, conforme a su ofrecimiento, acuerda el pago mensual de tal atención, ascendente según lo consignado en presupuesto a 200 pts. y efectividad desde primero de Enero en curso. C^o: 1^o; cont^a: 11; p^o: 50.

Vista comunicado n^o: 10, de la Delegación local del frente de Juventudes, conocido ya por la Comisión permanente en sesión del día 14 del actual, solicitando una aportación extraordinaria de 10.000 pts. para atender a gastos en la competición Juvenil de fútbol, continuar la uniformidad de las bebeturias y mejoras de algunos de sus instalaciones de Hogares, es acordado, que en los momentos presentes no existe

posibilidad de complacerles, si bien se toma ⁵⁸mo-
ta para si el desarrollo favorable del presupuesto
corriente, más adelante permitiera, como otras veces,
también acceder a las peticiones.

Ante el escrito que formula los contratistas por obras
de pavimentación en las Sileras de San Antonio Sileras
de Santa Ana y tres también de estas últimas, Don.
Zulogio Carritero Velasco, Don Manuel Martiny Vadillo y Don.
Benito Blanco Recio, a los fines de que se les conceda
una nueva prórroga de dos meses más para la to-
tal terminación de los trabajos obedecido a que la
persistencia del mal tiempo impide un mayor rit-
mo a los mismos; la Excm^{ta} Corporación, por reconocer
fundada la petición acuerda acceder, conforme a lo
instado que informa también en sentido favorable la
Comisión de Obras.

Leídas instancia de los empleados careros del Servicio
de Limpieza, Tomás Castaño Rodríguez, Juan Cortez Sierra y au-
téntico Cortez Sierra, en suplica, se les piden de nuevos uniformes
por hallarse muy deteriorados los actuales y también, que el
seer obligado de un año los mismos asules que utilizan para
su trabajo se limite la duración solo a seis meses, por la
ruda labor; el Excm^{ta} Ayuntamiento, en consideración a ello,
acuerda acceder a lo solicitado y facultar a los Alcaldes
presidencia, para la adquisición de tales uniformes.

Como resolución a instancias suscritas por determinados
Beneficiarios y Empleados Municipales, en suplica, de percibir
también la Aguada familiar, sin discriminación ni excep-
ciones por razón de estado o circunstancias, en cantidad
igual a la concedida por matrimonios a los restantes
Beneficiarios que en la actualidad la disfrutan; no concu-
riendo en los peticionarios por su condición de Solteros, los
más viudez, de otros, con hijos que exceden la edad
tope exigida, emancipados y con medios de vida propios,
etc, el Excm^{ta} Ayuntamiento, acuerda desestimar la petición y
solo en el caso probado de que algunos de los Solicitantes
tuviese a su cargo familiar impedido o dos o más hermanos



Menores de edad, a su ruego, le sería hecho extensivo el beneficio.



Equidamente conosci de los padrones y listas cobratorias, correspondiente a los arbitrios que gravan las riquezas Urbana, y Rústica, y pecarías del término, y los sus reunidos, en atención a que dichos documentos han estado expuestos al público por tiempo reglamentario, sin que contra los mismos se haya producido reclamación alguna, por unanimidad acuerdan aprobarlos y asimismo, que las cuotas en ellos comprendidas sean cobradas en periodo voluntario según se determina a continuación:

Primer trimestre, desde 1.º de febrero al 10 de marzo.
 Segundo trimestre, desde 1.º de mayo al 10 de Junio.
 Tercer trimestre, desde 1.º de agosto al 10 de Septiembre.
 Cuarto trimestre, desde 1.º de Octubre al 10 de Diciembre, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la norma 5.ª del Art. 201 del Reglamento de Hacienda.

Otros escritos de Don Manuel Emecales Alvarez, Don José Verdán Rubio, Don Francisco Sragua Arilla y Juan Evaristo, oficiales administrativos los dos primeros, auxiliar el segundo y guardias municipales el tercero, respecto a que el aprobado proyecto del Reglamento de la Caja de Auxilios, con ser viable, les perjudica, ya que individualmente los más por elemental medida profiláctica, tienen concertada política de Seguro Médico-asistencial y quirúrgico, que la cantidad aportada a tal fin por el municipio de 25.000 pesetas, ingrese en la Ayuda familiar y aux. Hacienda extensiva al personal interno de plantilla, seguir percibiendo este beneficio como a su implantación; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda desestimar tales escritos, ya que lo ha hecho en beneficio general de todos sus funcionarios y empleados.

La Excmo. Corporación, atendiendo las reclamaciones formuladas, acuerda desestimar la propuesta

59.
en marcas de un establecimiento industrial
de secadizo de lices de rios, instalado por Don Martin
Hurtado franco, en calle Eugenio Hernandez, n: 23 ya que la
ordenanza en vigor sobre construcciones no permite el
montaje de industrias en el sector en que se halla
ubicado no pretendidas establecer, requiriendose al intere-
sado, para que sin excusas ni pretextos, en el plazo impre-
rogable de todos dias proceda a desmontar lo insta-
lado, bajo apercibimiento expreso que de no hacerlo, por
desobediencia, aparte de otras sanciones incurriria
tambien en multa de 500 pesetas.

Se acuerda abrir publico informacion durante
treinta dias hábiles, para puedan formularse las
observaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes,
conforme a lo dispuesto en el art: 121 del Reglamento
de Servicios, acerca de lo solicitado por Dn. Juan Mayoral
Borrey, de concesion del servicio de publicidad urbana por
medio de aparatos instalados en las rias publicas que
al mismo tiempo sirven de recogida de papeles y des-
perdicios.

Otro escrito del oficial administrativo Don Juan Ma-
dera Villena, mostrando disconformidad al art: 15
del aprobado Reglamento de las Bajas de Ausencias
de funcionarios y empleados municipales, por enten-
der, que solo deban acogerse los funcionarios que lo
deseen, se acuerda desestimarlos, ya que el Ayunta-
miento, al obrar como lo ha hecho, aportando queso-
samente para tal fin, la suma de 25.000 pts. le
impulsó, irracionalmente, el bien general pa-
ra todos sus empleados, particularmente los
casados o con familias a su cargo, circunstancias
no concurridas en el petitorio.

Sobre peticion de Enrique Flores Loco, de exencion de
pago del plus Valia por la venta de parcelas sitas
entre carpenteras de Sevilla y las Rieles, se acuerda
que a fin de auepliar informes sobre el particular
se requiera al Sr. Aparijador Municipal para que



ermitas dictaminó a las Intervenciones Municipales determinando, si los terrenos dichos tienen la consideración de solares por constar con las líneas de fachada de unas o más vías públicas o particulares, servicio de Alumbrado o succiedad de acera o afirmado, según determinen las Ordenanzas Municipales reguladoras del Arbitrio.

Conócese seguidamente de las comunicaciones n.º 41 de fecha 5 del actual, recibidas de las Secciones provinciales de Administración Local, por la que se acusa recibo de entrada en tal dependencia de los presupuestos de Justicia Comarcales y del partido, prorrogados para el primer trimestre del año en curso y, asimismo, de otra comunicación, n.º 54 de la misma dependencia, por la que se aprueba el presupuesto ordinario para 1.956, con las modificaciones de crear en el capítulo 13.º art. 1.º, una consignación de 63,325'27 pts, para el partido local, y en el capítulo 1.º art. 11.º otra partida de 500 pts, para gastos de Defensa pasiva Ayuntamiento.

Los Sus. reunidos se dan por enterados del contenido del primer oficio, acordando respecto al segundo, las modificaciones interesadas.

La Com.ª Corporación queda enterada y acuerda proceder en consecuencia, de las resoluciones emitidas del Sr. Director General de Sanidad, n.º 2996-171 de 24 de agosto de 1955 y 3085-176 de 8 de Septiembre de igual año, que transcribe a los interesados Matronas titulares D.ª María Barris Rey y D.ª Carmo Reyes Chirig, el Ilust. Sr. Jefe Provincial de Sanidad en oficios n.º 5304 y 5754 de 30 agosto y 19 de Septiembre de indicado ejercicio 1955, cuyos textos, respectivamente, dicen:

Examinada la documentación presentada por D.ª María Barris Rey, Matrona titular de Alameda de Badajoz, solicitando reconocimiento de quinquenio por servicios prestados en el expresado cuerpo, con esta fecha y reconocimiento de 26 de Octubre de 1955, he acordado reconocer a dicha Sr.ª un quinquenio.

nis en la cuantía determinada por la legislación vigente ⁶⁹ que le será abonado en los foros reglamentarios.

Y examinada la documentación presentada por D.º Carlos Reyes Ruiz, Matróna titular propietaria del partido Prédico de Alameda (Badajoz), solicitando reconocimiento de quinquenios por servicios prestados en el expresado puesto, con un sueldo y vencimiento de 9 de Mayo de 1952 se acordado reconocer a la referida Matróna cuatro quinquenios en la cuantía determinada por la legislación vigente que le será abonado en los foros reglamentarios.

A continuación se dió lectura al informe emitido por el Sr. Arquitecto Delegado Regional del Instituto Nacional de las Viviendas, sobre las condiciones de los 3.000 m², de terrenos acordados ceder gratuitamente al mencionado Instituto para la construcción de las viviendas del personal de centros de enseñanza media y profesional.

Enterados los señores concurrentes, por unanimidad, acordaron ratificar el acuerdo de cesión hecho en 30 de noviembre último y autorizar al Sr. Alcalde-presidente para hacer las ofertas de cesión y cumplimiento de cuantos trámites sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. presidente dió el acto por terminado del que se extiende la presente acta una vez transcurren los días y meses de su comiso, firmando los Sres. concurrentes, como el Secretario de que certifico:

[Handwritten signatures and stamps]
S.º Carlos Reyes Ruiz
Juan García
Miguel Ángel
Juan José

Señores concurrentes
D. Luis Ferrerío González
D. Fernando Rangel
Izquierda
D. Angel Hidalgo
B. de la Cámara
D. Antonio Becabalo
Mován
D. Federico Mucias
Sanchez
D. Juan José G. Moreno
D. Saturnino Cano Go.
me
D. Luis Cárcas Casti-
llo.
D. Jenaro González
Ortiz
D. Antonio Cusi Mar-
tínez
D. Juan Rodríguez
Ortiz
D. Fernando Sabido
Menchán
D. Juan Martínez
Ortiz
D. Abraro Parejo Sa-
las

En la ciudad de Almendralejo, siendo las veinte po-
ras del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte
ta y seis, previa especial convocatoria, se reunieron en el
Salón de Actos del Cabildo Municipal, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Haza Blasco, los señores
presidentes al margen, con objeto de celebrar la sesión extraor-
dinaria para la que habían sido convocados, asistidos
de mí, el Secretario e Interventor de fondos Don Eugenio
Gragera Leobero

Abierto el acto por la Presidencia de su orden de
lectura al acta de la anterior sesión que por unanimi-
dad fue aprobada.

La Presidencia expone a continuación a los Señores
reunidos que como les consta por la convocatoria, el obje-
to de esta sesión no es otro que la aprobación de un proyec-
to de contrato de préstamo con prelación a préstamo de crédito
con ^{este} Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local
de España, por un importe de 8.000.000.- pesetas, según
el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1.º de
Agosto de 1.915.

Hace constar también el Sr. Alcalde que se hallan
presente catorce Sres. Concejales de los quince que cons-
tituyen la Corporación, creyéndolo por tanto de las de-
terminadas partes del número de miembros que de he-
cho la constituyen.

Se leyó y aprobado el informe del Sr. Interventor
de fondos, en cuanto se refiere al convenio adicio-
nal de tesorería que figura como anexo al contrato
principal.

A continuación, se da lectura al proyecto de
contrato cuyas cláusulas copiadas literalmente,
son como siguen:

Primera.- El Banco de Crédito Local de España abre
un crédito al Ayuntamiento de Almendralejo, de
la provincia de Badajoz por un importe de pesetas
8.000.000, con destino a ejecución de obras de amplia-
ción y reforma del servicio de abastecimiento de



aguas potables, pesetas 8.070.000; y gastos de la operación, pesetas 330.000.-

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán aduendando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el contrato de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga al Ayuntamiento de Almodovar bajo a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será el de H por 100, anual salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que el interés de las Cédulas de Crédito Local, emitidas en una fecha posterior a la apertura de esta cuenta, resultare superior o inferior al H por 100 anual, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Ayuntamiento con tres meses de anticipación; sobre el particular se regirá a lo establecido en los párrafos cuarto y sexto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada teniendo en cuenta la cuantía total del crédito - en el 0.25 por 100 anual,



según lo previsto en la norma segunda del artículo primero de la Orden de 2 de marzo de 1.943, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

En cuanto a la provista de gastos de seguro de rotación y coste de los premios de las Cédulas, se citará a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la disposición ministerial antes citada.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el plan de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta.- Las provisiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios escritos por el Sr. Abogado Presidente, con la toma de razón de los Sr. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la justificación de obras que inspire el diverso fin de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el artículo 92 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de agosto de 1.924.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para verificar que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Quinta.- Transcurrido el plazo de 6 años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas y después de efectuar el cargo, en su caso, de la provista de gastos de seg-

ro de colocación y coste de los premios de las Cédulas ⁶² pre-
visto en el sexto párrafo de la estipulación tercera de
este contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de
Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayunta-
miento de Almendralejo a favor del Banco de Crédito
Local de España, salvo que se procediera por la Corpo-
ración a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 30
años, a partir del cierre de la "Cuenta General de
Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que
será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante
anualidades iguales, comprensivas de intereses y amori-
zación, que habrá de hacerse efectivas en el domi-
nio del Banco al vencimiento de cada trimestre
y contra recibo o justificante que indicará la canti-
dad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccio-
nará el cuadro de amortización según las condi-
ciones de este contrato y con arreglo al tipo de
interés del 4 por 100 y comisión establecido, salvo
el que en definitiva pueda fijarse, según se previene
en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará
el oportuno duplicado a la Corporación para su co-
nocimiento y efectos.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regu-
larizarse por el Ayuntamiento mediante reembolso a
metálico o consolidación de la deuda, según el pá-
rrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notifi-
cará a la Corporación para que proceda en con-
secuencia efectuando la pertinente liquidación y
acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será en todo caso igual al
de las Cédulas de venta particular, y, por tanto, al de
los préstamos anteriormente legalmente, que se convier-
ten por el Banco en la fecha de que se trate; más si
resultare distinto al 4 por 100, podrá el Ayunta-
miento en caso de disconformidad, reembolsar seguidamen-



te al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin derocho alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso dará comienzo la amortización con sujeción al citado cuadro.

Serán de aplicación las normas anteriores para el caso de que el adeudo correspondiente a la provista de gastos de emisión, si se efectuara, tuviera un volumen que no mereciera la aprobación del Ayuntamiento.

Toda variación del tipo de interés tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 4 por 100 estipulado, será aprobada por el Consejo del Banco con intervención específica de la representación del Estado en el mismo.

Y quales normas se seguirán, en su caso, para la propuesta de fijación de la provista de gastos de emisión.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más sobre el tipo base del 4 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podría la Corporación contratante si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin derocho alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses

ó remisión que se proponga el Banco liquidar sobre ⁶³
"Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de
amortización de la deuda sean de tipo distinto de los auto-
rizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que
se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de di-
cho Ministerio, antes de hacerlo efectivo.

Septima.- El Ayuntamiento podrá anticipar, total ó
parcialmente, la amortización del préstamo objeto de
este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con
tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento
satisfará al Banco una remisión suplementaria, salvo
que el preaviso de tres meses se efectúe por lo menos
con igual anterioridad a la fecha de la amortización
de las Cédulas de contrapartida; caso contrario, de-
vengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se antici-
pe, si faltaren más de cuatro años, y si faltaren cua-
tro ó menos se computará un 0.25 por 100 por cada
año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de contra-
partida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31
de Diciembre de cada año.

Octava.- El Banco de Crédito Local de España es
considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Al-
mendralejo por razón del préstamo, sus intereses, remisión,
gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su rein-
greso, afecta y grava de un modo especial los ingresos
que produzcan los recursos siguientes:

- a) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua
Interior al 4 por 100, procedente de Bienes de Propios, nú-
mero 975 de capital nominal, pesetas 108.000.
- b) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua
Interior procedente de Particulares y Colectivos de nú-
mero 583 de capital nominal, pesetas 30.300.
- c) 38 títulos de la Deuda Amortizable al 3.50 por 100,
emisión de 15 de Julio de 1.951, serie A números
1.185.663 al 68 y 1.138.215 al 46, de capital nominal

precisas 38.000, en total.

d) Rendimiento del servicio de abastecimientos de aguas potables.

e) Derechos por la prestación del servicio de mercado.

f) Derechos por la prestación de los servicios en el Matadero.

g) Participaciones y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.

h) Arbitrio sobre el consumo de carne, roblatería y vara menor.

i) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohol.

Dichos conceptos fueron afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 28-5-26, 3-10-29, 1-12-47, 31-12-48, 1-3-50, 7-5-51, 17-12-52 y 29-1-54.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose se en cuanto a los recursos citados en los apartados d), e), f), g), h) e i) y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula undécima.

El Ayuntamiento de Almodovar de la Mancha otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en dicho caso se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes del recurso mencionado en el apartado g). Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento sane las obligaciones derivadas del presente contrato, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España, de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito



estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Almendralejo no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Decima.- Los valores mobiliarios resñados en la cláusula octava quedarán depositados y pignoralos en las Cajas del Banco, y este facultado para cobrar directamente o por medio de apoderado los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

Undécima.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Encomienda que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el crédito de Encomienda se elevará a 300.000 pesetas.

Dodecima.- En caso de reincidencia en el cumplimiento, digo, incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco,



y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vendidos todos los plazos y fracs efectivo cuanto se le adelante, con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la R. O. de 4 de Septiembre de 1965, convirtiéndose las láminas nominativas pignoras en títulos al portador y enajenándose con intervención de Agente de Cambio y Bolsa ó Corredor de Comercio, en defecto de este, ante Notario.

Si no obstante, lo anteriormente previsto, no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los premios de sobranza y gastos ocasionados en el supuesto, podrá también procederse contra el importe de los demás valores que garantizan la operación, mencionados en las cláusulas octava y novena.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de sobranza, se usará de la parte o partes venidas de la anualidad ó anualidades y entregará el sobrante a la Corporación

Deima tercera. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula séptima.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula

en la duodécima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decima cuarta.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contenga y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Decima quinta.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Así mismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión previa para poder apreciar la garantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decima sexta.- La Corporación deberá remitir al Banco las tarifas y ordenanzas del servicio de abastecimiento de aguas y asimismo queda obligada a comunicar los todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la



consignación para pagar al Banco la anualidad
prevista en la cláusula quinta, que figurará en el pre-
supuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legal-
mente contra los que estime se perjudiquen. Diferen-
das no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por
no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra
los mismos, o haber sido desestimados los que interpon-
ga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo septima. Serán a cargo del Ayunta-
miento las contribuciones e impuestos que gravan
o puedan gravar el presente contrato de fidejama-
sus intereses y amortización, pues el Banco ha de
previrlos íntegramente, en todos los casos, las canti-
dades líquidas que se fijan en el cuadro de am-
ortización, o los intereses intercalarios, en su caso o
de demora, que constan en las cláusulas de este con-
trato. Serán también a cargo de la Cooperación to-
dos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento
del presente contrato.

Decima octava. En lo no previsto en el presente
contrato, se citará a lo dispuesto en los Estatutos y Re-
glamento del Banco de Crédito Local de España, a-
probados por R. D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de
Agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden
del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviem-
bre de 1947 (R. D. del Estado de 14 y 20 de Dicie-
mber del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por
la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre
de 1946, y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (R. D.
del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás
disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la
Orden de 2 de Marzo de 1943 (R. D. del Estado de 12 del
mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en
el artículo 1º de la citada Orden, los gastos que pro-
duciran originar las comprobaciones a que se refiere
el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán

a cargo del Banco.

Decimo novena. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R. D. de 21 de Julio de 1.965, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfieren con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos, la fianza correspondiente, el preaviso que sigue:

"tambien son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

Vigesima. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Previa deliberación y por unanimidad se aprueba el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 8.400.000 pesetas con las estipulaciones que quedan transcritas en este acta, acordándose hacer público este acuerdo por bandos y edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y por edicto que se insertará en el B.O. de la Provincia por término de quince días hábiles conforme dispone el n.º 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local y una vez concluidas las declaraciones si se presentasen o con certificación negativa en su caso, se solicite por el Sr. Alcalde la autorización del Ministerio de Hacienda para concertar el préstamo



remitiéndose el expediente por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Tambien se acuerda autorizar al Sr. alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento o Ceuente de Alcalde que legalmente le sustituya para que en su dia firme la escritura publica que habia de otorgarse con el Banco de Credito Local de España, solemnizando el contrato aprobado una vez obtenido de ello la Superior aprobacion.

En caso de no poder concurrir al otorgamiento y firma de la escritura, se autoriza expresamente al Sr. Alcalde para el otorgamiento de poder notarial tan amplio y bastante como en derecho sea procedente a favor de la persona que tenga a bien designar.

Y siendo este el unico objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesion dos horas despues de superada de la que se entien. de la presente acta, que suscriben los señores concurrentes y de que yo el Secretario, certifico =

Handwritten signatures and names including: S. Cano, J. F. ... and others.

Señores concurrentes
D. Luis Treviño González
D. Fernando Rangel Esquivilla
D. Angel Hidalgo Barquero
D. Juan J. Garcia Moreno
D. Saturnino Cano Gomez
D. Jenaro González Ortiz
D. Federico Mesias Sánchez
D. Antonio Cui Martínez
D. Luis Lavaro Castiello

En la ciudad de Almodovar de la Jara, siendo las veintiseis horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blanco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión plenaria ordinaria de mes, asistidos de mi, el Secretario e Interfrentes de fondos, D. Eugenio Graña Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, dió su orden, dió lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando enterada la Excma. Corporación.

A la vista del escrito que formula la "Empresa, "Vela de Javier Merino Borda, S. L.", haciendo constar que desde Septiembre a Octubre de 1955, aproximadamente, se porta filtraciones de aguas al inmueble de su propiedad e Industria en calle de Santa Ana núm. 6, que en principio atribuyeron a las pasadas lluvias torrenciales, pero que adoptadas las obligadas medidas para su extracción, comprobaron que tales aguas por su estado descompuesto y olor fétido, no son pluviales, sino residuales que imanen de estrocheros o retretes de casas de la calle Calvo Sotelo, medianera a su fábrica; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda, para mencionada petición a informe del Comité de la Oficina Municipal de Obras y acordado que sea su dictamen, resolver.

Se acuerda fijar para el día 17 de Marzo próximo, a las 12 horas, la celebración de los ejercicios de examen en el concurso anunciado para la provisión en propiedad de plazas de Guardias municipales y otro personal subalterno.

Leída instancia de D^a María Paula Barba, en sustitución, de que mediante la oportuna liquidación, se sea devuelto el dinero satisfecho por el Arbitrio municipal



sobre la Figueira Urbana, como propietaria de inmueble situado en el núm. 5 de calle Buenavista, en razón, a fallo del Tribunal Económico-Administrativo provincial de 30 de Noviembre último, que unido a su escrito, anulando el acta de la Inspección de 30 de Julio de 1.954, que motivó el damnificado enciso de valer a su modesta propiedad; el Excmo. Ayuntamiento acuerda, por unanimidad acceder a lo solicitado y previa oportuna liquidación, devolver a la peticionaria, como pago indebido, la diferencia a su favor resultante.

Se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Obras y luego resolver, instancia de vecinos en prolongación de calle de las Mercedes, cobriendo, aduena de la instalación de alumbrado eléctrico en tal sector y evitando los perjuicios de todo orden que la falta de tan elemental servicio les proporciona.

No formuladas reclamaciones durante el plazo fijado al efecto, según escrito inserto en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 33, de 9 de febrero último, por varias obras de pavimentación realizadas por el contratista Don Angel Martinez Navia, a solicitud de referido contratista, el Excmo. Ayuntamiento, acuerda, la devolución de fianzas que para ello hubo de constituir.

Ante los oficios números 17 y 18, de 18 del actual, que dirige a la Presidencia el Delegado Local del Frente de Juventudes, tendentes, a que se sean libradas las cantidades respectivas de 250.- y 2.500.- pesetas, para gastos ordinarios de la organización y extraordinarios, de Camporatos Juvenil de Fútbol, cursos de mandos locales, etc., se acuerda su pago, con rango, lo primero, a presupuesto aprobado y el segundo, del crédito habilitado en presupuesto.

Como aclaración al acuerdo adoptado por esta Corporación en la sesión celebrada el día

del de Enero de 1.956, en relación con las Circulares por las cuales la Delegación Provincial de Estadística ordena la confección del Padrón de Vecinos de este Municipio, Cistas Electorales para 1.956 y Censo General de Habitantes de esta Ciudad, los sus. reunidos por unanimidad, acordaron, acordar el mismo en el sentido de que los trabajos del mismo orden ya realizados en el mes de Diciembre del pasado año, sean abonados con cargo a resultas.

Abierta información pública, según lo dispuesto en el Reglamento de Establecimientos Incómodos, Insalubres o peligrosos, acerca de lo instado por D. Lorenzo González Zamora, trabajador de su establecida industria de Carpintería y Ferrería de valle situada a la de Cantones, no formulada reclamación alguna, se accede a lo solicitado, previo pago de arbitrios y reunir el nuevo local las condiciones necesarias para tal actividad.

Dado lectura al oficio núm. 33 de 8 del actual, que dirige a la Presidencia el Sr. Capitán de la Guardia Civil, transcribiendo el recibido del Excmo. Sr. Director General de mencionado Benemérito Instituto, como contestación a nuestra instancia de fecha 19 de Enero último, solicitando la asignación de renta al edificio de propiedad municipal ocupado por las fuerzas de expresado Cuerpo, de puesto en la localidad, motivado a la desgravación de cargas estatales que determina la Ley de 3 de Diciembre de 1.953.

Resultando, que señalaban como renta anual a tal propiedad la de 9.500,00 pesetas, insuficiente a todas luces ante la importancia y valor del inmueble de que se trata, que no compensaría ni aun siquiera en su mitad los forzosa gastos de conservación, reparación y blanqueo anual del edificio, partiéndose como siempre del mejor ánimo de la Corporación, que no le guía fin de lucro, sino el sagrado deber de velar por los intereses de sus administrados; el Excmo. Ayuntamiento, despus de amplia



deliberación, acusada, por unanimidad, proponer como fórmulas de solución a las partidas, cualquiera de las siguientes:

1.^a- Señalamiento de renta anual de 10.000,00 pesetas, cantidad que se fija como alquiler, no para que al Municipio le resulte ventable, sino como compensación a los desembolsos que seguiría efectuando en su calidad de arrendador con las obligaciones inherentes a la relación arrendatiria.

2.^a- Indemnización al Ayuntamiento previa justificación documental fehaciente, de cuanto gastos en régimen de sana administración ocasiona el buen estado de conservación y blanqueo del edificio, y

3.^a- Que por el Sr. Arquitecto de la Jefatura de Obras de la Dirección General de la Guardia Civil, previa remprobación, se proceda a la tasación del valor del edificio, para después aplicarse el líquido imponible y fijación de renta.

Obras para la ampliación del abastecimiento de Aguas.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace venir a los reunidos que considera necesario y de oportunidad el solicitar de las Autoridades superiores, requisitos del Plan Badajoz, que se incluya, como beneficiaria del mismo a esta Ciudad de Alameda de la Peña fin ello de conseguir, en su día, la ayuda económica que resulte indispensable para la efectividad de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas que están proyectadas y para aquellas obras que puedan entenderse como complementarias.

Los gastos de todo ello, sigue diciendo la Presidencia, superan, según sabemos, nuestras posibilidades económicas y sería muy lamentable que por venirnos, al igual que siempre, al abanco de nuestros propios medios, nos quedaríamos a medio camino respecto proposita de liberar a esta nuestra población de Alameda de esa inquietud de no disponer del agua suficiente para el desarrollo normal de su vida misma en todos los aspectos.

Sobre todo este asunto ha sido hecho un detenido estudio, cuyo resultado aconseja el planteamiento de este problema y su resolución en la forma expresada. También ha sido estudiado y desenrollado el escrito que según criterio de esta Alvaldía, debemos elevar a las citadas Autoridades, el cual va a ser leído a continuación por si mereciera aprobación.

Una vez leído el escrito de referencia, el Excmo. Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, facultar al Sr. Alvalde para que se dirija a las autoridades correspondientes, en los términos figurados en el citado escrito, pidiendo la ayuda económica que ha sido expuesta.

La Alvaldía-Presidencia da cuenta de que las 15.000 pesetas que tenía en acciones este Ayuntamiento de la extinguida Sociedad Productos de la Ganadería Extremeña, habrían sido retirados, acordándose por el Excmo. Ayuntamiento que una vez se iniciara la suscripción para la nueva Sociedad Anónima que se constituye para la explotación del Matadero Provincial de Mérida, se suscriba igual cantidad de acciones.

Como por efectos del ensanche, cada día mayor de la población, en determinadas zonas, a causa de las nuevas edificaciones, se producen peticiones de los vecinos en demanda del Servicio de Alumbrado público, hoy de gran costo, se acuerda proponer al Departamento en Bajas de la Compañía Sevillana de Electricidad, el estudio de unas Bases para que el gasto de tales instalaciones sea lo más reducido posible y contribuya también a él la Empresa de referencia, ya que en definitiva, ella es también la beneficiaria, ante un mayor consumo de fluido eléctrico.

Como consecuencia de la desgravación de cargas citadas que determina la Ley de 3 de Diciembre de 1.953, por lo que respecta a suministros de agua potable a fuerzas del Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, de puesto en nuestra Ciudad, se fijan los tipos mensuales de consumo siguientes:



Un minimo, como a Beneficencia, por familia, de 6 pesetas los 7 primeros metros cubicos y exceso, si lo hubiere, 2'50 pts. m³, y la consumida por el Cuartel, minimo, tambien mensual de 30.- pesetas y lo que rebasare a razon m³, asimismo de 2'50 pesetas.

Se acuerda escribir al contratista D. Angel Gonzalez Mira, de Laceres, para que en la primera evasion, ya que ello resulta muy necesario y, desde luego, ajustado al contrato, proceda al reparado, mediante nuevo virgo alquitranado, del Paseo de Ntra. Sra. de la Ciudad.

Pasado a Preguntas y Preguntas, por el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Don Luis Treviño, se hace constar la conveniencia de que se reúna la Comisión de Festejos, como preliminar, para la organizacion de nuestras proximas tradicionales fiestas de Santiago y de la Ciudad y, tambien estudio acerca de la proyectada Feria de Muestras, acordándose que a tal fin, se reúna en el día de mañana, tal Comisión.

Otro virgo del Concejal Sr. Gonzalez Ortiz, en el sentido de que el personal subalterno del Servicio de Abastecimiento de Agua verifica, acometidas y no guarda por sus malos modos, la obligada corrección para con los abonados, se solicita por la Alcaldía - Presidencia, que emana la oportuna orden, de prohibir al personal de referencia, ejemplarmente en las acometidas particulares, sea respetuoso para con el publico, limitándose su actuacion a rotorar solo el injerto y suministro por el servicio, del contador, si bien y como caso especial, por lo que respecta a la calle de Calvario, se seguiria como hasta aqui.

Y no habiendo mas asuntos, de que tratar por el Señor Alcalde Presidente se dió por terminado el acto, dos horas y treinta minutos después de su comienzo, entendiéndose de él la presente acta que suscriben todos los señores conve-

ventes, conmigo el Secretario, de que certifico. 79.

[Handwritten signature]

Antonio Lere

Juan Martínez Parejo

[Handwritten signature]

Alvaro
S. Cano Jom

[Handwritten signature]

- Señores concurrentes
- D. Luis Treviño Gonzalez
- D. Fernando Rangel
- Española
- D. Angel Hidalgo
- Barquero
- D. Antonio Bordaballo
- Morán
- D. Juan José García
- Moreno
- D. Federico Merián
- Sánchez
- D. Saturnino Cano
- Gómez
- D. Jenaro Gonzalez
- Ortiz

En la ciudad de Almodovar de la Jara, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Cabildo Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Herra Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión plenaria ordinaria, de Marzo último, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor accidental, Don Rafael Yane Jimenez.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seo seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia más recientes llegadas, quedando entrada la Enrma. Corporación.

Dado lectura al escrito que dirige a la Alcaaldia, D. Simón Yantamaria Gravina en cumplimiento a notificación que le fue hecha sobre ampliación a setenta mil pesetas de la fianza hipotecaria de cincuenta mil que tiene constituida sobre la casa de su propiedad sita en la calle Anibal Gonzalez núm. 43 de



la ciudad de Sevilla, a favor de este Excmo. Ayuntamiento para responder del cumplimiento de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva que tiene encomendada. Se acuerda, por unanimidad, aceptar la ampliación de la hipoteca sobre el inmueble de referencia por considerarlo con un valor suficiente según los datos catastrales que obran unidos al expediente, otorgándose al efecto nueva escritura por la diferencia de veinte mil pesetas, para cubrir las setenta mil que en total constituyen la fianza exigida, autorizándose al Sr. Abogado-Presidente o Benigno de Albalade que reglamentariamente le sustituya en el cargo, para la firma de esta escritura.

Seguidamente es leído informe del Jefe de Negociado de Agua, en relación con el acuerdo de 29 de febrero último, de prohibir al personal del Servicio, realizar reparaciones en las arquetas de los abonados, limitándose solo su actuación en caso de avería, a cortar el suministro y pasar aviso al abonado para que este después, valiéndose de fontanero particular, procediera al arreglo.

Aducido en el informe los inconvenientes y quebrantos que esta modificación irroga, ya que el personal entrado desviarse el trabajo de la Red distribuidora, que hace, en la mayoría de los casos, prooque involuntariamente, por roturas, sabiendo al intentar descubrir la arqueta y su vaso interior, muchas veces, en atender las llamadas, ya que el trabajo se reduce a una simple soldadura por la que no puede sobrar más de ocho a diez pesetas, con perjuicio evidente para el Municipio y abonado; la Excmo. Corporación, conformándose con lo informado, por unanimidad vuelve de su acuerdo referido de 29 de febrero p.p.d., para quedar regulada la prestación de tal servicio a como lo estuvo anteriormente, sin otra modificación que la de permitir el que las nuevas arquetas e instalaciones dentro de los

edificios, se ejecuten por profesionales particulares del Ramo.

El Excmo. Ayuntamiento, aceptando propuesta de la Junta Local de Primera Enseñanza en su reunión de 11 de Marzo último, acuerda aprobar provisionalmente y hasta tanto se habiliten otras dependencias definitivas la instalación de una colonia escolar de analfabetos en dos aulas del Grupo Escolar de San Roque.

Refiriendo acuerdos de expresada Junta de fecha 16 de Octubre de 1955 y del Excmo. Ayuntamiento en 8 de Noviembre de igual año, se acuerda proceder a la instalación de expediente para creación de escuelas Nacionales en mencionado Grupo Escolar de San Roque.

Como resolución a lo instado por la Empresa, "Viuda de Javier Merino Norda, S. L.", que conoca el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 29 de febrero p.p.d.º: - Resultando de la visita girada por el Sr. Aparejador, que el sitio destinado a fábrica de jabón, nave de valdebras, se halla constantemente enparado con agua de mal olor y altura de unos 50 centímetros, que hace penoso el suministro de combustible a los fogares de tablas valdebras, lo que motivó al funcionario a entender su inspección a los predios colindantes de calle Calvo Sotelo; Resultando, que el de propiedad de Don Gonzalo Diaz, nave de abantavillado, con establo pegado totalmente al muro medianil de la fábrica; el de D. Juan Galas Vega, obstaculo su desagüe y el retrete junto a medianil del inmueble de citada Empresa; vivienda de Don Francisco Rodriguez Rodriguez sin servicio de abantavillado e inmueble de Don José Carrasco de la Barrera, en la calle de Santa Ana, cuya zona, de bastante superficie, destinada a huerto y siembra de pastos verdes para el ganado, limita su parte superior con mencionada fábrica, formando un establo de grandes dimensiones colindante al establecimiento industrial vacante de servicio de abantavillado y, señala, que esta deficiencia, uni-



das a la existencia de pocos en casi todos los puntos del sector, cuyas aguas se encuentran a gran altura, contribuyen a las filtraciones de aguas fitidas acuosas en los fogares de las calderas; el Excmo. Ayuntamiento, haciendo suyo el informe del Sr. Aparijado y por existir en la tona de que se trata Real general del Servicio de Abastecimiento, acuerda, por unanimidad, obligar a los directamente afectados hecho mencion, ceden sus inmuebles, a la mayor urgencia, de este servicio, así como retirar y acondicionar con las debidas garantías de impermeabilidad, los estructuras existentes al edificio industrial de la Empresa, "Unión Javier Merino Berdo, S. C."

El Excmo. Ayuntamiento, aceptando propuesta del Tribunal calificador en el concurso-oposición celebrado el pasado día 17 de Marzo último, acuerda nombrar en propiedad Guardias municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo y demás derechos figurados en presupuesto, a D. Juan Bote Tejada; D. Pedro García Chaparro; D. Joaquín Sarado Lana; D. Mateo García Lanjón; D. Esteban Jimenez Galvindo; D. Fernando Rodríguez Zamora; D. Ignacio Villena Martínez; D. Domingo Gangst Espada; D. Juan Barroso Somato; D. Joaquín Najera Ruiz; D. Pedro Herrera Toro y D. Manuel Colosa Navagán.

Escrito mancomunado de D. Ramos River López y la Sociedad Deportiva "C.F. Extremadura", representada por su Presidente Don Francisco de la Haza Blasco, haciendo constar que en uso de la autorización concedida, según acuerdo municipal de 30 de Noviembre de 1955, concertaron contrato de cesión de local, para su explotación por el primero, como Cine de Verano, en sitio hábil del Campo de Fútbol; el Excmo. Ayuntamiento se da por enterado y presta su conformidad.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión Especial de Personal y a su vista luego recibida, petición de funcionarios y empleados municipales, que supliquen la

concesión dentro del presente mes de Abril, de una mensualidad extraordinaria, extensiva a todo el personal al servicio de la Corporación.

Encola entrado el Excmo. Ayuntamiento del civito que dirige a la Real Audiencia el Sr. Delegado Provincial de Instrucción y Turismo, tendente, a la suscripción de algunos ejemplares de la prensa diaria de Badajoz, para las escuelas, finalidad cumplida por nuestra parte, con el periódico local y otras revistas, Manolo, Consigna, etc, que se dotan a todos Centros de Enseñanza Primaria.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se acuerda, por unanimidad, sea abonada al Presidente de la Sociedad Deportiva, "C. F. Extramadura", la cantidad de 50.000.- pesetas, con cargo a las 175.000.- figuradas en presupuesto en el capítulo 10º, artículo 7º, partida 300, para gastos de sostenimiento y fomento de Campos de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y apartado h), del 103, ambos de la Ley de Régimen Local.

Instituyendo en el capítulo 9º, artículo 7º, partida 289 del presupuesto ordinario en vigor, la consignación de 10.500.- pesetas, para pago de socorros y donativos en concepto de ayuda a Centros benéficos, se acuerda, por unanimidad, contraer con cargo a la misma, las cantidades que se indican a las Instituciones y Centros benéficos

Subvención anual a la Conferencia de San Vicente de Paul, por mitad a cada una de las dos Ramas de Hombres y Mujeres de que consta

	5.000 Ptas.
id al Asilo de Nuestra Señora del Pilar de esta Ciudad	2.000 id
id a las Menjías del Convento de Sta. Clara	2.000 id
id al Asilo de Ancianos Desamparados, de Badajoz	<u>1.500 id</u>
Total Pesetas	10.500

Tambien se acuerda que las cantidades precedentes,



sean abonadas a los respectivos prescriptores por trimestres venidos.

Se presta aprobación al Pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de publicidad urbana y rogada de papeles y duplicados en la vía pública por medio de papeletas, acordándose el anuncio de concurso y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Queda enterada la Corporación de carta invitada dirigida a la Presidencia por el Excmo. Sr. Director del Banco de Crédito Local de España, sobre aprobación económica por el Ayuntamiento en el homenaje a S. S. Pio XII, en el centenario aniversario de su nacimiento.

Se dio lectura al informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Antonio Doménech Pastor, sobre dotación de agua potable al Grupo de 54 viviendas de tipo social denominado "Federico Mayo", con el presupuesto aproximado del coste que asciende a 60.750.- pesetas.

Dado la índole de la obra y la diversidad de materiales a emplear, así como la absoluta necesidad de abastecer de agua a dicho Grupo de Viviendas, los Srs. concurrentes, por unanimidad, acuerdan, que tales obras se ejecuten por Administración, autorizándose a la Alcaldía-Presidencia para la adquisición de materiales y realización de las mismas.

A continuación renova el Excmo. Ayuntamiento del presupuesto aproximado de ampliación de obras en Gibras de Santa Ana, (valle Cajigal); en Gibras de San Antonio, (travesía entre Cabrero y Palomar); en valle de Santa Ana, enrobado entre alruido y ratuada entre valle Sevilla y Abbera y explanación de Gibras de Santa Ana (solares del Ayuntamiento), cuyas ampliaciones son conceptuadas por el personal técnico muy convenientes con motivo de las obras que les sirven de base y se están llevando a cabo.

Se acuerda por unanimidad se confiere el

proyecto de estas ampliaciones para que imponiendo las contribuciones especiales en la misma cuantía que sirvió de base a la obra principal y con la misma baja en los precios de la subasta se ejecuten las obras por los mismos contratistas.

En este momento se ausenta el Sr. Abogado y ocupa la Presidencia el Sr. Primer Teniente de Abogado, D. Luis Cerverino González.

Se acuerda prestar aprobación a proyecto de Reglamento para la concesión de Honores, Distinciones, Nomenclamiento de Hijo Adoptivo y de Hijo predilecto, así como que se sea dado la tramitación correspondiente.

A continuación usa de la palabra la Presidencia y dice: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 17 de Marzo p.p.d., acordó por unanimidad, aceptando sugerencia del Excmo. Sr. Marqués de la Encomienda, Don Mariano Fernández-Dava y Fernández de Córdova, hacer constar en acta, el sentir de la Corporación por el fallecimiento de D. Evaristo de la Hoya Marra, (q. e. p. d.), su nomenclamiento, a título póstumo, de Hijo Adoptivo de Alameda de Hijo; proponer al Excmo. Ayuntamiento le dedique una de sus calles, la actual de Mirida, por ejemplo, que en vida y durante tantos años constituyó casi su paso diario y, propuesta también, de no existir anterior acuerdo, se proceda a la creación de un premio, enaminado a solicitar de la Superioridad la creación de la Medalla de Oro de nuestra ciudad con lo que premiar actos o servicios de interés extraordinario, por personas o Entidades en beneficio de Alameda de Hijo.

En sesión también de la Permanente en 14 de referido mes, sigue diciendo el Sr. Abogado, se conoció de escrito de D. José Marroquin y Real, Abogado y Notario jubilado, que abundando en lo sugerido por el Excmo. Sr. Marqués de la Encomienda, solicita para el finado, el mismo honor y distinción, en mérito, aduce, a las crechentes cualidades de todo orden que enarbala.

La Exma. Corporación, haciendo suyas tales sugerencias, por constar de manera fehaciente las excepcion-



nables virtudes que concurrian en Don Cararias de la Hera Marcos, (q. r. p. d.), unánimemente, ratifica el acuerdo hecho mencion de la Comisión Municipal Permanente, haciendo constar en acta el sentir causado por su fallecimiento; su nombramiento, a título postumo, de Hijo Adoptivo de Almodovar de la Sierra, en atención a sus relevantes méritos y obar su nombre como tal al trozo ahera venerado por antiguo Empalme de Santa Ana, por su proximidad al Grupo de Viviendas de Empresa del ilustre fallecido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dió por terminado el acto de las horas despues de su comienzo, extendiendose de él la presente acta que suscriben todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que ratifico.

[Handwritten signatures: Antonio Luis, S. Cano, Ferrn, and others]

- Sres. concurrentes
 D. Luis Cereño
 D. Fernando Rangel
 D. Angel Hidalgo
 D. Antonio Bordallo
 D. Federico Meriás
 D. Alvaro Parejo
 D. Saturnino Cano

En la ciudad de Almodovar de la Sierra, siendo las trece horas del día siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Comas de la Hera Blasco, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron citados, con un

D. Juano Gonzalez
D. Antonio Cue
D. Juan Rodriguez
D. Juan Martinez
D. Luis Lizaso

asistencia como Secretario e Interventor de ⁷ Puntos
D. Eugenio Gagera Cordero.

Abierto el acto por mi el Secretario, se dió lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente de Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1955 comprensivo aquel de la Cuenta de Presupuesto y de la Cuenta de propiedades o de administración del patrimonio del Municipio, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión correspondiente y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género, y

Considerando que, con arreglo al artículo 121. g), de la Ley Municipal y al artículo 791 del texto refundido de la Ley de Bases, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del patrimonio y la provisional en la del Presupuesto;

Considerando que no observándose defectos substanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas y no habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad se acordó:

Aprobar las cuentas municipales del año de 1955, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de administración del patrimonio, debiendo aquella ser elevada en su día al organismo oficial correspondiente y archivada esta última, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas, y que son asimismo aceptadas por la Comisión, a saber:

RESUMEN



Cargo	6.948.276,43 Ptas.
Data	6.664.221,40 "
<u>Existencia</u>	<u>284.055,03 "</u>

Siguiéndose el orden del día, conócese de propuesta de la Comisión de Hacienda sobre modificaciones de crédito dentro del Presupuesto refundido del año en curso, la que es presentada en el día de hoy, se dice, en razón a la necesidad de dar cumplimiento, sin más demora, a los acuerdos municipales de 5 de Diciembre de 1.955 y 31 de Enero de 1.956, así como al de 30 de Abril ppd^o, especialmente a aquellos por cuanto que llevados a efectividad se facilita la terminación de requisitos legales precisos al contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España que se tramita actualmente con el carácter de indispensable para la realización de obras de ampliación del Servicio de Aguas.

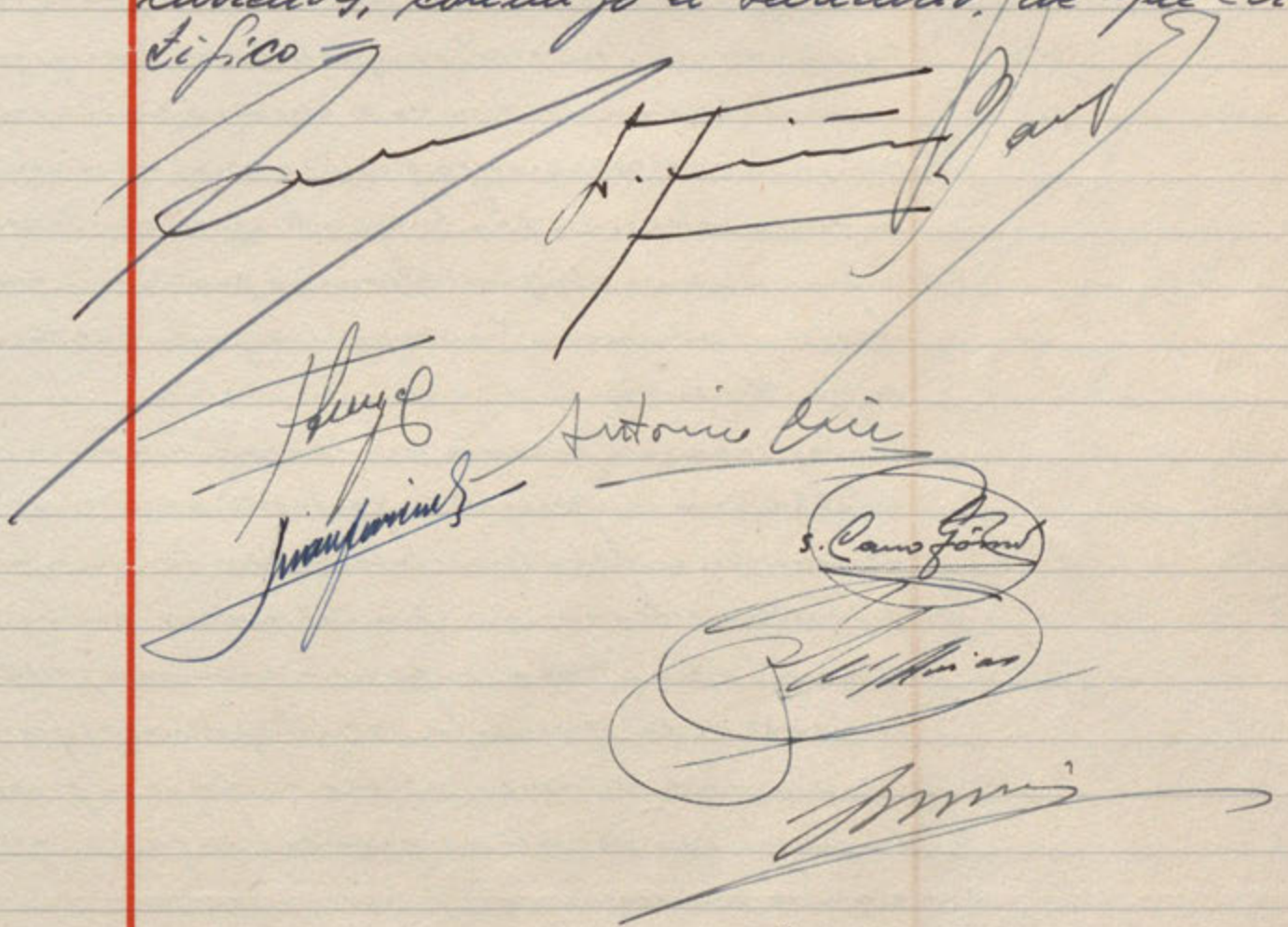
El hecho de que la Comisión haya dispuesto de los medios económicos que supone el superavit de la liquidación del Presupuesto de 1.955 aprobada en esta misma fecha, obedece, se añade, a que tal particular figuraba ya bien probado en el expediente general de la Cuenta de referido presupuesto.

Los Sres. reunidos hacen detenido estudio de cuantos créditos se consignaron en dicha propuesta, bien como suplemento o bien como habilitaciones, y por considerar que todo ello es conveniente y necesario para el mejor servicio de los intereses generales del Municipio, por unanimidad acuerdan aprobar en todas sus partes la precitada propuesta, cuyos créditos

en más, con cargo al superavit de liquidación del ejercicio de 1.955, ascienden a pesetas

Asimismo se acuerda que este expediente sea expuesto al público a los fines determinados en el artículo 691, número 3º, del texto refundido de las Leyes de Bases.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión dos horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los Pres. concurrentes, conminó el Secretario, de que Per. Sifico



- Pres concurrentes
- A. Qui Bredino
- Antonio Buxadillo
- Antonio Qui
- Alvaro Parejo
- Juan Antonio
- Salvador Cano
- Juan Rodríguez
- Juan Rodríguez

En la ciudad de Almadén, a las veintuna horas del día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás de la Torre Beato, los Pres. expresados de margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria mensual ordinaria, de mil novecientos cincuenta y seis, conminó el Secretario, de que Per. Sifico



al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Los seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia debidamente recibidas, quedando enterada la Escuela Cooperación.

a continuación una de la paratra of. Sr. Gualde y dice que, como ya expuso a la Comisión Municipal Provincial testimonial Comisión de Excmo. Ayuntamiento en nombre de su Sr. madre, familiares y propio, su profundo agradecimiento al ratificar unánimemente en sesión plenaria del 2 de agosto actual el acuerdo adoptado por referida Comisión en 17 de mayo ppdo. en honor de su guerrinísimo padre, (9.º.º.º.), al hacer constar su acta, compare nuestra designación, la honorosa distinción, también de a título póstumo, nombrando hijo adoptivo de Almonaracejo y dedicativa de su nombre al número de calle conocido por antiguo Empedrado de Santa Ana, por su proximidad al Grupo de Viviendas protegidas, que con tanta ilusión y entusiasmo hizo construir para habitar al personal de su Empresa.

Seguidamente, compare del Padrón de Artífices, generales que ha sido confeccionado y expuesto al público en forma reglamentaria y las Sr. reunidos, en atención a que no se han producido reclamaciones, contra dicho documento y que el mismo ha sido hecho conforme a las normas establecidas en el art. 8º de la Ordenanza sobre disposiciones generales, por unanimidad acuerdan aprobarlo y que se procese a su turno en forma voluntaria, durante las pases, que a continuación se actúan:

Primer pase, - Desde 1º de junio al 10 de julio.

Segundo id. - Desde 1º de agosto al 10 de octubre.

La Presidencia da cuenta de su visita con la Comisión a Mérida, el pasado día 17 de corriente, al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Segurid. visita dice, de la que quedaron gratísimamente impresionados, ante la favorable acogida dispensada.

Que el Sr. Secretario Técnico les halló con sucesiva, acuerdo lo poco probable de obtener la subvención del Ministerio, para la ampliación del abastecimiento de agua, dada la escasa cuantía

de consignaciones, para ello y múltiples, peticiones en igual sentido.
 Fue el Excmo. Sr. Ministro quien la posibilidad para venir esto, ser más fácilmente acogidas, al Sr. D. Badajoz donde, dijo, enajenarla perfectamente, si el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Provisor de esa Diputación, como miembros de dicha D. Badajoz, apoyaran la propuesta.

Con respecto a carreteras, manifestó también el Sr. Ministro, que en el plazo de un año, se procuraría el arreglo de las C. 422 y C. 423 de interés muy extraordinario para el tráfico de nuestra provincia.

Como resultado del breve cambio de impresiones, con referencia a Guadalupe, superior, sigue diciendo el Sr. Ministro, que si en el día de la subasta se deseara a Badajoz y de una preferencia al siguiente problema de ampliación de agua, cursado instancias al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Director General de Obras, Hidráulicas, y a don Rufino Beltrán, como Secretario del Sr. D. Badajoz.

Los Sres. concurrentes, que van enterados, de tales gestiones, congratulándose de la buena disposición en que se hallan los Guadalupe superiores, para la resolución de nuestro problema, y en especial de vital interés de ampliación en el abastecimiento de agua potable.

Seguidamente se da conocimiento de la relación de vendedores por el concepto de consumo de vino en Bodega y los Sres. concurrentes, por unanimidad, acuerdan aprobarla en un importe de 11.059,20 Ptas., acordándose que las cuotas correspondientes, comprendidas en la misma, se pongan al voto en período voluntario durante el plazo de quince días hábiles.

Leído informe del Sr. Duguerra - Director del Servicio de Abastecimiento de agua, en relación con lo acordado por el Excmo., juntamente en sesión de 2 del corriente, sobre la ejecución de los trabajos de acometida de agua por cuenta de los propietarios de inmuebles, informe que conoce y aprueba la Comisión Permanente en el del actual acordando en este sentido, por múltiples razones, remolcar propuesta a la Excmo. Corporación para que en definitiva resuelva.

Al respecto se trató sobre el particular y aduciendo diversos criterios, todos, de acuerdo por la conveniencia de los intereses del Municipio y administrativos, sin cesión tampoco para el ejercicio de la libre profesión en este ramo de fontanería, háy que pedir deliberación.





se acuerda volver de lo acordado en precedente sesión de 21 de actual y que tales trabajos se ajusten en lo sucesivo a las normas que fija el Sr. Sugerido - Director del Servicio, siguientes:

- 13.- Los propietarios podrán indistintamente contratar la ejecución de las acometidas, comprendidas entre el injerto arqueta y registro y la llave de paso anterior al contador, con el Servicio o con los fontaneros, de la localidad.
- 21.- En el caso de que dichos ramales sean o no ejecutados, directamente por el Servicio, la solicitud que deberá formular para la autorización de las acometidas y la ejecución del injerto arqueta y registro, deberá ser acompañada por el presupuesto que formule el instalador, en el que se especifiquen las características de los materiales, a saber, el de tubería, diámetro y espesores.
- 33.- En el presupuesto de los instaladores se deberá hacer constar que garantizan por un año la calidad de los trabajos y materiales y que cualquier reparación que fuera preciso efectuar en los primeros doce meses de vida, será por cuenta de ellos, sin perjuicio de que la responsabilidad directa corresponda al propietario de la finca que directamente ha contratado el trabajo con fontaneros, de su garantía.
- 41.- No podrán ser alteradas las ranjas ni pavimentadas, las calles, sin que se haga constar por el Administrador del Servicio que las obras han sido inspeccionadas y que cumplen en cuanto a materiales y ejecución, las condiciones establecidas.
- 53.- La tubería que constituye el ramal de acometida cruzará la calzada y accionará a una profundidad mínima de 1,00 m, aislada o totalmente en los cruces con alcantarillas, cloacas o calles, de líneas eléctricas, por medio de túneles de barro, urcila o caucho, de fábrica de cañerías.
- 61.- El fontanero que incurra por negligencia o en defectos de instalación o en deficiencia de materiales, quedará inhabilitado para ejecutar trabajos de esta índole.
- 71.- De cada ramal de acometida ejecutada se dará -

venta a la Dirección del Servicio y de los elementos de que
consta y de la fecha en que fue inspeccionado de conformidad
con el trabajo realizado.

8ª Las acometidas especiales o sea, las que utilicen diá-
metros mayores de 65 mm. para consumos mayores de
15 m³. por mes, no podrán ser autorizadas sin infor-
me previo de la Dirección del Servicio, bien las realice
el Ayuntamiento directamente, o fontaneros de
la localidad.

Las tuberías de plomo de 15 mm. diámetro interior,
tendrán como mínimo un espesor de paredes de 3 mm.

Las de 50 mm. tendrán un espesor de paredes de 4 mm.
y las de 65 mm. tendrán un espesor de paredes de
5 mm., características que corresponden a presiones
de 10 mm.

Se acuerda también el pago de 685.- pesetas a los
fontaneros del Servicio de Abastecimiento de Agua,
Fernando Fernández y Canchido Pico, en concepto de gra-
tificación concedida por la Abadía- Presidencia, por
contadores reparados en número de 57, en horas extraor-
dinarias, durante Abril último, por referidos empleados.

Auto seguido, con respecto nuevamente, del presupuesto de
obras dado por el Sr. Arquitecto municipal, Sr. Antonio Dome-
nech Pastor, necesario para dotar de agua potable el Grupo
de Viviendas de renta limitada, denominado, "Federi-
vo Mayo", presupuesto este que ha sido reformado, compren-
diendo por separado los gastos de obra propiamente dichos
y los de materiales accesorios, tales, como grupos de bombas
para elevación del agua, trabajos de fontanería e imper-
te de contadores que habrán de instalarse, resultando de
todo ello, que tanto los trabajos de albañilería, como los
suministros de los materiales citados, proceda contratarse,
asimismo, por separado, y como cada uno de los grupos
no llega a la cifra de 30.000.- ptas, considerase y según in-
forme de Secretaría en este sentido, que pueden adjudicarse
se prescindiendo de los trámites de subasta y así por esto
y en atención a la conveniencia de adjudicar las obras



de albañilería que ascienden a 19.084,81 ptas. al contratista que realiza actualmente la construcción del Grupo de Viviendas afectado por el beneficio, D. Mateo Narafona Lavado y, también conforme a lo informado a este respecto por el Sr. Arquitecto, los Srs. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.º - Adjudicar las obras de albañilería ya indicadas, al contratista, D. Mateo Narafona Lavado, por el precio unitario de 19.084,81 ptas., con arreglo al pliego de condiciones que será fijado por la oficina de Obras.

2.º - Ratificar al Sr. Alvalde, la facultad ya acordada en sesión del 2 de Abril, para que por el procedimiento de adjudicación directa, sean hechos las compras de los grupos moto-bombas; los trabajos de fontanería y el suministro de contadores, cuya importes respectivos se cifran en 13.500.- 6.750.- y 4.500.- pesetas.

Los trabajos de fontanería serán encargados a fontaneros particulares, siempre que los del Servicio de Agua no puedan realizarlos por necesidades del mismo.

Por haber quedado desierta la primera, se acordó el anuncio de otra nueva subasta e igual procedimiento de puja a la llana, con rebaja de un 50%, para arriendo de los puestos superiores, en la Plaza de Abastos, fijándose para ello el próximo día 11 de Mayo a las 13 horas.

Seguando el orden del día, venimos de la propuesta que hacen las Comisiones de Hacienda y Gobernación, referente al abono de una paga extraordinaria en el actual mes de Abril a los empleados municipales, propuesta esta, cuya parte de acuerdo, es del tenor siguiente:

1.º - Proponer al Excmo. Ayuntamiento que, por similitud con lo acordado por el Estado y otras Corporaciones locales, les sea abonada una tercera

paga extraordinaria, como del mes de abril, a los funcionarios y empleados municipales y personal sanitario.

2.º.- Que la efectividad de este derecho tenga lugar tan pronto la situación económica del Ayuntamiento así lo permita por haber quedado atendidas ya las obligaciones preferentes mencionadas por la Presidencia, (obligaciones contraídas por acuerdos de la Corporación de 5 de Diciembre de 1955 y de 31 de Enero de 1956), y

3.º.- Que se exceptúen del derecho indicado aquellos funcionarios que perciban del Estado haberes por igual concepto.

También se acuerda que este derecho que se propone reconocer, tenga el carácter de circunstancial y de efectos únicos para el presente ejercicio."

Los Sres. reunidos, deliberan ampliamente sobre el particular, y por considerar que todo ello se ajusta al sentir unánime de la Corporación sobre atender, dentro de lo posible, las necesidades económicas de los funcionarios creadas por la actual carestía de la vida, por unanimidad, acuerdan, aprobar cuanto se propone, pero con la modificación de cuanto se previene en el núm. 3.º de la propuesta, el cual quedará redactado como se hace constar a continuación:

"Se exceptúan del derecho indicado, todos aquellos funcionarios y empleados afectados por este beneficio, que perciban del Estado, Provincia o Municipio, u otros organismos oficiales, haberes extraordinarios correspondientes al mes de abril."

A propuesta del Sr. teniente de Abogado, Delegado de la Plaza de Abastos y Matadero, D. Antonio Roldán Mo. van, por razones de una mayor seguridad, se acuerda la colocación de tableros en las ventanas de los puestos soportados en referida primera dependencia.

Se acuerda abrir concurso durante el mes de Mayo próximo entre profesionales locales, para blanquear a la cal, interior e interior, del Matadero, Plaza de Abastos y Laboratorio Municipal, así como prin-



tao de puertas y ventanas en el último de los citados edificios.

El Excmo. Ayuntamiento, con respecto a la ayuda económica extraordinaria de 10.000.- pesetas, solicitada por el Delegado Local del Frente de Juventudes para atenciones de tal carácter con motivo de la anunciada visita a referida Organización en Mayo entrante del Delegado Nacional, ratificando lo ya acordado por la Comisión Municipal Permanente en el del actual, ante la imposibilidad momentánea de atender el ruego, y en caso de no cumplirse, se acuerda el anticipo de citada suma, de la consignación del presupuesto aprobado y más adelante, de permitirse la situación económica, resolver favorablemente la petición.

1. Se aprueba el proyecto de enroble en la calle Santa Ana como ampliación del pavimento de dicha calle por su importe de 74.540,19 pesetas, con imposición de contribuciones especiales al 50% y el expediente sobre repartimiento de las mismas a fin de ejecutarlo en la forma acordada en la anterior sesión.

Pasado a Fuegos y Preguntas, el Concejal Sr. Martínez Ortega, sugiere el peligro que por rotura representa, la rejilla de imbornal en esquina de r/Cantones, al tercer trazo de la de Cervantes, prometiendo la Presidencia, sería reparada.

Otro ruego del Sr. Rodríguez Ortiz, acerca de la necesidad de nuevo riego alquitranado al Paseo Ntra. Sra. de la Piedad, se contesta por el Sr. Alvarado, que ya lo fue interesado del contratista Sr. González Mirva, quien dijo efectuaría tal servicio, al ir con propósito fin, a Villafraña de los Barros.

Por último, promete también la Presidencia a pregunta del Concejal Sr. Messias Gámez, hacer desaparecer en lo posible, el pavimento del dejado por los camiones del pasado en sus paradas junto al "Barbara" mediante la desaparición de hoyos que existen toda

formación de charcos y riegos frecuentes de agua potable en tal demarcación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión dos horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico: digo. A continuación, se da conocimiento de la Cuenta Anual de Labores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1955, rendida por el Sr. Depositario, y los Sres. reunidos, por encontrarla en un todo ajustada a las máximas exigencias del orden legal, por unanimidad, acuerdan aprobarla con su resultado de saldo en 31 de Diciembre de 1955, cifra de Pesetas, doscientas noventa y seis mil ochocientas diecinueve con cuarenta y nueve centimos (296.819'49)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión dos horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico: digo. Seguidamente, se da conocimiento de la Cuenta Trimestral de Caudales del 4º trimestre de 1955, rendida por el Sr. Depositario y en la que constan los informes de rigor legal, y los Sres. reunidos, después de examinar dicha cuenta, por encontrarla conforme, por unanimidad, acuerdan aprobarla con el resultado de Cargo y Data figurando, digo figurado a continuación:

Por existencia en fin del trimestre anterior	37.980'44	
Por ingresos en el trimestre de esta cuenta	<u>2.146.946'66</u>	2.179.925'10

Data

Por pagos realizados en el trimestre de la Cuenta	<u>1.895.810'07</u>
Existencia en 31 de Diciembre 1955.	284.055'03

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión dos horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los



Señores concurrentes, conmigo, el Secretario verifico

Handwritten signatures and names: *Alvaro Parejo*, *S. Barroja*, *Alvaro Parejo*, *S. Barroja*, *Alvaro Parejo*, *S. Barroja*.

Señores concurrentes
D. Luis Treviño Somarub
D. Fernando Rangel
Esquivela
D. Angel Hidalgo Bar
quero de la Cámara
D. Federico Meñaca San
cher.
D. Antonio Luis Martínez
D. Juan José Sarria
Moruno Mejías
D. Saturnino Cano Somar
D. Luis Cávaro Castillo

En la ciudad de Almedriabejo, siendo las veintio
na horas del día dos de Junio de mil novecientos
veintenta y seis, previa citación al efecto, se reunieron
en el Salón de Artes del Cabildo Municipal, bajo la
Presidencia del Sr. Alvalde, Don Tomás de la Herva
ro, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar
sesión plenaria ordinaria, en segunda convocatoria,
correspondiente al período mes de Mayo, asistidos de mi
el Secretario, i Interventor de fondos, D. Eugenio Pragera
Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, dió su orden, dió
lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada
por unanimidad.

Leo seguidamente, las disposiciones oficiales y corre
pondencia últimamente recibidas, queobando entradas
la íntima Corporación.

Resolviendo instancia de los jubilados subalterno
Antonio Franco Civera; Julian Dominguez Rodriguez;
Constantino Planos Matros y Valentin Leñador Monje
que supliquen, se fije en 3.600.- pesetas, la jubilación
anual actual de 3.400.- que voluntariamente les fue

concediéndola; el Excmo. Ayuntamiento, visto el informe de ⁸⁰ Señor
Secretario, acuerda, de conformidad con el, desestimar la peti-
ción.

Se conocen y quedan entrados los Ques. concurrentes, de car-
ta que recibe la Alcaidía-Residencia, del Excmo. Sr. Mi-
nistro de Obras Públicas, expresando la seguridad, de que
llegado su momento en el Consejo de Ministros, apoyará
con todo interés nuestra petición de ser incluido al menos
hejo en el Plan Badajoz.

De orden de la Residencia, yo el Secretario, procedo a la
lectura de copia del informe evacuado por el Ingeniero
de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Don
Guillermo Carrillo Vargas, en nuestra instancia-solicitud
de inclusión del término en el Plan Badajoz, informe
que por lo documentado y objetivo, merece la completa sa-
tisfacción de los Ques. reunidos y, por ello, acordado expre-
sar a referido término, el profundo agradecimiento de
la Corporación, ante su celo, diligencia e interés, siem-
pre demostrados, en beneficio de los problemas que afec-
tan a la ciudad.

Queda entrado el Excmo. Ayuntamiento, de oficio reci-
bido del Departamento en Badajoz de la Compañía Geri-
lámana de Electricidad, convalidado por la Comisión Permanente,
en 5 de Mayo último, sobre futuras ampliaciones de alum-
brado público y su dificultad de ajustarlas a bases fijas,
ya que este fluido tiene como precio aproximado, la mi-
tad del que se suministra a viviendas y establecimien-
tos particulares, por lo que ante ello y buena dispo-
sición de la Empresa, se acuerda someter, previamente
a estudio, los casos de esta naturaleza, que surjan.

Con ligera variante, consistente en suprimir de la par-
te superior de su ángulo derecho, la silueta de la torre
de nuestra Santa Iglesia Parroquial, e igualarlo, con el
dibujo del ángulo derecho inferior, se aprueba Borrato y
su texto, presentado por el concursante local, Don Juan Blas-
co Barquero, para el pergamino sobre nombramiento de
Hijo Adoptivo de Almendralejo a favor de G. E. el Se-



fe del Estado, Don Francisco Franco Bahamonde y condecorado con la Medalla de Oro de la Ciudad.

A continuación se leyó el siguiente escrito:

"Delegación de Hacienda.- Región Provincial de Administración Local.- Badajoz.- Número 458.- El Director General de Contribuciones y Régimen de Impuestas, en comunicación de fecha 1 de Mayo prole, dice a esta Delegación de Hacienda lo que sigue:.- Vmo. Sr.- El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido dictar, con fecha 30 de Abril de 1956, la Orden siguiente dirigida a esta Dirección General:.- Vmo. Sr.- Visto el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Almendralejo de la Provincia de Badajoz, en solicitud de autorización para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", por importe de 8.400.000,00 Ptas, con destino a dotar en su primera parte el Presupuesto Extraordinario aprobado por Orden de este Ministerio de 7 de Marzo de 1956, y para pignorar en garantía del préstamo Inscripciones y títulos de la Deuda.- Prostando que previa los trámites oportunos el citado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1956, con asistencia de sus miembros en número superior a los dos tercios del total que la integran, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", importante, 8.400.000,00 Ptas, y para dotar en parte los Ingresos del Presupuesto Extraordinario antes mencionado, en su primera parte; al interés de 4% anual, más la comisión del 0,25% también anual, amortizable en el plazo de 30 años y ofreciendo en garantía de la operación, de un modo especial, los Ingresos que produzcan los recursos municipales siguientes: a).- La Inscripción Intransferible de la Deuda Perpetua interior al 4%, procedente de Bienes de propios, número 975 de Capital Nominal 108.000,00 Ptas.- b).- La Inscripción Intransferible de la Deuda Perpetua Interior procedente de Particulares y Colectividades número 583,

de Capital Nominal 30.300,00 Ptas.- e).- 38 títulos de la ⁸¹Deuda Amortizable al 3,50 %, Emisión de 15 de Julio de 1951, Serie A, números 1.185.663 al 68 y 1.138.315 al 46, de Capital Nominal 38.000.00 Ptas, en total.- d).- rendimiento del servicio de abastecimiento de aguas potables, e).- Derechos por la prestación de los servicios en el matadero, dize, Mercados.- f).- Derechos por la prestación de los servicios en el matadero.- g).- Participaciones y recargos sobre las Contribuciones e Impuestos del Estado.- h).- Arbitrio sobre el Consumo de Carnes, volatería y caza menor.- i).- Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohol.- Dichos conceptos fueron aceptados en garantía de las operaciones formalizadas en 28 de febrero de 1946, 8 de Octubre de 1949, 1.º de Diciembre de 1948, 1.º de Marzo de 1950, 7 de Mayo de 1951, 17 de Diciembre de 1950 y 29 de Enero de 1954.- Resultando que el citado acuerdo se hizo público mediante anuncio inserto en el B.O. de la Provincia número 45, correspondiente al día 23 de febrero de 1956, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.- Resultando que la Delegación de Hacienda de Badajoz informa en sentido favorable la concesión de las autorizaciones solicitadas.- Resultando que pasado el expediente a informe de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, se emite manifestando, que las Inscripciones número 975, expedida a favor del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), del 80% de Propios, por un Capital Nominal de 108.000,00 Ptas, y la de Particulares y Colectividades no transferible, número 583, expedida con el mismo epígrafe que la anterior por un Capital Nominal de 30.300,00 Ptas, se encuentran sujetas a los siguientes préstamos concertados con el R. de C. Local de España, en 16 de Junio de 1946, por importe de 2.000.000,00 Ptas, en 1.º de Mayo de 1951 por 909.330,00 Ptas; en 17 de Diciembre de 1950, por 194.216,05 Ptas; y en 29 de Enero de 1954 por 960.763,95 Ptas; y que los títulos de la Deuda Amortizable al 3,50% Emisión de 15 de Julio de 1951, Serie A. números 1.185.663 al 668, y números



1.138.215 al 646, por un Capital Nominal de 38.000,00 Ptas, no se encuentran retinidos ni Capital ni intereses.- Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y previa la autorización de este Ministerio que preceptúa en su artículo 785, pueden los Ayuntamientos apelar al crédito, pignorar o enajenar las minas o valores de su propiedad, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo 13 del Título 3º, Libro 4º de la mencionada Ley.- Considerando que las prevenciones contenidas en el artículo 774 de dicho texto legal, sobre aplicación de las cantidades así obtenidas por vía de empréstitos, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a cubrir la parte del presupuesto extraordinario de Gastos que autoriza el artículo 694.- Considerando que para cumplimiento y efectos de lo dispuesto en el artículo 777 de la referida Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de Almodovar de la Mancha, llevar contabilidad separada del presupuesto extraordinario cubierto en parte por medio del préstamo a que se refiere la presente Orden, como asimismo y en su caso, de los Ingresos especiales que se destinan a pago del servicio de intereses y amortización de la operación a concertar.- Este Ministerio de Hacienda, conformándose con lo propuesto por vía Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, y de acuerdo con lo informado por la de la Deuda y Clases Pasivas, se ha servido disponer:- Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de Almodovar de la Provincia de Badajoz, para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito", por importe de Ocho Millones Cuatrocientas Mil Pesetas, (8.400.000,00 Ptas), en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución y para dotar en parte los Ingresos del presupuesto extraordinario aprobado por Orden de este

Ministerio de 7 de marzo de 1.956, en su primera fase. 8º. Segun-
do.- Conceder al citado Ayuntamiento la autorización pre-
vista en el artículo 181 de la Ley de Régimen Local, para
depositar y pignorar en la Caja del Banco de Crédito Lo-
cal de España, a efectos de la garantía estipulada en la Clau-
sula 8ª del contrato de préstamo de pesetas 8.400.000,00, entre
dicho Ayuntamiento y Banco, los valores siguientes: La
Inscripción del 30% de Propios número 975, de Capital
Nominal pesetas 108.000,00, la Inscripción de Particulares y
Colectividad de no transferible, número 583 de Capital No-
minal 30.300,00 Ptas. y 38 títulos de la Deuda Amortizable
al 3,50%, Emisión de 15 de Julio de 1.951, Serie A. número
1.185.663 al 668 y números 1.138.215 al 246, por un capital
en total de 38.000,00 Ptas; sin perjuicio de la responsabili-
dad a que se encuentran sujetas las Incripciones citadas
como consecuencia de operaciones de crédito anteriores
con el propio Banco de Crédito Local de España.- Tercero.-
El convenio a celebrarse entre el Ayuntamiento de
Almendralejo y el Banco de Crédito Local de España
se ajustará al contrato-tipo de préstamos a largo pla-
zo aprobado por Orden de este Ministerio de 1.º de Ago-
sto de 1.945, con la modificación resultante de las dispo-
siciones del Decreto de 11 de agosto de 1.953, referente a los
Estatutos de dicho establecimiento Bancario.- Cuarto.- Por
el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), se consignar-
á en sus Presupuestos Ordinarios la cantidad precisa pa-
ra pago de la correspondiente anualidad del servicio
de intereses y amortización del préstamo a concertar, y se
llevará contabilidad separada del Presupuesto Extraordi-
nario cubierto en parte por dicha operación y, en su caso,
de los ingresos especiales que en definitiva se destinan a
tal fin.- Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y tras-
lado íntegro del acuerdo del Ayuntamiento interesan-
do, debiendo acusar recibo de la presente.- Lo que trasla-
do a V. U. para su conocimiento y el de la Corporación
de su Presidencia, a los debidos efectos.- Dios guarde
a V. U. muchos años.- Badajoz 1.º de Junio de 1.956.- E. L.



Delegado de Hacienda.- Eduardo Osorio.- Publicado.
Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almedrales.
Los Srs. concejales con pleno conocimiento de la resolución ministerial aprobatoria de la operación de puistama, por unanimidad acuerdan dar el más estricto cumplimiento a las condiciones formuladas en citada resolución ratificando, al propio tiempo, la autorización concedida a la Alcaldía para que firme la escritura pública que habrá de otorgarse en su día con el Ramo.

Dado cuenta de la acta levantada con motivo de la apertura de pliego para el concurso del Servicio de Publicidad Urbana por medio de papeleras instaladas en la vía pública, de fecha 29 de Mayo p.p.d., se acuerda adjudicar tal Servicio a D. Juan Mayoral Gomez, como propietario de "Juma," Estudios Publicitarios.

Equidistante la Presidencia hace constar que de conformidad con la autorización que verbalmente le fue otorgada en reunión particular, había autorizado al Redactor del periódico "Hoy," Sr. Toriano, para que con motivo de la extraordinaria Feria del Campo, publicara un diario diario y espasmo, media plana, el artículo, que ya se conoce, referente a la exposición clara y precisa de los problemas del orden social, económico e industrial que afectan tan de lleno a nuestra ciudad y cuya rápida solución se impone a fin de que en el presente y en el futuro no se interumpa, con graves perjuicios, el desarrollo normal de toda circunstancia de vida activa de la población. El precio convenido por este trabajo, sigue siendo el Sr. Alcalde, es de 3.000.-Ptas, más gastos de timbres.

Los Srs. concejales, por unanimidad, acuerdan aprobar la actuación de la Presidencia y, en consecuencia de ello, también se acuerda que los gastos citados sean abonados con cargo al capítulo 13º, artículo 3º, partida 366.

Se acuerda prestar aprobación, a proyecto que formula la Oficina técnica de Obras, de pavimento de

marcadas ordinario en las calles, Cobon y Sanado y su ejecución de mano de obra con cargo a fondos de la Jirima del Pazo, en su importe de 44.995'57 pesetas.

De orden del Sr. Primer teniente de Abogado, Don Luis Treviño González, previa su entrega, de lectura a atenta vista de Doña Francisca Blanco de Gregorio, viuda de de la Herva, que testimonia su profundo agradecimiento a la Corporación por sus arrendos en honor y memoria de su difunto esposo, Don Carlos de la Herva Marro, (q. e. p. d.).

Seguidamente, venirse de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local el 22 de Octubre de 1955, inserto en el B. O. de la Provincia del día 7 de Noviembre, referente al reconocimiento de haberes de viudedad a favor de D.^a María Josefa Dominguez Dominguez, viuda del Médico de A. P. D., D. Jacinto Jaronca Nuñez.

Los Cus. reunidos, en razón a lo establecido en la misma, por unanimidad, acuerdan:

- 1.^o.- Reconocer un crédito a favor de D.^a María Josefa Dominguez Dominguez, en concepto de derechos de viudedad del año 1955, comprendidos desde el 1.^o de Julio a 31 de Diciembre, de 775.00 Ptas., como haberes ordinarios, y de 258,33, como importe pagas extraordinarias de 18 de Julio y de Navidad, y
- 2.^o.- Reconocer, asimismo, el derecho a percibir durante el año 1956, por igual concepto indicado, la cantidad de 1.550,00 Ptas. anuales, como haberes ordinarios y 258,33 Ptas. por las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Finalmente se acuerda, que los derechos del número 1.^o, sean abonados con cargo a la consignación del capítulo 1.^o, artículo 4.^o, partida núm. 35, y los haberes del núm. 2.^o, se contrarían en el capítulo 1.^o, artículo 2.^o, partida 26, del presupuesto ordinario en curso.

Vista liquidación practicada por la Intervención Municipal, de conformidad con las resoluciones de la Dirección General de Sanidad, de 24 de Agosto y 8 de Septiembre de 1955, respecto a los derechos por quinquenios que corresponden a



las Matronas titubares, D^a María Barrio Rey y D^a Carmen Rey Muñoz, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Reconocer un crédito a favor de la Matrona, Doña María Barrio Rey por importe de 127.12 Ptas., suma que será abonada con cargo a la consignación del capítulo 1^o, artículo 4^o, partida 35, del presupuesto en curso, de la que corresponden, 27,12, a la fracción del primer quinquenio del 26 de Octubre al 31 de Diciembre de 1954 y 150.- ptas., por el quinquenio completo durante el año 1955.

Segundo. - Reconocer asimismo, otro crédito a favor de la Matrona D^a Carmen Rey Muñoz por importe de 451.36 Ptas., a que corresponden sus derechos por la fracción de un año quinquenio completo, a partir del día 10 de febrero de 1955 en que tomó posesión hasta el 31 de Diciembre del mismo año, suma que será contrahida, igualmente, con cargo a la consignación presupuestaria, de que se hace mención en el número 1^o.

A continuación la Recidencia manifiesta que se halla sobre la mesa, informe del Sr. Ingeniero Director del Servicio de Abastecimiento de aguas, D. Jaime Oros Marquina sobre la ejecución del proyecto de ampliación en el que manifiesta que por razones de orden técnico es fundamental que el primer grupo de obras a realizar se efectúe por Empresas especializadas de la máxima garantía y por ello no se estima que sea afita la modalidad de subasta y sí la de concurso restringido, abundando en que las Empresas que sean invitadas a este concurso se limiten a las que están representadas en el Plan de Badajoz a fin de que cuando se incluyan en dicho Plan, pueda aceptarse por la Comisión Hidrográfica del Guadiana la adjudicación que haga el Ayuntamiento; Estas Entidades son Agrómán S. A.; Dragados y Construcciones S. A.; Helma S. A.; y Uttoa Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería S. A.

La segunda parte de la obra o sea la adquisición de tubería forrada y su colocación consiguiente debe ha-

84
viese directamente por el Ayuntamiento, pues de esta forma se obtendría la economía del aumento de contrata y además la que representa el utilizar el personal con que cuenta el Servicio ya especializado en esta clase de trabajos, dándose lectura íntegra por mí el Secretario a mencionado informe.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone a los señores concurrentes que en relación con este mismo asunto había pedido al Secretario su opinión en cuanto a la factibilidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto de ampliación del Abastecimiento en la forma trazada por la Dirección técnica, procediendo por sí a la lectura del informe emitido.

Bien informados los señores reunidos y previa la consiguiente deliberación, por unanimidad, acuerdan:
Primero.- Que las obras del primer grupo se realicen por administración, pero contratando directamente con una de las firmas antes mencionadas; Agroman S.A., Fragados y Construcciones S.A., Heblma S.A. o Ubbca Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería S.A. la construcción de las obras de fábrica y ejecución de la pisa con la conducción, excavación e incluso la conducción redonda que estará formada por tubería de hormigón vibrado.
Segundo.- Que las obras de la segunda parte, adquisición e instalación de la tubería forrada, se haga directamente por el Ayuntamiento.

Tercero.- Autorizar al Sr. Ingeniero Director Don Jaime Oros Marquina, para que gestione de las firmas antes indicadas las correspondientes propuestas, para que una vez en su poder y con el informe que sobre tales propuestas emita se sometan a la Corporación Municipal, para efectos de la adjudicación a favor de la Entidad que presente la oferta más conveniente.

Se aprueba el proyecto de ampliación de obras en la pavimentación en la Sierra de Santa Ana, con un presupuesto de 29.480'02 pesetas, con imposición de contribuciones especiales en la totalidad de los arroyos hasta los metros de anchura y el cincuenta por ciento en el resto del pavimen-

concurrentes
Luis Treviño Gonza-
Fernando Rangel
Asperillo
Angel Hidalgo-
Barquero
Antonio Bordabie
Morán
Alvaro Parajo Sabas
Saturnino Cano Gomez
Pedro Merias San-
Luis Lavara Castillo
Antonio Luis Martinez
Juan Rodriguez Ortiz

En la ciudad de Almodovar de la Jara, siendo las veintinueve y cinco horas del día treinta de Junio de mil novecientos veintinueve y seis, se reunieron, previa citación al efecto, en el Salón de Actos, del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Abogado, Don Tomás de la Haza Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria en primera convocatoria, correspondiente al presente mes, asistidos de mí, el Secretario, e Interinter de fondos, Don Eugenio Tragera Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, dió lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Leo seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, siendo aprobado su despacho y cumplimiento.

Queda enterado el Excmo. Ayuntamiento, de oficio llegado de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Construcción, interesando, si la Corporación estaría dispuesta a contribuir con alguna cantidad para construcción del edificio de Correos y Telecomunicación, acordándose contestar que no es posible al Ayuntamiento hacer aportación alguna por no tener consignación en sus presupuestos, ni posibilidad de habilitarlas por las múltiples atenciones que pesan sobre la Administración Municipal, habiendo hecho un estudio extraordinario en veder gratuitamente un solar centrado y adecuado en las dimensiones que se fueron indicadas, de un estimable valor.

También se dan por enterados los Sres. concurrentes, de comunicación recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil, transcribiendo escrito del Excmo. Sr. Director General de Administración Local, que nuestra solicitud de aprobación del Reglamento especial para la concesión de Honores y Distinciones y Creación de la Medalla de la Ciudad, se encuentra suspendida, en espera de que se regulen las disposiciones establecidas sobre estas materias.



Instancia suscrita por D. Juan Anis Rebollo; Don Juan Madrova Vilhena; D. Vicente Garcia Lavado; D. Manuel Gonzalez Alvarez y D. Jose Merchan Rubio, Oficiales Técnico-Administrativos, en suplica, se adopte acuerdo de elevares en un 60% el sueldo base de 9.000.- pesetas que disfrutan en la actualidad por aplicación general para todos los funcionarios y empleados de cuantito al respecto determina el vigente Reglamento de 30 de Mayo de 1956, se acuerda pasar a informe de la Comisión Especial de Personal y luego resolver.

Se acuerda tambien que esta misma Comisión y la de Hacienda, venovan de suite recibido del Agente en Badajoz, Sr. Genialuz Arguer, sobre permiso de haberes extraordinarios por el personal Sanitario y su propuesta de permiso, que sea resuelta por la Comisión Municipal Permanente.

Por el Sr. Teniente de Abogado, D. Antonio Bordaballo Morán, Abogado de la Plaza de Abasto y Matadero, se manifiesta que, como momento oportuno, aprova un revocación, ha adquirido 100 fanegas de cebada, al precio de pesetas 131.-, por unidad, al vecino D. Felipe Periviego Gámpuz, cuyo importe asciende a la suma de 13.100.- Pesetas.

Los señores concurrentes, dado que ello era necesario y conveniente, prestan conformidad y acuerdan el pago de su importe al suministrador, en la forma siguiente:

Con cargo al Capitulo 7º, articulo 1º, partida 254, el importe de 40 fanegas de cebada para pienso de las caballerías del Servicio de Aguas 5.240'00

Con id. al id. 7º, articulo 5º, partida 263, id. de 60 id. para pienso de caballerías Servicio de Obras 7.860'00

Total - - - - - 13.100,00

Ante el oficio recibida de la Delegada Local de la Sección Feminina de F. I. E. y de las J. O. N. S., se acuerda por unanimidad, dado que las citadas tuvieron lugar, se satisficiera la subvención mensual de 150.- consolidada, por

va pago al Profesorado de la Escuela durante febrero 86
marzo y abril últimos, remontándose, por tanto, esta obliga-
ción a la suma de 750.- pesetas, contraída al capít. 10.º,
Art.º 2.º Partida 294 del presupuesto en curso.

Se acuerda contestar a D. Pedro Jari, de Saragosa, que
de momento, queda aplazado nuestro encargo sobre adquisi-
ción de la Medalla de la ciudad, en espera de que por
la Superioridad se regulen las disposiciones establecidas
sobre la materia, pero, si quiere, puede mandar los mode-
los ó bocetos que anuncia en su escrito, que no llegaron, por
si en su día pudieran interesar.

Propuesto por la Junta Municipal de Primera Enseñanza
en reunión del pasado día 24, la adquisición por el Ayun-
tamiento de un marco para diploma ó título del Direc-
tor de la Graduada, "Miguel Primo de Rivera", D. Juan
Andrés Benítez Luriand, se acuerda adquirirlo y que
sin rebasar, excede su precio, entre las 35, ó 40 pesetas.

Una vez comprobada, se presta aprobación a la Cuen-
ta trimestral de Caudales, que corresponde al primero del
ejercicio actual, vendida que ha sido por el Sr. Depositario,
arrojando como Cargo, 1.611.906'11 pesetas. Data, 1.371.665'07
y saldo ó existencia en fin de dicho trimestre, de 240.281'04
pesetas.

Por el Sr. teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Obras,
D. Fernando Rangel Esquivilla, se sugiere lo que ya señaló en
sesión de la Permanente de 23 de Junio p.p.d.º, respecto a las
reparaciones de acometida de aguas en edificios particu-
lares en lo que afecta a la vía pública por personal
extraño al Servicio, habiendo comprobado, dice, en la ma-
yoría de los casos, lo deficiente de estas reparaciones por
desconocimiento en quienes las realizan de la situación
y estado actual de la red general, que repercute después
en perjuicio de los vecinos interesados y, también, del
Municipio, por lo que propone al Excmo. Ayuntamiento,
vuelva de anteriores acuerdos, no autorizando en lo suce-
sivo a fontaneros particulares el reparado de acometida
de agua en la vía pública y que estos trabajos



sean solo de la incumbencia del personal especializado del Servicio.

Los Srs. concurrentes, de manera unánime, acuerdan aceptar, y que se cumpla esta propuesta.

Cuenta Presupuesto Especial Atenciones Justicia del Partido.- Seguidamente, la Presidencia manifiesta que procede resolver sobre la aprobación de la Cuenta-liquidación del Presupuesto Especial para atenciones de Justicia del Partido, correspondiente al año 1.955.

Para mejor conocimiento de este asunto, continúa dirigiendo el Sr. Alcaide, por el Sr. Interventor se da fe de la entrega al expediente completo de referida Cuenta.

Terminado el acto de lectura, los Srs. concurrentes examinan con detenimiento el citado expediente, y por considerar que el mismo ha sido hecho y tramitado en legal forma y que la Cuenta-liquidación no adolece de defectos sustanciales ni formales; que ha sido informada favorablemente por la Comisión Permanente, y que durante su exposición al público no se produjeron reclamaciones ni observaciones de clase alguna, por unanimidad, acuerdan aprobar este expediente general de la indicada Cuenta en todas sus partes, Cuenta esta que en resumen de Gastos e Ingresos queda referida como sigue:

Ingresos totales	41.978'48 Ptas
Gastos id	40.264'23 "
Existencias en 31 de Diciembre de 1.955	1.714'25

Finalmente se acuerda que a los efectos procedentes, se remitan a las Autoridades superiores de terminadas en la Ley de Régimen Local, copias autorizadas de dicha Cuenta-Liquidación y del expediente razón de las mismas.

Cuenta del Presupuesto Especial para atenciones de Justicia Comarcal.- A continuación, la Presidencia manifiesta que procede resolver respecto a la aprobación de la Cuenta del Presupuesto Especial para

atenciones de Justicia Comarcal, correspondiente al año 1.955.

A fin del mejor conocimiento de este asunto, sigue leyendo el Sr. Abogado, por el Sr. Interventor se da lectura al expediente completo de dicha Cuenta.

Terminado el acto de lectura, los Sres. reunidos, unaniman detenidamente el expediente indicado, y por considerar que todo ello ha sido hecho y tramitado en legal forma y que la Cuenta-Liquidación de que se trata no adolece de defectos sustanciales ni formales, que ha sido informada favorablemente por la Comisión Permanente y que durante su exposición al público no se produjeron reclamaciones ni observaciones de clase alguna, por unanimidad, acuerdan, aprobar este expediente general de Cuenta-Liquidación, en todas sus partes, Cuenta ésta que en su resumen de Gastos e Ingresos, queda citada como sigue:

Ingresos totales	16.478'18 Ptas.
Gastos	<u>16.155'69</u> "

Resumen en 31 Diciembre 1.955 --- 316'43

Seguidamente se da lectura a escrito de D. Enrique Coronado Ramirez, quien en nombre y representación del Secretariado Parroquial de Caridad de Acción Católica, solicita del Ayuntamiento, solares donde construir 40 viviendas ultrabaratas, en las que albergar familias menesterosas que hoy día viven hacinadas en chozas insalubres, así como otras aportaciones económicas para el mismo fin, y la consecuencia ha de constar que, según criterio, el Ayuntamiento no debe, en manera alguna, prohibirse en este asunto social de tan pura esencia cristiana, procediendo, por consiguiente, que se estudie la posibilidad de colaboración económica prohibida en primera parte, esto es, que por ahora se imponga el inconveniente al importe de la adquisición de los citados solares, que pueden ser los situados en terreno colindante con la calle Albuera, propiedad de D. Juan Garvia

Moscán.

Midien talos terrenos 3.867,97 m.², cuyo valor máximo ha de calcularse en razón al precio de 15'00 Ptas. metro. También es necesario hacer provisión para los gastos reglamentarios de escritura, etc., consustanciados a la transmisión de propiedad.

Asimismo, continúa diciéndolo la Presidencia, surge en este día otra necesidad del orden económico, referida en un crédito de 19.697,25 Ptas., siendo causa de la misma, el montante de los honorarios que corresponden percibir a los Sres. Ingenieros de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por el concepto de replanteo del proyecto de ampliación del Abastecimiento de Agua, todo ello conforme al oficio y presupuesto que a talos efectos nos dirige el Sr. Ingeniero Director Adjunto de citados Servicios.

Al objeto de dar cumplimiento o satisfacción real a las obligaciones que se indican, no previstas en presupuesto, resulta preciso, sin duda, que por la Comisión de Hacienda se proponga al Ayuntamiento, en la primera sesión que haya de celebrarse, la forma legal viable pertinente al caso.

Los señores reunidos, después de amplia deliberación sobre el particular, por unanimidad, acuerdan hacer lo que tanto ha sido propuesto por el Sr. Alcalde.

Instancia de Antonio Pastrollo Sornabier, habiendo constatado la conveniencia de que se acuerde celebrar nueva subasta para la adjudicación en arriendo de los kioscos de bebidas en el Paseo de Nuestra Señora de la Piedad, por el mucho tiempo en que tuvo lugar la última celebrada, se acuerda acceder a la solicitud y que por el Señor Secretario se informe sobre el particular, redactando el pliego de condiciones para ello necesario y luego resolver.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto, dos horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta





construir viviendas ultrabarratas y a la provision de crédito para atender al pago de honorarios de los Per. Ingenieros de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que les corresponde percibir por el concepto de trabajos de replanteo del proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas.

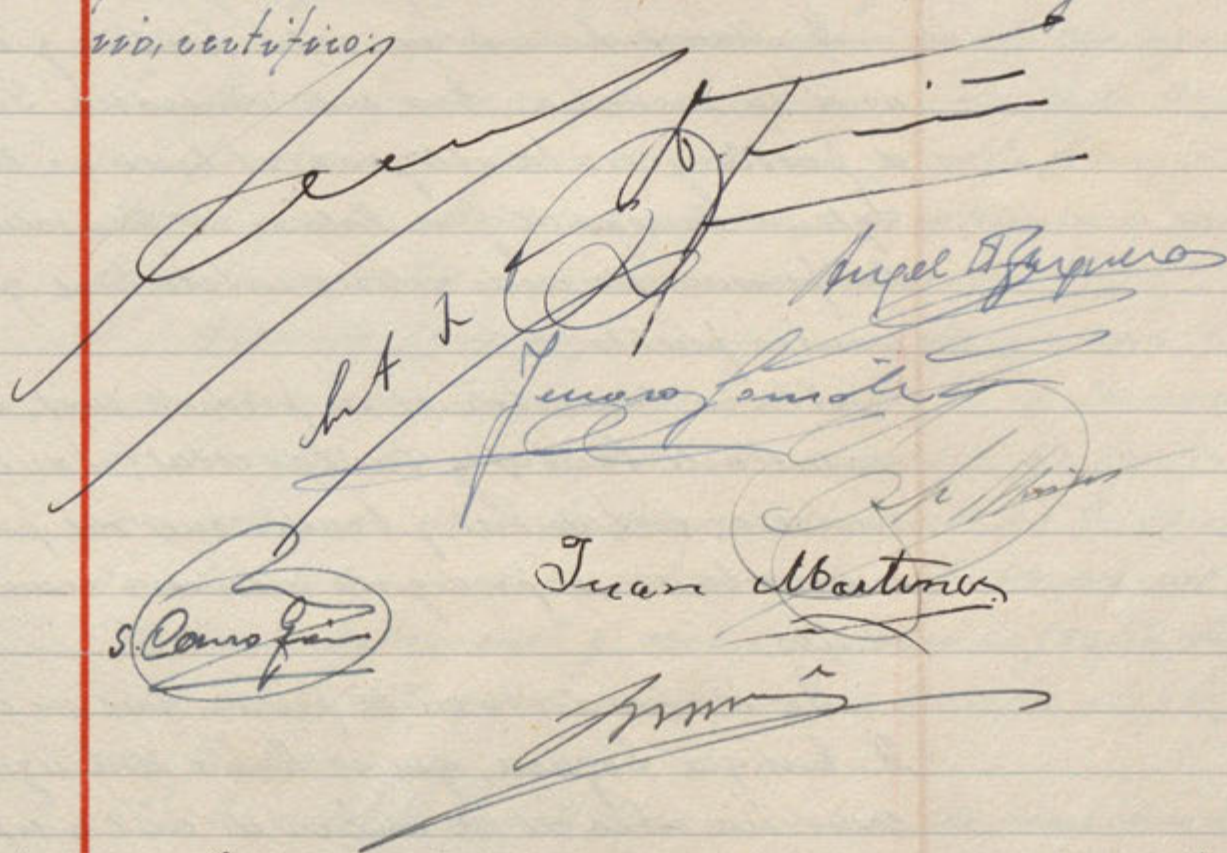
Los Sres. reunidos examinan con detenimiento cuantos créditos se consignan en dicha propuesta, tanto para hacer frente a las obligaciones creadas por virtud del acuerdo emitido anteriormente como para atender a otras necesidades de gastos que asimismo resultan imprescindibles, y por considerar que todo ello es conveniente en extremo para el mejor servicio de los intereses generales del Municipio, por unanimidad, acuerdan aprobar en todas sus partes la mencionada propuesta de suplementos y habilitaciones, cuyos créditos en más, con cargo al presupuesto de liquidación del ejercicio de 1955 y a partidas ordinarias del Presupuesto sucesivamente dotadas, ascienden a pesetas

también se acuerda que este expediente sea expuesto al público a los fines determinados en el número 3º del artículo 691 del texto refundido de las leyes de Bases.

Pasando al segundo extremo de la convocatoria, la Presidencia manifiesta, que aprobada la propuesta anterior de modificaciones de créditos mediante la habilitación correspondiente, tiene hechas las gestiones oportunas para la adquisición del terreno-solar, propiedad de D. Juan García Moreno, que tiene una superficie de 3.867'97 m², que linda, por Norte, con camino público; Sur, valle Albuca; Este, con finca de Don Pascual Cobasa Narvaiza y Oeste, finca de Don José Gubión Leco, habiendo concertado con el propietario, como precio global de compra de tal solar, el de cincuenta y ocho mil pesetas, a fin de otorgarse la escritura tan pronto como sea firme el acuerdo de habilitación de crédito para esta atención y se pueda satisfacer el importe, más los gastos intervinientes.

Los señores reunidos, por unanimidad, aprueban las gestiones llevadas a cabo por el Sr. Alvarado, autorizándole para que en nombre de la Corporación, firme escrituras y cuantos documentos sean precisos para solemnizar el contrato de compra del solar de referencia e intervenga en cuantos actos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto, una hora y treinta minutos después de su comienzo, extendiéndose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario, certifico.



 Angel Barquero
 Juan Martínez
 Juan Abastador
 S. Carlos
 Juan

Sres. concurrentes

D. Luis Breviño
 " Gerardo Rangel
 " Angel Hidalgo
 " Federico Menial
 " Saturnino Couso
 " Juan Martínez
 " Senaro González
 " Luis Lázaro
 " Alvaro Parejo
 " Juan Rodríguez

En la Ciudad de Almedraejo, siendo las veintinueve horas del día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Eusebio de la Herra Blanco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria en primera convocatoria, asistidos de mí, el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Gragera Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, dió lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.



Lee seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia ultimamente recibidas, quedando enterado el Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. Excmo. de Alcalde, Delegado de Educación Nacional, Don Angel Hidalgo Barquero de la Cámara, ruega a la Corporación, conste en acta el sentimiento de la misma por la muerte de D. Marcos Suarez Morillo (q. e. p. d.).

Dice que no pretende hacer una semblanza, ni el perfil negrico de tan ilustre desaparecido; otras voces y plumas mas autorizadas que la suya, lo han hecho ya.

D. Marcos ha sido un valor perdido y olvidado debido a su modestia. Era una verdadera Institución en el pueblo y visita obligada al lado de la herba a la Iglesia Parroquial y al Palacio de Monsalud por todas las personas de cierto relieve intelectual que venian a nuestro pueblo.

Ahora lamentamos su perdida más, al no poder consultarle tantas y tantas cosas; tantos datos sobre historia, costumbres y tradiciones del pueblo que él conservaba en su prodigiosa memoria como archivo viviente.

De él, ha dicho en la prensa hace un año el escritor D. Enrique Segura, que se había distinguido, ante todo como maestro en la crítica de arte y especialmente, de literatura, siguiendo las huellas de Menéndez y Pelayo y si no era el único en Extremadura, fue el primer cultivador de obras ajenas, porque en su cultura humanística, unia una forma literaria impecable.

Continúa hablando el Sr. Hidalgo Barquero y propone para perpetuar su memoria, se cree por el Ayuntamiento beca para seminarista que lleve su nombre y sea cursada en el Seminario de San Antón, de Badajoz, (donde él estudio la carrera), por un hijo del pueblo en caso de existir vocaciones y de no haberlas, dispondrá el Sr. Obispo de ella.

Pide también se haga una recopilación de sus

publicaciones en "El Boticiero Extremeño", en un volumen y se reedite su monografía histórica sobre Almemdratejo.

Yulteriore el Sr. Alcalde y propone se cree un premio a la mejor biografía de D. Marcos y que el autor premiado haga también la recopilación de sus trabajos literarios y el beneficio económico que se obtenga, una vez pedida autorización a la familia, se destine por el Ayuntamiento a fines benéficos y encomendar las bases para este concurso al Sr. Hidalgo-Barquero.

Los Sres. concurrentes hacen suyo lo manifestado por el Sr. Hidalgo-Barquero de la Cámara y el Sr. Alcalde-Presidente, acordando, de manera unánime, lo que sigue:

1.º: Hacer constar en acta el profundo dolor de la Corporación por el fallecimiento del virtuoso y culto Sacerdote, Dn. Marcos Suarez Morillo, (q. e. p. d.), en atención a sus relevantes méritos y virtudes de todo orden.

2.º: Creación para perpetuar su memoria, de una beca para seminarista que lleve su nombre en el Seminario de Badajoz por un hijo de Almemdratejo de existir vocaciones y de no haberlas, a disposición del Sr. Obispo.

3.º: Recopilación en un volumen de sus publicaciones en el "Boticiero Extremeño" y reeditar su monografía histórica sobre la Ciudad, con premio a la mejor biografía del finado.

4.º: El autor premiado hará también la recopilación de sus trabajos literarios y el beneficio que se obtenga, consentida la autorización de los familiares, se destinará por el Ayuntamiento a fines benéficos, encomendándose al Sr. Hidalgo-Barquero las bases para este concurso, y,

5.º: Costear la Exma. Corporación una misa en sufragio del alma del difunto al cumplirse su primer aniversario.

Seguidamente la Presidencia hace constar que por no haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de 2 de Junio p.p.d., por el que se aprobaron los proyectos de obras de ampliación en la Filera de Santa Ana, Filera de San Antonio y calle de Santa Ana y la



imposición de contribuciones especiales correspondientes a las mismas, era llegado el momento de tomar acuerdo resolviendo en firme este asunto con arreglo a lo también acordado en sesión de 2 de abril, respecto a la conveniencia y necesidad de adjudicar estas obras a los contratistas que realicen los fundamentales de urbanización de tales zonas, contando para esto con su conformidad.

Para cumplimiento de este requisito, sigue diciendo el Sr. Alcalde, he celebrado reunión con dichos contratistas y convenidos los contratos base a los que habrán de atemperarse la ejecución de las citadas obras.

Por virtud de estos contratos, la ejecución de las obras puede hacerse en la cuantía figurada a continuación:

Al contratista, D. Benito Blanco Recio, obras de ampliación en la calle de Santa Ana, por la cantidad de pesetas, 22.480,90.

Al contratista D. Eladio Carnero Velasco; obras de ampliación de la Silera de San Antonio, por pesetas 25.568,15 y obras de ampliación de la Silera de Santa Ana, por pesetas 25.092,22.

Segun informes de la Intervención Municipal, unidos a los respectivos proyectos, el importe de estas obras de ampliación, cuya adjudicación se propone, procede hacerlo efectivo; el de las obras de la calle de Santa Ana, con cargo al Capítulo 11º, artículo 3º, partida 322, del presupuesto ordinario en vigor, por falta de la capacidad económica del extraordinario n.º 9; el de las obras de la Silera de San Antonio con cargo al capítulo 11º, artículo 3º, partida 7ª, del presupuesto extraordinario número 10, y el de las obras de la Silera de Santa Ana, con cargo al Capítulo 11º, artículo 3º, partida 6ª de este mismo presupuesto.

Los Sres. reunidos, estudian con detenimiento, tanto los proyectos y presupuestos de las obras refe-

ridas, como los contratos de condiciones para su realización que les son consustanciales y por considerar que todo lo actuado y propuesto se tiene a cuanto ha sido acordado anteriormente y a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, como informa el Sr. Secretario, por unanimidad acuerdan aprobar, conforme a lo propuesto por la Presidencia, las adjudicaciones de las obras indicadas y los contratos a ellas pertinentes.

Combién se acuerda que en concepto de fianza a responder de la buena ejecución de las referidas obras, se constituya en depósito el 6% del total importe de cada una, el que será deducido de la primera certificación que se haga efectiva.

Como resolución a lo instado por Antonio Rastrojo Gomez, tendente a la obtención en arriendo de kiosko para venta de bebidas en el Paseo 16 tra. Sra. de la Piedad; visto informe del Sr. Secretario, haciendo constar que tales kioskos no venen sus arrendamientos hasta primero de Julio de 1957; de conformidad con dicho informe, se acuerda aprobar los pliegos de condiciones para esta subasta y que ella se verifique con dos meses por lo menos de antelación.

Conoce y queda enterado el Excmo. Ayuntamiento, de oficio n.º 8486, de 26 del actual, recibido del Jefe de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, manifestando, agradecer nuestra valiosa colaboración, en la búsqueda de casa capaz, donde instalar los Servicios de Correos.

A propuesta de la Junta Local de Primera Enseñanza, dado que la Provincial dice no haber recibido subvención alguna del Estado a tal fin, para no causar perjuicios a los interesados, se acuerda el pago de las clases de alfabetos a los Sres. Maestros, correspondiente a los meses de Enero y Febrero últimos, lo que deberá comunicarse al Sr. Inspector - Jefe de Enseñanza Prima-

ria de la Provincia, para que envíe su nomina
y recibos pertinentes.

Se acuerda abrir concurrencia entre indumentales
locales, para blanqueos a la cal, exterior e interior,
de los Grupos Escolares y Escuelas Racionales, con-
fesionándose al efecto por Secretaría, el pliego de
condiciones regulador del Servicio.

Leído escrito del Ingeniero-Director del Servi-
cio de Abastecimiento de Agua, D. Jaime Orroz
Marquina, relacionado con la poca mediana
caña en la Albuera de feña; ante petición fo-
rmulada en tal sentido por vecinos aficionados
de dicha villa, se acuerda informe sobre el par-
ticular al técnico de referencia y a su vista, lue-
go resolver.

Parado a ruego y preguntas, el Concejal Don
Saturnino Cano Gomez, habla, sobre si sería o
no conveniente, utilizar crédito de la Indus-
tria y Comercio locales, pues le consta, dice, su
buena disposición para ello en el asunto de am-
pliación del Abastecimiento de Agua.

Contesta la Presidencia, que es aceptada la
idea sugerida, pero como de esto ya se trató
hace varios años mediante la proyectada con-
stitución de una Empresa o Comisión Mixta, en
realidad, ahora nuestro problema económico,
ha sido felizmente resuelto con el Banco de Cré-
dito Local de España, al concederlos el crédito
para la ampliación del Abastecimiento de
Aguas.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, por el Sr. Alcalde Presidente se le-
vantó la sesión dos horas y treinta
minutos después de su comienzo, de la
que se extiende la presente acta que
suscriben los señores concurrentes en
todo lo cual, yo el Secretario de la



Alvaro Parejo
Parejo
Alvaro

- Sres. concurrentes
- Luis Greviño
- Fernando Rangel
- Angel Obidalgo
- Antonio Bordallo
- Federico Merias
- Alvaro Parejo
- Salvador Cauo
- Senaro Gonzales
- Antonio Cue
- Juan Rodriguez
- Juan Martiner
- Luis Lázaro

En la Ciudad de Almedratejo, siendo las veintin
 ua horas, del día cuatro de Agosto de mil novecientos
 cincuenta y seis, previa especial convocatoria, se reu-
 nieron en el Salón de actos del Palacio Municipal, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Herra
 Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de cele-
 brar sesión extraordinaria para la que habian sido
 convocados, asistidos de mi, el Secretario e Interventor
 de fondos, D. Eugenio Gragera Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di-
 lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada
 por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que, como
 a todos consta por la convocatoria el unico objeto a
 resolver en esta sesión, si procede, es el de aprobación del
 proyecto de replantes de las obras del Pautano en el
 Rio Guadajira e incorporación de la conducción a
 la actual de Fria a Almedratejo.

El proyecto aprobado por la Corporación en sesión de
 18 de Junio de 1.952 para efectos de la concesión de
 subvención del Ministerio de Obras Públicas con arreglo
 a la Ley de 1.º de Febrero de 1.952, ha sido objeto de
 rectificaciones al ser replanteado, importando las obras
 en su primera fase, ocho millones cuatrocientas mil
 pesetas, por ello se somete a deliberación del Pleno,



si se aprueba este proyecto ya definitivo.
 Puesta deliberación y ante la imperiosa necesidad de dar solución al trascendental asunto del abastecimiento de aguas a la población, por unanimidad se aprueba el proyecto definitivo que es el de replantes, acordándose su exposición al público en los sitios de costumbre y Boletín Oficial de la Provincia para efectos reclamatorios.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesión una hora después de superada de la que se extiende la presente acta que suscriben los señores concurrentes, de que go el Secretario certifico =

[Handwritten signatures in blue and black ink]
 Parejo
 Alvar Pareja
 [Other illegible signatures]

- Señores concurrentes
- D. Luis Treviño Gonzalez
- D. Fernando Rangel Esquivilla
- D. Angel Hidalgo Narquero de la Cámara
- D. Antonio Bordabero Morán
- D. Isidoro Gonzalez Vique
- D. Federico Meriá Sánchez
- D. Saturnino Cano Gomez

En la ciudad de Almendralejo, siendo las veintina horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintenta y seis, previa citación al efecto se reunieron en el Salón de Actos del Cabildo Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Herra Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión plenaria ordinaria mensual, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor accidental, D. Rafael Ganz Jimenez

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se dio lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Seo seguidamente las disposiciones oficiales y

Antonio Luis Martínez
Juan Martínez Ortega
Alvaro Parejo Salas

correspondencia últimamente recibidas, quedando en ^{3da} Breda
la Enxma. Corporación.

Dado su conveniencia para una mejor conservación y como
complemento a las obras de blanqueo a la cal, exterior e inte-
rior, realizadas, ya que ello no fue antes previsto, se aprue-
ban los pliegos facultativos y administrativos que formulan
los Sres. Aparijador y Secretario, para mediante ~~recurso~~
entre industriales del ramo locales, efectuar la pintura al
óleo de interiores, puertas y ventanas de los Grupos Escolares,
"Miguel Primo de Rivera" y "Suárez Gómara", así como
también del Palacio Municipal, recurso que deberá
anunciarse seguidamente por cuanto a los dos pri-
meros edificios se refiere para la pronta termina-
ción de los trabajos, teniendo en cuenta la próxima
apertura del Curso, aun cuando como se hace constar
en el pliego de condiciones administrativas y para
que en momento alguno sufran interrupción las obras,
estos trabajos habrán de realizarse, invariablemente,
en jornadas de por la tarde.

A propuesta del Jefe del Negociado de Abaste-
cimiento de aguas y para dotar de cuatro horas
de riego, previa recuperación de las existentes, a
la Plaza de Abastos, se aprueba con cargo a la ordi-
naria consignación de este Servicio, presupuesto
formulado, en su importe de 5.680.- pesetas, para la
adquisición de materiales y efectos siguientes:

1 pizarra 91.150/100	186'45
1 id 80.100/070	50'90
1 id 80.070/050	28'75
1 válvula compuesta 50 m. ms. \varnothing , equipadas	295'60
84 m. l. tubería macho 50 m. m. "D" id	4.611'60
2 pizarra 80.050	Almarrin
1 id 91.050/50	42'80
4 injertos de 30 m. m. \varnothing	352'40
2 m. l. tubería plomo 30 x 4 m. m. \varnothing	112'50
2 bocas de riego de fase de 30 m. m. \varnothing	Recuperadas
2 id id id 30 m. m. \varnothing	Almarrin

88
A estos importes hay, naturalmente que incrementar los gastos por retura del pavimento en la Plaza del Mercado y su reparado obispos.

Se aprueba tambien otra propuesta de esta misma corporacion, con presupuesto de gastos a realizar para la obtencion de agua potable al tramo de cable Condessa de la Oliva, situado entre el final de red de Oliva y la de Quirpo de Llano, por un importe de 9.681'91 pesetas, aplicando contribuciones especiales en un 50%.

Optado por la Delegada local de la Seccion Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., la beca para estudios Universitarios, que a su propuesta, ha sido concedida a la Sta. Pilar Lama Cardo y quedando, por tanto, libre la de magisterio; vista peticion del Maestro Nacional D. Francisco Garcia Lopez-truazo y Secretario del Ingegno Municipal, Don Andres Pios Lopez, que, respectivamente, solicitan para sus hijas, Francisca Garcia Pibichu y Carmen Pios Cortes, ambas estudiantes del segundo Curso de tal carrera; dando que en los dos concurren analogas circunstancias; el Excmo. Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Benigno de Abalde, Delegado de Educacion Nacional, Don Angel Huidobago-Barguero de la Camara, acuerda, en favor de en su mitad el pago del importe de esta beca a favor de referidos estudiantes, condicionando ello, solo al Curso 1.956/57, sin que signifique derecho para renovar en sucesivos.

Vista peticion de verines de cable Las Mercedes, que vubren, para que se dote de Alumbrado Publico la prolongacion ultimamente construida en dicha via; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad, se ofrezca a la Empresa suministradora, Compania Iberica de Electricidad, Departamento de Badajoz, para que estudie esta ampliacion de alumbrado y formule su correspondiente presupuesto, tratandose de que su importe sea el menor posible, tenido en cuenta

ta la modesta calle de que se trata.

Se aprueba el proyecto de pavimento de la calle Comandante Castrejón, en su importe de pesetas 661.815'79, mediante la imposición de contribuciones especiales en la totalidad y hasta un ancho de dos metros en el acerao y el 50% en el resto del pavimento, pasando dicho proyecto a la Comisión de Hacienda para que estudie como llevarlo a la práctica y autorizado el Sr. Alcalde-Presidente, para que de manera provisional y hasta tanto se pavimente tal vía, dote a ésta de firme de almendrilla o carbonilla, que haga posible el acceso hasta el Instituto Laboral, pudiendo invertirse en ello jornales de la Divina del Trabajo.

Petición de Don Angel Casillas Lemus y otros vecinos, propietarios de edificaciones en la zona comprendida, entre las calles Eugasti y Camino de la Zarea, en su deseo se entienda hasta allí el ramal de tubería del cañal adecuado para la dotación de agua potable a sus inmuebles, se acuerda pase a informe del Señor Ingeniero Director del Servicio, D. Jaime Orosi Marquina y a su vista luego, resolver.

El Excmo. Ayuntamiento, ante el fallecimiento del Cabo de Arbitrios, Juan Hernández Godoy, acuerda la amortización de esta plaza en la plantilla de personal, comunicándose esta resolución, a la Dirección General de Administración Local.

Por enterado, acordándose su cumplimiento, de telegrama Postal llegado del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Badajoz, con trabado de curso de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, expresando, procede aplicar como sueldo desde 1.º de Junio último al Brigada de Complemento de Artillería en situación de Colocado Auxiliar de este Municipio, D. Juan Sanz del Río, la cantidad de 4.800.- pesetas, anuales, por desempeñar destino de 1.ª base y que equivale a la mitad del sueldo mínimo señalado a los cuerpos de la Administración Civil.



Escrito del auxiliar D. Francisco Pragua Ariza, solicitando el desempeño interino de la Placa de tesorero de libros, ahora ocupada por D. Eugenio Pragua Lopez, se acuerda pase a estudio de la Comisión Especial de Personal.

Igualmente pasa a estudio de las Comisiones, Especial de Personal y de Hacienda, escrito del Sr. Secretario del Ayuntamiento, sobre elevación de sueldo, motivada a pedirle cantidad inferior, por sueldo base, con el empleado del Municipio.

A propuesta del Sr. Primer Teniente de Alcaldes, Sr. Luis Treviño González, se acuerda concertar por un año con la C^{ta} Petra Beloso Cripe, los servicios propios de telefonista en la Centralita del Municipio, mediante el percibo como retribución por la intervención de trescientas pesetas mensuales.

Ahora acordado la amortización de la plaza, por fallecimiento del titular, Cabo de Arbitros, Juan Hernandez Godoy, se desestima instancia del Guardia Municipal, Fernando Mariano Pashon, de su nombramiento con carácter interino para el desempeño de tal cometido, desestimándose tambien escritos de Juan Benito Barragan y Manuel Cebalhon Moreno, de los que concurrió la Comisión Permanente en el del actual, que aspiraban nombramientos de Guardias Municipales, por inexistencia de vacantes.

A propuesta del Concejal D. Saturnino Cano Gomez, verbal de la Comisión de Obras, se acuerda la ejecución del pavimento de adoquinado y bacheo en la travesía de valle Matadero a la de Arcuque, con arreglo al proyecto formulado por la Oficina Técnica de Obras.

Dando efectividad a lo acordado en 31 de Julio ultimo, por cuanto afecta a la creada beca de estudios eclesiásticos en memoria del virtuoso Sacerdote D. Marcos Suarez Morillo (q. e. p. d.), a estudiante pobre de la localidad

95
si lo hubiere o al que proponga el Obispado, se acuerda rogar al Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis, a fin de conseguir en el presupuesto que se confecciona para 1.957, cantidad anual bastante, comuniqué su cuantía y luego que la Comisión de Hacienda habilite el crédito necesario.

ORDENANZAS
MUNICIPALES

Al leerse de este asunto, la Presidencia hace constar que es llegado el momento de resolver sobre la nueva Ordenanza que se establece y las demás que se modifican, para regir durante el año 1.957 y sucesivos, Ordenanzas estas que se figuran y comentan en la memoria que también se somete al conocimiento del Ayuntamiento.

Seguidamente se da lectura íntegra tanto a la memoria del Sr. Alcalde como a las ordenanzas figuradas en la misma.

Terminado este acto, los tres reunidos hacen detenido estudio de todas y cada una de las ordenanzas indicadas, y por considerar que tanto la Ordenanza que se establece como las que se modifican, comprenden hechos que, sin duda alguna, han de beneficiar, al donar efectividad, los intereses generales del Municipio y, en último, como consecuencia de esto también los de todo el vecindario por la mejor equidad y unidad en tributación que ha de conseguirse, por unanimidad, acuerdan aprobar en todas sus partes cuanto respecto a Ordenanzas se propone por la Presidencia en su memoria.

Finalmente se acuerda que este expediente sea expuesto al público por el plano reglamentario que se determina en las disposiciones vigentes.

A propuesta del Sr. Delegado de la Plaza de Abastos, Don Antonio Bordaño Morán, como conveniente para el servicio se acuerda que el carrero Compañía Castaño Rodríguez, por lo que respecta a la jornada diaria de la mañana pase a prestar servicio

en la Plaza del Mercado y la jornada por la Tarde a su normal ocupación de correo.

Por unanimidad se acuerda como en acta y felicitar a la Comisión de Festejos y en especial, a su Presidente D. Luis Breñoso González, por la excelente labor realizada en la organización de nuestras tradicionales fiestas.

Habiéndose confeccionado una placa conmemorativa de nuestra I Feria de Muestras, se acuerda su colocación, a ser posible, en el mismo lugar en que estuvo instalada la feria, de la Plaza de España.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dos horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario, certifico =

[Handwritten signatures in blue and black ink]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Alvaro Carro

a. Sres. concurrentes
D. Luis Treviño
D. Fernando Rangel
D. Angel Hidalgo
D. Antonio Bordallo
D. Fernando Sabido
D. Antonio Cue
D. Luis Lanaro
D. Juan Jose Garcia-Moreno
D. Genaro Gonzalez
D. Juan Rodriguez
D. Alvaro Parejo
D. Juan Martinez
D. Saturnino Caso
D. Federico Merias

En la Ciudad de Almedralejo, siendo las veintidua horas del día quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas de la Haza Blanco, los señores que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, para la que fueron debidamente citados, asistidos de un Secretario, e Intervenitor de fondos Don Eugenio Gragera Cordero.

Se hace constar expresamente que este Excmo. Ayuntamiento está integrado de derecho por quince señores-concejales de los que se hayan presentes catorce, constituyendo Quorum suficiente para la adopción de acuerdos que requieran este requisito.

Abierto el acto, la Presidencia manifiesta a los señores Concejales y personas congregadas en el Salón de Sesiones que aún partiendo del carácter público de las sesiones Municipales, esta que va a celebrarse por la importancia y trascendencia para el futuro de nuestra Ciudad ha creído oportuno citar rogando su asistencia a la representación de Entidades y a personas de significativo relieve por sus conocimientos o la importancia de sus actividades industriales o comerciales, que puedan siendo oídas aportar sugerencias, elementos de juicio que puedan conducir a una más acertada resolución en el obrar de la Corporación Municipal.

En términos concisos pero adaptados a la realidad hace la exposición de las vicisitudes, incidencias y procedimientos seguidos hasta el presente en tan arduo problema, situación actual, y medios que están o deben seguirse como medidas previsoras para evitar que en lo sucesivo se puedan originar cortes radicales en el suministro de aguas como ocurrió en los años 1945 y 1954, teniendo en cuenta que la carencia de este elemento no ya solo por los perjuicios, si no por el peligro que entraña en

el orden sanitario, justifican ocupe el primer lugar entre las obligaciones que como resultado de la competencia de las Corporaciones Locales les está atribuido por su Ley Orgánica.

Expone a los señores reunidos que por la deficiente situación del suministro en el año 1947 el Ayuntamiento rescató el servicio con todas sus instalaciones y propiedades en el precio de un millón de pesetas del Banco de Crédito Local de España, facilitando esta Entidad (que siempre ha dado las máximas facilidades) el numerario en las cantidades necesarias para el recrecimiento de la presa de la Albuera de Feria, que de una capacidad de 430.000 m³, se elevó a 730.000 m³, se sustituyó totalmente el sifón de ocreo asfaltado 8'7 Kilómetros y otros tramos de la conducción general y se amplió la red de distribución en la Ciudad mediante préstamos facilitados por citada Entidad Bancaria que en junto asciende a unos seis millones de pesetas, siendo de hacer notar que cuando se rescató el servicio estaba recién construida la Estación depuradora cuyo coste había sido aproximado al millón de pesetas y quedaron de propiedad municipal las Albueras de Feria y La Fra, conducción, redes de distribución e instalaciones auxiliares cuyo valor sin incurrir en exageración, puede cifrarse en aquel momento en 8.000.000'00 de pesetas.

En tal situación el Ayuntamiento consiguió paliar el problema, pero no llegar a una solución definitiva, que alejara a largo plazo el peligro apuntado anteriormente.

Al publicarse en 1.º de Febrero de 1952 un Decreto sobre auxilio del Estado a las poblaciones para Abastecimiento de Aguas, el Ayuntamiento aprovechando estudios y proyectos que sobre esta materia estaban formados con anterioridad, tra-



mitió expediente de concesión de subvención que ²⁷envió al Ministerio de Obras Públicas.

En dichos proyectos se ofrecían dos soluciones para la ampliación del caudal; una a base de la incorporación de la Albuera de Zafra, con una capacidad aproximada de 800.000 m³ de agua, al recrecer la presa, y un coste de seis millones seiscientos veinte mil pesetas o la construcción de un embalse en el río Guadajira con una capacidad de millón y medio de metros cúbicos y un coste de siete millones trescientas cuarenta mil pesetas, ante ello indubitadamente el Ayuntamiento se decidió por esta última solución ante la escasa diferencia de coste y una mayor seguridad en el volumen de captación de agua.

Previsor el Ayuntamiento y para el caso de que la subvención por parte del Estado no llegara a concederse o al menos en la cuantía solicitada, pensó en abordar por sí el problema sin descuidar lo referente a la subvención pedida y al efecto se puso en contacto con el Banco de Crédito Local de España, entidad que como ha dicho antes con la mejor disposición ofreció su ayuda.

En atención a ello se confeccionó un presupuesto extraordinario en el pasado año con objeto de llevar a cabo la ampliación del abastecimiento, a desarrollar en dos fases comprendido en la primera la construcción del embalse en el río Guadajira e incorporación de la conducción a la general de Feria a Almemdratejo.

Este presupuesto comprende entre sus ingresos lo concerniente a una operación de crédito con el citado Banco de 8.400.000'00 pesetas y la subvención que pueda concederse, que en su caso minoraría el débito por el préstamo al reintegrarse al Banco.

Dicho presupuesto fue objeto de aprobación por el Ministerio de Hacienda eni como la operación crediticia cuya escritura se halla firmada, teniendo



el Ayuntamiento a su disposición esta suma.

Con motivo de la visita que en la pasada primavera realizó a nuestra provincia el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas con su séquito, me desplazé con una Comisión de Sres. Concejales a cumplimentarle, cambiando impresiones con esta personalidad y el Excmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas en presencia de los Excmos. Sres. Gobernador Civil, Presidente de la Diputación Provincial y el Secretario del Plan Badajoz Don Rufino Beltrán, sobre la petición que tenemos formulada de subvención, manifestando el Sr. Ministro que la escasa consignación en el presupuesto del Departamento para estas atenciones en relación con las muchas peticiones de auxilio hace que tengan que atenderse con preferencia las de aquellas poblaciones en que la cuantía de la subvención fuese más pequeña y tardaría por tanto mucho tiempo en concederse y nunca en relación con la importancia de la que tenemos solicitada, pero apuntó la idea de que nuestro problema pudiera enfocarse mediante la inclusión en el "Plan Badajoz".

Al siguiente día se cursaron los escritos solicitados al Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas, al Gobernador Civil, Presidente de la Diputación y Don Rufino Beltrán como miembros del "Plan Badajoz", teniendo noticias de favorable acogida y de que nuestra petición de inclusión en el Plan ha sido informada favorablemente por el Ingeniero de los Servicios Hidráulicos de Guadiana, donde se propone una subvención del 50 por 100 y un anticipo del 25 por 100 del coste de las obras; tenemos pues grandes posibilidades de tener ayuda por este medio, pero como nuestra inclusión puede por razón de la tramitación retrasarse al ejercicio de 1958 o 1959, podemos por nuestros propios medios dar comienzo a las obras y si son incluidas en el Plan Badajoz que este se hiciese cargo de la ejecutada, extin-

biendo la certificación correspondiente y realizando lo que faltare de construir.

Para que esto fuera factible es necesario que la Empresa constructora sea de las que están operando en el Plan Badajoz. El autor del Proyecto en documentado informe hizo ver al Ayuntamiento los perjuicios que pueden irrogarse con el retraso de la ejecución de las obras, por causas de todos conocidos como la elevación en el precio de los materiales y mano de obra, la pérdida de las reservas de agua, que de darse comienzo a las obras inmediatamente pudieran aprovecharse en el año 1958 y otras causas y aconsejó como consecuencia de contactos con la Confederación Hidrográfica de Guadiana ir a un concurso restringido entre las Empresas que operan en el Plan Badajoz que son Agrumán S.A., Helma S.A., Dragados y Construcciones S.A., de gran prestigio y solvencia.

La Corporación Municipal en sesión del día dos de Junio y teniendo presente el informe del Director Técnico del Servicio, recabó también informe del Sr. Secretario de la Corporación en cuanto a la factibilidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua en la finca trasada por la Dirección Técnica y a la vista de ambos informes el Ayuntamiento acordó: que las obras del primer grupo del proyecto se realicen por administración pero concertándola directamente con una de las firmas antes mencionadas; estas obras son construcción de las de fábrica y ejecución de la presa, excavación e incluso la conducción rodada que estará formada por tubería de hormigón vibrado; que las obras del segundo grupo, adquisición e instalación de la tubería forrada se haga directamente por el Ayuntamiento y autorizar al citado Director Técnico, para que gestione las correspondientes propuestas de las repetidas Empresas para previo informe que emita, se sometan al Ayuntamiento para efecto de adjudicación a favor de la Entidad que presente la oferta más conveniente; realizada esta invitación con copias



del proyecto para estudio se contesta lo siguiente: Agronómia S.A. no interesarle por la escasa importancia de la obra y las dificultades en el suministro de fluido eléctrico no obstante dejaba el camino abierto a posibles negociaciones para el caso de que otras Empresas no presentaran proposiciones. Dragados y Construcciones dice lamentar no poder ocuparse de esta obra sin atender otras que tienen en marcha. Helma S.A. contestó que era imposible construir la presa en las condiciones y precios del proyecto y que en caso de una proposición al alza tendrían mucho gusto en reconsiderar el asunto; visto este resultado, se consultó por el Director del Servicio a la Superioridad, sobre la conveniencia de ampliar la consulta y como consecuencia se extendió a Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, considerando que el reducido volumen de la obra y la falta de energía eléctrica no permite una adecuada ejecución de los trabajos y hecho un estudio económico se aleja mucho de las previsiones del proyecto.

Ante la unanimidad de las Empresas consultadas de no poder realizar la obra a los precios del proyecto se solicitó ofertas al alza de Helma S.A., Agronómia S.A. y Ulloa, ya que Dragados y Construcciones habían desistido por completo; Helma contestó que no estaban en condiciones de presentar ofertas ni aún al alza al parecer motivado a enfermedad del Gerente de la Sociedad; Agronómia presentó una oferta muy completa con un aumento para la obra a realizar por contrata de 3.165.067,60 pesetas, haciendo un minucioso detalle de modificación de los precios del proyecto implicando este aumento un 53,49 por 100.

Ulloa, presenta una oferta en la que se compromete a realizar la obra con un alza de 37,45 por 100, es decir que el aumento que experimentan las obras es de 2.215.805,42 pesetas.

Si esta cantidad se incrementa al importe de las obras que figuran en el proyecto, incluida la 2ª fase de pres-

Las 9.076.271,16 resulta para el coste de la obra 11.292.899,58 pesetas, como el Ayuntamiento dispone en el momento actual de pesetas 8.400.000,00, para esta obra, resulta un déficit inicial de 2.892.076,58 pesetas.

Hecha esta exposición procede a la lectura del informe del Sr. Orosel transcribiéndose al acta cuanto en el mismo se expresa sobre proposición mas ventajosa; formula para resolver el problema administrativo, traspaso de las obras al Estado, y propuesta resumen que dice así:

Proposición mas ventajosa:

La unanimidad de las cuatro firmas consultadas es estimar insuficiente el presupuesto para realizar las obras en la conducción y la falta de energía eléctrica, obligan a aceptar la insuficiencia presupuestaria.

Entre las propuestas presentadas al obra es indudable que la mas aceptable es la de Ulloa, con aumento sobre el presupuesto de pesetas 2.215.805,42. Es posible que una firma de menor solvencia pudiera llegar a realizar las obras tal vez dentro de la consignación, pero la necesidad de facilitar el traspaso de la obra a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, cuando el proyecto sea aprobado e incluida la obra en el Plan de Badajoz, obliga a considerar como posibles ejecutores a las firmas consultadas y por otra parte, la construcción de una presa es siempre una obra delicada y para la que deben adoptarse todas las garantías, ya que sin ellas, cualquier economía inicial no debe de ser tenida en cuenta.

Es indudable que cualquiera de las firmas consultadas es de toda solvencia técnica y económica. En estas condiciones parece aconsejable encomendar la ejecución de la obra a "Ulloa Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería", Carretera de Andalucía, 4 (Madrid).

Formula para resolver el problema administrativo.

Ya se ha indicado que el déficit inicial, que la adjudicación de la obra a Ulloa ocasiona, es de 2.892.076,58 pesetas.



Este déficit es inferior al 50% del presupuesto inicial de la obra completa de 9.076.271,16 pts., 50% que es precisamente el importe de la subvención que se espera percibir del Estado al ser incluida la obra en el Plan Badajoz. Por otra parte también se espera conseguir el 25% del importe del presupuesto, en concepto de anticipo. Desde el momento en que la subvención y anticipo que se ha solicitado es en proporción con la cuantía del presupuesto de la obra, no cabe la menor duda que es conveniente conseguir que el Estado acepte como presupuesto de la obra el aumentado como consecuencia de las consultas realizadas, y en este sentido se ha obtenido la conformidad del Ingeniero informante de la Confederación Hidrográfica de Guadiana, que propondrá que el presupuesto del proyecto se considere aumentado en un tanto por ciento que cubra el aumento indicado.

Resulta esta cuestión de gran importancia, y, lo único que queda por considerar es si es conveniente iniciar la obra con base en los recursos actuales del Ayuntamiento 8.400.000,00 pts. o si por el contrario es más conveniente esperar a la aprobación por el Estado del proyecto, subvenciones y anticipos, y que entonces fuese el propio Estado el que hiciera la adjudicación de la obra.

La adjudicación de la obra por el Estado no representaría economía, puesto que las firmas consultadas serían las mismas y por lo tanto, también los presupuestos que formularan.

Por otra parte hay que considerar que aún en el caso improbable de que no se obtuvieran las subvenciones, la obra tendría que ser acometida y el Ayuntamiento se vería obligado a cubrir los recursos necesarios para realizarla en su integridad, con el fin de que fuese reproductiva, por lo tanto el retrasar el comienzo de las obras no representa ninguna ventaja y si inconvenientes ya que no hay ningún indicio de que los costes de la construcción lleguen a ser menores que en el momento actual, y si por el contrario puedan

aumentar.

Debe tenerse en cuenta que si las obras se iniciaran seguidamente se podría disponer de un caudal complementario, - del actual en el verano de 1958, aunque entonces la presa hubiera no estar terminada, pero si a la altura suficiente para embalsar un volumen de agua mayor del que entonces hubiera ser preciso.

Si la iniciación de las obras se retrasa aunque no sea más que en unos meses, no se podría disponer en el verano de 1958 del caudal complementario citado.

Lo que antecede, demuestra que es conveniente iniciar las obras de un modo inmediato, adjudicándolas de acuerdo con la oferta deulloa.

Si en el periodo de un año se consiguiere la aprobación del proyecto y la subvención por inclusión en el Plan de Badajoz la obra podrá terminarse en su integridad, en el periodo de 24 meses previsto para su ejecución, puesto que se dispondrá de los recursos económicos.

Si por cualquier causa que no es de esperar dada la celeridad, dentro de los trámites obligados, que se está imprimiendo al expediente no se consiguiere la subvención en el periodo previsto, la obra a realizar podría reducirse a lo factible dentro de la disponibilidad de 8.400.000,00 pesetas, incluyendo la formación del embalse y conducción hasta aborver la cantidad indicada de 8.400.000,00 pt. de este modo se contaría con la parte más compleja de la obra y ya sería cuestión de ir prolongando la conducción a medida que los recursos económicos del Municipio lo permitieran.

Es indudable que a efectos de obtener subvenciones, préstamos o aportaciones del vecindario, sería un estímulo saber que las obras estaban totalmente ejecutadas y pendiente tan solo de un tramo de enlace con la conducción actual.

Traspaso de la obra al Estado.

Si iniciadas las obras y en curso de ejecución, fue-



sea incluido el proyecto en el Plan de Badajoz, y autorizadas las correspondientes subvenciones y subsejos, son factibles dos caminos para efectuar el temario.

Uno ya indicado, que al hacer la Confederación un concurso restringido entre las firmas ya citadas fuese formalizada la adjudicación a la Empresa a la que habría encomendado los trabajos la Corporación Municipal, y otro que fuese el propio Ayuntamiento el concursante y al resultar adjudicatario de las obras, le serian certificadas por el Estado las que estuvieran realizadas en aquel momento.

A partir de este momento, el Ayuntamiento expediria certificaciones a favor del ejecutor real de las obras, y la Confederación, con independencia de aquellas, a favor del Ayuntamiento, incluidas también las que ejecutarien por administración directa, tales como adquisición y colocación de tuberías de presión.

Propuesta resumen.

Procede a juicio del informante:

1.º: Adoptar el acuerdo de adjudicar a Ulloa Obras de Construcciones de Arquitectura e Ingeniería, las obras que figuran en proyecto para realizar por contrata, que son la de excavación y movimiento de tierras, la de fábrica y la de conducción con tubería de hormigón en masa vibrado, hasta un límite que comprenda la ejecución total de las obras de presa y embalse y del canal de conducción con un aumento sobre los precios del proyecto del 37,45% (treinta y siete cuarenta y cinco por ciento), de tal modo que, el importe de dichas obras, incrementadas en el de las que hubieran de realizarse por administración directa por el propio Ayuntamiento, para dejarlas terminadas, no rebase la consignación disponible de 8.400.000,00 ptas.

Si en el curso de ejecución de esta primera fase de las obras obtuviese el Ayuntamiento los recursos

necesarios para la realización del proyecto completo, ¹⁰¹ la adjudicación se consideraría ampliada a la totalidad de lo previsto en el proyecto de replanteo del Pantano en el Río Guadajira y Conducción a la de Teria - Almuendralejo.

2.º: Una vez adoptado el acuerdo de referencia, se formalizará la correspondiente escritura pública con "Ulloa Obres y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería", en la Ciudad de Almuendralejo, para la ejecución de las obras de acuerdo con el pliego de condiciones que figura en el proyecto de Replanteo y las expresadas en el fanaflo anterior, comprometiéndose a realizar las obras en el plazo de quince días a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura.

Ha de comprometerse, igualmente, el adjudicatario, a realizar las obras con sujeción a las normas del Estado y especialmente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para el caso de que en el curso de ejecución, las citadas obras fueren incluidas en el Plan de Badajoz, o en los Planes Generales del Estado.

3.º: La Corporación debe iniciar, sin pérdida de tiempo, las gestiones necesarias para conseguir la autorización de los propietarios afectados por las obras para la realización de estas y formalizar las expropiaciones y el establecimiento de las servidumbres previstas en el proyecto.

Parece indicado que, el Sr. Alcalde, tome contacto con el de la Lapa y el de Teria, para conseguir su mediación y evitar el tener que acudir a la expropiación forzosa, pudiendo ser conveniente una previa conversación con el Gobernador Civil, con el fin de que recabe aquel, de dichas Autoridades, el que se den facilidades para las obras, que han de beneficiar a los pueblos de la Lapa y Teria, al proporcionar numerosos jornales en momentos en que hay escasez de trabajo.

4.º: Se dará cuenta a la gerencia del Banco de Crédito Local de España, de la fórmula adoptada con el fin de obtener su equiescencia.

Madrid 6 de Septiembre de 1956



El Director-Ingeniero del Servicio

Firmado.- J. Ozores.- Rubricado.

Terminada la lectura, el Sr. Alcalde se dirige a los Srs. concurrentes invitándoles a que manifiesten su opinión sobre tan transcendental asunto a la vista de cuanto se ha expuesto que refleje la situación actual del problema.

Por el Abogado Dn. Arturo Suarez-Barceua en atinada observación se dice que ante la claridad y unívoca exposición hecha por la primera Autoridad local estima debe irse en forma decidida a la adjudicación de la obra siguiendo las directrices de los informes técnicos pero cuidando mucho que la Inspección por Ingenieros ajenos al constructor se lleve a cabo con toda univocidad.

Por ningún señor de los que se hallan presentes se hace objeción alguna en contra expresando unánimemente su conformidad.

En virtud de ello el Sr. Alcalde somete a deliberación de los Sres. Concejales el asunto, haciendo les presente que sirven de complemento al acuerdo que se adopte lo ya resuelto por esta Corporación sobre el particular en sesión del día 2 de Junio del presente año, tomado, en vista de los informes emitidos por el Ingeniero D. Jaime Ozores Marquina de fecha 3 de Mayo del corriente año y del Secretario de la Corporación de igual fecha que unidos al informe de citado Sr. Ingeniero de 6 de Septiembre a que se ha dado lectura, constituyen, en síntesis, el expediente-sumario para ejecución de subasta o concurso a que se refiere el vigente Reglamento de Contratación.

Previo deliberación y por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º: Aprobar el expediente sobre ejecución de subasta o concurso y adjudicar a "Ulloa Obras y Construcción".

nes de Arquitectura e Ingeniería S.A.", las obras que ~~figuran~~ en proyecto para realizar por contrata, que son las de excavación y movimiento de tierra, las de fábrica y las de conducción con tubería de hormigón en masa vibrado, hasta un límite que comprende la ejecución total de las obras de presa y embalse y del tramo de conducción con un aumento sobre los precios del proyecto de 37,45 por ciento, de tal modo, que el importe de estas obras, incrementadas en el de las que hubieren de realizarse por administración directa por el propio Ayuntamiento para dejarlas terminadas, no rebase la consignación disponible de 8.400.000 pesetas. Si en el curso de ejecución de esta primera fase de las obras obtuviese el Ayuntamiento los recursos necesarios para la realización del proyecto completo, la adjudicación se consideraría ampliada a la totalidad de lo previsto en el proyecto de replanteo del pantano en el Río Guadajira y conducción a la de Teria - Olmeducalajo. Con la consignación de 8.400.000 pesetas aprobada por el Banco de Crédito Local, deberían realizarse por el orden que se fija, las siguientes obras:

A). = Obras ejecutadas por contrata, que se adjudican a Hnos. S.A.

Excavación y obras de fábrica	3.287.355,05
Puente sobre el aliviadero	34.029,89
Bomba de agua, hasta la suma de	6.305,13
Casa del guarda, hasta la suma de	84.518,85
Camino de servicio	126.005,12
<u>Suma</u>	<u>3.538.214,04</u>

Aplicando el alza con que se ha adjudicado esta obra del 37,45 por ciento y añadiendo el 16 por ciento reglamentario, tenemos un total de $3.538.214,04 \times 1,3745 \times 1,16 = 5.641.399,22$ pesetas.

B). = Obras ejecutadas por Administración directa por el Ayuntamiento.

Bomba de agua hasta la suma de	62.433,69
Desague de fondo	183.528,44



Casa del Guarda, hasta la suma de	14.300,00
Suma	260.262,13
Supervinto el 2%	5.205,24
Indemnizaciones y expropiaciones	294.146,88
Suma	<u>559.614,25</u>

Con la obra hasta aquí mencionada, habrá quedado terminada la presa con todos sus accesorios.

Del crédito aprobado de 8.400.000 pesetas, quedarán por consignante 8.400.000 pesetas, menos — 5.641.399,22 pts. que importan las obras detalladas en el epígrafe A), menos 559.614,25 = 2.198.986,33 ptas. Esta cantidad de 2.198.986,33 pts. que está por invertir, se empleará con el siguiente criterio:

a) Se adjudica a "Ulloa S.A.", hasta la suma de 1.758.600,58 ptas. en obras de excavación y colocación de tubería de cemento de 50. cm. hasta el punto que sea posible con la cantidad anteriormente citada, dejando terminadas completamente la longitud de conducción y obras de fábrica que se requiera para su buena conservación ulterior.

b). Realizará el Ayuntamiento por administración directa obras de adquisición y colocación de tubería forrada de fibro-cemento hasta la suma de 440.385,75 ptas.

La consignación del Banco de Crédito Local de España, cubrirá en todo caso las obras que se adjudican a "Ulloa S.A.", y se determinan en el apartado A), para la terminación total de la presa, fuente sobre el aliviadero, toma de agua, casa del guarda y camino de servicio, quedando supeditadas las restantes obras a tal supuesto.

2.º = autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice y firme la correspondiente escritura pública con "Ulloa Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería S.A.", para la ejecución de las obras de acuerdo con el pliego de condiciones que figura en el proyecto de replanteo y los expresados en el acuerdo anterior, —

comprometiéndose dicha Empresa a iniciar las obras ¹⁹³ en el
plazo de quince días a contar de la fecha del otorga-
miento de la escritura, quedando comprometido igual-
mente el adjudicatario a realizar las obras con suje-
ción a la normas del Estado y, especialmente, de la
Confederación Hidrográfica del Guadiana para el caso
de que en el curso de ejecución de las citadas obras fue-
sen incluidas en el Plan Badajoz o en los planes gene-
rales del Estado. Tanto el plazo de ejecución de los
trabajos, como el de iniciación de las obras, estará supe-
ditado a las expropiaciones de terrenos que sean ne-
cesarios para las mismas, ya se trate de los de la pro-
pia ubicación de los trabajos, como de los necesarios
para instalaciones accesorias y complementarias de
maquinaria, instalaciones y servicios de la conducta,
o sea como de los que sean precisos para establecer las
servidumbres y caminos de paso para los trabajos.

Todas estas expropiaciones serán gestionadas y lle-
vadas a cabo por el Ayuntamiento y por su cuenta
sin que, por ello, contraiga ninguna responsabilidad
el contratista, el cual no ocupará terreno ni inicia-
rá trabajos, si no es con una orden escrita del Sr. In-
geniero de las Obras y el correspondiente refrendo del
Ayuntamiento, y en cuyo documento se indicará
también, con todo detalle y con los correspondientes
croquis, el terreno que ha de ocupar.

3.º = Someter a información pública estos acuerdos, por
las especiales características de esta adjudicación, dau-
do conocimiento a la Gerencia del Banco de Crédito
Local de España de la fórmula adoptada en
cumplimiento a lo convenido en la escritura de
préstamo para estas obras, quedando también auto-
rizado el Sr. Alcalde. Presidente, para cuantas ge-
stiones sean necesarias a fin de conseguir autori-
zaciones de los propietarios afectados por las obras,
para la ejecución de estas, formalización de expro-
piaciones, establecimiento de servidumbres, etc.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levanto la sesion dos horas y treinta minutos despues de su comienzo, extendiendose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, comunico el Secretario, certifico =

[Handwritten signatures]
Angel Berguena
Juan Martín
[Other illegible signatures]

Sres. concurrentes

- Dn. Luis Breviño
- Dn. Fernando Rangel
- Dn. Alvaro Larejo
- Dn. Antonio Bordallo
- Dn. Fernando Sabido
- Dn. Ivan Rodriguez

En la ciudad de Almedrales, siendo las veintinueve horas del día dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Comis de la Vera Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesion plenaria ordinaria, correspondiente al parodo mes de Noviembre, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos D. Eugenio Tragera Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesion anterior, que es aprobada por unanimidad.

Leo seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia ultimamente recibidas, quedando en Serada la Exma. Corporacion.

Yustancia de D^a Luisa Cabera de Vaca, Montero de Espinosa, como mayordoma de la Hermandad de la Santisima Virgen de la Piedad, en replica se acuerde conceder ayuda economica para el culto

y sostenimiento de los gastos que en la actualidad son necesarios en la Ermita de nuestra Patrona, se acuerda pase dicha instancia a la Comisión de Presupuestos, para la resolución procedente.

Escrito de D. Ramos Pien López, D. Cristóbal Macarro Peña y otros, propietarios de inmuebles en las calles Houda y Estación, reproduciendo su instancia de cinco de Septiembre del pasado año, a los fines de ampliado actual del deraque de tales vías para una mayor absorción de las aguas pluviales y evitar así el peligro constante de inundación que amenaza a sus edificios; visto informe del Sr. Aparejador, haciendo constar que sobre esto dictaminó la Comisión de Obras mostrándose conforme en la construcción de un imborcal de seis metros de longitud frente a la calzada de la calle Houda, adosado a la cuneta del Cive Espronceda y, con ello, mediante el gasto aproximado de nueve mil pesetas, resuelto el problema del deraque en tal sector; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad, se ejecuten mencionadas obras de reforma, mediante la imposición de contribuciones especiales, siempre que los directamente afectados se comprometan al pago del 50% de su importe.

Ante el oficio n.º 658, de ayer, recibido del Sr. Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional, se acuerda apoyar su justa pretensión de solicitar los créditos necesarios para la ampliación de las obras aprobadas con destino al ampliado del Instituto Laboral y unar escrito-solicitud al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial, recabando tales créditos.

Resolviendo sobre petición también del Sr. Director del Instituto Laboral, acerca de la ejecución en el pago del consumo de agua potable a referido Centro docente; visto cuanto informan al respecto y por oponerse a tales ejecuciones los artículos 8.º y 719 de la Ley de Régimen Local y 2.º de la Ordenanza Reguladora del Servicio, se acuerda no acceder a lo solicitado.



Instancia de D. Joaquín Gomaler Soltero, Guardia Civil de Puerto en la Ciudad, padre de Manuel Gomaler Saucher, becario que fué en el Colegio de Ntra. Sra. de la Piedad, en petición de que su referido hijo, que dice ingresó en el Colegio de Infantería, María Teresa de Madrid, para su preparación militar, continúe en el disfrute de la beca durante el venidero año académico, por cuantía igual a como vino percibiéndola, que le sirva de ayuda en sus estudios del pre-Universitario, se acuerda desistiendo ya que la beca se refería solo a estudios de Bachiller en citado Colegio.

Para resolver sobre petición de Dn. Juan Delgado Santos a quien se le tiene adjudicados los trabajos de pintura al óleo de las puertas y ventanas de los Grupos Escolares, Miguel Prieto de Rivera, Cuares Somonte y Palacio Municipal, se acuerda, informe con toda urgencia el Sr. Aparejador, si por dicho industrial se utilizan materiales de primera calidad y se cumplen las normas de los pliegos de condiciones que sirvieron de base al concurso para realizar estos trabajos.

En relación con diversas instancias que hacen los vecinos de las calles 7 de Agosto, Lugasti, Camino de la Zarza, Condosa de la Oliva y Zorrilla, para, en unas, dotarlas del suministro de aguas potables y ampliación de la tubería de distribución existentes en otras; visto informe del Sr. Ingeniero Director del Servicio, se acuerda comunicar a los peticionarios, no ser posible de momento proceder a estas obras en la red, por estar pendiente de una ampliación planeada de conjunto, lo que se llevará a efecto, tan pronto se ejecute el proyecto de las obras que están para realizarse.

Previo pago de arbitrios y compulsura de documentos que acrediten hallarse autorizado por el organismo competente, se accede a la apertura

de un puente de compra de aceituna de verdeo en 105
Carnelera de Sevilla, que solicita, Du. Paulino Erabado
Mouge, para su representado, D. Jose de Lora Moreno,
vecino de Sevilla.

Para resolver sobre petición de los vecinos de la
Sileria de San Antonio, se dote de alumbrado pú-
blico tal sector, ya totalmente urbanizado por la
construcción de viviendas para Mantos Baiona-
les y otras edificaciones; el Excmo. Ayuntamiento,
reconociendo la necesidad de esta ampliación de
alumbrado, acuerda interesar del Departamento
su Badajoz de la Compañía Sevillana de Electri-
cidad, formule el presupuesto de coste de tal insta-
lación y a su vista después, resolver lo procedente.

El Excmo. Ayuntamiento queda enterado de oficio
llegado del Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, trans-
cribiendo resolución del Ministerio de la Gobernación,
que, conformándose con la propuesta de la Dirección
General de Sanidad, clasifica a nuestro Municipio
con una plaza de Odontólogo Titular de 1.^a cate-
goría que le corresponde y acuerda pase tal oficio
al Sr. Interventor.

Conócese también y queda enterado el Excmo. Ayun-
tamiento, de atenta carta que dirige a la Presiden-
cia el Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo, mostrando
su mas esmerada felicitación ante la creada beca de
estudios en el Seminario Diocesano que perpetúa la
memoria del insigne hijo de la ciudad y ejemplar
Sacerdote Du. Marcos Guanes Morillo, (q. e. p. d.).

También se conoce y los Sres. concurrentes quedan
enterados, de comunicación llegada del Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia, transcribiendo es-
crito del Ilmo. Sr. Secretario Pastor del Plan de Bada-
joz, acerca de nuestra solicitud de que se incluya
en dicho Plan el abastecimiento de aguas a la
Ciudad, petición que dice, será llevada a la próxi-
ma reunión del Comité.



Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haberse otorgado la escritura de compra del solar de D. Juan José García-Moreno Merchán, a fin de colaborar a la obra social del Secretariado de Caridad, y por ello, propone a la Corporación que se autorice al Secretariado de Caridad a usar y disfrutar de dicho terreno con la finalidad de que sean construidas en el mismo, casas-viviendas para familias caren-tes de recursos económicos y que se encuentren en la mayor pobreza.

Mientras que el Secretariado de Caridad, ubili-ce el terreno con esa finalidad, construya las ca-sas y se beneficien de ellas los necesitados, podrá usar y disfrutar del terreno sin limitación de-tiempo y sin pagar renta ni merced de clase al-guna.

Las casas que se construyan, serán administra-das por el Secretariado de Caridad, teniendo en la Comisión que se designe, un representante el Ayun-tamiento.

Si algún día el Secretariado de Caridad, desapa-reciera, o el terreno no se destinara a la finali-dad social para el que hoy se abscribe, retornar-á su uso y disfrute al Ayuntamiento, con las mejoras en él construidas, sin pagar por ellos in-demnización de clase alguna.

Los Sres. Concejales apueban por unanimidad esta propuesta y autorizan al Sr. Alcalde, para que se ponga en comunicación con el Secretariado de Caridad, para indicarle las condiciones en que se le autoriza el uso y disfrute del terreno expresado y caso de que dicho Secretariado acepte, se le de posesión del mismo.

Ante los perjuicios que se siguen por consumo inútil de agua, rotura de instalaciones, etc. etc., en los retretes de la Plaza de Abastos, a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde, Dn. Antonio Bordallo

Morán, se acuerda, que la Encargada de los urinarios en el Paseo Reina Sra. de la Piedad, Beatriz Ortiz Audujar, cuide también de estos evacuatorios de la Plaza de Abastos durante las horas de Mercado, asignándole una gratificación diaria de cinco pesetas.

Con objeto de regular mejor la provisión en aneu-do de puestos en citada Plaza de Abastos, se acuerda, para aquellos que queden vacantes, se anuncien solamente con el cartel de "Disponible", solo durante cinco días, en vez de quince como hasta ahora vino haciéndose.

Queda facultado el Sr. Bordinallo Morán, para la adquisición de una mesa y cuatro sillas convenientes, para el despacho del Sr. Inspector Veterinario Municipal de Servicio en la Plaza de Mercado.

Se acuerda la adquisición de nueve grupos motobombas que eleven el agua al nuevo Grupo de Viviendas protegidas en construcción.

Por virtud de propuesta del Excmo. Sr. Alcalde Dn. Antonio Bordinallo Morán, Delegado de Abasto, se acuerda adquirir del Servicio Nacional del Trigo 3.000 Hqs. de trigo para pienso de las caballerías del Ayuntamiento, al precio oficial de 3,35 ptas. unidad.

También se acuerda que los 10.050,00 pesetas, importe de referido suministro, sean abonadas con cargo al capítulo 7º, artículo 1º, partida 252.

Liquiendo el orden del día se da lectura a instancia presentada por Dña. Consuelo Gonzalez Audujar, como viuda de que fue Cabo de Arbitrios de este Ayuntamiento D. Juan Hernandez Godoy, suplicando por virtud de la misma que le sean asignados los derechos de Viudedad que puedan corresponderle, pero teniendo en cuenta para ello, como caso excepcional, dados los méritos alegados, el cómputo de servicios de campaña prestados por



su difunto esposo durante nuestra guerra de liberación, según se determina en el referido documento de petición.



Los Pres. reunidos estudian detenidamente el particular citado, y en consideración especial a los hechos extraordinarios que se hacen constar en su solicitud por D.^a Consuelo Gonzalez Andujar, los que se acreditan con los documentos unidos a la misma, previamente informados por el Sr. Secretario, por unanimidad, acuerdan:

Primero. = Que, como caso de excepción, se reconoce a efectos de fijación de los derechos de Viudedad reclamados, los años de servicios en campaña prestados durante la guerra de liberación por el difunto Cabo de Cubiteros, Don Juan Hernandez Godoy, computándose en estos como dobles, el tiempo que unido al de servicios ordinarios prestados tambien durante la guerra y al de los causados ininterrumpidamente en el Ayuntamiento, como tal Cabo de Vigilante de Arbitrios, suman un total de 21 años 2 meses y 27 días.

Segundo. = Que, en consecuencia, de lo anterior, se entienda como de aplicación al presente caso lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento vigente de Empleados Subalternos de esta Corporación, fijándose, por tanto, en el 35% del sueldo consolidado disfrutado por el causante en la fecha de su fallecimiento el importe de los precitados derechos de Viudedad, estableciéndose, asimismo, el derecho al percibo de las dos pagas extraordinarias reglamentarias.

Tercero. = Que en por lo expuesto y acordado, y resultando, que el sueldo consolidado del difunto Sr. Hernandez asciende a 10.814,37 ptas., el indicado importe de los derechos anuales de Viudedad quedan cifrados en tres mil setecientas ochenta

y cinco pesetas con dos céntimos, mas seiscientas treinta pesetas con ochenta y tres céntimos, en concepto de dos pagas extraordinarias correspondientes a las festividades del 18 de Julio y de Caridad.

Pasado a Ruegos y Preguntas, el Sr. Conde de Alcalde, D. Fernando Rangel Esperilla, sugiere, acerca de la adquisición por el Ayuntamiento de una bitula para peso de uso público, siendole contestado por la Presidencia, que existiendo ya otras de particulares en servicio, no tendria ello objeto, por lo que queda retirado el ruego.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanto la sesion dos horas despues de su comienzo, extendiendose la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, conunigo el Secretario, certifico =

Handwritten signatures in blue ink, including names like Angel Bayuelo, Juan Martinez, and others.

Sres. concurrentes

- Luis Breviño
- Angel Fidalgo
- Fernando Rangel
- Antonio Boddallo
- Juan Martinez
- Luis Lazaro
- Federico Mesias
- Fernando Sabido
- Alarzo y Cano

En la Ciudad de Almedralejo, siendo las veinte horas del dia nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, previa citacion al efecto, se reunieron en el Salon de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Du. Comas de la Vera Blanco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar, sesion plenaria extraordinaria, asistidos de mi el Secretario e Interventor de fondos, D. Eugenio Pragera Cordero.

Abierto el acto y aprobado el borrador del acta de la sesion anterior, conoce la Exma. Corporacion del prin-

D. Alvaro Sarejo
 D. Senaro Gonzalez
 D. Antonio Cue
 D. Juan Rodriguez



el principal asunto del orden del día, cual es el de la discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año, que ha sido formulado por la Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 680 del texto refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local.

Por previo mandato del Sr. alcalde, el Sr. Interventor dió lectura íntegra, por orden de Capítulos y artículos, a las distintas partidas de Gastos e Ingresos figuradas en el Proyecto, siendo leídos, además, cuantos documentos se unen al referido Proyecto en cumplimiento de preceptos reglamentarios, así como a lo establecido, respecto a presupuestos, en el n.º 3.º del artículo 27 y en el 24 del Reglamento de Servicios de 17 de Junio de 1955 y en el 180 del vigente Reglamento de Hacienda, artículo 179 del mismo Reglamento y Circular sobre normas de Presupuestos, de 30 de Julio de 1956 y artículos 9 y sexta disposición adicional del ya citado texto refundido de la Ley de Bases; y los Sres. reunidos, después de detenida y amplia deliberación y haber sido ilustrados por la Presidencia y el Sr. Interventor, sobre ciertos extremos relacionados con las consignaciones de Gastos e Ingresos que difieren en cuantía o denominación, de las del ejercicio anterior, por unanimidad, tomaron los acuerdos que se figuran seguidamente:

Cpt.º	Art.º	Partidas	PRESUPUESTO DE GASTOS
1.º	2.º	1.ª a 25	Relación n.º 1. = Se aprueban las consignaciones de esta relación por subtotal importe de 237.670,25 ptas.
1.º	3.º	26 a 37	Relación n.º 2. = Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 1.166.749,53 ptas.
1.º	4.º	38	Relación n.º 3. = Se aprueba esta relación en su importe de 50.000,00 ptas.
1.º	5.º	39	Relación n.º 4. = Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 10.000,00 ptas.
1.º	7.º	40 a 43	Relación n.º 5. = Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe total de 81.850,00 Ptas.
1.º	8.º	44 a 49	Relación n.º 6. = Se aprueban las consignaciones de esta

relación en su importe de 7.100,00 pta.

- 1º 9º 50 a 53 Relación nº 7.- Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe total de 19.000,00 pta.
- 1º 10º 53 bis a 58 Relación nº 8.- Se aprueban los gastos de esta relación en su importe total de 22.050,00 pta.
- 1º 11º 59 a 69 Relación nº 9.- Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe total de 65.960,85 pta.
- 2º 1º 70 Relación nº 10.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 6.000,00 pta.
- 2º 2º 71 a 73 Relación nº 11.- Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe de 38.802,40 pta.
- 3º 1º 74 y 75 Relación nº 12.- Se aprueban los gastos de esta relación en su importe de 5.000,00 pta.
- 3º 2º 76 a 78 Relación nº 13.- Se aprueba esta relación en su importe total de 7.500,00 pta.
- 4º 1º 79 a 81 Relación nº 14.- Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe total de 209.000,00 pta.
- 4º 2º 82 Relación nº 15.- Se aprueba esta relación en su importe de 8.500,00 pta.
- 4º 4º 83 Relación nº 16.- Se aprueba esta relación en su importe de 5.000,00 pta.
- 4º 7º 84 y 85 Relación nº 17.- Se aprueban los gastos de esta relación en su importe de 2.000,00 pta.
- 5º 1º 86 a 88 Relación nº 18.- Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe de 28.500,00 pta.
- 5º 2º 89 y 90 Relación nº 19.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 13.500,00 pta.
- 6º 1º 91 a 212 Relación nº 20.- Se aprueban las distintas consignaciones de gastos de esta relación por su importe total de 1.952.674,45 pta.
- 6º 2º 213 a 242 Relación nº 21.- Se aprueban todos los gastos de esta relación en su importe total de 137.602,73 pta.
- 7º 1º 243 y 244 Relación nº 22.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 25.000,00 pta.
- 7º 1º 245 a 269 Relación nº 23.- Se aprueban todas las consignaciones de esta relación de gastos en su importe total de 595.951,30 pta.

- 7º 2º 270 a 274 Relación uº 24.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 86.000,00 ptas.
- 7º 3º 275 Relación uº 25.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 85.000,00 ptas.
- 7º 9º 276 Relación uº 26.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 24.940,00 ptas.
- 8º 1º 277 a 282 Relación uº 27.- Se aprueba la presente relación de gastos en su importe de 350.047,50 ptas.
- 8º 2º 283 Relación uº 28.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 1.680,00 ptas.
- 8º 3º 284 Relación uº 29.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 10.000,00 ptas.
- 8º 4º 285 y 286 Relación uº 30.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 10.000,00 ptas.
- 9º 1º 287 Relación uº 31.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 500,00 ptas.
- 9º 3º 288 a 292 Relación uº 32.- Se aprueban las consignaciones de gastos de esta relación en su importe de 251.760,00 ptas.
- 9º 7º 293 y 294 Relación uº 33.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 30.500,00 ptas.
- 10º 1º 295 a 297 Relación uº 34.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 69.800,00 ptas.
- 10º 2º 298 y 299 Relación uº 35.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 19.000,00 ptas.
- 10º 3º 300 a 311 Relación uº 36.- Se aprueban las consignaciones de esta relación de gastos en su importe de 100.500,00 ptas.
- 10º 4º 312 a 315 Relación uº 37.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe total de 138.300,00 ptas.
- 10º 7º 316 a 323 Relación uº 38.- Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe total de 171.080,00 ptas.
- 11º 1º 324 Relación uº 39.- Se aprueban los gastos de esta relación en su importe de 100.000,00 ptas.
- 11º 3º 325 Relación uº 40.- Se aprueban los gastos de esta relación en su importe total de 464.000,00 ptas.
- 11º 6º 326 y 327 Relación uº 41.- Se aprueban los gastos de esta relación en su importe de 118.000,00 ptas.

13° 1° 328 Relación n° 42.- Se aprueba esta relación de gastos 109 en su importe de 66.024,06 ptas.

13° 3° 329 y 330 Relación n° 43.- Se aprueban los gastos de esta relación en su importe total de 55.000,00 ptas.

18° Mexico 331 Relación n° 44.- Se aprueba esta relación de gastos en su importe de 4.000,00 ptas.

Como consecuencia de todo lo anteriormente acordado, queda aprobado íntegramente el Presupuesto de Gastos para el año de 1.957, en la cuantía de 6.884.946,07 pesetas y según resumen por Capítulos que al final se hace constar.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cpt° Art° Partidas
1° 1° 1° Relación n° 1.- Se aprueba esta relación de ingresos en su importe de 1.600,00 ptas.

1° 2° 2° Relación n° 2.- Se aprueba esta relación de ingresos en su importe de 393,00 ptas.

1° 3° 3 y 4 Relación n° 3.- Se aprueba esta relación de ingresos en su cuantía de 5.749,04 ptas.

1° 5° 5 Relación n° 4.- Se aprueba esta relación de ingresos en su importe de 1.500,00 ptas.

2° 3° 6 Relación n° 5.- Se aprueba esta relación de ingresos en su importe de 250,00 ptas.

5° 2° 7 a 14 Relación n° 6.- Se aprueban los ingresos de esta relación en su importe de 50.203,58 ptas.

5° 4° 15 Relación n° 7.- Se aprueba esta relación de ingresos en su importe de 4.000,00 ptas.

5° 6° 16 Relación n° 8.- Se aprueba esta relación de ingresos en su importe de 12.000,00 ptas.

5° 7° 17 Relación n° 9.- Se aprueba esta relación de ingresos en su importe de 25.000,00 ptas.

6° Mexico 18 a 23 Relación n° 10.- Se aprueban las consignaciones de ingresos de esta relación en su importe de 379.779,49 ptas.

7° Mexico 24 y 25 Relación n° 11.- Se aprueba esta relación de ingresos en su importe de 200.025,00 ptas.

8° 1° 26 a 43 Relación n° 12.- Se aprueban las distintas consignaciones de ingresos de esta relación en su importe de pesetas 1.341.141,00.

- 8º 1º 44 a 51 Relación nº 13.- Se aprueban las consignaciones de esta relación de ingresos en su importe de 758.560,00 ptas.
- 8º 2º 52 a 69 Relación nº 14.- Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe de 533.922,00 ptas.
- 9º 1º 70 y 71 Relación nº 15.- Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe de 822.150,00 ptas.
- 9º 2º 72 a 75 Relación nº 16.- Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe de 249.983,41 ptas.
- 10º 1º 76 Relación nº 17.- Se aprueba la consignación de ingresos de esta relación en su importe de 19.500,00 ptas.
- 10º 2º 77 Relación nº 18.- Se aprueban los ingresos de esta relación en su importe de 29.500,00 ptas.
- 10º 3º 78 Relación nº 19.- Se aprueban los ingresos de esta relación en su cuantía de 90.000,00 ptas.
- 10º 4º 79 Relación nº 20.- Se aprueba la consignación que comprende esta relación en su importe de 200.000,00 ptas.
- 10º 5º 80 Relación nº 21.- Se aprueban los ingresos de esta relación en su importe de 196.000,00 ptas.
- 10º 6º 81 Relación nº 22.- Se aprueban los ingresos de esta relación en su importe de 11.000,00 ptas.
- 10º 7º 82 Relación nº 23.- Se aprueban los ingresos de esta relación en su importe de 4.500,00 ptas.
- 10º 8º 83 Relación nº 24.- Se aprueban los ingresos de esta relación en su importe de 904.189,55 ptas.
- 10º 9º 84 Relación nº 25.- Se aprueban los ingresos de esta relación en su importe total de 984.000,00 ptas.
- 11º 2º 85 Relación nº 26.- Se aprueban los ingresos de esta relación que importan 60.000,00 ptas.

En virtud de lo anteriormente consignado, queda aprobado el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio de 1.957 en su Total importe de pesetas 6.884.946,07, según resumen por Capítulos figurado a continuación:



Resumen por Capítulos del Estado de Gastos 110

Capítulo 1º	Obligaciones generales	1.690.380,63 Ptas.
id 2º	Representación municipal	44.802,40 "
id 3º	Vigilancia y seguridad	12.500,00 "
id 4º	Policia Urbana y Rural	224.500,00 "
id 5º	Recaudación	42.000,00 "
id 6º	Personal y material de oficinas	2.091.280,18 "
id 7º	Salubridad e Higiene	816.891,30 "
id 8º	Beneficencia	371.727,50 "
id 9º	Asistencia Social	282.760,00 "
id 10º	Instrucción Pública	498.680,00 "
id 11º	Obras Públicas	682.000,00 "
id 13º	Fomento de Intereses Comunes	123.424,06 "
id 18º	Imprevistos	4.000,00 "
	<u>Suman los gastos</u>	<u>6.884.946,07 "</u>

Resumen por Capítulos del Estado de Ingresos.

Capítulo 1º	Rentas	9.242,04 Ptas.
id 2º	Aprovechamiento de bienes comunales	250,00 "
id 5º	Eventuales y extraordinarios	91.203,58 "
id 6º	Arbitrios con fines no fiscales	379.779,49 "
id 7º	Contribuciones especiales	200.025,00 "
id 8º	Derechos y tasas	2.633.623,00 "
id 9º	Cuotas, recargos y participaciones	1.072.133,41 "
id 10º	Ymposición municipal	2.438.689,55 "
id 11º	Recargos y participaciones en arbitrios Provinciales	60.000,00 "
	<u>Suman los ingresos</u>	<u>6.884.946,07 "</u>

RESUMEN GENERAL

Ymporta el Estado General de Gastos	6.884.946,07 Ptas
Yd. id id id de Ingresos	<u>6.884.946,07 "</u>
	<u>Diferencia</u> PARIFICADO

Finalmente se acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases de ejecución de este Presupuesto, y

Segundo.- Que a los fines de rigor legal, se de -

611
exacto cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 682 del Texto Refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local.



Seguendo el orden del día, couiense del asunto de Ordenanzas municipales, respecto al cual la Presidencia hace constar que por necesidad imperativa de obtener mas medios económicos con los que cubrir mayores gastos figurados en el Proyecto de presupuesto de 1.957, ha sido preciso recurrir a la modificación de tarifas de las Ordenanzas reguladoras de los arbitrios sobre carruajes y caballerías de lujo y sobre carnes, volatería, etc., elevándolas al máximo que autorizan los artículos 498, números 6 y 550 del texto refundido de las Leyes de Bases de Régimen local, y son estos documentos, ya modificados en forma, los que se someten al reglamentario trámite de aprobación.

Los Sres. reunidos examinan detenidamente las modificaciones de tarifas que han sido introducidas en las Ordenanzas indicadas, así como los fundamentos legales que han servido de base, y por considerar que con esta resolución se consigue el fin primordial de la nivelación de ingresos y gastos del Proyecto de presupuesto para el año 1.957 y que todo ello ha sido hecho conforme a preceptos legales, por unanimidad acuerdan aprobar las indicadas Ordenanzas reformadas según se propone.

Finalmente se acuerda que este expediente sea expuesto al público en la forma reglamentaria que se determina en las Disposiciones vigentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, dos horas y treinta minutos después de su comienzo, extendiéndose la presente acta que suscriben todos los señores

concurrentes, conmigo el Secretario, de que ser-
tifico =

[Handwritten signatures and initials]

Angel Barquera
 Juan Martinez
[Other illegible signatures]

- Sres. concurrentes
- D. Luis Breviño
 - D. Fernando Rangel
 - D. Angel Hidalgo
 - D. Antonio Bordallo
 - D. Saturnino Cano
 - D. Elviro Parejo
 - D. Benaro Gonzalez
 - D. Luis Lázaro
 - D. Juan Rodriguez
 - D. Federico Mesías

En la Ciudad de Almedratejo, siendo las veinte ho-
ras y treinta minutos del día treinta y uno de octu-
bre de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación
al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio
Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Co-
mas de la Herra Blanco, los Sres. expresados al mar-
gen, con objeto de celebrar en primera convocatoria,
la sesión plenaria ordinaria mensual, asistidos de
mi el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio
Gragera Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di-
lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada
por unanimidad.

Leo seguidamente las disposiciones oficiales y co-
rrespondencia últimamente recibidas, quedando en-
terada la Exma. Corporación.

Ante el escrito que eleva a la Presidencia el Sr. Di-
rector del Surti-Futo Laboral, en relación con las obras
de acceso a citado Centro, que construyen, se acuerda
autorizarles la extracción de tierra de los cavaderos
de propiedad municipal que solicitan, y, también,



llegado el momento, les sea facilitada la máquina apisonadora, imprescindible, para tales trabajos.

Como se informa hallarse al corriente de pago, se accede a la baja en el arrendamiento del puesto de cierre metálico pequeño, n.º 32 y devolución de su fianza, doscientas diez pesetas, que solicita D.ª Rosalía Priu Palacios.

Se accede a la concesión de un mes de permiso para asuntos propios, que solicita el funcionario subalterno, Pedro Alvarez Sanchez, si bien se aplaza su disfrute hasta la reincorporación al Servicio del Vigilante de Arbitrios Sr. Gómez Ruesca.

Se desestiman peticiones de Juan Perez Valle y Lorenzo Gonzalez Garcia, que solicitan respectivamente, nombramiento de Guarda de Parques y Jardines, por inexistencia de vacantes.

Presupuesto de pesetas 138,30, del Electricista Sr. Eidocha Morán, para adquirir diverso material eléctrico y trabajo, que dice procede para alumbrado de los evacuatorios públicos instalados en el parillo-travería de la Santa Ylgenia, por haber instalado la Compañía Sevillana un contador que registra el consumo de tales dependencias, se acuerda pase a informe del Sr. Aparejador y luego resolver.

Oficio también de referido Electricista, relacionado con el contador en vivienda de la Maestra, Doña Purificación Pinto, del Grupo "Suarez Remonte", sobre conveniencia de su traslado e instalación en la casa del Guarda Modesto Miranda Poma, ante la conformidad, dice, de ambos y especifica el diverso material eléctrico para ello necesario, eni como señalamiento de cincuenta pesetas por trabajo, se acuerda informe el Sr. Aparejador y a su vista después proceder en consecuencia.

Como se tenía interesado de la Oficina de Obras, conoce el Excmo. Ayuntamiento, según relación for-

mulada por el Sr. Aparejador, de los discos indicadores de circulación existentes en nuestra ciudad y propuesta también para nuevas señales y regularización del tráfico en diecisiete nuevos sectores, cuyas calles o plazas respectivas determina, como cumplimiento que actualiza este importante servicio.

La Exma. Corporación, acuerda por unanimidad, prestar su aprobación a tal propuesta, eni como al presupuesto de pintura de los indicadores existentes, en su importe de 400,00 pesetas y el de los nuevos que se crean, en total 29, en 1.044,00 pesetas.

Se desestima por improcedente, petición de pago de arbitrios de ejercicios cenados, en forma fraccionada, ya en la Agencia ejecutiva, que solicita la deudora, Antonia Solano Ramirez.

Seguidamente el Sr. Alcalde pone de manifiesto la necesidad de cubrir en propiedad, mediante oposición, la plaza vacante en Subintervención de Oficial Técnico Administrativo, Cesador de Libros.

Las condiciones exigidas para esta oposición, continúa diciendo el Sr. Alcalde, se comprenden todas en las Bases de convocatoria que inmediatamente serán leídas.

Terminada la lectura de referidas Bases, los Pres. reunidos las apueban por unanimidad, acordándose eni mismo que por la Presidencia se cumplan los trámites de publicación reglamentaria y cuantos otros sean precisos para la consecución de los fines indicados.

Se conoce y quedan enterados los Pres. reunidos, de oficio llegados del Exmo. Sr. Gobernador Civil, con carta de aprobación por la Dirección General de Administración Local a la amortización de la plaza de Cabo de Arbitrios, por fallecimiento de su titular y, se acuerda, por lo que respecta a la vacante de Guarda de la Plaza del Mercado, se anuncie el oportuno concurso-examen en turno libre para su provisión en pro-



piedad.

Como había manifestado el Sr. Ceuente de alcalde, Delegado de Educación Nacional, Don Angel Hidalgo Barquero de la Cámara, la urgente necesidad de efectuar determinadas reformas y cumplimiento de estantería en la Biblioteca Pública Municipal, modernización de su alumbrado, pintura de mesas y armarios, con aumento de estos para, en la forma debida, colocar y presentar buen número de libros que lo precisau, condicionado ello a la posibilidad presupuestaria, en relación con tales reformas y suministros, se aprobaban los siguientes presupuestos que formulan:

Uno de pesetas 3.959,00 del Electricista, Francisco Bidoucha Morán, por diverso material para alumbrado, su montaje y trabajo.

Otro de Cándido Martínez Lavado, en su importe de 1.800,00 pesetas, que se refiere a la pintura de cuatro mesas, cinco armarios, cuatro bancos y diversas banquetas, y.

el de pesetas 3.200,00 de Agustín Morán Gervásio, contratado a una estantería de 4 x 2,50 metros, con puertas de cristales su parte superior y la inferior, de madera forrada de tableros, pintada.

Se conoce de la memoria e información de gastos e ingresos del semanario, "Almudralijo", que interesada por la Alcaldía- Presidencia, rinde el Archivero- Bibliotecario, Don Manuel Anisís Rebolledo, a la que puesta conformidad el Excmo. Ayuntamiento y observado, por causas de todas conocidas, falta de suscriptores, la existencia de un débito ascendente a 16.281,50 pesetas, que corresponde a facturas de la Imprenta de Don Antonio Rodríguez, de Mérida, donde se imprimió el semanario, se acuerda el pago a dicho acreedor hasta la cantidad disponible de momento, pesetas 12.527,00 y el resto 3.754,50 pesetas, que se habilite

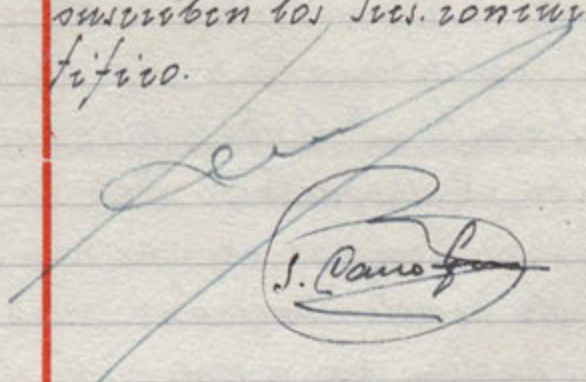




con urgencia esta suma para saldar definitivamente 113
de toda su integridad, el débito.

Seguidamente manifiesta la Presidencia, que, según le informa el Sr. Secretario, al volverse el acuerdo de 31 de Agosto p. p. referente a la aprobación de ordenanzas, se omitió, involuntariamente, el consignar también, como procedía, la aprobación del nuevo cuadro de valoraciones de solares y de la nueva clasificación de algunas calles, hecho visto que confirma el rebote de exposición al público del indicado acuerdo, resultando por ello oportuno salvar en este día dicho error.

En razón de lo anterior, los Srs. reunidos, que son los mismos que concurrieron a la citada sesión de 31 de Agosto, aprueban, por unanimidad, lo propuesto, es decir, que se entienda ampliado tal acuerdo con el particular de comprenderse la aprobación del nuevo índice de valoraciones de solares y de la nueva clasificación de calles; todo ello conforme se figura en los respectivos documentos de relación al caso.

Ante la necesidad de realizar determinados servicios circunstanciales de limpieza de la vía pública, Guardia de Jardines, etc. se acuerda facultar a la Abadía Presidencia, para en la forma que considere más conveniente, formalizar contratos de servicios para estos servicios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Abad de Presidente, se levantó la sesión dos horas después de su comienzo, entendiéndose la presente acta que suscriben los Srs. concurrentes, conmigo el Secretario, secretario.

Señores concurrentes

D. Luis Cervera Son-
cabe

D. Fernando Pangel
Esperilla

D. Angel Hidalgo
Barquero

D. Juan José Parria-
Morano Mejias

D. Saturnino Cano
Ponce

D. Federico Mejias
Ganache

D. Alvaro Parajo
Salas

En la ciudad de Almodovar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día tres de Diciembre de mil novecientos veintea y seis, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Cabildo Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Haza Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión plenaria ordinaria correspondiente al próximo pasado mes de Noviembre, asistiendo de mi Oficio mayor en funciones de Secretario, Don Argimiro Anuion Parria, e Interventor de fondos, D. Eugenio Laguna Corolero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Seo seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia ultimamente recibidas, quedando entrado el Excmo. Ayuntamiento.

La Excmo. Corporación, acordada por unanimidad, contribuir, según costumbre, con cinco mil pesetas, en concepto de donativo, para ingresar la Campaña "Pro-Navidad," en favor de los humildes.

Ante su conveniencia y necesidad, se ratifica el acuerdo existente, referido, a la recepción también por este Municipio durante el próximo año 1.957, de la Divina del Pavo Obrero.

El Excmo. Ayuntamiento, una vez dada lectura al acta de recepción definitiva, de fecha 24 de Noviembre n.p.d., por constitución de seis Crujias de Nichos en el Cementerio Catolico Municipal, de las que fue contratista, D. Angel Martinez Navia y ha sido revisada por el Arquitecto Don Jose Carrer Cervera que dichas Crujias se ajustan a los proyectos y pliegos de condiciones que para tal fin fueron confeccionados, por unanimidad, acordada, recibir definitivamente la obra, así como que mediante el cumplimiento de la tramitación obligada,



le sea devuelta despues a referido contratista, la fianza que al efecto hubo de constituir con la Caja municipal.

Mediante su lectura conoce a continuacion el Excmo. Ayuntamiento, de actas tambien de recepciones definitivas de fechas 27, 28 y 29 de Noviembre p.p.d., que se refieren, respectivamente, a obras de pavimentacion en Libera de Santa Ana; pavimentacion de la calle de Santa Ana, sector Sevilla-Abbera; pavimentacion de esta misma calle de Santa Ana, trozo, Abbera-Badajoz y pavimentacion de la Libera de San Antonio, de por el orden que se enumeran fueron sus contratistas, D. Eladio Carretero Velasco, D. Manuel Martinez Ladillo; D. Benito Blanco Berio y D. Eladio Carretero Velasco y hecho constar por el Arquitecto municipal, D. Jose Carrer Triviño que tales obras de pavimentacion se ajustan a los proyectos y pliegos de condiciones que para tal fin fueron conferidos, se acuerda, recibir definitivamente estas obras, asi como que mediante el cumplimiento de la tramitacion obligada le sea devuelta despues a cada uno de dichos contratistas, la fianza que al efecto hubieron de constituir en la Caja municipal.

Arto siguiente, se da lectura a la primera y total certificacion, de las obras de tuberia de desagüe y ampliacion en calle Diego Gilbey, ejecutadas por el contratista Don Leandro Barria Castibla, que formula el Sr. Aparejador municipal y, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlas, en su importe de 17.446.- pesetas.

Instancia del Electorista Francisco Lidoncha Moran de que le sea incrementada la gratificacion y autorizado para suministro de material electrico en las reparaciones que efectue de caracter municipal, o, en otro caso, que se le tenga por admitida la renuncia al cargo, se acuerda, tras breve deliberacion, pase dicha instancia a informe de la Comision Especial de Personal y luego resolver.



Se reconoce de minuta de honorarios en su importe líquido de 101.395'39 pesetas, que formula el Ingeniero D. Jaime Ovejas Marquina, por confección del proyecto de replanteo del Pantano en el Rio Guadajira y conducción a la obra de Ferría. Almendriables acordándose, pase a informe de la Comisión de Hacienda y luego que sea dictaminado, resuelva en consecuencia.

Con miras a la obtención de una mayor economía, sobre pequeñas ampliaciones en el alumbrado que han de ser realizadas y otras posibles que surjan, se acuerda girar revista de inspección los lvs. Aparajados y distribuida a todo el material distribuido publicado y el que está en almarín, pasando después relación del número de brazos de alumbrado, patomillas, bornas de metal, soportes de fierro, etc., que por su buen estado de conservación e inferioridad de su estado actual, puedan ser aprovechables en las nuevas ampliaciones de alumbrado que sea necesario efectuar.

Ante la escasez de nichos de que se dispone en la actualidad y temer, de que en momento dado pueda carecerse de ellos, se acuerda la confección de los oportunos proyectos facultativos y económico-administrativos, para, mediante subasta, proceder a la construcción de tres Crujías de Nichos en el Cementerio Católico Municipal, que corresponden a los números y . Con esta obra, se completa el vive de la primera mitad en galería a Carretera de Sevilla.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda, por unanimidad, reconocer un crédito a D. Antonio de la Peña Martínez, de 1.817'15 Ptas. importe de las Contribuciones del Estado del actual ejercicio de 1.956, que ha satisfecho por venta de este Ayuntamiento, por el solar de su propiedad al sitio

"Depusa de Aniba", con liquido imponible de 4.173.15. Estas que le fue adquirido por compraventa, segun escrituras publicas otorgadas el 18 de Agosto de 1.953 y 26 de Septiembre de 1.955, abonandose tal suma, con cargo a la consignacion reglamentaria, del capitulo 1.º, articulo 4.º, partida 35 del vigente presupuesto.

A continuacion se da lectura a la Orden Ministerial de 26 de Octubre p.p.d.º, inserta en el B.O. del Estado de 3 de Noviembre ultimo, en la que se comprende la nueva regulacion de sueldo y demas emolumentos que afecta al personal del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas y, los sus. reunidos, una vez enterados de la referida disposicion y en consideracion a su caracter de aplicacion obligatoria, por unanimidad acuerdan, surta los debidos efectos economicos, desde 1.º de Noviembre, segun establece la misma disposicion.

Renunciado por el Maestro Nacional D. Filin Cuerva Garvia, facilitar instruccion elemental a los alumnos analfabetos del presente año, se designa a Don Jose Flores Pabon, que tambien ofrecio sus servicios para tales clases.

Conoce el Excmo. Ayuntamiento, de las propuestas de inclusion y exclusion de nuevos beneficiarios en el Padron de la Beneficencia Municipal, formuladas por la Junta Municipal de Beneficencia, correspondientes, a la certificacion anual para el proximo ejercicio de 1.957, acordandose, por unanimidad, prestar su aprobacion al Padron certificado, para el venidero año.

Como de la reunion tenida el pasado 28, con los vecinos de calle Pedro Navia, ante que se recibio a peticion de buen numero de ellos, para de manera voluntaria, como beneficiarios directos, proceder a la pavimentacion mediante riego asfaltico de expresada via, no hubo unanimidad, se acuerda desistir del proposito y que se archive para mejor ocasion el proyecto finisido de la obra.

Conoce y queda enterado el Excmo. Ayuntamiento,



de oficio núm. 1.698, de 18 de Noviembre p.p.d.º, de-
vigido a la Abadía-Presidencia por el Ylmo. Sr. In-
geniero-Director de la Confederación Hidrográfica
del Guadiana, transcribiendo resolución del Excmo.
Sr. Director General de Obras Hidráulicas, de que las
obras de abastecimiento de la provincia de Bada-
joz, se hallan incluidas en el anexo 8, punto 2º
del Plan Badajoz y que el régimen de auxilios
a nuestra Ciudad, solo podría ser acordado man-
do se aprueba el proyecto de Replanteo del Pan-
tano de Guadajira.

Visto informe de la Comisión de Hacienda en ins-
tancia de D.ª Leonor Pardo Rey, se acuerda a la proce-
ga para el año 1.957 del contrato de arrendamien-
to que solicita, del kiosco de prensa que viene oru-
pando, en la Plaza de Esponceda.

La Exma. Corporación queda enterada de la aprobación
por la Comisión Provincial de Servicios Públicos, de la apro-
bación del proyecto de pavimentación de la calle Coman-
dante Castrejón de esta ciudad y del también reci-
bido de igual organismo, que se refiere al proyec-
to de replanteo del Pantano en el río de Guadajira
y conducción del de Feria-Almendralejo, que ha
pasado a informe de la Confederación Hidrográfi-
ca del Guadiana.

Resolviendo sobre escrito de D.ª Consuelo Gonzá-
lez Andujar, viuda de D. Juan Hernández Godoy,
que renuncia al Subsidio Familiar que le ha
sido concedido, si tal percepción es incompati-
ble con la acordada de viudedad; visto lo
informado por la Comisión de Hacienda, que con-
arreglo a lo dispuesto en el art.º 1.º, Ley de 13 de
Septiembre de 1.939 y art.º 3.º, de la de 11 de Junio
de 1.941, resulta manifiesta la incompatibilidad,
se acuerda quede sin efecto dentro del ámbito co-
nómico del Ayuntamiento, la remisión de 33
de Octubre p.p.d.º, recibida del Ylmo. Sr. Dele-

gado Provincial del Instituto Nacional de Previsión y 116
comunicar a la interesada, su derecho único, al percibo
de la pensión de viudedad concedida.

A propuesta del Concejál D. Juan Rodríguez Ortiz,
que manifiesta la conveniencia de cambiar una mu-
la del Ayuntamiento afecta a las obras municipales
por su escaso rendimiento en el trabajo, se acuerda,
por unanimidad, adquirir otra, a cambio de la prece-
dente, al propietario D. Tomas Hernandez Páez,
de esta vecindad, por importe de 9.650.- Ptas.; la
mula que se adquiere tiene una alzada de más de la
marca, de cuatro años y pelo toro.

También se acuerda que el importe de esta adquisi-
ción se contraiga al capítulo 1º, artículo 6º, partida
263 del vigente presupuesto.

La Presidencia hace constar que consideraba co-
mo oportuno y conveniente el estimular el buen com-
portamiento de los alumnos del Grupo Escolar Primo
de Rivera, concediéndoles el premio que ha de ser, tal
vez, de su mayor agrado, consistente en útiles preciosos
para su equipo de fútbol.

Aproximadamente, estos gastos ascenderían, según
propuesta del Delegado del Frente de Juventudes, a
unas 1.761'50 pesetas, comprendiéndose en esta canti-
dad el costo de un balón, un jersey para portero,
rodilleras, 11 pares de botas, 11 camisetas, 11 pantalones
y 11 pares de medias.

Los Pres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que
sea concedido a los alumnos del Grupo Escolar "Miguel
Primo de Rivera" y en concepto de premio único del
año actual, el que se propone por el Sr. Alcalde.

Asimismo se acuerda que estos gastos, justificados con
facturas correspondientes, sean abonados con cargo al
capítulo 10º, artículo 3º, partida 300, del presupe-
sto ordinario en vigor.

Conocer de las Cuentas de rendición del primer
semestre de 1.955, que han sido rendidas por las depen-



debenias que tienen a su cargo la recaudacion de arbitrios del Ayuntamiento, y los Jue. reunidos, en consideracion a que dichas Cuentas figuran hechas en forma debida y que han merecido su informacion favorablemente, por unanimidad, acuerdan aprobarlas en cargo y data, segun se detalla a continuacion:

Cuenta de Recaudacion general de Rentas y Emersiones	2.923.063'47
id de la Administracion Arbitrios	249.948'06
id del Negociado de Multas	16.595'00
id de la id del Matadero	118.477'68
id del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas	311.642'35
id de la Agencia Ejecutiva	457.972'98

Seguidamente conose de las cuentas de Recaudacion del segundo semestre de 1.955, que han sido rendidas por las dependencias que tienen a su cargo la recaudacion de arbitrios del Ayuntamiento, y los Jue. reunidos, en consideracion a que dichas Cuentas figuran hechas en forma debida y que han merecido su informacion favorablemente, por unanimidad, acuerdan aprobarlas, en cargo y data, segun se detalla a continuacion:

Cuenta de recaudacion general de Rentas y Emersiones	2.966.925'18
id de la Administracion de Arbitrios	277.307'18
id del Negociado de Multas	11.165'00
id de la Administracion del Matadero	194.455'88
id del Servicio de Abastecimiento de Aguas	460.224'23
id de la Agencia Ejecutiva	479.473'04

Conose de las Cuentas de recaudacion del primer semestre de 1.956, que han sido rendidas por las dependencias que tienen a su cargo la recaudacion de arbitrios del Ayuntamiento, y los Jue. reunidos, en consideracion a que dichas cuentas figuran hechas en forma debida y que han merecido su informacion

favorablemente, por unanimidad, acuerdan aprobarlas, en Cargo y Data, según se detalla a continuación:

Cuenta de Recaudación general de Rentas y Exacciones	3.007.767'39
id de la Administración de Arbitrios	643.784'16
id de la id del Matadero	98.585'84
id del Negociado de Multas	6.160'00
id del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas	490.900'81
id de la Agencia Ejecutiva	556.375'80

A efectos del Seguro de ganado de Cerda controlado por los Servicios de Inspección Veterinaria y Matadero Municipal, se acuerda fijar como precio en vivo de la arroba de carne durante Noviembre último, el de 170.- pesetas.

Como único licitador en el concursillo celebrado entre industriales carpinteros locales para adquirir conforme al pliego de condiciones, ocho armarios destinados al Grupo Escolar, "San Roque", de nueva creación, se adjudica tal suministro, a Juan Madera Cerrajeró, que se obliga a efectuarlo, en el precio total de 7.680.- pesetas, 960.- cada armario y plazo de entrega, 30 de Enero de 1.957.

Visto oficio núm. 1.291, de 30 de Noviembre p.p. de la Delegación Provincial de Sindicatos y considerando, que según informe del Jefe del Negociado del Servicio de Aguas, las acometidas principales de las viviendas, no se ajustan a las normas establecidas por el Ingeniero-Director del Servicio, se acuerda, que por el constructor de tales viviendas se rectifiquen dichos ramales de acometida, hasta pasada la arera, para que el Servicio pueda acometer a la red general, sin detrimento de las instrucciones a que en todo momento debe ajustarse, por estar dictadas por la experiencia y capacidad técnica del Sr. Ingeniero-Director del Servicio.

Leída petición de D. Juan Delgado Santos, de que



ha terminado la pintura en los Grupos Escolares, "Suarez Somonte" y "Miguel Primo de Rivera" y pendiente, la porteria del Palacio Municipal y suplida en tanto se resuelve sobre este ultimo trabajo, el anticipo de 9.000.- pesetas, a cuenta de mayor suma por obra realizada; la Exma. Corporacion, acuerda, se facilite dicho anticipo y que el Sr. Abrabde informe acerca de como se realizo el trabajo, efectuandose tambien recuento de metros de porteria aun sin pintar, probado el error sufrido al anunciar el concurso en cuanto al total de puertas y ventanas, necesitadas de pintura.

La Abvadoa pone de manifiesto la necesidad de que cuanto antes sea hecha la Lista Cobradora del Arbitrio municipal sobre la Contribucion Punitiva y considera, que dichos trabajos extraordinarios, pueden encomendarse a los funcionarios de la Administracion de Arbitrios, en el caso que se hallen dispuestos a hacerlo en horas extraordinarias, y por el importe unico de dos mil pesetas.

Los reunidos acuerdan de conformidad con la propuesta por el Sr. Abvado.

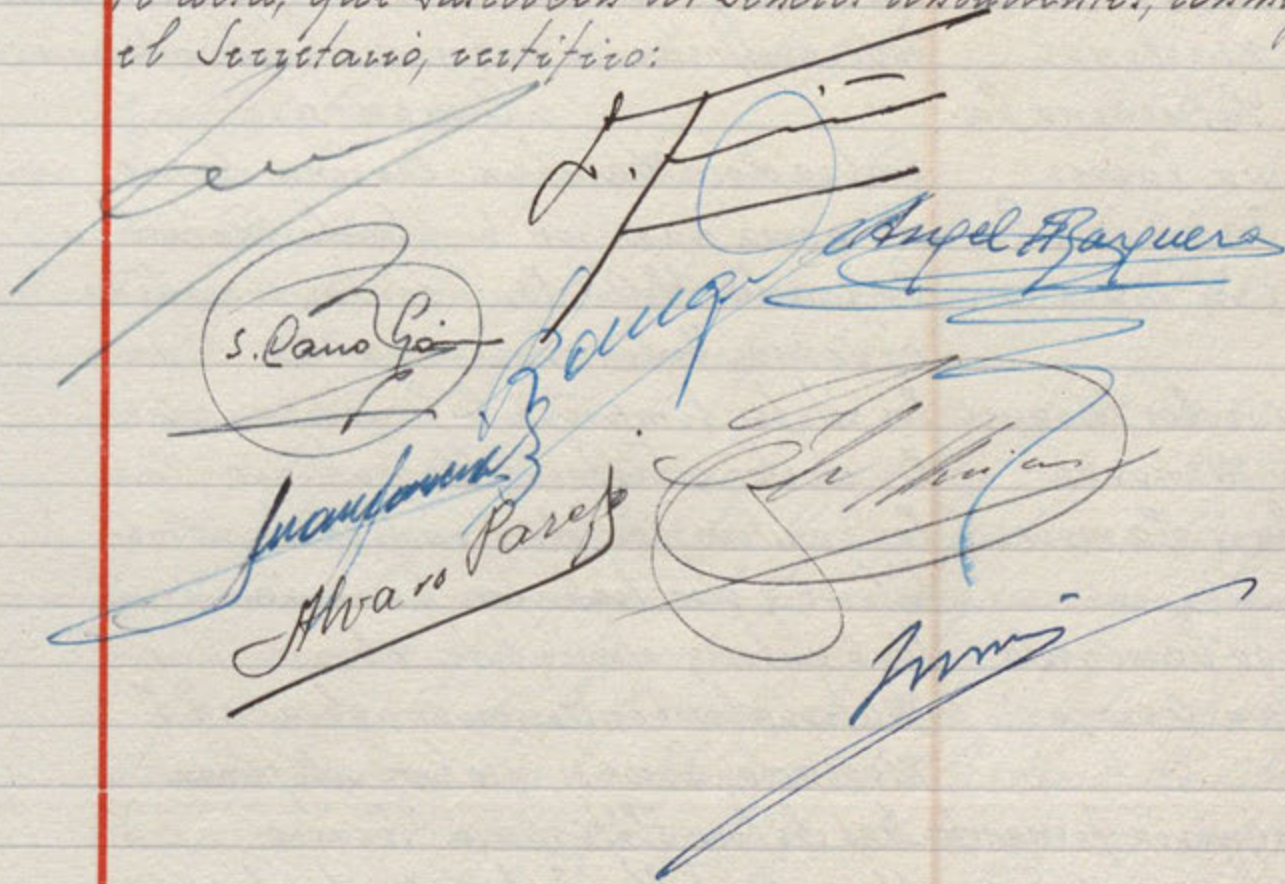
Conozese y queda enterado el Excmo. Ayuntamiento, de resolucion denegatoria del Excmo. Ministro de la Gobernacion, en recurso de agravio interpuesto por Don Juan Anis Rebollo, contra acuerdo municipal de 17 de Febrero de 1954, aprobatorio de las plantillas de personal, conforme al vigente Reglamento de Funcionarios de Administracion Local.

A propuesta del Sr. Teniente de Abvado, Delegado de Educacion Nacional, Don Angel Hidalgo-Baquero, ante lo obsoleto del alumbrado publico en los alrededores del Grupo Escolar, "San Roque", por fundido de lamparas y otras causas, se acuerda interesar del Excmo. de la Compania Sevillana, ordene lo necesa-

rio, para la normal iluminación en el sector referido.

La Presidencia expone a la Corporación que en relación con el acuerdo adoptado en sesión del día 15 de Septiembre último, sobre adjudicación a "Alba, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería", de las obras del Pantano en el río Guadajira y conducción del Abastecimiento de Aguas, no ha podido firmarse la escritura solemnizando el contrato por diversas causas, tales, como la subida en la mano de obra, derivada de las Reclamaciones laborales, subida en precios de algunos artículos, etc., por ello, había que esperar a la aprobación del proyecto de replanteo e inclusión en el Plan Badajoz, según oficio leído anteriormente, quedando enterados los Srs. reunidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde-Presidente, se levantó la sesión de las horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario, certifico:



 S. Cano G.

 Ángel Bayuero

 Juan Antonio

 Álvaro Pareja

 J. F.

 J. M.

Señores concurrentes

D. Luis Berriño
González

D. Fernando Pan-
gel Espinilla

D. Angel Herdial-
de Barquero

D. Federico Meriás
Yáñez

D. Inaro Gonzá-
lez Ortiz

D. Juan Martínez
Oltra

D. Luis Cávaro
Castillo

D. Juan Rodri-
guez Ortiz

D. Antonio Qui-
martínez

D. Saturnino Ca-
no Gómez

D. Juan José Gar-
cía Moreno

Leonides Vaiguera

La Minerva

V. Luis Ramírez

Diego Camoneda

Juan Arroyo

Proquercia Fernández

La misma

La misma

La misma

Diego Camoneda

En la ciudad de Almodovar de la Jara, siendo las veinticuatro horas y veinte minutos del día treinta y uno de

Julio de mil novecientos veintena y seis, por

via citación al efecto, se reunieron en el Salón de

Actos del Cabildo Municipal, bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Haza Navarro, los

Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar

un primera convocatoria, la sesión plenaria or-

dinaria mensual, asistidos de mi, el Secretario,

y Interventor de fondos, D. Eugenio Saagua Cordoba.

Abierto el auto por la Presidencia, de su orden

di lectura al auto de la anterior sesión, que es

aprobada por unanimidad.

Leo seguidamente, las disposiciones oficiales y

correspondencia últimamente recibidas, quedando

entendido el Excmo. Ayuntamiento.

Por el Sr. Interventor, se leida a continuación, rela-

ción de gastos, por servicios y suministros al Munici-

pio, conforme se expresa a continuación.

Cuentas

Calzados Manjón. - Por unas botas

de goma para un Empleado matacheo 150'00

Copiador S. A. Por 3 cintas máquina

oficina Intervención 112'40

Por útiles limpieza C. Consistorial 44'50

Por efectos escritorio Secretaria 371'00

Por constitución de 4 individuos me-
tálicos y otros trabajos pericia 1.697'50

Por 6 cubos y otros útiles obras 365'95

Materiales construcción obras en P.
mercado, Puertos y otros edificios 1.203'80

Dos litros Flite Casa Corro 1'00

Una pastilla Jabón matacheo 5'00

id id id y otros oficinas obras 1'00

1 Hornillo y otros útiles com-
plemento alimenticio Escuela 205'00

1 Horno y otros útiles Oficina Aguas 110'80

enique Samuro	Por efectos territorio Oficina Aguas	653'50
de Fernando Rubio	Retribucion por trabajos guarderia fu-	
Castor	beria Grupo viviendas Febrero Mayo	6 0'00
de varios obreros	Nómina Plus Carga familiares Diciembre	5.515'78
id id	id Subsidio familiar id	1.556'50
id id	id jornales obreros en Jardines	
id id	del dia 31 Diciembre	6.000
id id	Nómina parte proporcional pagas	
id id	extraordinaria Navidad, dias del 63	
id id	al 31 de Diciembre	130'96
id id	Diferencia de salarios mes Noviem-	
id id	bre, nueva Reglamentacion Trabajo	1.709'00
Industrias Sani	Por dos jugos plaras comprensoras	
arias	Inspiracion Petruinaria del Matadero	96'00
Almacenes Coca	Por 4 pastillas Jabon y tela faldas	
id id	ramilla despacho Abadía	145'80
farmacia fernandez	Medicamentos para la casa Cerro	303'25
Viñeta Espabolica	Reparaciones instrumentales Banda	1.108'65
Admin Robstin	Grupos insuccion seis edictos Robstin	
Oficial	Oficial Provincia	355'00
Doming Martinez	Una cubierta trapos limpieza Gru-	
id id	pos San Antonio	57'00
Caja Nacional	Prima Seguro obreros Cuarto trimestre	3.070'03
La misma	id id empleados municipales	
id id	año completo 1.956	12.844'42
La misma	id id id S. Aguas Cuarto trimestre	3.049'73

Muestran conformidad los Gr. reunidos a tales gais-
tos y acuerdan sus pagos de las consignaciones para
habla uno en presupuesto.

Leido escrito de D. Ricardo de Vega Esudero, habien-
do constar, que por la Oficina del Servicio de Abai-
terimiento de agua, no se le facilita este suministro
a las casas señaladas con los numeros, 1, 3 y 5, de ca-
lle Lucipo de Plano, propiedad de su esposa, Doña
Emilia Pobato Esudero, a cuyas fincas dotaron de
la correspondiente instalacion, trabajo, dice, que rea-
lizo el fontanero D. Jenaro Gonzalez Ortiz, siguiendole



normas de la Dirección del Servicio; visto informe del Jefe del Negociado, al que un contrato suelto por el fontanero instalador y D. Pirardo de la y roquis que refleja lo autorizado y lo hecho, manifestando, que es gratuita la afirmación del suerente en cuanto a que el fontanero particular ejecutor de las acometidas, haya seguido las normas para ello fijadas y que al tratarse de tres viviendas consecutivas en calle que no dispone de red de agua anterior solo una acometida principal de 15 X 35 m.m. ϕ , que sirve de red de la que se tomara una derivación en acometida de 15 X 11 m.m. ϕ , para cada vivienda, quedando en tal disposición, que el día que se dote de red mencionada calle, puedan concretarse las tres acometidas de referencia en la forma clasificada; el Excmo. Ayuntamiento, tras breve deliberación, desestima la instancia, haciendo suyo el informe del Jefe del Negociado del Servicio y, acuerda, el Ayuntamiento inmediato de tal instalación, que habria de realizarse, de seguir interesando el particular mencionado, conocimiento expreso y bajo la Dirección del Servicio.

Cumplidos los trámites de la obligada información pública, no presentada verbalmente, resolviendo sobre petición de D. Martín Hurtado Franco, se autoriza, previo pago de arbitrios y de más tributos, el instalado temporal de un setaduro de Heces de vino, en Camino de la Cava, núm. 4, solar de D. Juan Pirardo Moran.

Ante la presunción fundada de que pueda existir más material eléctrico aprovechable que el hasta ahora relacionado por los Cus. Aparajados y Electricista, que sirva después de economía en las ampliaciones de alumbrado público proyectadas, se acuerda interesar de nuevo a referidos funcionarios, efectuen una más minuciosa inspección, del material eléctrico público instalado y en

almarin, que se refiera a bracos de alumbrado, para 120 millas, buenas de metal, soportes de fierro para aisladores, etc, que por su buen estado e inejiravia de su actual colocacion, resulte a provechable.

Se desestima, por improcedente, instancia de Maria Garcia Villanueva, viuda de Santiago Corifucto Vargas, que solicita el pago en forma fraccionada, de su deber escrito, 1.114'85 ptas, por contribuciones especiales, de inmueble de su propiedad, en varrura de Santa Marta.

Visto escrito de D. Juan F. Lopez Carrasco, que solicita el abono de 480'55 ptas, por gastos de apertura particular de ranja para aromtiada de agua en inmueble de su propiedad, num. 47 de calle Corvillo, manifestando, que verbalmente se fue autorizado; visto informe del Jefe del Negociado del Servicio, de que es improcedente cuanto alega el peticionario, ya que lo propuesto por la Administracion, si era abrir una ranja, pero con tuberia de Uvalita de 50 m.m. ϕ , que sirviera de tendido de red general que uniese la varrura de Corvillo con mencionada calle Corvillo, mediante el pago a pro tanto de su importe entre los vecinos afectados de la Avenida de la Victoria de ser en ello conformes y quedar despues dicho ramal de propiedad del Servicio; el Excmo. Ayuntamiento, haviendo suyo lo informado, acordaba por unanimidad, desestimar la peticion.

A continuacion se da lectura al expediente de devolucion de fiancas que fueron constituidas por los adjudicatarios de las obras de pavimentacion de la calle y sierra de Santa Ana y sierra de San Antonio y los Ins. reunidos, en consideracion a figurar cumplidos todos los tramites reglamentarios de recepcion definitiva de tales obras y de exposicion al publico que para el caso exige el articulo 88 del Reglamento de Contratacion y por no haberse producido reclamaciones de vicio alguna, por unanimidad, acuerdan: que a D. Eladio Carretro Velasco, D. Benito Nlan-



ro Rurio y D. Manuel Martinez Ladoillo, le sean devueltas las fianzas constituidas en deposito como garantía de las obras realizadas por los mismos en la calle de Santa Ana y en las siervas de San Antonio y de Santa Ana.

Tambien se acuerda, en razón a darse las mismas circunstancias, que se sea devuelta la fianza constituida por D. Angel Martinez Navia, como adjudicatario de las obras de construcción de seis urnas de nichos en el Cementerio Catolico Municipal.

A continuación se da lectura a la minuta de honorarios que para el Ayuntamiento el Sr. Ingeniero, D. Jaime Oros Marquina, Director Técnico del Servicio de Abastecimiento de Aguas, pide el importe de esta minuta, de 101.391'39 Ptas. y por el concepto de trabajos de actualización del proyecto de obras del Pantano del rio Guadajira y conducción a la de Feria.

Los señores reunidos, despues de examinar detenidamente dicho particular y asimismo haber sido informado por la Comisión de Hacienda, por unanimidad, acuerdan aprobar la referida minuta, y que sea hecha efectiva con cargo a la consignación correspondiente, del presupuesto en vigor, que figura en el capitulo 7º, artículo 1º, partida 333 bis.

Seguidamente conice de las comunicaciones del Banco de Crédito Local, de fecha 17 y 31 del actual, referentes a que por virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda, de 14 de Noviembre el tipo de Comisión Estatutaria por préstamos no consolidados concedidos por dicha Entidad, se eleva del 0'65 al 1'65% anual, afectando ello, por consiguiente, en lo que respecta al ultimo contratado por el Ayuntamiento de 8.400.000,00 Ptas. y los Sres. reunidos, una vez estudiados, detenidamente,

los citados documentos y el Decreto que sirve de base a la resolución comprendida en aquellos, por voto unánime, acuerdan prestar conformidad al aumento de comisión anteriormente indicado, y que por la Comisión de Hacienda, se estudie y proponga, oportunamente, la forma de hacer frente a estos mayores gastos.

Leída propuesta del Negociado de Aguas, sobre necesidad de adquirir 260 mt. de tubería de Urabita y otros efectos accesorios para instalaciones del Servicio; en consideración a lo informado respecto a dichos gastos por la Intervención de fondos, se acuerda la compra de referidos efectos y tubería, cuyo importe, que asciende según aparece a 15.960'94 Ptas. habrá de ser abonado en su día con cargo al capítulo 7.º art.º 1.º, partida 268 del presupuesto ordinario de 1957.

Dada cuenta por la Alcaldía. Presidencia, de acuerdo de la Comisión Permanente, de 17 del actual, facultándose, para la compra de 10.000 Kilos de carne congelada, con que equilibrar el abastecimiento de este producto a la ciudad; el Excmo. Ayuntamiento, ratifica por unanimidad, referido acuerdo y su cumplimiento, en los propios términos que se escribe, para que no sufra demora el suministro.

Seguidamente, renoven los Sres. reunidos, del expediente n.º 1 que ha sido instruido a efectos del pago de indemnización por cerdos sacrificados en el Matachero Municipal durante la campaña 1956-57, cuyas carnes fueron declaradas no aptas para el consumo por la Inspección Veterinaria; acordándose respecto al particular, lo siguiente:

1.º Aprobar en todas sus partes la resolución dada a dicho expediente por el Sr. Alcalde, con fecha 4 del corriente, y

2.º Que por virtud de lo anterior, sean abonadas las cantidades que se indican a D. Francisco Piquero Gallardo.

Por indemnización del valor de las carnes de-



remisadas	2.791.80 Ptas.
Por reintegro de ingresos indebidos	3.870 id.
Total a pagar	2.830.50 Ptas.

Para la Comisión Especial de Ayuda Familiar a funcionarios y obreros municipales de plantilla, regulada por Ley de 17 del corriente, se designan los Sres. Presidentes de las Comisiones de Hacienda y Gobernación, D. Luis Treviño González y D. Antonio Bordaño Morán y Concejal, D. Federico Mesías Sánchez, más los tres miembros que ha de nombrar el personal de referencia, beneficiado.

Queda entrado el Excmo. Ayuntamiento y acuerda su cumplimiento, del Decreto de 30 de Noviembre p. pub.º, sobre mejora de derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local.

A propuesta de la Junta de Primera Enseñanza, los Srs. reunidos, acuerdan por unanimidad.

1.º

Conceder a la Escuela de Formación Profesional de la Sección Femenina de F. E. C. y de las JONS, una subvención anual de 1.750.- Ptas. para atender a los gastos de sostenimiento de una clase para enseñanza de adultas y analfabetas, que funcione durante los meses de Enero a Abril y de Octubre a Diciembre, a razón de 450.- ptas. mensuales, cuya suma en lo que respecta al año 1957, será contrainiciada con cargo a la consignación del capítulo 10.º, art.º 1.º, partida 198 de dicho presupuesto.

2.º

Conceder, asimismo, una subvención de 750.- pesetas a mencionada Institución, con el fin expresado para los gastos de enseñanza, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1956, que será abonada, con cargo al capt.º 10.º, art.º 1.º, partida 198 del ejercicio expresado.

3.º

Se acuerda conceder una gratificación conjunta de pesetas 150.- mensuales, exceptuados los periodos de vacaciones, para atender a los gastos de compra de los víveres del complemento alimenticio.

de las cinco Escuelas Unitarias de la localidad, **122** una
satisfecha, con cargo a la consignación reglamentaria, a
qualquiera de los D^{os} Maestros que regentan las mismas,
para su distribución entre los restantes titulares, todo
ello a partir de 1^o de Diciembre actual.

4^o

También se acuerda abonar la misma suma y por
igual concepto, al Director del nuevo Grupo Escolar,
"San Roque", cuando empiecen a funcionar las bases
en este Centro, al igual a como se hace con los restantes
Grupos Escolares y

5^o

Por último, se acuerda, adquirir un millar de carti-
llas, según modelo que viene utilizándose, para su dis-
tribución entre las Mutualidades que funcionan en las
Graduadas y Escuelas Unitarias, gastos que se contraen
con cargo a la consignación de Efectos y Mobiliarios Es-
colares, capít^o 10^o, Art^o 2^o, partida 193 del presupuesto
ordinario de 1957.

Se acuerda sacar a pública subasta por el sistema
de pujas a la blana, y aprobado el pliego de condi-
ciones, el alquiler de los puestos interiores de la Pla-
za de Abastos, que miran al Paseo de San José y fi-
jado como precio-tipo de alquiler mensual de ca-
da puesto, trescientas pesetas los pequeños y cua-
trocientas cincuenta, el grande.

A continuación, el Primer Teniente de Alvalde, Don
Luis Cerveriño González, manifiesta que como Presiden-
te de la Comisión de Festejos, se consideraba obliga-
do a proponer que se le conceda una gratificación
de 1.000.- pesetas, al oficial administrativo D. Ma-
nuel González Álvarez, en concepto ello, de tra-
bajos de gestión y extraordinarios realizados por
dicho funcionario juntamente con la Comisión,
por virtud de los cuales pudieran conseguirse
ventajas económicas para el Ayuntamiento, especial-
mente en lo que respecta a liquidaciones de impus-
tos correspondientes a festejos taurinos organizados
con motivo de las fiestas de la Piedad, y los señores



unidos conformándose con cuanto se propone, por unanimidad, acuerdan sea pagada dicha gratificación con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 1.ª del presupuesto ordinario en vigor.

Seguidamente, concurse de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 12 del actual, referente a la construcción de Crujías de Nichos en el Cementerio Católico municipal, y los Ses. unidos de conformidad con dicho acuerdo, por unanimidad aprueban los pliegos facultativos y económico-administrativos correspondientes a citadas obras cuyo importe se cifra en 41.414,86 pesetas.

Asimismo se acuerda que se lleve a efecto la ejecución mediante el procedimiento de subasta, cumpliéndose para ello lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación municipal, y que por darse la circunstancia, según informa el Sr. Interventor de fondos, de no existir en el presupuesto actual crédito bastante no contratado, para el pago total que en su día haya de hacerse, se considere fraccionado el importe del proyecto de construcción de las tres Crujías en el sentido de contratar el coste de dos en el presupuesto vigente, pagándose el de una con cargo al del ejercicio de 1.957.

Seguidamente la Presidencia expone que procede resolver sobre los avances de proyecto y presupuesto para la ampliación de la red de distribución de aguas en el Barrio de las Flores, los que han sido hechos por el Negociado de Aguas y según instrucciones del Sr. Ingeniero Director Técnico del Servicio. Comprende la propuesta, según divide el Sr. Abogado, dos presupuestos, uno general y otro parcial, el primero de importe de 261.563'66 Ptas. y el segundo de 87.217'45 Ptas., considerando posible únicamente la ejecución del segundo por no existir crédito bastante para el primero según informa el Sr. Interventor. Se con-

acordada esta ampliación de red es conveniente a ¹²³ ~~pro~~
efectuar para el tendido de tubería la circunstancia de la
apertura de canja que se va a realizar en tal zona para la
red de abastecimiento, punto que esto supone ventaja eco-
nómica no despreciable.

Los Sres. reunidos examinan con detenimiento los docu-
mentos ya referidos, y por entender que cuanto se propone
es de gran conveniencia y necesidad, por unanimidad,
acuerdan que sean ejecutadas las obras de ampliación
de la red de distribución de aguas comprendidas en el
proyecto parcial de presas 87.817.45. También se acuerda,
que, sin demora y previo cumplimiento de los trámites a
que haya lugar, se adquira la tubería que sea indispen-
sable a los fines dichos.

Por el Sr. Interventor se da a conocer el resultado de
las liquidaciones que le han sido hechas al Agente Eje-
cutivo, correspondientes a los valores en recibos de los
años 1.954 y 1.955 que aún figuran impagados en
dicha Agencia Ejecutiva, y los Sres. reunidos una vez
comprobadas las liquidaciones citadas, por unanimi-
dad, acuerdan aprobarlas.

A continuación se da cuenta de comunicación
del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la pla-
ta y provincia de Badajoz, en la que se determi-
nan los haberes que le corresponden percibir al Ca-
bo de la Guardia Municipal D. José Carrajaru Yu-
dego, Sargento de complemento de Infantería en
situación de roborado en este Ayuntamiento, des-
de 1º de Junio de 1.956, de conformidad con lo
dispuesto en la Ley de 12 de Mayo y Orden de
5 de Junio del mismo año; fijándose dichos ha-
beres en la suma mensual de 266,66 Ptas., equiva-
lente a la tercera parte del sueldo mínimo de
los Cuerpos de la Administración Civil que a
partir del indicado mes de Junio es de 9.600,00
pesetas anuales.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Primero

Que el importe de la diferencia de haberes que le corresponde percibir a D. José Carrajara Yndaga, desde 1º de Junio al 31 de Diciembre de 1.956, le sea abonado, en concepto de crédito reconocido, con cargo al capítulo 1º, artículo 4º, partida 3ª del Presupuesto ordinario en vigor, y

Segundo

Que con cargo al mismo capítulo, artículo y partida, se abonen también las mencionadas diferencias existentes entre la consignación específica que figura a nombre del interesado en el Presupuesto actual y los mayores derechos que le reconocen, hasta tanto que por la Comisión de Hacienda se estudie y proponga el suplemento de crédito a que haya lugar.

La Presidencia expone que de conformidad con la autorización que le fue dada en reuniones anteriores, había adquirido en firme una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, modelo Benetton, de 165 espacios, tabulador automático y de características de último modelo, por el precio de 10.600,00 Ptas., máquina esta que se destina a la Depositaria Municipal, donde ciertamente era necesaria.

Los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el hecho expuesto por el Sr. Abalde, y también, que la cantidad importe, de la máquina referida sea abonada con cargo al capítulo 6º, artículo 1º, partida 330 del Presupuesto ordinario en vigor.

Arbitrios sobre riqueza rústica y urbana.- Seguidamente conocer de los padrones y listas rectorias correspondientes a los arbitrios que gravan las riquezas Urbana, Rústica y Reruaría de este término municipal, y los Sres. reunidos, en atención a que dichos documentos han estado expuestos al público por tiempo reglamentario, sin que contra los mismos se haya producido ninguna



ción alguna, por unanimidad, acuerdan aprobar ^{de} ~~de~~
asimismo que las cuotas en ellos comprendidas sean cobra-
das en período voluntario en los plazos que se determi-
nan a continuación:

Primer trimestre; desde 1º de Febrero al 10 de marzo.

Segundo trimestre; desde 1º de Mayo al 10 de Junio.

Tercer trimestre; desde 1º de Agosto al 10 de Septiembre.

Cuarto trimestre; desde 1º de Noviembre al 10 de Di-
ciembre.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Norma
5ª del artículo 161 del Reglamento de Hacienda.

Conocido por la Comisión Municipal Permanente,
en sesión de 17 del actual, el proyecto de acuerdo y em-
peñado de la valle Lillo de San Roque, a ejecutar
en cuanto a la mano de obra se refiere, con fondos de
la Diputación, hasta un importe de H. 093,76 pesetas, de
las 54.394,59 pesetas, se aprueba este proyecto, y su
envío al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, para su
aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el
Señor Alcalde-Presidente, se levantó la sesión de ho-
ras después de su comienzo, extendiéndose la pre-
sente acta, que suscriben los señores concurrentes,
conmigo, el Secretario, certifico:

Juan Martínez

Angel Bayona

Araró Parejo

Munoz

Señores concurrentes

D. Luis Treviño
González

D. Fernando Pangel
Española

D. Angel Huidobro
Barquero

D. Federico Me-
sías Sánchez

D. Saturnino La-
no Gomez

D. Luis Lacayo
Castillo

D. Jenaro Gonca-
les Ortiz

D. Juan Rodríguez
Ortiz

D. Alvaro Parajo
Galán

En la ciudad de Almendralajo, siendo las diez y tres horas y treinta minutos del día treinta y uno de Enero de mil novecientos veintita y siete, por

via citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Herra Blanco,

los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión plenaria ordinaria mensual, asistidos de mi, el Secretario,

Interventor de fondos, D. Eugenio Pragua Cordoba,

Abierto el acto por la Presidencia, di su orden, de lectura al acta de la anterior sesión que es aprobada por unanimidad.

Seo seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando entrada la Enma. Corporación.

Leida instancia de D. Marchino Diaz Sánchez y otros, domiciliados en el primer trazo de calle Cordoba Coronado, que suplican, como a otras vías ventosas, se amplie también en dicha parte de calle, su alumbrado, mediante la colocación ventosa de lámparas; el Excmo. Ayuntamiento, previa proposición de contribuciones especiales, acuerda acceder a la mejora que solicitan los peticionarios, e interesar de la Compañía Sevillana de Electricidad formule para ello el correspondiente presupuesto.

Se accede a petición de Juan Galquero Gervano, traslado de su pequeña industria de Abacería, en Condesa de la Oliva, número, al 34 de igual calle, previo pago de los arbitrios a que haya lugar.

Autorizado que ha sido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia; vista instancia de Antonio Fernández Barragán, se accede, condicionadamente, al pago de arbitrios, alta de matriculta y afrentación de Pesas y Medidas, a traspaso de su



nombre, de taberna en el Drigo Villar, antes, de ~~Antonio~~
Fernández Dominguez.

Ante el oficio recibido de la Jefatura Local del Mo-
vimiento, por el que da cuenta, de que en reunion del
Consejo, a propuesta del Delegado del Frente de Ju-
ventudes, decidieron solicitar del Excmo. Ayuntamien-
to, revoque su acuerdo de prohibir a la Organizacion
Juvenil, celebracion de actividades deportivas en la Plaza
de Espronceda y señalada, el Paseo de San Jori en
explanada del Mercado; aduciendo, que el nue-
vo lugar no es venturoso; que sus tareas educativas
al aire libre tienden a la mayor divulgacion entre
el vecindario, lo que no es posible en sectores aleja-
dos; el Excmo. Ayuntamiento, revocando el acuerdo
invocado, vuelve a consentir en la Plaza de Espron-
ceda, la celebracion de dichos festivales, si bien pa-
ra ello, tienen primero que solicitarlos y ajustarse
su horario, al que se fije.

El Excmo. Ayuntamiento, resolviendo, acerca de escrito
del Sr. Capitan de la Guardia Civil, que transcribe otro
del Excmo. Sr. Director General de expresado Cuerpo, recibi-
do del Ylmo. Sr. Coronel - Jefe del Tercio, sobre formu-
la, para continuar en el disfrute del edificio muni-
cipal por fuerzas del Resguardo Instituto, median-
te su arrendamiento, en el precio anual de doce
mil pesetas, como caso excepcional; tras breve deli-
beracion y por unanimidad, acuerda:

Conceptuar insuficiente el alquiler ofrecido de
doce mil pesetas anuales, por no estar en conse-
nancia, ni con el valor del inmueble, ni con los
gastos de reparacion, mantenimiento, pinturas, blan-
queos etc. ya que dadas las características del uso
del edificio, es necesario el retoque con mas fre-
cuencia que en las viviendas particulares y la expe-
riencia de años anteriores, es titulo suficiente, pa-
ra que este Ayuntamiento fijara un alquiler, co-
mo lo hizo, de veinte mil pesetas anuales, infra

fijada muy prudentemente, atendidas las circunstancias del caso.



Por otra parte, en llegando a la situación arrendataria, el Ayuntamiento está obligado al pago de la contribución territorial, como bienes que le producen renta y ello por inclinable consecuencia, aumenta los gastos.

La Corporación, en su deseo de cooperación con las Instituciones Estatales, de no aceptar el alquiler anual de veinte mil pesetas, únicamente aceptará como subvención, la cantidad ofrecida por la Dirección General, para subvenir a las necesidades de gastos en el edificio, en la inteligencia, de que una vez gastada, no se comprometerá a invertir otras sumas, puesto que ello sería tanto, como ir contra las disposiciones sobre relevación de cargas a los Municipios en lo que existe prohibición terminante.

Para dar cumplimiento a la R. O. de 15 de Diciembre de 1935, se acuerda fijar en treinta y cinco pesetas, el tipo de jornal regular a los efectos del medio que permite un obrero en esta localidad, a los fines de revisar los expedientes de proroga de incorporación a filas de primera clase.

Conocidos los días que correspondieron vacar a Juan Gil González; Juan Mejías Flores; José Moreno Galindo y Juan Bartolomé Guerrero, obreros eventuales municipales que fueron del ramo de la Construcción, que prestaron servicios de albañilería, 9, 7, 7 y 3 días, respectivamente, se acuerda sea fijada la equivalencia en metálico que a cada uno represente y conocer y recibir después, en su primera sesión, la Presidencia.

La Presidencia expone, que el día 17, jueves de mañana de febrero próximo, a las 8 de la mañana, dará comienzo en el Salón de Actos del Palacio

Municipal, la sesión extraordinaria para proceder a la clasificación y declaración de baldadas del actual Rincón abintado en este Municipio y que para cumplimiento a lo prevenido en el art. 16 del Reglamento de Reclutamiento y Rincón del Ejército, es preciso designar, Medidor, Tallador y Pesador que practiquen el reconocimiento, medición y peso de los muros abintados.

Por unanimidad, se acuerda, designar Medidor encargado del reconocimiento, a los cinco Estulares municipales; Tallador, D. Francisco Mariano Carmon y D. Patricio Parodi Arana y Pesador, D. Aquilino Gomez Puelles.

Se presta aprobación a contrato hecho por la Alcaldía-Residencia con Don Leandro Garcia Castilla, para apertura de hoyos en la plantación de árboles en el Paseo de Nra. Ra. de la Piedad, al precio de cincuenta pesetas cada uno. El total de hoyos o pozos a abrir es de 86 y su importe, deducidas 540.- pesetas, valor de 18 jornales a 30 pesetas que satisface el Ayuntamiento, queda reducida, a 3.560.- pesetas.

Se aprueban los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas y abrir concurso entre industriales carpinteros locales, para suministro de treinta fanegas de madera, que sirvan de protección a los árboles jóvenes que se planten.

En punto a continuación el Sr. Alcalde, ha recibido la visita del Jardinero D. Manuel Gámez Ortiz, que le indicó, la dificultad, cada día mayor, en sus desplazamientos, como consecuencia de agotamiento visual muy acentuado.

Dijo, que los soporta hasta aquí, por el mejor ordenamiento de Parques y Jardines, pero que su padecimiento le obliga reducirlos al mínimo y en bien del Servicio, propone, como persona que le sustituya en iguales condiciones y competencia, a su familiar, D. José María Gámez Márquez y se estudiara forma de



aumentar la cuantía del contrato, ya no es posible en el vigente presupuesto y ello será objeto de estudio en el próximo, para 1.958, digo, que tiene citándose con el Ayuntamiento.

La Exma. Corporación, visto lo manifestado por la Presidencia, acuerda consentir citada institución si bien el Peritaje sigue encomendado al Sr. Gomez Ortiz. En cuanto al aumento de cuantía del contrato, ya no es posible en el vigente presupuesto y ello será objeto de estudio en el próximo, para 1.958.

Visto oficio número 7 y 8 de la Delegación Local del Frente de Juventudes, en su día, lo sean liberadas, 3.500.- y 350.- pesetas, para atender, respectivamente, a gastos extraordinarios por invitado provisional de un campo de Deportes y ordinarios mensuales de la organización; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda los pagos de referencia, con cargo, el primero, al crédito habilitado para ello y el segundo, de presupuesto aprobado.

Seguidamente la Presidencia expresa que procede resolver sobre los avances de proyecto y presupuesto para la ampliación de la red de distribución de aguas en el Barrio de las Flores, los que han sido hechos por el Negociado de Aguas y según instrucciones del Sr. Ingeniero Director Técnico del Peritaje.

Comprende la propuesta, sigue dividiendo el Sr. Alvalde, dos presupuestos, uno general y otro parvial, el primero de importe de 261.563'63 Ptas., con solicitándose posible unívocamente la división del segundo por no existir crédito bastante para el primero, según informa el Sr. Interventor.

De ser aprobada esta ampliación de red, es conveniente aprovechar para el tendido de tubería la circunstancia de la apertura de zanja que se va a realizar en tal zona para la red de abastecimiento, punto

que esto supone ventaja económica no despreciable.

Los Hcs. reunidos, examinan con detenimiento los documentos ya referidos y por entender que cuanto se propone es de gran conveniencia y necesidad, por unanimidad, acuerdan que sean ejecutadas las obras de ampliación de la red de distribución de aguas comprendidas en el proyecto parcial de pesetas 87.617'45.

También se acuerda que, sin demora y previo cumplimiento de los trámites a que haya lugar, se adquiriera la tubería que sea indispensable a los fines dichos.

Leído escrito de 16 del actual que dirige a la Presidencia el Sr. D. Oros marquina, relacionado con el Proyecto de Pantano en el Río Guadajira, el Sr. Alcalde hace uso de la palabra y expone a los Hcs. concurrentes, su impresión obtenida con respecto al particular, en su último viaje a Madrid y que el asunto así se encuentra en igual situación, pendiente de que se incluya el proyecto a realizar por el Plan Badajoz, estimando, se debe seguir en un todo de acuerdo con la orientación que nos da el Excmo. Sr. Don Leonardo García Oros.

Así se acuerda por unanimidad y contestar en dicho sentido a D. Jaime Oros.

Conoce el Excmo. Ayuntamiento, de informe del Sr. Secretario, en relación con el personal jubilado y pensionista, de terminante, de los haberes pasivos que a cada uno corresponde, según Decreto de 30 de Noviembre último y Normas, de 3 de Diciembre p. p. y por unanimidad, se aprueba dicho informe, quedando fijado, por tanto, como nuevos haberes al personal de referencia, los siguientes:

Jubilaciones D. Luis García Montero, Interventor; cuantía básica de la pensión con arreglo a la legislación general vigente, 11.713'00. Corresponde el incremento de 3.313'90 pesetas. Mejoras concedidas, ninguna. Cuota en total, 15.026'90 pesetas, siendo necesario enviar el expediente a la Jefatura Provincial de Administración lo.





val, para el prorrateo de haberes, por haber prestado servicios en más de un municipio.

D. Luis González Espinosa, Oficial Mayor; pensión concedida con arreglo a la legislación general vigente, 7.070,00 pesetas. Corresponde el incremento de 2.121,00, con arreglo a las escalas del Decreto, quedando la pensión en total, 9.191,00- pesetas.

D. Casimiro Espino Álvarez, - Le ha concedido una pensión de 9.585,00 pesetas, con carácter variable, en virtud de acuerdo adoptado por el Excmo Ayuntamiento, en sesión de 31 de diciembre de 1.949, no abarcándole, por tanto, los beneficios del Decreto.

D. Alonso Martínez Díaz, Médico. Le fue reconocida una pensión de 11.280,00 pesetas, por aplicación del 80% del sueldo base, voluntariamente, en lugar del 60%, por lo que la cuantía base de pensión debió ser de 9.064,00- pesetas; aumento con arreglo a las escalas del Decreto, el 30%, 2.707,00 pesetas, quedando en total la pensión, en 11.731,00 pesetas.

Las pensiones de jubilación de Valentín Benador Monje; Constantino Plano Mateos; Julián Domínguez Rodríguez y Antonio Franco Livia, fijadas en 3.400,00 pesetas a cada una, fueron voluntarias, por no llevar los años de servicios necesarios, por lo que no corresponde incremento alguno.

Pensiones de viudedad

D.^a Isabel María Álvarez García, fijada en la cuantía de 3.375,00- pesetas como 50% del sueldo que percibía el causante, por aplicación de la Norma 7.^a de la Orden Ministerial, para ser de 3.600,00- pesetas.

Las pensiones de D.^a Ygnacia de la Hoya Moreno y D.^a Angustia Martínez Espinosa, fijadas a cada una en 3.666,00- pesetas, debió ser con arreglo al Estatuto de Clases Pasivas, de 3.663,40

128
pesetas, pero, aplicando la Norma 7.^a de mención la Orden ministerial, le corresponde como pensión mínima de 450.- pesetas mensuales, equivalentes a 5.400,00 anuales, sin que pueda haber recesión alguna.

La de D.^a Amparo Galindo Garría, si bien fue fijada en 4.055'66 pesetas, con un 10% variable, también como las anteriores, en aplicación de igual Norma Ministerial, no puede ser inferior a las 450,00.- pesetas mensuales, o sea, 5.400.- pesetas al año.

La de D.^a María Galán Parra, fijada en 5.354'90.- pesetas, correspondía con arreglo al Estatuto de Clases Pasivas, 4.819'41 pesetas, más, 1.445'83.- pesetas de su 30%, con un total anual de 6.665'83 pesetas y, por tanto, recesión de 696'14 pesetas.

La de D.^a Mercedes Rubio Luenda, citada en 3.613'50 pesetas provisionalmente, se ha fijado en la actualidad por la Jefatura Provincial de Administración, en una pensión de 4.063'01 pesetas anuales, 338,58 al mes, hallándose en trámite el expediente.

La de D.^a María Cortés Ortiz, le fue fijada una pensión anual de 1.175'64 pesetas con carácter voluntario, no alcanzándole los beneficios del incremento.

D.^a María Josefa Dominguez Dominguez, fija la pensión anual de 1.550.- pesetas que es la reglamentaria. Le corresponde un incremento al no tener mejora alguna concedida, de 3.050,00.- pesetas, en aplicación de la Norma 7.^a de tan repetida Orden ministerial, quedándole una pensión anual mínima de 3.600.- pesetas.

D.^a Sara Rubio González, esta fue concedida en el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, teniendo que hacer este municipio el expediente para el incremento que pueda corresponderle, ya que no tenemos otra constancia que la vantiable signada de privatio.



Doña Consuelo González Andujar, le fue concedida una pensión anual de 3.784'96 pesetas, con carácter voluntario, no abarcándoles, por tanto, los beneficios del Decreto.

Con arreglo al apartado a), de la Norma 3ª de citada Orden, no se incluye en las mejoras de pensiones de Orfandad, disfrutadas por hijas mayores de edad; por tanto, las concedidas a Doña María Inés Barrios, de pesetas, 1.697'50; Doña Amparo Cortés Aguilar, de 900; Doña Josefa González Álvarez, de 300; Doña Yrabel Carrasco García, de 800 y Doña Ángela Murphy García, de 750.- pesetas, no procede, tengan variación alguna.

Siguendo el orden del día, conociendo de las relaciones de deudores y acreedores al municipio resultantes del cierre del ejercicio económico de 1.956, y así también de la existencia en Caja que arroja el acta de arqueo de fecha 31 de Diciembre del año indicado, y los Ptos. reunidos, después de examinar detenidamente los débitos y créditos comprendidos en los documentos referidos, por unanimidad acuerdan aprobarlos como partes integrantes del presupuesto refundido de 1.957, quedando cifrados los mismos en las cantidades totales figuradas a continuación:

Los créditos pendientes de cobro en pesetas - - - - -	1.246.745'46
id. obligaciones pendientes de pago	813.226'14
Existencia en caja - - - - -	231.112'09

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión dos horas después de su comienzo, entendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo, el Secretario; Certifico.

S. Cano
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[Handwritten signatures and stamps]

...iones concurrentes
... Luis Escrivá Sen-
... abeo
... Fernando Rangel
... Espinilla
... Angel Hidalgo-
... Riquero
... Antonio Bordallo
... Moran
... Federico Maria
... Yáñez
... Alvaro Parejo
... Salas
... Saturnino Cano
... Gomez
... Juan José Sar-
... ia Moreno
... Luis Casero
... Castillo
... Antonio Cui
... Martinez
... Juan Pochri-
... quer Ortiz

En la ciudad de Almodovar de la Sierra, siendo las 129 te-
poras y treinta minutos del día veintiocho de febrero de mil
novecientos cincuenta y siete, previa citación al efecto, se
reunieron en el Salón de Artes del Cabildo municipal,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Hoya
Blanco, los Sres. expresados al margen, con objeto de recibir
en primera convocatoria, la sesión plenaria ordina-
ria mensual, asistidos de mi, el Secretario, e Interven-
tor de fondos, D. Eugenio Saquera Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di-
lectura al acta de la sesión anterior, que se aprueba
por unanimidad.

Pro seguidamente, las disposiciones oficiales y co-
rrespondencia ultimamente recibidas, quedando entera-
do el Excmo. Ayuntamiento.

Visto oficio nims. 14 y 15 de la Delegación Local
del Frente de Juventudes, en su parte, se sean libradas,
3.500 y 350- pesetas para atender, respectivamente, a
gastos extraordinarios, campamentos escolares y ordina-
rios mensuales de la Organización; el Excmo. Ayunta-
miento, acuerda los pagos de referencia, con cargo
al primero, al crédito para ello habilitado y el se-
gundo, de presupuesto aprobado.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta, de telegrama pro-
tal ním. 493, de 27 del actual, recibido del Excmo. Sr.
Coronel-Jefe de la Caja de Recluta ním. 11, de Ba-
dajoz, disponiendo, que la concentración en dicho Cen-
tro de los reclutas del Reemplazo de 1.956 y agrega-
dos al mismo, alistados por este Municipio, tendrá
lugar, los días 16, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del pro-
ximo mes de marzo, que serán acompañados de Co-
misionado de la Corporación para efectuar estas
operaciones, por lo que procede se designe perso-
na encargada de ello.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan con-
fiar tal misión de Comisionado de este Excmo. Ayun-
tamiento, al funcionario del mismo, Don Manuel

González Álvarez y que al efecto, se le parea de la correspondiente ordenación que lo acredite ante dicha Autoridad Militar.



Liquidamente se da lectura a la certificación de obras del filtro de pie de presa, firmada por el Sr. Ingeniero Director de las mismas, D. Jaime Ocoso Marquina, obras estas realizadas por D. José Vaquer Ambrosi como Contratista, figurándose liquidación a favor del adjudicatario por importe de pesetas, H. 5.116'50.-

Asimismo es enterada la Corporación de cuanto se informa por el citado Ingeniero respecto a que dicha cantidad ha de considerarse como única a pagar por el Sr. Vaquer Ambrosi, en razón ello de rescisión del contrato de ejecución total de las obras mencionadas.

Los Sres. reunidos examinan detenidamente los documentos indicados, y por considerar que procede resolver conforme a lo informado, por unanimidad, acuerdan que sea pagada a D. José Vaquer Ambrosi la cantidad de 48.516'50 Ptas., en concepto de liquidación total por las obras ejecutadas de filtro a pie de presa en el embalse de Juvia, con previa deducción de las cantidades ya recibidas a cuenta.

Liquidando el orden debida, conorese del escrito presentado por D. José Delgado Capitán, en representación del que fue gestor afianzado de Persecución de Arbitrios municipales de este Ayuntamiento, D. Juan Delgado Capitán, en el que se pide de la devolución de la fianza que tenía constituida y el pago de los intereses legales devengados por la misma: todo ello, según fallo del Tribunal Supremo, de fecha 5 de Junio de 1.954.

Los Sres. reunidos, examinan con detenimiento cuantos documentos y datos se relacionan con el particular indicado, y por considerar que los derechos reclamados no pueden ser otros que los resultantes de la

liquidación e informes que han sido dados por señores Secretario e Interventor, por unanimidad, acuerdan:

1.º

Honorer a D. Juan Delgado Capitán, el derecho a percibir el importe de la fianza constituida y el de sus intereses legales, calculados, desde el 28 de Junio de 1.940, a 28 de febrero de 1.957, cuya cuantía total por suma de principal e intereses, es de 49.504'48 Pesetas, previa deducción de 510'85 Ptas, por costas causadas.

2.º

Que la cantidad anteriormente citada, sea abonada a D. Juan Delgado Capitán, causahabientes o familiares del mismo que acrediten en legal forma el derecho a la percepción, y

3.º

Que el pago sea formalizado con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º, partida 38, del presupuesto ordinario, pesetas, 19.504,48.

Leída que fue la propuesta formulada por la Comisión de Ayuda Familiar a Funcionarios y Empleados de este Excmo. Ayuntamiento, después de ser ampliamente debatida por la Corporación, acordada esta, por unanimidad, lo siguiente:

1.º

Anulación con efectos a partir de 1.º de Enero del año en curso, del Plus de Carestía de Vida y Ayuda Familiar, que por acuerdos de 8 de Junio de 1.954 y 30 de Abril de 1.955, se tenían establecidos.

2.º

Implantación de la Ayuda Familiar establecida en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956, en la total amplitud fijada y con efectos desde 1.º de Enero de 1.957.

3.º

Honorer con carácter circunstancial y bajo el concepto de "Plus de Regulación y Compensación" en la cuantía equivalente a la diferencia entre los sueldos bases y lo que venían percibiendo realmente en 31 de Diciembre de 1.956, a favor del personal administrativo y subalterno a quien no alcancen los beneficios de la Ayuda Familiar a que se refiere el apartado 2.º, cuando su



cuantía fuese inferior a lo que el empleado percibiese el 31 de Diciembre de 1.956.

4.º

El "Plus de Regulación" se concederá con efecto desde 1.º de Enero último, reservándose el Ayuntamiento, la facultad de absorberlo con futuras mejoras legales que se puedan conceder a los empleados, o anularlo, si las circunstancias y situación económica del Ayuntamiento, así lo aconsejaran.

5.º

Conceder un plazo de cinco días para que el personal en propiedad no beneficiado por la Ayuda Familiar pueda solicitar la concesión del "Plus de Regulación". Puede solicitarse la Ayuda Familiar en el futuro, usando en el período del "Plus de Regulación".

6.º

El Plus de Regulación se abonará a los funcionarios que a él se acogan, con deducción del Impuesto de Utilidades.

Yntancia de vecinos en travesía de valle General Zaque, que suplican, se dote de alumbrado público a la misma; el Excmo. Ayuntamiento, por considerar justa la petición, acuerda interesar de la Empresa suministradora, Compañía Sevillana de Electricidad, formal y presente para ello presupuesto y a su vista luego, resolver.

Leído escrito de Antonio Gómez Rojas y Jacinto Sarría Sánchez, que solicitan, respectivamente, el arriendo del puesto núm. 48 de vicus metálico existente en la Plaza de Abastos; visto informe del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado del Mercado y Matadero, Don Antonio Norbaldo Merán, se acuerda, previo pago de arbitrios y constitución de la obligada fianca, su adjudicación al primero, para venta de carnes frescas, uso, al que de antiguo se reservan y que es actividad, no ejercida por el otro peticionario, Sr. Sarría Sánchez.

Después de examinada, se aprueba la venta trimestral de caudales, correspondiente al ter-



er trimestre de 1.956, rendida que ha sido por el Sr. Depositario, que arroja como Cargo, 6.600.214'69 pesetas; Data, 1.840.977'76 y saldo o existencia en fin de citado trimestre, de 369.236'57 pesetas.

Conoce de las cuentas de recaudación del segundo semestre de 1.956, que han sido rendidas por las dependencias que tienen a su cargo la recaudación de arbitrios del Ayuntamiento, y los Srs. reunidos, en consideración a que dichas cuentas figuran hechas en forma debida y que han merecido ser informadas favorablemente, por unanimidad, acordando aprobarlas, en Cargo y Data, según se detalla a continuación:

Cuenta de Recaudación general de Rentas y Exacciones	3.619.522'60 Ptas.
id de la Administración de Arbitrios	263.319'61 "
id de la id del Matadero	188.619'30 "
id del Negociado de multas	14.465'00 "
id del Servicio Municipal de Abastecimientos de Agua	576.735'06 "
id de la Agencia Ejecutiva	481.666'04 "

Dado cuenta por la Abadía-Residencia, de acuerdo de la Comisión Permanente, de 23 de febrero último, facultándole para nueva compra de 6.000 kilos de carne congelada, con que seguir abasteciéndole de este producto a la ciudad; el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, ratifica dicho acuerdo y su cumplimiento en los propios términos que se consigna, para que no sufra de mora el suministro.

La Residencia da cuenta de su entrevista con el nuevo Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, D. Antonio Velasco Romero para encontrar fórmula, que sin lesión de intereses, solucione el problema de edificación de las 54 viviendas protegidas del Grupo, "Federico Mayo".

Los Srs. reunidos quedan enterados de lo expuesto por

el Sr. Abalde y ya acordado el error involuntario sufrido por mencionado Organismo en cuanto a que la cantidad última a aportar por el Ayuntamiento demandada de dicha construcción es la de 48.460'64 pesetas y no 76.774'74, acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

1º

El pago a favor de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, Delegación de Badajoz, de citada suma, 48.460'64 pesetas, como resto de la aportación por construcción de las 54 viviendas protegidas del Grupo, "Federico Mayo".

2º

Que cumplido por este Ayuntamiento el compromiso contraído, preste esta la mayor atención para buscar un reajuste económico, que permita a nuestro Municipio, hacerse de las cantidades desembolsadas por las subrogación que hizo anticipándose y que corresponden a los futuros beneficiarios, y

3º

Hogar a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, que del estudio que de ello haga para que no salgan perjudicados los intereses municipales, obtenido el cuadro de precios y condiciones de arrendamiento de las viviendas, de cuenta, para conocimiento y resolución por el Excmo. Ayuntamiento, y

Hº

Que para el abono de la cantidad de referencia, se reconozca un crédito a favor de la Obra Sindical del Hogar, contrayéndolo, con cargo al capítulo 1º, artículo 4º, partida 38 del presupuesto en curso.

Se rectifica acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, adoptado en 31 de Enero de 1955, que se refiere, al nombramiento con carácter accidental para el cargo de Director de la Banda de Música, a favor de D. Salvador Villasalvo Ybarra, y acordado ahora, lo sea interino, ya que por reciente oposición, ha ingresado en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música.

Conocer del acta de subasta celebrada hoy, para construcción de tres crujeas de nichos en el Cementerio Católico.



lico municipal, que ha sido adjudicada, provisionalmente, como proposición más ventajosa, a D. Angel Martinez Navia, en el precio de 41.000 pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento, acuerda, provisionalmente tambien, tal adjudicación y que si en el plazo de cinco dias no se formulan reclamaciones, se entienda como definitiva.

Ante oficio recibido del Sr. Director del Instituto Laboral, sobre pobreza en el alumbrado público de la calle Comandante Castejón y falta tambien de lámparas que lo agudiza, rogando, sea ello corregido, por comiendo de bases en dicho Centro, con horarios de 8 a 10,30 de la noche, haciendo penoso los desplazamientos de alumnos y profesorado, se acuerda comunicar al Gerente de la Compañia Sevillana de Electricidad, se corrijan tales deficiencias.

El Excmo. Ayuntamiento, conoce de propuesta de la Junta Local de Primera Enseñanza, se da el nombre de Don Francisco Montero de Espinosa y de la Barrera, al Grupo Escolar de San Roque, como premio de su labor en beneficio de la Enseñanza, acordandose, como requisito previo indispensable, reiterar del Excmo. Sr. Gobernador Civil, intente si es ya momento de autorizar nuestra solicitud de Reglamento de concesion de Honores, Distinciones y creación de la Medalla de la Ciudad, para premiar méritos y servicios especiales, que perpetúen la memoria de ilustres personalidades.



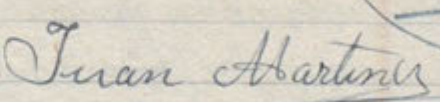
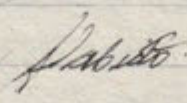

A propuesta tambien de expresada Junta, llega lo que sea el momento de la jubilacion de la Maestra Doña Aurora Gómez Morales, en mérito a su larga vida docente, se acuerda adherirse a tal iniciativa para hacerla objeto de un homenaje en su honor y solicitar le sea concedida la alta condecoracion de Alfonso X, el Sabio por



los derechos que siempre tuvo en pro de la enseñanza.

Pasado a Puntos y Preguntas, el Sr. Teniente de Abogado, Don Fernando Sangre Esquivilla, dice a la Presidencia, por que se vio el acuerdo por el que se fijó la exhibición de San José a la Delegación Local del Frente de Juventudes para la exhibición de sus actos deportivos, siendo venturoso por la Presidencia, que fue a cargo de mencionada organización, teniendo en cuenta ser muy pocas las veces que estos actos se realizan, su mayor divulgación en sitio venturoso y también que para exhibirlos, han de ser exhibidos previamente el día, y hora en que se verifican.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Abogado-Presidente, se levantó la sesión dos horas después de su comienzo, entendiéndose la presente acta, que suscriben los Señores concurrentes, conmigo, el Secretario; Certifico:


 Angel Barquero

 Alvaro Pareja

 Juan Martinez

 Secretario

 Presidente

En sesión concurrentes
 Luis Treviño González
 Juanando Rangel
 Expósito
 Ángel Hidalgo
 Baquero
 Antonio Borda
 Moisés Morán
 Federico Meriás
 Sánchez
 Saturnino Calvo
 Gómez

En la ciudad de Almodovar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Cabildo municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión plenaria ordinaria, correspondiente al próximo pasado mes de marzo, asistiendo de mi, el Secretario, e Interventor de fondos D. Eugenio Saavedra Cordova.

Aprobado el acto por la Presidencia, de su orden, dictada la lectura al acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seo seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando enterado el Excmo. Ayuntamiento.

Por el Sr. Interventor, se leida también relación de gastos, por servicios y suministros al Municipio, conforme se expresa a continuación.

Cuentas

Bermudez Gilolo	260 metros tubería uvalita y otros materiales ampliación parcial distribución agua Barrio Flor	65.445'85
Alonso Pisco		
Juan Diaz Arias	28 tornillos, una llave inglesa y otros útiles Servicio de Aguas	173'60
Juan A. Cortis	Un ovillo quita id id	7'00
Luis Merino	Cinco litros gasolina id id	35'00
Juan Arroyo Cortis	Seis chapas y otros materiales construcción id id	734'00
Bartolomé Cuevas	Seis sacos cemento y otros materiales para id id	494'00
El mismo	Materiales obras via pública	158'00
El mismo	id id construcción Cuarto arco casa Maestra Grupo General Franco	586'50
El mismo	id id instalaciones becas colegio Paseo Piedad	200'00
El mismo	id id Cuartel Guardia Civil etc.	42'50

Muestran conformidad los que reunidos a tales gastos y acuerdan sus pagos de las consignaciones para cada uno en presupuesto.

Visto escrito de Manuel Gujo Borrado, empleado subalterno, que solicita para asuntos propios, permiso de un mes; e informe favorable, se acuerda a su concesión.

Leídas peticiones de los industriales D. Julian Barr Barroio, D. Fermín Fernández Torres y D. Andrés Rodríguez San José, el primero, en solicitud de con-
vinto para pago del arbitrio sobre consumo de u-
veca; el segundo, satisfacer por igual procedimien-
to, consumiciones de vinos y licores y el tercero, in-
dustria-accidental de Bar en cantina de Sevilla,
frente a "Florida", pago asimismo mediante con-
vinto del arbitrio de bebidas y ocupación de
la vía pública con mesas, sillas y veleros;
la Exma. Corporación, visto lo informado, acuer-
da desestimar tales peticiones y que el pago de
la exacción se verifique en forma ordinaria, me-
diante declaraciones juradas por los interesa-
dos a la Administración de Rentas y Exacciones
y su obligado control y vigilancia.

Ante escrito de D. Juan Manuel Pivra Díaz,
manifestando, que adquirió en traspaso el es-
tablecimiento de coloniales de D. Salvador
Corro López, en calle Matadero e solicitando
de su apertura y pago en forma concertada de
impuestos o fijación de una sola cuota para
sus dos comercios; la Exma. Corporación, acordada,
previo pago de arbitrios, autorizar la apertura
y que informe la Comisión de Hacienda
en cuanto al segundo extremo solicitado y a su
vista después, que la Comisión Municipal Perma-
nente, resuelva.

Siguientes el orden del día, concurse de invitación
presentada por D. Francisco de los Ramos



Pierr López, industrial de esta plaza, en la que da cuenta de haber adquirido a la Empresa José María Martínez Ramos, los negocios de cine que la misma tenía y, además, pide se reconicen los derechos del Ayuntamiento por el Impuesto de Consumo de Lujo en la cantidad de cuarenta mil pesetas; asimismo solicita, que lo que se refiere a anuncios, no se tome en consideración, sino únicamente el importe que su Empresa viene abonando, puesto que la duplicidad en este aspecto, sería absurda por su parte.

Los Sres. reunidos deliberan ampliamente sobre el particular, acordando, que la suma total que ha de abonar la Empresa Ramos Pierr López, proceda que sea la resultante de cuanto satisficaria una y otra Empresa, acordándose, por tanto, el total a pagar, ciento noventa y seis mil pesetas anuales. En lo que respecta a anuncios se acuerda acceder a lo pedido.

Finalmente se acuerda que por virtud de lo anterior se extienda nuevo contrato de concierto, con vigencia de un año a partir desde primero de Abril veniente; todo ello de su prestada conformidad por el interesado.

Para examen y censura por el Sr. Teniente de Abogado, Delegado de Educación Nacional, Sr. Hidalgo-Barquero, se acuerda pasar las notas de los alumnos becarios del presente mes, que cursan estudios en el Colegio Nra. Sra. de la Ciudad.

Dado cuenta de telegrama Postal núm. 8.059, recibido de la Zona de Reclutamiento y movilización núm. 7, de Badajoz, se designan al Concejal Sindico D. Fernando Gabido Merchán e Inspector - Jefe Veterinario titular D. Juan Luis Sierra Minober para que el día 10 de Abril próximo se unan a la Comisión Militar encargada de la revisión de censo de ganados, ruminantes y vehículos mecanicos.

Se da cuenta inserta en el B. O. de la provincia por la que señala a esta ciudad el próximo día 6 de Abril para celebración de los juicios de revisión de inclusiones

184
y prerrogas de incorporación a filas del Recemplazo de 1.953, 1.955 y 1.957 en la Junta de Clasificación y Período de Badajoz, se acuerda nombrar Comisionado de este Excmo. Ayuntamiento para que lo represente en dicho acto, al funcionario administrativo D. Manuel González Álvarez, que será provisto de la ordenación correspondiente que lo acredite ante dicho Organismo.

Se toma en consideración escrito de Juan Díaz Moreno, turno particular de valle Miranda, para que a la confección del nuevo presupuesto de 1.958, en atención a la circunstancia que alega, le sea aumentada la gratificación que percibe del Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento, aceptando propuestas de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, en sesiones de 27 y 28 del actual, acuerda:

1º

Solicitar la creación definitiva de escuelas en el Grupo de San Roque que se halla creado con carácter provisional, un Grupo con tres Secciones de niños, tres de niñas y dos de párvulos, e incorporación también de dos escuelas unitarias, en razón al lugar estratégico que ocupa por la mucha población flotante de la zona y circunstancia, de que el local donde se hallan instaladas mencionadas de unitarias, solo reúne las condiciones mínimas y quedar integrado el Grupo con una Graduada de cuatro Secciones de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos, reiterándose el ofrecimiento de dote de casa-habitación a los Sec. Maestros que sean nombrados.

2º

Solicitar también de la Junta Nacional contra el Analfabetismo, la creación de una Colonia de Veraneo para analfabetos, ofreciendo local adecuado en el edificio Grupo Escolar de San Roque, donde existen dependencias aptas para ello sin detrimento de las clases que en él se instalan y.

3º

Acceder a una subvención de 2.500.- pesetas, para cubrir los gastos de desplazamiento a Badajoz,



de cuatro niños y dos niñas de las Escuelas Nacionales,
al Certamen Catequístico.

Conoce a continuación de la Cuenta de Caudales del
4º trimestre de 1.956, rendida que ha sido por el Sr. Deposi-
tario y después de examinar las operaciones a que se con-
trae, que reflejan como Cargo, 2.362.265'29 pesetas; Data, --
2.131.749.- y Saldo o existencia en 31 de Diciembre último,
de pesetas, 231.116'29, merec la aprobación del Excmo.
Ayuntamiento.

En relación con escrito de los maestros D. José Alba
Romero y Dña Concepción Pimienta García, se deben
sus escuelas de presianas o vertinas; se acuerda fa-
cultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que gestione
del Instituto Laboral, vida gratuitamente o a pre-
cio razonable, las presianas que utilizaron en el pri-
mitivo edificio, Grupo de San Roque y, así, atender
la petición.

Conoce el Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo de la Co-
mision Municipal Permanente del pasado día 6 del
actual, que para ampliación a la modalidad Agrícola
del Centro de Enseñanza media y Profesional en nues-
tra ciudad, se hace necesario la adquisición de terrenos
que sirvan de Campo de demostración y prácticas y
ante el hecho, de que tanto la Excmo. Diputación
Provincial de Badajoz, como la Caja Rural y Herman-
dad Sindical locales, hicieron para ello cada una,
oprecimientos de subvenciones de 50.000.- pesetas; la
Excmo. Corporación, como parte principal interesada,
acuerda también su cooperación y aportar asimis-
mo al fin indicado, igual suma de 50.000.- pes-
etas y que por la Comisión de Hacienda se habili-
te el oportuno crédito.

El Excmo. Ayuntamiento, conoce del Proyecto de Re-
glamento de Regimen interior del Servicio Benéfico-
Sanitario de la Casa de Socorro y presta conformidad
a su articulado, acordando, la tramitación obliga-
da, mediante envíos respectivos de su original



y copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y al Excmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, a los fines de aprobación, si procediere.

Resolviendo sobre instancia de D. Vicente Valdeís Delgado, del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, que conoca en sesión del pasado día 16 la Comisión Municipal Permanente; visto informe del Sr. Secretario, que la petición resulta extemporánea, sin base legal y que su concesión no sería equitativa, puesto que el recurrente percibe mayor sueldo que otros funcionarios de más categoría y antigüedad en el Municipio; el Excmo. Ayuntamiento, acordada, por unanimidad, desestimar la petición y aceptada la propuesta hecha por la Comisión Municipal Permanente de suprimir el beneficio del pago del Impuesto de Utilidades, a los funcionarios de dicho Servicio, D. José Meljides Jarinas y D. José Murillo Durán y que ello tenga efecto, desde 1º de Abril del corriente año.

Petición con carácter extraordinario de subvención de 6.000.- pesetas, de la Delegada Local de la Sección Femenina de F. E. C. y de las JONS, para reorganizar la Escuela Hogar, Academia de Letras y otros Servicios, se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y si hay posibilidad, atenderla.

Se da lectura a instancia de Ignacio Sarria Sarria, con establecimiento de Bar en la Plaza de Abasto, en petición de satisfacer mediante conceso el pago del Impuesto de Lujo sobre consumiciones del Epigrafe 18º y el Excmo. Ayuntamiento, visto lo informado, acuerda acceder y señalar como cuota diaria, la de dos pesetas.

A continuación, concese de escrito de Don Miguel de la Herra Moreno, Miembro Director de la Casa de Corro, que solicita aumento de otro 65% de la gratificación por Jefatura del Servicio y llegar así, hasta el límite máximo permitido del

veinte por ciento.

El Excmo. Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda no acceder a lo solicitado por inexistencia de consignación en presupuesto y criterio seguido de señalar como gratificación el 25% a los Jefes de Servicio.

Ante el Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 8 de Marzo último, que regula la creación y funcionamiento de las Casas Municipales de Cultura, para implantación en nuestra ciudad de un Centro de esta clase y como preliminar para su estudio, se acuerda, que por la Alcaldía-Presidencia, se ruegue al Excmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas, envíe un avance o proyecto de las aportaciones a realizar por el Estado y Ayuntamiento para instauración y sostenimiento de los Servicios a fin de establecer, si ello es factible, el acuerdo a que se refiere el artículo 4º de mencionado Decreto.

Es acordado, también, se comuniquen al Jefe de la Hermandad Sindical, la conveniencia de divulgar entre los labradores, la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Febrero del corriente año, (B. O. del Estado de 26 de Marzo siguiente), que dicta normas sobre fomento de las plantaciones de Olivos, algunas de indudable aplicación a nuestro término, en cuanto concierne a plantaciones de viña y olivo asociado.

A continuación, usa de la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que, como a todos es conocido, la poca existencia de agua disponible en la Albuja de Feria, se agota y, ante ello, necesario adoptar medidas que restrinjan el consumo o utilización de tan vital elemento, en otros fines que no sean los de uso doméstico.

Dicho, sigue diciendo, que esta resolución, obligada ante la adversa circunstancia de sequía prolongada, origine quebrantos, de ahí su tardanza en aplicarla y que haya continuado sin limi-



fación el suministro, espaciados en una más regular época de lluvias que permitieran reforzar el caudal embalsado para no llegar a tan extrema sequedad.

Ante ello y procurar lo más posible el suministro solo a usos domésticos, propongo como fórmula, lo siguiente:

1.º

Supresión total en tanto lo aconsejen las circunstancias, de este agua de la Albuera de Feria, a la Industria toda de la población, riego de Parques y Jardines, Pajaros, Obras y Servicios y Dependencias Municipales y,

2.º

Prezento de sus contadores por personal del Servicio, quedando advertidos los dueños, que cualquier transgresión alteradora de estas normas, dará lugar a la exigencia de la responsabilidad pertinente.

El Excmo. Ayuntamiento, tras breve deliberación, acordó de manera unánime, conforme a lo propuesto por la Presidencia, acordando, también, llevar escritos a los Excmos. Ptes. Ministro de Obras Públicas, Gobernador Civil de la Provincia e Ilmo. Sr. Don Leonardo García Orús, Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, haciéndole patente tan angustiosa situación y sea activado nuestro expediente de Ampliación de Abastecimiento de tan vital elemento.

Seguindo el orden del día, venos la Cooperación del asunto referente a la cesión temporal del edificio-cuartel de la Guardia Civil para alojamiento de las fuerzas del Benemérito Instituto, dándose lectura al Borrador que contiene las cláusulas de mencionada cesión, acordándose por unanimidad, autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del contrato.

Como el Ingeniero-Director del Servicio de Abastecimiento de Aguas, Sr. Oscar Marquina, a quien se fue remitido Oficio-Circular núm. 13/57, del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad,

Señores conuocados.

D. Fernando Pan-
gel Espirilla

D. Angel Hidalgo
Barquero

D. Antonio Berda-
blo morán

D. Alvaro Parajo
Galas

D. Saturnino Ca-
no Gomez

D. Juan Marti-
nez Ortega

D. Federico Me-
rias Sanchez

D. Juan Rodri-
guez Ortiz

D. Jenaro Gonza-
lez Ortiz

D. Luis Lavara
Castillo

En la ciudad de Almodovar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Cabildo Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Haza Blanco, los Pres. expresados al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión plenaria ordinaria de mes, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Fraquera Corobio.

Objeto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Leo seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando entrado el Excmo. Ayuntamiento.

Se dio cuenta por íntegra lectura, de los expedientes unitarios con motivo de la falta de presentación de los mozos Manuel Abaño Cortis, hijo de Fernando y de Manuela, Miguel Lavado Berrojo, hijo de Felipe y de Juana, Fructuoso Pajares Delgado, hijo de Enrique y Francisca y Eduardo Subian Raigado Magro, hijo de Jose y Maria, números 3, 114, 154 y 163, respectivamente, del Recensado de 1.957, que, citados por edictos, no comparecieron por si ni por medio de representante, al acto de la clasificación y declaración de solados, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera.

Vistos sus resultados y diligencias, visto asimismo lo expuesto por parte de los vecinos designados como defensores y por la de los padres del mozo números 4, 115, 155 y 164 del Ayuntamiento, el Ayuntamiento, acordó:

Que debe observarse y observarse prófugos para todos los efectos legales, a los mencionados mozos, Manuel Abaño Cortis, Miguel Lavado Berrojo, Fructuoso Pajares Delgado, Eduardo Subian Raigado Magro, etc.



fuero Pajares Delgado y Eduardo Julián Saigado
Conoce y aprueba el Excmo. Ayuntamiento, de certifi-
cacion referida, a sesion de la Comision de Ayuda fa-
miliar celebrada el 30 de Marzo ultimo, que actuali-
za la percepcion del beneficio, por altas y bajas suc-
cidas, durante el proximo periodo ms.

Seguindo el orden del dia, y segun previo mandato,
por el infrascripto Secretario, se dio lectura al acuerdo
de la Comision Permanente, del dia 13 de Abril, por vir-
tud del cual, se aprueba el Acta del Tribunal Jega-
dor de las oposiciones celebradas, con fecha 9 del ms
indicado, al objeto de cubrir en propiedad la plaza
vacante de Oficial Binio-Administrativo de Inter-
vencion, tender de libros, oposiciones citas en las que
resulto aprobado, con nota media de notable, D. Eugu-
nio Saagua Lopez, y los Sr. reunidos por unanimi-
dad, acuerdan:

1.
2.

1.º Ratificar lo acordado por la Comision Permanente, y
2.º Que de conformidad con lo dispuesto en el art.º 28 del
Reglamento de Funcionarios, sea expedido por el Sr.
Alcalde, el correspondiente titulo de propiedad de
dicha plaza, con efectos del dia 14 de Abril a favor
del opositor mencionado.

Se acuerda dar por rescindidos los contratos que por
la tarifa vinieron prorrogandose, de ocupacion de
los cuatro puestos-Kioscos en el Paseo Nra. Gra. de
la Ciudad, una vez llegada la fecha de su veni-
miento, 19 de Julio proximo, a cuyo fin, se procede-
ra con la debida publicidad a nueva subasta, por
el procedimiento de pujas a la llana para nuevo
arrendamiento de los mismos, previa confeccion por
el Sr. Secretario, del pliego de condiciones econo-
mico-administrativas que sirva de base para ello.

Resolviendo sobre peticion formulada por varios
vecinos de calle Ricardo Romero, sobre molestias y su-
riedades producidas por las industrias de los obra-
bones existentes en tan intrinseca calle; visto lo in-



formado por la Comisión de Obras y aceptando propuesta de la Comisión Municipal Permanente del pasado día 13 del actual, se acuerda requerir a los propietarios de estos vertederos, Excmo. Sr. Marqués de la Encomienda y D. Francisco de los Ramos Pérez López, para que si en el plazo de un año, a partir de la notificación, no edifican viviendas en ellos, el Excmo. Ayuntamiento hará uso de las facultades que le confiere la Ley de 15 de mayo de 1945 y Reglamento de 13 de mayo de 1947, sobre normas en los solares sujetos a edificación forzosa, por ser inmuebles inscritos en el Registro.

Seguindo el Orden del día, la Presidencia manifiesta que el Sr. Agente Ejecutivo continúa dando cumplimiento a lo acordado en sesión de 16 de Julio de 1956, respecto a presentar liquidación total de los valores en recibos en su producción correspondientes a los años de 1953 y anteriores, no obstante, los requerimientos que al efecto se han sido hechos, lo que ha dado lugar finalmente, a la necesidad de solicitar informe del Sr. Secretario sobre determinar con arreglo a derecho, la situación creada, y por haber sido emitido el mismo en el sentido de que procede la rescisión del contrato y el cumplimiento de lo establecido en su cláusula 5ª, hemos de considerar que es llegado el momento de poner término a este embarazoso asunto, y más cuando nos constan las quejas de contribuyentes que hacen observar algunas irregularidades en los trámites y procedimientos de recaudación por la vía de apremio.

Los Sres. reunidos, después de estudiar con detenimiento el particular de que se trata, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Dar por rescindido el contrato por verse en su función del Sr. Agente Ejecutivo, motivo

da esta, al incumplimiento del contrato mismo y por irregularidades apreciadas en el procedimiento roboratorio.

Segundo.- Conceder al agente un plazo de veinte dias para la entrega y liquidacion en Depositaria, de los valores en recibos en su poder de los años 1.954 y siguientes.

Tercero.- Concederle asimismo un plazo de dos meses para la liquidacion total de los valores en recibos de los años 1.953 y anteriores, en la forma que se establece en la cláusula 5ª del contrato, considerandole perjudicado en el importe integro de todos aquellos que no deban ser admitidos por improcedencia de su inclusion en expedientes de fallidos o en relaciones que comprendan los no robados por oponerse a su efectividad, total o parcial, algun precepto reglamentario, y

Cuarto.- Conceder al citado Agente plena facultad de accion como tal, durante el plazo de los dos meses referidos en el numero tercero, pero al exclusivo objeto de la posibilidad de validar, conforme a normas legales citadas, valores en recibos que proceda declarar perjudicados en contra del Agente.

A continuacion, la Alcaldia- Presidencia, da cuenta de su reciente viaje a Madrid, informando sobre las ultimas noticias facilitadas al Ingeniero Director del Servicio por Don Leonardo Garcia Orta, Ingeniero Director de la Confederacion Hidrografica del Guadiana, en relacion con el latente problema del Abastecimiento de aguas a nuestra ciudad.

Mencionado Sr. está demostrando un gran interes por la pronta resolucion de tan vital asunto y que danian el ritmo mas acelerado posible al expediente.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario, de estructura, a escrito que de nuevo se eleva al Excmo. Sr.



Director General de Obras Públicas, patentándole, que desde el pasado día 10, nos hemos quedado sin agua en el embalse de la Albuera de Feria, expresándole, por tal motivo, nuestra angustiosa situación y urgingo se digne recibir a una Comisión de este Ayuntamiento y Jueces representativas, para verbalmente, ampliarle cuantas peticiones le fueron hechas por escrito en relación al caso.

Después de breve deliberación, se acuerda por unanimidad, que la Comisión por parte del Municipio, la integre, el Sr. Alcalde-Presidente D. Tomás de la Hoya Nolasco y Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Obras, D. Fernando Sanges Uprilla y vital a reunión el próximo domingo, 5 de mayo, a las 11:30 horas a Autoridades, Entidades, Industriales y personas de significado relevante, para que entre ellos designen también quienes con la Comisión del Ayuntamiento se desplacen a Madrid.

Se ratifica acuerdo del pasado día 13 de la Comisión Municipal Permanente, dictando normas a seguir en la venta de agua de pozos por los propietarios y vendedores previamente autorizados para ello.

De nuevo via de la palabra el Sr. Alcalde y da cuenta también de la carta recibida del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media y Profesional, que le significó su agradecimiento, por la subvención acordada de 50.000.- pesetas, como ayuda para adquisición de terreno con destino a la modalidad agrícola del Instituto Laboral de nuestra ciudad, sin que decidiera su compra, por manifestar se lleva a cabo un reajuste de los actuales Centros docentes de esta clase y hasta su término, no era momento de decidir sobre el particular. De lo que los Sres. concurrentes,

quedan enterados.

Se conoce y acordado, pase a estudio de las respectivas Comisiones, de Personal y Hacienda, el Decreto-Ley de 10 del actual, (B.O. del Estado del día 19), que establece sueldos mínimos para los funcionarios de Administración Local y concurri después de tal estudio el Excmo. Ayuntamiento en su primera sesión plenaria ordinaria de mes.

Seguidamente conócese de los padrones de arbitrios generales y especiales que han sido conferidos y expuestos al público en forma reglamentaria, y los Pre. reunidos, en atención a que no se han producido reclamaciones contra dichos padrones de arbitrios del corriente año y que los mismos han sido hechos conforme a las normas establecidas en el art.º 8.º de la Ordenanza de Disposiciones generales, por unanimidad, acuerdan aprobarlos y que se proceda a su cobro en periodo voluntario durante los plazos que a continuación se detallan:

Cuotas del primer semestre.- Desde 1.º de Junio, al 10 de Julio.

Cuotas del segundo semestre.- Desde 1.º de Septiembre, al 10 de Octubre.

Terminado el Orden del día, pasado a Preguntas y Respuestas, el Sr. teniente de Alcalde, D. Fernando Sangre, manifiesta, la pobreza de sus observadas en el alumbrado público, contestando la Presidencia que, efectivamente, ha habido unos días, pero que ya mejorada la situación se acabó la deficiencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión dos horas después de su comienzo, entendiéndose la presente acta, que suscriben los Señores concurrentes, conmigo, el Secretario: C. C. C.



fico:

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Alvaro Parajo

Antonio Luis

Juan Martínez

Juanfarián

Luis Brevío

Alvaro Brevío

[Other illegible signatures]

Señores concurrentes

D. Luis Brevío Son-
vater

D. Fernando Pangel
Esquivilla

D. Angel Hidalgo
Barquero

D. Antonio Bordallo
Morán

D. Federico Meriás
Gánchez

D. Alvaro Parajo
Galas

D. Saturnino Cano
Somero

D. Antonio Cui

En la ciudad de Almodiabejo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez y siete de Mayo de mil novecientos veintena y siete, previa cita-
ción al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Cabildo Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Sr. Abralde, Don Tomas de la Hoya Blairo, Sr. Pri- expresados al margen, con objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, asistidos de mi el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Saagua Cordova. Abierto el acto por la Presidencia y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, conoce la Exma. Corporación del inicio asunto a tratar expresado en el Orden del día, que es, el de conocer y aprobar, si procediere, las Cuentas Municipales del pasado año 1.956. Dado conocimiento del expediente de las mismas,

D. Juan Rodríguez Ortiz
 D. Juan Martínez Ortiz
 D. Luis Lázaro Castiello
 D. Juan José Sarvia Moreno

comprensivo de la general de presupuesto ordinario y la especial de Administración del Patrimonio, en cuyo dictamen figura el dictamen favorable de la Comisión Permanente y certificación de no haberse interpuesto reclamación de ningún género, y

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 161, letra e) y 191 del texto refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio, y la provisional en la del Presupuesto ordinario

Considerando que en la redacción de dichas Cuentas y en los documentos e informes que se le unen, no se observan defectos sustanciales ni formales, constando, además, que contra las mismas no se han formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición reglamentaria, se está, sin duda, en el caso de llevar a resolución firme el dictamen de la citada Comisión, y en virtud de ello, los Srs. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Aprobar las cuentas municipales del año 1956, sin reparos ni exigencias de responsabilidades; provisionalmente, las de presupuesto ordinario, y definitivamente, la de Administración del Patrimonio, debiendo aquellas ser remitidas en su día para su censura, al Organismo oficial pertinente, y archivada esta última.

Las cuentas de presupuesto quedan fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son asimismo aceptadas por la Comisión, a saber:

Resumen

Cargo	Pesetas	7.656.514.69
Data	Pesetas	<u>7.061.406.40</u>
	Existencia	231.116.29

A continuación, concurre de la memoria del orden económico-financiero, referida al decenio, 1946 a 1956, presentada por el Sr. Interventor, D. Eugenio Saagva Corduro, cuyos datos esenciales son comentados ampliamente por la Presidencia, manifestando, además, que considera el trabajo como de gran interés por su



to que, con verdadera claridad, y acierto, se exponen en el mismo, la gestión realizada por el Ayuntamiento, en el aspecto indicado, durante dicho año.

Los Pres. reunidos, unánimemente, muestran asimismo su gran satisfacción, acordando que conste en esta la felicitación al mencionado funcionario por el labor que entraña la indicada memoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde-Presidente, se levantó la sesión una hora después de su comienzo, entendiéndose la presente acta, que surtieron los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, certifico:

[Handwritten signatures in blue ink:]
Antonio Luis Juncos
Alvaro Pareja
Antonio Barrio
Eugenio Gagua
Antonio Barquero
Antonio Barquero

Señores concurrentes
D. Luis Treviño
González
D. Fernando Panget
Espirilla
D. Angel Hidalgo
Barquero
D. Antonio Norballo
Morán
D. Juan José Gar

En la ciudad de Almendralejo, siendo las veintuna horas del día tres de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Herra Blasco, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar en segunda convocatoria, sesión plenaria ordinaria correspondiente al período de mayo, asistidos de mí, el Secretario, e Interventor de fondos D. Eugenio Gagua Cordero.

D. Isidoro morceno
 D. Isidoro morceno
 D. Yáñez
 D. Luis Cáceres Cas-
 tillo
 D. Saturnino Cano
 Gomez
 D. Jenaro González
 Ortiz
 D. Juan Martínez
 Ortega
 D. Alvaro Parajo
 Salas
 D. Antonio Cui
 Martínez
 D. Fernando Sabi-
 do Murphy

Justifica su ausencia, el Concejál Don Juan Rodríguez Ortiz.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad.

Lee seguidamente, las disposiciones oficiales y concurrencia últimamente recibidas, quedando enterada la Excm. Corporación.

Obras.- Favorablemente informadas por la Comisión respectiva, previo pago de arbitrios y su realización según proyectos firmados, se autorizan las siguientes:

De carácter menor.- D. Antonio Castaño Antunez, en Vista Hermosa 55; D. Juan Álvarez Parra, c/ Palomar 46; D. José Nieto Álvarez, calle San Marcos s/n; D. José Villanueva Martínez, en el 27 de la de Cervantes.

De reforma.- D.^a Manuela Gallardo Yáñez, adaptación de dos viviendas en Anselmo Cabanillas, 57 y reconstrucción cubierta a dos aguas, edificio-bodega, número 15 de c/ San Antonio, a Don Liborio Barreira Blanco.

Encomendado que ha sido en la Delegación Comarcal de Sindicatos, previo pago de arbitrios y alta de matrícula, se accede a petición de D. Domingo del Hoyo Ortiz, apertura de industria de zapatería, en el número 42 de calle Ricardo Romero.

Visto informe de la Comisión de Hacienda, sobre peticiones de prorrogas o nuevos conceptos para el pago de arbitrios con los industriales de Ultramarinos, Don Tomás Díaz Odoñez y Don Manuel Pivera Díaz, se acuerda:

En relación con el primero, señalar como nuevas cuotas anuales concertables, las de 3.000.- y 6.000.- pesetas, respectivamente, por los conceptos, Reconocimiento Sanitario y Carnes frescas y saladas y, el segundo, la global, asimismo al año, de 13.500.- pesetas, por identi-





los conceptos, de sus dos Comarcas de valle máster y matadero, ó reducida al 50 %, pesetas, 8.750.- si lo es solo para el último establecimiento, dada la vigencia todavía del contrato con el primero.

En el supuesto de que los interesados no estin conformes con las cifras señaladas, que responden, prudentemente, al volumen de ventas, la efectividad del gravamen tendría lugar en forma ordinaria, mediante declaraciones juradas a la Administración y su control y vigilancia por esta de rigor.

Siguiriendo el Orden, concurse de las solicitudes de Depositarios de Fondos de Admon. Local que concursan para proveer en propiedad la plaza de este Excmo. Ayuntamiento.

Y los Sres. reunidos, en atención a que el Depositario que regenta dicha plaza interinamente, Don Ysidoro González Nuñez, ha demostrado en el desempeño de la misma extraordinaria competencia y laboriosidad, así como una capacidad de trabajo digna de todo encomio, por unanimidad, acuerdan, significarlo en primer lugar, en el orden de preferencia para su nombrado propietario de esta referida plaza, lo que significaría gran satisfacción para este Excmo. Ayuntamiento al poder contar entre sus miembros con el que durante su función interina se ha hecho acreedor al máximo de consideraciones, y así por ello quedan relacionados los Depositarios aspirantes, en el orden que sigue:

1.º - Don Ysidoro González Nuñez, y

2.º - Don Manuel Rodríguez Marín

Resolviendo sobre petición del Reverendo Padre Superior de los Misioneros del Corazón de María, para exención del arbitrio municipal sobre riqueza Urbana del edificio Casa-Misión y sus anejos en nuestra ciudad, cuyo pago reclama la Agencia Ejecutiva; visto informe

del Sr. Secretario, que el inmueble de referencia por figurar a nombre de D. José Siffri Marsant, como Convento, no fue ello tenido en cuenta por la Inspección de Hacienda y catalogado como sujeto a tributo; el Excmo. Ayuntamiento, por constarle, que la propiedad hecha referencia pertenece a expresada Comunidad, que destina al Culto Católico, acuerda, de manera unánime, declarar la cuenta del arbitrio municipal y que ello se comuniqué al Sr. Agente ejecutivo para retirada y anulación de los recibos cuya efectividad conmina, así como también, anulación de lo girado por idéntico concepto en el presente año, puesto al cobro en periodo voluntario, en la Oficina Preaudatoria municipal.

En prevision de que en ningún momento pueda variarse de nichos en el Cementerio Católico Municipal y por hallarse ya casi ocupada una de las tres últimas Cruzias construidas, a propuesta del Sr. Abal. de Presidente, se acuerda, que, por la Oficina técnica de Obras se confeccione presupuesto para construcción de otras cinco nuevas Cruzias de nichos en referido sagrado lugar.

Sobre instancia de los actuales usuarios en perjuicio de kioscos en el Paseo Nra. Sra. de la Ciudad, que conoció en sesión de 18 de mayo último la Comisión Municipal Permanente, se acuerda desestimarse y celebracion en 24 del actual, a las 13 horas, de subasta mediante puja a la llana para adjudicacion en forma de tales kioscos, previa confeccion por el Sr. Secretario del pliego de condiciones economico-administrativas que señale como tiempo máximo de ocupacion a partir del en que fueron concedidos, el 31 de Diciembre de 1958.

Se da lectura a oficio recibido de la Direccion General de Archivos y Bibliotecas, en relacion con la proyectada creacion de la Casa de Cultura en nuestra ciudad y se acuerda pasar a estudio de la Junta de la Biblioteca.



Conoce el Excmo. Ayuntamiento de comu-
nicación llegada del Excmo. Sr. Director General de
Enseñanza Laboral, en relación con la adquisición
de terrenos para el Campo de prácticas en la moda-
lidad agrícola y ganadera del Instituto Laboral
en nuestra ciudad; de este asunto conoció la Comi-
sión Municipal Permanente en sesión de 25 de
Mayo último acordándose fuerse informado por
el Sr. Secretario y someterlo a la consideración
del Ayuntamiento pleno y evacuado este trámite,
según informe, del que se da lectura, se propone
para a deliberación del Patronato Local de Enseñan-
za Media y Profesional.

Resolviéndolo sobre petición del Agente Ejecutivo,
D. Simón Santamaría Piavina, que solicita reposi-
ción de acuerdo adoptado en sesión de 30 de
Abril próximo pasado, sobre resolución del con-
trato de cobranza de descubiertos en periodo de
apremio; y leído el informe emitido sobre el
particular por el Sr. Secretario, después de am-
plia deliberación, se acuerda, por unanimidad,
reponer citado acuerdo y, en su consecuencia,
que continúe referido Sr. Agente Ejecutivo como
tal en el desempeño de su cargo hasta la fina-
lización del contrato en 31 de Diciembre pro-
ximo, con obligación ineludible de formalizar
en el periodo que media, los expedientes de
faltados, por desconocidos, insolvencia o du-
plicidad y liquide los valores cobrables en
recibos de los años 1.953 y anteriores, quedán-
do investido de las atribuciones que le con-
fiere al efecto, el vigente Estatuto de Recauda-
ción, para el cobro de descubiertos.

Seguidamente, se dio lectura a instancia pre-
sentada por el Sr. Depositario de fondos, en so-
licitud de la sustitución de la fianza con-
stituida en valores del Estado, Duda Amorti-

144
vables 4%, emision 1.953, por una póliza de seguro de
credito y caucion, al amparo, ello, de lo establecido
en la Orden Ministerial de 14 de Septiembre de 1.955,
y los Sres. reunidos, en atencion a los preceptos legales
aducidos y a lo informado sobre el particular por
los Sres. Secretario e Interventor, por unanimidad, acuer-
dan, acceder a lo solicitado, autorizando a D. Isidoro
González Nuñez, Depositario de fondos de este
Excmo. Ayuntamiento, para que pueda retirar de
la Caja General de Depósitos, los títulos de la
Duda, que constituyen su fianza, y concertar con
la Compañía aseguradora autorizada de reforan-
cia, la póliza en garantía.

Seguidamente se da lectura a instancia del Ofi-
cial Técnico Administrativo, D. Eugenio Graña Lo-
pez, por la que solicita se sean reconocidos, a todos los
efectos, los servicios interinos prestados al Ayuntamien-
to, y los señores reunidos, en consideracion especial
a cuanto ha sido informado por el Sr. Secretario y,
tambien, a lo ya acordado en casos similares para
otros funcionarios, por unanimidad, acuerdan reco-
nocer al presupuesto Oficial y a todos los efectos,
los servicios interinos acreditados, de tres años, un
mes y veinte dias.

Leído oficio del Director de la Escuela de Forma-
cion Profesional, en solicitud de aportacion economica
extraordinaria de 6.500.- pesetas que les sirva de ayuda
para compra de material deportivo durante el pre-
sente año escolar en los Campamentos, digo, Campona-
tos Laborales de la Juventud trabajadora que inter-
vienen las Escuelas Sindicales de Formacion Profesio-
nal entre las que se encuentra la de nuestra ciudad,
se desestima, por no existir consignacion habilitada en
presupuesto y, acordado, puede volver sobre el par-
ticular, al confeccionarse el nuevo presupuesto pa-
ra 1.958 y estudiar entonces, la posibilidad o no,
de acceder a lo solicitado.



Hecho el provisto preliminar en expediente de pensión de D^a Mercedes Rubio Cuenda, viuda del Veterinario D. José Cabañas Fernández con posterioridad al Decreto de 30 de Noviembre y normas de 3 de Diciembre de 1.956, se acuerda el incremento de la pensión de 3.616'50 pesetas, a la de 5.400 pesetas anuales, con arreglo a la norma 4^a de la Orden de la Dirección General de 13 de Diciembre del mismo año.

Queda enterado el Excmo. Ayuntamiento del informe obrado a la Comisión Permanente de Dirección del Plan Badajoz, sobre abastecimiento de Aguas y saneamiento parcial de pueblos de la provincia, informe que ha sido aprobado por referido Organismo, en sesión de 5 de Abril p. p. d. e., acordándose hacer resitar en acta nuestro agradecimiento y que ello le sea comunicado.

Se acuerda continuar la misma Comisión de Fidejatos, sin otra variación, que su ampliando, con el Sr. Teniente de Abogado, Delegado de Educación Nacional, D. Angel Hidalgo Barquero y Concejal D. Juan José Garría-Moruno Mejías.

Seguindo el orden del día, concese de Propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre modificaciones de créditos dentro del Presupuesto refundido del año en curso y los sus. sucesivos, después de haber detenido estudio de cuantos créditos se consignan en dicha Propuesta, bien como suplementos o ya como habilitaciones, y por considerar que todo ello es conveniente y necesario para el mejor servicio de los intereses generales del Municipio, por unanimidad, acuerdan aprobar en todas sus partes la propuesta de referencia, cuyos créditos en más se tomarán con cargo al superávit de liquidación del pasado ejercicio de 1.956 y por transferencias de sobrantes de consignaciones de

unos capitulos a otros del presupuesto ordinario actual ascendiendo su importe a 1.121.122.96 pesetas.

Asimismo se acuerda, que este expediente sea expuesto al publico por plazo de quince dias habiles en el Boletin Oficial de la Provincia, a los fines determinados en el articulo 691 num. 3, del texto refundido de las Leyes de Bases de Regimen Local.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde-Presidente, se levanto la sesion de las horas despues de su comienzo, extendiendose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, certifique;

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature] Angel Barquero

[Signature] Antonio Qui

[Signature] S. Cano

[Signature] Juan Dominguez

[Signature] Juan Martin

[Signature] Juan...

[Signature]...

Señores concurrentes en la ciudad de Almedinilla, siendo las veintiuna horas del dia uno de Julio de mil novecientos veintiocho, previa citacion al efecto, se reunieron en el Salon de Artes del Cabildo Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Hoya Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de recibir en primera convocatoria, por escrito el dia de ayer, sesion plenaria ordinaria,

Don Ortíz
D. Federico Me-
rias Sánchez
D. Juan José Gar-
ría-Moruno
D. Saturnino Ca-
no Gómez
D. Antonio Cui-
martínez
D. Fernando Sa-
bido Murphán

correspondiente al p.p.d., mes de Junio, asistidos de
mi, el Secretario, e Interventor accidental de fondos,
Don Rafael Sanz Jimenez.

Justifican su ausencia, el Sr. Primer Teniente
de Alcalde, Don Luis Guvino González y Concejales,
D. Luis Lavado Castillo, silenciandolas, Don Juan
Martínez Ortega y Don Juan Rodríguez Ortíz.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden,
di lectura al acta de la sesión anterior, que es
aprobada por unanimidad.

Seo seguidamente, las disposiciones oficiales y co-
rrespondencia ultimamente recibidas, quedando in-
terada la Excma. Corporación.

Favorablemente informadas por la Comisión re-
sultiva, previo pago de arbitrios y su realización
según proyectos, se autorizan las siguientes:

Obras de albañilería de carácter menor.- A Don
Modesto Miranda Parra, en inmueble de su propie-
dad, núm. 50, de calle Santiago; D. Pablo Roman
Nieto, en su domicilio, Ascenso Cabanillas 1, y Señor
Conde de Campo Espina, en calle Villafranca, nú-
mero 33.

X. El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Direc-
ción adjunta de la Confederación Hidrográfica del
Guadiana, de fecha 21 de Junio de 1957, por el que
traslada el del Último Sr. Director General de Obras
Hidráulicas de fecha 3 de Junio, en el que figuran
las condiciones con arreglo a las cuales se otorga-
ría al Ayuntamiento la concesión de 50 l/s des-
vados del río Guadajira, para el abastecimiento
de la población, a base de que las obras se ajusten
al Proyecto de Repanto del Pantano en el Río
Guadajira y Conducción a la de Feria-Almondra-
leja, suscrito en febrero de 1956, por el Ingeniero
de Caminos, D. Fernando Sabido Suarez, y el In-
geniero Industrial del Ejército, D. Jaime Ovejas
Marquina, por un importe de ejecución material



de pesetas, 10.910.852'65, y hace observar que, ¹⁴⁶no obstante haberse solicitado 75 l/s, en lugar de los 50 l/s, que se conceden: Considerando que del estudio realizado por los técnicos del Estado se desprende que los 50 l/s, son suficientes para el abastecimiento de la población, y que por otra parte, no puede confiarse en que el caudal regulado por el embalse en proyecto sea superior al citado caudal de 50 l/s, y que solamente si en el curso de la explotación se observase que las aportaciones de la fuente fuesen superiores a las previstas y ello aconsejase la instalación de alvas móviles en los aliviaderos para aumentar la capacidad del embalse (como quiera que la parte de la conducción en arrocoburo tiene capacidad para el citado caudal de 75 l/s) podría entonces solicitarse la ampliación de la concesión hasta los 75 l/s.

Esta Presidencia propone sean aprobadas en su integridad las condiciones propuestas por el Ministerio de Obras Públicas, con base en el caudal de 50 l/s, lo que así se acuerda por unanimidad de la Corporación, haciéndose constar el agradecimiento de la misma al Excmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, al Ilmo. Señor Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Don Leonardo Parria Ariz, y a los distintos Organismos dependientes del Ministerio por la atención que han prestado a este problema vital de Abastecimiento, que precisamente en estos momentos se ve privado en absoluto del abastecimiento de Agua domiciliario, por las escasas aportaciones de agua que ha tenido la Albufera de Juvia en el presente año hidráulico.

Una vez examinada, se presta aprobación a la Cuenta trimestral de Caudales, que corresponde al primero del ejercicio actual, rendida que ha sido por el Sr. Depositario, cuyo cargo es de 1.709.987'56 pesetas; Gata, 1.591.500,73 y saldo o existencia en



fin de citado trimestre, de 118,466,83 pesetas.

Se acuerda la adquisición en su precio de 180 pesetas, de un tomo, o ejemplar, de la obra, "La Inquisición Postumura de Carlos V," que exalta los valores de Extremadura, para la Biblioteca Pública municipal.

Petición de Ysidro Zambrano López, Guarda ventual del servicio de W. C., de taballicos en el Casco Ntra. Sra. de la Ciudad, habitar la vivienda de propiedad municipal que ocupó Jerónimo Ruigos Casillas, se desestima, dado el propósito de ejecutar obras en mencionado inmueble.

Prestado conformidad por la Dirección General de Administración Local al anunciado concurso-examen para proveer la vacante de Guarda de la Plaza del Mercado; cumplidos que fueron los requisitos exigidos, se acuerda su celebración a las 13 horas del próximo día 5 del corriente y que del Tribunal que lo juzgue, integrado conforme al art.º 25.1 del vigente Reglamento de Funcionarios forme parte también, el Jefe de la Guardia municipal, D. Francisco Mariano Parfion.

La Exma. Corporación acuerda llevar a definitiva las propuestas provisionales, según Carta de subasta celebrada el 24 de Junio último, para arrendo, de los kioscos números 1, 2, 3, y 4, en el Casco Ntra. Sra. de la Ciudad destinados a venta de bebidas y sus adjudicaciones, a D. Julian Garcia Muñoz, Don Juan Gonzalez Cortis, D. Alfonso Pastrollo Guerrero y D. Joaquin Melado Salas, respectivamente, previo pago diario del derecho de ocupación, por el orden enumerado, a partir del día 19 próximo, de 15-12-10 y 3 pesetas y constitución por cada uno de los interesados en la Depositaria municipal de la suma de mil quinientas pesetas, como fianza definitiva que garantice su cumplimiento.

147

Seguidamente, la Presidencia hace constar, que al tomarse acuerdo por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 26 de Noviembre de 1.955, respecto a la confirmación en el cargo de Cefor de Contadores del Servicio de Agua a favor de D. Antonio Arbizu Martinez, fue clasificado, equivocadamente, como Cefor Cobrados. Y como quiera que esto puede dar lugar a falsa interpretación, puesto que el mencionado es distinto con arreglo a la Ley Laboral, según se trate de una u otra denominación, se impone, como necesario y conveniente, verificar dicho acuerdo en el sentido expuesto, esto es, que a D. Antonio Arbizu Martinez se le confirma en el cargo de Cefor a todos los efectos a que haya lugar, y desde la fecha de 30 de Noviembre de 1.955.

Los Sres. reunidos, en atención a las consideraciones hechas por la Abadía, por unanimidad, acuerdan, conforme a lo propuesto.

Asimismo se acuerda, que sea notificada esta verificación al interesado.

El Excmo. Ayuntamiento, aceptando en su totalidad el informe de la Comisión Especial de Personal, de manera unánime, acuerda se de cumplimiento al Decreto-Ley de 16 de Abril y Orden ministerial de 3 de Junio del año actual y que, por tanto, la fijación de sueldos mínimos, el reajuste de quinquenios y las dos pagas extraordinarias de "18 de Julio" y "Navidad", con base de ellos se abonen, en su integridad, a todo el personal de plantilla del Ayuntamiento, con excepción de Sanitarios y del comprendido en Resubta, en razón a que los gastos de personal a que se refieren las anteriores disposiciones no rebasan los porcentajes señalados en los artículos 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios, mejoras todas ellas, que tendrían efectos económicos des-

de 1.º de Abril p. p. d.º.

Acceptando tambien el Excmo. Ayuntamiento cuanto consigna en el segundo parrafo del Auto me citada Comision Especial de Personal arrendada desestimar, por improcedentes, peticiones de aumentos de sueldos de Oficiales y Auxiliares administrativos, y Maestro Alarife.

Llegado a conocimiento de la Excmo. Corporacion, que en el edificio de propiedad del Ayuntamiento, inscrito como Bienes de Propios en el Registro de la Propiedad del Partido, al folio 1.º del tomo 1.011, del Archivo 190, finca num. 16.246, se efectúan obras sin saber en que consisten, ni Autoridad que las decretare, se arrenda, que por la Alvaldia-Residencia, se dirija respetuoso oficio al Sr. Jefe de 1.ª Instancia e Instruccion y manifieste, sin que ello implique en lo mas minimo ingerencia en la marcha o desenvolvimiento de los Organismos de la Administracion de Justicia para el cumplimiento de sus fines, pero si conocer de todo lo que afecte a bienes privativos de las Entidades Locales a tenor de los rigurosos preceptos que en materia de su administracion imponen la Ley de Regimen Local y Reglamento de Bienes Municipales, las obras de albanileria de que se trate y Autoridad u Organismo que las dispusiera.

Visto oficio de D. Manuel Anicis Rebelledo, Archivero-Bibliotecario, organizador tambien este año de la Revista de Jura, haciendo constar las dificultades de orden economico de su proposito y, suplica, que en lugar de la gratificacion de otros ejercicios, se adquieran 100 ejemplares de dicha Revista; el Excmo. Ayuntamiento, por considerarla de interes y que no se interrumpa su tradicional publicacion, arrendada su compra, si el importe de uno arriende a diez pesetas y de serlo menos, ante el proposito de gratificar pa-

ra este fin con la suma de dos mil pesetas, que es número de ejemplares a adquirir, sea elevado en la proporción que correspondía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde-Presidente, se levantó la sesión una hora y treinta minutos después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo, el Secretario: Certifico:

Juan Martínez

 Ángel Barquero

 Juan Sanjurjo

 Juan Sanjurjo

 Juan Sanjurjo

Señores concurrentes
 D. Luis Barriño
 González
 D. Fernando Sanjurjo
 del Espinilla
 D. Ángel Huidobro
 Barquero
 D. Antonio Borrallo
 Morán
 D. Fernando Saiz
 bido Merchán
 D. Federico Méndez
 Sanjurjo

En la ciudad de Almodovar, siendo las veintinueve horas del día treinta y uno de Julio de mil novecientos veintenta y siete, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Cabildo municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blanco, los sus. expresados al margen, con objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria mensual en primera convocatoria, asistidos de mi el Secretario e Interventor de fondos, D. Eugenio Guayuga Cordero.

No justifican su ausencia, los Concejales, Don Luis Carrero Castillo y D. Alvaro Parajo Salas. Abierto el acto por la Presidencia, de su orden,

D. Antonio Cui
 martinez
 D. Saturnino Ca-
 no Gómez
 D. Juan Rodri-
 guez Ortiz
 D. Juan Genai-
 les Ortiz
 D. Juan José G^a
 Moreno Mejías
 D. Juan Marti-
 nez Ortega

di lectura al acta de la sesión anterior, que se aprue-
 ba por unanimidad.

Leo seguidamente, las disposiciones oficiales y corres-
 pondencia últimamente recibidas, quedando ente-
 rada la Exma. Corporación.

Examinado informe a requerimiento de la Alcal-
 dia-Residencia, por el Sr. Aparijador, sobre uso
 de la máquina apisonadora en los días 15 y 16
 de mayo p.p.d^e, por D. Francisco Romero Canasero
 y, deducido, que por delegat natural del autoriza-
 do usó en mucho su consumo normal de carbón
 vante, que no es de atribuir al Sr. Romero Canasero;
 el Exmo. Ayuntamiento, resolviendo, acuerda, la
 condonación del pago de derechos municipales,
 cuatrocientas pesetas; que se proceda al arreglo
 de la máquina y prohibido su arriendo in-
 tanto quede de nuevo en condiciones para su
 perfecto uso.

Resolviendo sobre subvención extraordinaria
 de 2.500.- pesetas, que solicita el Director de
 la Escuela de Formación Profesional, como ayuda,
 para gastos en la participación de los Campesona-
 tos Laborales, fase provincial; el Exmo. Ayunta-
 miento, que ve con simpatía la eficiente labor
 colaboradora de mencionado Centro en beneficio de
 la juventud local, lamenta no poder en esta
 ocasión acceder a la demanda, por falta de con-
 signación específica en presupuesto.

El Sr. Alcalde usa a continuación de la palabra
 y, expliva, visita recibida de la Presidenta de la
 Hermandad Ntra. Sra. de la Piedad, en petición de
 ayuda económica para gastos a que han de hacer
 frente en nuestras próximas tradicionales fiestas
 y el Exmo. Ayuntamiento, acuerda, por unanimi-
 dad, conceder a tal fin, como subvención, la can-
 tidad de mil pesetas.

Acto seguido.- se da lectura a petición de



149
D. Miguel de la Hoya nuevo, Medico-Director de la Casa de Socorro, nuevo aumento de 25% en su haberi basico y los Soc. reunidos, despues de deliberar; tenido en cuenta que la situacion economica del Erario no lo permite; que el recurrente, como otros en análogas circunstancias, disfruta ya de un 25% del sueldo inicial, sin que sea de estimar el caso que abunde de percibir inferiores haberes que el resto del personal de vitalicio Centro, incluso Practicantes, acuerda, de manera unanime, desestimar la peticion.

Otro escrito de los Oficiales-Técnicos-Administrativos, que rueben, en peticion de aumento de haberi, se desestima, ya que los sueldos todos que disfruta el personal, en sus distintas categorias, son exactamente, los regulados por Decreto-Ley de la Jefatura del Estado, de 12 de Abril ultimo.

Seguidamente, concurse de Acta propuesta de la Comision de Festejos, su reunion del pasado dia 23, para programar nuestras tradicionales fiestas de la Piedad, a tenor de la consignacion pertinente en presupuesto.

Y visto por citada Comision, dentro de criterio austero, como gasto total de las diversas atracciones el de 56.700.- pesetas; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad, mostrar su conformidad.

Escrito de D. Leandro Garcia Castilla, Contratista de las obras del Grupo de veinte viviendas protegidas para maestros en Sierra de San Antonio, en suplica, finalizada su construccion, se lleva a cabo la recepcion provisional de citadas obras, se acuerda, pase dicho escrito a informe de la Comision de Obras y Sr. Arquitecto municipal, para verificar la recepcion, si procediere.

La Alraldia-Residencia da cuenta de cartas recibida del Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion, en la que le manifiesta el Ingeniero Jefe de la Confederacion Hidrografica del Guadiana, Don Leonar-

do Garcia Orive, que citaba pendiente de resolverse la aceptacion por el Ayuntamiento de las condiciones de la concesion, pero que ya se le ha contestado al Sr. Diaz Ambiona, que la concesion de aguas fue hecha con fecha 16 del corriente mes, por haber aceptado el Ayuntamiento las condiciones que le fueron impuestas.

Tambien da cuenta el Sr. Alcalde, de escritos de D. Jaime Orive Marquina y D. Guillermo Carrillo Vargas, aconsejando se instruya el expediente para solicitar la subvencion del 50% y anticipo del 25% del costo de la obra de Ampliacion del Abastecimiento de aguas, acordandose que por la Alcaldia-Residencia, se envie con toda urgencia el expediente, solicitando la subvencion y anticipo de referencia.

Seguidamente, concurse de mocion de la Alcaldia-Residencia, que dice asi:

"Comunicado por el Excmo. Sr. Director General de Obras Hidraulicas, la resolucion Ministerial otorgando la Concesion de aguas Publicas a favor de este Excmo. Ayuntamiento en la cantidad de 50 litros por segundo, derivados del Pantano en el Rio Guadajira, cuyo proyecto tambien ha sido aprobado por el Ministerio de Obras Publicas con un importe de ejecucion material de 10.910.856,25 pesetas, y concluidos todos los tramites del expediente iniciado en el año 1.951 al amparo del Decreto de 1º de febrero de dicho año sobre auxilios del Estado para el Abastecimiento de las poblaciones que no pueden por sus propios medios valerse para la consecucion de estos fines, el que suscribe, como Alcalde-Residente de esta Corporacion Municipal, que con tanto interes, desvelo y sacrificio se ha definido en tal sentido tal asunto para esta industriosa poblacion,



si tal extremo, que de no verificarse un normal suministro de aguas, produciria el anquilosamiento de la vida local, con notoria repercusion en el ambito de la economia Nacional y de la salud publica, una vez informado del estudio de orden economico hecho por la Intervencion municipal, someto a estudio, deliberacion y acuerdo de los Sres. Concejales, lo siguiente:

1º Solicitar del Ministerio de Obras Publicas, la subvencion de 5.455.466'12 pesetas, con arreglo al apartado a), del Decreto de 1º de Febrero de 1.956.

2º Solicitar asimismo un anticipo de 2.767.713'06 pesetas, con arreglo al articulo 9º de citado Decreto.

3º Adquirir los compromisos a que se refiere el articulo 4º de mencionada disposicion, ratificando lo ya acordado a este respecto en sesion de 21 de Agosto de 1.956 con las adaptaciones necesarias motivadas a la elevacion del proyecto que definitivamente se ha aprobado firmemente por el Ministerio de Obras Publicas en comparacion con el presupuesto que sirvio de base en aquella fecha en que se inicio el expediente. - Almendralajo a 27 de Julio de 1.957. - El Alcalde. - B. de la Herra. - Publicado. - Hay un sello que dice: "Alcaldia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralajo".

Los Sres. concurrentes, tras breve deliberacion, de manera unanime, hacen suya la mocion del Sr. Alcalde-Presidente, acordada de ley y, acordado:

1º Solicitar del Ministerio de Obras Publicas, la subvencion de 5.455.466'12 pesetas, con arreglo al apartado a), del Decreto de 1º de Febrero de 1.956.

2º Solicitar asimismo un anticipo de 2.767.713'06 pesetas, con arreglo al articulo 9º de citado Decreto, y

3º Adquirir los compromisos a que se refiere el



artículo 4º de mencionada disposición, ratificando lo ya acordado a este respecto en sesión de 21 de Agosto de 1.952 con las adaptaciones necesarias motivadas a la elevación del proyecto que definitivamente se ha aprobado únicamente por el Ministerio de Obras Públicas en comparación con el presupuesto que sirvió de base en aquella fecha en que se inició el expediente.

Por vacantes surgidas en personal del Servicio contra Incendios, se ratifica acuerdo de 13 del actual, de la Comisión Permanente y con carácter transitorio se efectúan los siguientes nombramientos.

Jefe Mecánico.- Manuel Calvo Garcia, con gratificación mensual de 100 pesetas

Mecánico.- Juan Retamar del Rosario, con gratificación mensual de 62'50 pesetas

Bombero.- Antonio Sánchez Benavente, con gratificación mensual de 41'50 pesetas

Bombero.- José Moreno Galindo, con gratificación mensual de 41'50 pesetas.

Seguando el orden del Día, la Presidencia manifiesta, que había recibido carta del Arquitecto Don Antonio Doménech Pastor, en relación con la revisión de precios correspondiente al Grupo de veinte viviendas para maestros de la Sierra de San Antonio y original y cinco copias de esta revisión.

Con tal motivo, había pedido informe al Sr. Secretario sobre este asunto, por lo que se va a proceder a su lectura; verificada esta y deliberado ampliamente sobre el particular, los Sres. concurrentes, por unanimidad, acuerdan no haber lugar a la aprobación de esta revisión, ni enviar al Instituto Nacional de la Vivienda, en atención a las circunstancias que han concurrido en la

ejecucion de esta obra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanto la sesion una hora y treinta minutos despues de su comienzo, extendiendose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo, el Secretario: Certifico.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]

[Signature] *Alcalde*
 [Signature] *Concejal*
 [Signature] *Donato Parejo*
 [Signature] *Juan Parejo*
 [Signature] *Angel Barquero*
 [Signature] *Antonio Luis*
 [Signature] *Antonio*
 [Signature] *S. Ochoa*

En la ciudad de Almodovar, siendo las veintuna horas del dia treinta y uno de agosto de mil novecientos veintena y siete, previa citacion al efecto, se reunieron en el Salon de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Hoya Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesion plenaria ordinaria mensual en primera convocatoria, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Fraaga Cordero.

No justifican su ausencia, el Sr. Teniente de Alcalde, D. Antonio Bernaldo Morán y Sres. Concejales, Don Antonio Luis Martinez, D. Alvaro Parejo Salas y Don Luis Lavara Castillo.

leído Ortiz
D. Juan José Barria
Moreno Mejías
D. Saturnino Cano
Gómez
D. Federico me-
sías Sánchez

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di-
lectura al acta de la sesión anterior, que es apro-
bada por unanimidad.

Lee seguidamente, las disposiciones oficiales y
correspondencia últimamente recibidas, quedando
entrada la Exma. Corporación.

Favorablemente informado por la Comisión re-
spectiva, previo pago de arbitrios y su realización
según proyectos, se accede a peticiones, de D. Juan
Cavado Navia y D. Juan Crespo monje, obras re-
forma de albañilería en Bodega de Enrique
Triviño, s/n y reconstrucción cubiertas, a vivien-
da número 30, de valle Canovas.

Justificado que el Servicio queda atendido, se
accede a la concesión de un mes de permiso para
asuntos propios que solicita el Aguacil Herme-
negildo González Seguro.

Peticiones, de un mes también de licencia para
asuntos propios, que formulan, D. José Merchan
Rubio, Oficial Administrativo y D. José Fernán-
dez Mejía, informadas favorablemente, se acue-
da concederlas.

Previo pago de arbitrios y alta de matricu-
la, se autoriza a D. Diego Rueda Gómez, Indus-
trial, domiciliado en Bailén 13, la apertura
de establecimiento de Heladería y artículos para vi-
gatos en el número 3 de valle Moreno Nieto.

Leído oficios núms. 87 y 88, de la Delegación Lo-
cal del Frente de Juventudes, en suplida, le sean
libradas, 350.- pesetas y 2.500.- respectivamente,
para atenciones ordinarias de mes y extraordi-
narias, de los dos segundos turnos de Campamen-
tos, a los que asisten camaradas de la organiza-
ción local; el Exmo. Ayuntamiento, acuerda los
pagos de referencia, con cargo, lo primero, a presu-
puesto aprobado y el segundo, del crédito para
ello habilitado.



Salvo perjuicio de tercero con mejor derecho y pago de arbitrios, se acuerda a lo solicitado por D^a Marta Pérez Ramirez, viuda, domiciliada en / Buenavista 87, -- transmisión a su favor del nicho num. 10, Cenja ras del Cementerio Católico Municipal, correspondi- do en herencia de su difunto esposo, D. Juan Pérez Martínez, y sucesión del resto, por los herederos, nietos del fallecido, según documento que une a la instancia la peticionaria.

Seguidamente se dio lectura a la petición for- mulada por D. Francisco Eneas de Toro, dueño de la casa número 18 de valle Pirardo Romero de esta ciudad, reclamando contra el arbitrio con fin no fiscal establecido en la Ordenanza num. 61, sobre inmuebles de edificación deficiente, así co- mo el informe emitido en relación con el par- ticular por el Sr. Secretario de la Corporación.

Pues deliberación y por unanimidad, los Pres. concurrentes, teniendo en cuenta lo informado, acuerdan desestimar la petición formulada, por estimar que el verdadero fundamento de este arbitrio y Ordenanza porque se rige, se basa en los artículos 474 y 473 de la Ley Articulada de Ré- gimen Local y no en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que únicamente completa las disposiciones del anterior y haberse cumplido para la creación de esta Ordenanza y consiguient- e imposición del arbitrio con los preceptos que regulan la materia, sin que se hayan formulado reclamación alguna en los distintos períodos pu- blicitarios de la misma.

Resolviendo sobre petición de D. Saturnino Martínez Gamero, dueño de la casa número 16 de valle Pirardo Romero, reclamando contra el arbitrio con fin fis- cal que grava los inmuebles de edificación deficiente, cuyo recibo, en cuantía de 475.- pesetas, se entendió por la Administración a D^a Coronada Gamero Domínguez,



madre del peticionario; el Excmo. Ayuntamiento, a la vista de lo informado sobre el particular, acuerda, que el talón o recibo de referencia, sea anulado y girado otro por su mismo importe a D. Saturnino Martínez Gamero, desestimando las demás peticiones, en razón a que el expediente que se tramitó cuando la Ordenanza para dicha enajenación con fin no fiscal, se le dio la publicidad reglamentaria en el Boletín Oficial de la provincia y Banderas impresos de la Alcabala de fecha 5 de febrero del corriente ejercicio, con profusa difusión en la localidad.

Enviadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil las fichas de funcionarios que en número de 43 solicitaban en la anunciada convocatoria de la Dirección General de Administración Local, la Plaza de Director de Banda de Música, se acuerda designar la Comisión ratificadora, integrada, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Educación Nacional, D. Angel Hidalgo-Baiguero de la Cámara y Sres. Concejales, D. Antonio Luis Martínez y D. Juan Rodríguez Ortiz, para, a la vista de la documentación aportada por los aspirantes, proponga al Ayuntamiento el nombramiento principal de uno u otro o varios nombramientos secundarios o suplentes, a favor del resto de los concursantes.

El Excmo. Ayuntamiento acuerda conite en acta supecar, por el fallecimiento de la Superiora de Religiosas Clarisas, Sr. Maria del Valle Buenaventura (q. e. p. d.), que obrante tanto tiempo regente, con insuperable acierto, los destinos de tal Comunidad, en nuestra población.

Oferta sobre varios extintores mediante espuma de aire, de "Defensa Contra Incendios, S. A.", de Madrid, eficaces y por ello, bastante generalizada, se acuerda pase a estudio de la Comisión de pre-

supuestos, por si es factible su adquisicion.

Seguidamente, conoese de la liquidacion resultante del abastecimiento de carne congelada que fue hecho a la poblacion por virtud de acuerdos de 17 y 31 de Diciembre de 1.956, y los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarla y que el sobrante o beneficio de 2.554'65 Ptas, sea ingresado en Cuenta de Gastos del presupuesto ordinario.

Seguidamente, la Presidencia manifiesta, que ha sido observado un error involuntario en los acuerdos de 13 de Julio de la C. Permanente y de 31 de igual mes del Ayuntamiento pleno, en lo que respecta a denominaciones de cargos del Servicio de Fincas, cuyas variantes fueron cubiertas provisionalmente por virtud del primer acuerdo citado, por lo que proponia la rectificacion procedente, quedando dichos cargos y designaciones como se determina a continuacion:

Subjefe de Brigada, D. Antonio Sanchez Benavente, con la gratificacion anual unica de 750 ptas.;
 Mecanico, D. Manuel Calvo Garcia, con id. id. id. de 1.000.-
 Ayudante de Mecanico, D. Juan Retamar del Rosario, con la id. id. id. de 750.- ptas.

Para efectos economicos del personal designado se tendra en cuenta la fecha del dia 14 de Julio ultimo.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conforme a lo propuesto.

Para proveer, si procediere, cuatro becas de estudios de Bachillerato entre varones en el Colegio Ntra. Sra. de la Ciudad, se acuerda constituir Tribunal calificador, Presidido por D. Angel Hidalgo Barquero, teniente de Alcalde, Delegado de Educacion Nacional y Levante el Sr. Arzobispo Cura Parroco, Sres. Directores del Instituto Laboral, Colegio Ntra. Sra. de la





ciudad y Grupo Escolar "General Franco," o persona delegada y Sr. Secretario de la Corporación, para examen de las peticiones de becas presentadas, llevar a cabo la calificación de los ejercicios, previo concurso-examen que acredite los méritos y capacidad de los aspirantes y propuesta de preferidos seleccionados, que tendrá lugar en el Palacio Municipal, el próximo día 14 del corriente, a las 11 horas.

Se acuerda pasar a la Comisión de Personal para informe, y resolver en la próxima sesión plenaria, escrito del Secretario de la Corporación Don Bernardo Piña Alfonso, viticando su petición de ajuste de sueldo por su inferior al permitido por otro funcionario del Servicio de Abastecimiento de Aguas.

Se acordado elevar a definitiva, la adjudicación provisional hecha por la Mesa, según acta del pasado día 13 del corriente, para construcción de cinco Crujías de Nichos en el Cementerio Católico Municipal conforme al pliego de condiciones servido de base, por el precio de cincuenta y siete mil pesetas, al mejor licitador, D. Angel Martínez Navia, previa constitución de la total fianza obligada.

Se toma en consideración y tan luego sea posible, atender, escrito de Joaquín Melado Sabar, viiente arrendatario de kiosco en Avenida de la Victoria, sobre diversas reparaciones que dicho kiosco requiere.

Se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Presupuesto, Oficio nº 86, de 5 del actual, recibido de la Delegación Local del Frente de Juventudes, que ruegan, rogando para el próximo ejercicio 1.958, se fije en 40.000.- pesetas, la subvención extraordinaria anual de 33.000.- que ahora perciben del Excmo. Ayuntamiento y cuyo incremento de 7.000.- pesetas lo justifiquen, al ímulo de obligaciones cada día mayores, que dicen pesan, sobre la Dega-

nización.

A continuación, manifiesta la Alcaldía-Presidencia, que resuelto por la Dirección General de Administración Local, el concurso para proveer en propiedad vacante de Depositarias de fondos, con fecha 6 del actual, referido Organismo, designó titular Depositario de este Excmo. Ayuntamiento, a Don Manuel Rodríguez Marín, que en el día de ayer, se posesionó, y presentada, para responder de su gestión, póliza de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., de Madrid, se acuerda requerirle, para que la amplíe hasta 75.000.- pesetas, como hubo de constituir la el Depositario que le precedió.

Dado la necesidad de disponer, sin más demora, de Horno crematorio en el Matadero municipal, con el que have desaparecido las reses sacrificadas no aptas para consumo humano, disponiéndose del herraje para ello necesario, se acuerda iniciar su construcción con personal eventual de Obras, el lunes próximo, día 1 de Septiembre y, luego, proceder también, al reparado del pavimento en la Plaza de Abastos.

Dada lectura al informe emitido por el Señor Arquitecto municipal, en relación con su visita de inspección al Grupo de las 10 viviendas para Maestros en Sierra de San Antonio y en el que manifiesta el mal estado de la cubierta y tejumbre, techos rasos, carpintería, cristalería y bvedas de escaleras, sin ajustarse al proyecto, se acuerda, de conformidad con el mismo, requerir al contratista, para que en el plazo de un mes se subsanen los defectos apuntados.

La Alcaldía-Presidencia manifiesta a los Sres. señores, que próximo a aprobarse los presupuestos para el ejercicio venidero, es necesario reformar algunas partidas del presupuesto de ingresos mediante reformas o aumentos en algunas de las Ordenanzas



de Arbitrios y austeridad en el presupuesto de Sa-
tos, suprimiendo o reduciendo en lo posible, aquellas
que de manera voluntaria satisfacen la Co-prova-
ción, pues a todos consta que las obligaciones in-
solutibles creadas por disposiciones legales, hacen di-
ficil la nivelación presupuestaria y con arreglo a
estas directrices, es necesario enfocar el problema.

Por tanto todos los Sres. Concejales, pueden a por-
tar las sugerencias oportunas.

Atendiéndose a los ruegos formulados, se acuerda
la adquisición de ratoneras para la distribu-
ción en el Cementerio Católico Municipal de
tabas animales y el aseo y limpieza de los ho-
vales cruchas, con motivo de la próxima apre-
tura del curso escolar.

Fue habiendo más asuntos de que disponer
Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión una
hora y treinta minutos después de su comienzo,
estendiéndose la presente acta que suscriben
los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario,
Certifico:

[Handwritten signatures in blue ink]

S. Canales

S. Canales

S. Canales

S. Canales

S. Canales

D. Luis Treviño González
 D. Fernando Rangel
 D. Ángel Hidalgo
 D. Fernando Sabido
 D. Antonio Cui
 D. Jenaro González
 D. Abramo Parajo
 D. Saturnino Ca
 D. Juan José Gar
 D. Moreno Me
 D. ...

En la ciudad de Almodovar de la Mancha, a las veintidós horas y treinta minutos, del día treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Cabildo Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria mensual en primera convocatoria, asistidos de mi el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Fraegera Cordero.

No justifican su ausencia, el Teniente de Alcalde, Don Antonio Bordaño Morán y Sres. Concejales, D. Federico Meriás Sánchez; D. Juan Rodríguez Ortíz; D. Luis Lacayo Castillo y D. Juan Martínez Ortega.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, dicta lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Leo seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas y resolución, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 16 de Julio último, inserta en el Boletín Oficial del Estado, núm. 245, de 27 de Septiembre actual, por la que se autoriza el expediente de ampliación del Abastecimiento de Aguas del Río Guadajira para aprovechar hasta un caudal de 50 litros por segundo, quedando enterada la Exma. Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento, acuerda aprobar la propuesta, que el pasado día 14 del corriente, formuló el Tribunal Examinador para adjudicación de cuatro becas de estudios de bachillerato en el Colegio, Ntra. Sra. de la Piedad y teniendo en cuenta la calificación media de los aspirantes, concederlas, a Joaquín Benítez García; Juan Enrique Cordero Osuar; Antonio Julián Benítez Paniagua y Manuel Minder Moreno. En

221
cuanto al otro examinado, Alonso Ramirez Fernandez, que obtuvo calificación de Notable, en atención a las circunstancias que concurren, su madre viuda de funcionario, económicamente débil, se acuerda también concederla, de existir consignación.

Vista la propuesta de la Comisión Calificadora de los méritos artísticos y profesionales de los concursantes y la idoneidad de los mismos para el desempeño de la plaza de Director, de la Banda de Música, se hace el nombramiento principal, a favor del solicitante Don Antonio Gamero Soto; nombramientos secundarios, por el siguiente orden: 1.º - D. Salvador Villacabro y Baras. - 2.º - D. Eugenio Marian Cervellin y suplentes, a favor del resto de los concursantes que en número total de cuarenta y tres, fueron solicitada la plaza, convocada por Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 8 de Junio de 1.957, (Boletín Oficial del Estado, número 130).

Solicitada por St.ª Piedad González Canseco, Auxiliar administrativo, excedencia voluntaria, con duración mínima de un año y máxima de cinco, concurrida la circunstancia que señalaba el apartado b), del artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Excm. Corporación acuerda concederla.

Concedida, conforme al apartado b), del artículo 62 del Reglamento de Funcionarios, excedencia voluntaria de más de un año y menos de cinco, a instancia de la St.ª Piedad González Canseco; el Excmo. Ayuntamiento, por razones de economía, considera conveniente la redacción de tal plantilla y a tenor del artículo 16, apartado 1.º de dicho cuerpo legal, acuerda se amortice dicha plaza y que ello se comuniqué, mediante certificación



de este acuerdo a la Dirección General de ¹⁵⁶Administración Local.

Vista petición de un mes de permiso para asuntos propios que solicita el Administrador del matadero, Don Juan Lavado Rote, e informe del Señor Secretario, se acuerda conceder tal licencia y su disfrute, a partir del 15 de Octubre próximo y terminar en 15 de Noviembre siguiente.

Seguidamente, manifiesta la Presidencia que para las necesidades del más rápido traslado de un sitio a otro de los fontaneros del Servicio de Aguas, había considerado conveniente adquirir una bicicleta al vecino de esta D. José García López, en el precio de 350.- Ptas. Para ponerla en condiciones, fue preciso arreglarla algunos desperfectos, lo que ha supuesto un gasto de 681.- ptas., 631.- ptas., precio insignificante, dado el caso de que con el arreglo dicho ha quedado como nueva.

Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobar la resolución tomada por la Alcaldía, en la forma que queda expuesta.

Seguidamente, concurso de escrito-comparcencia, suscrito en Secretaría por Don Julián García Muñoz, adjudicatario de un puesto-kiosco sito en el paseo de la Piedad, haciendo constar en su comparcencia que renuncia a su continuación como arrendatario de referido puesto a partir del día 10 de Septiembre, con pérdida, por consiguiente, de la fianza de 1.500.- ptas., y los Sres. reunidos, en consideración a lo expuesto y al hecho de haber sido entregada la llave del indicado kiosco, por unanimidad, acuerdan aceptar la renuncia del Sr. García Muñoz, y que el importe de la fianza constituida sea ingresado en cuenta del presupuesto ordinario corriente.



Con supresión solo de 5 lámparas de 40 W, cuyo instalado no es necesario, se aprueba relación que formula el electricista Sr. Cidoncha, valorada de bombillas y diverso material en distintas dependencias municipales, cuya adquisición se confía, como siempre, a industriales del ramo locales y el trabajo, a realizar por mencionado electricista.

Resolviendo sobre petición de D. Gabino Marino Garrido en nombre de su Sra. madre, D.ª Isabel Garrido del Sar, que en el día actual conoció la Comisión Permanente, reclamando contra el arbitrio con fin no fiscal establecido en la Ordenanza núm. 61, sobre inmuebles de edificación deficiente, gravamen con que afectan las fincas urbanas núms. 3 y 7, de su propiedad en calle Bailín, alegando, que la primera tiene unos doblados y constar la segunda solo de una planta, sin que sus construcciones de tapial permita encimar segundas pisos y solicita la anulación del arbitrio con devolución de lo pagado al Excmo. Ayuntamiento, visto informe del Sr. Secretario, acuerda, no acceder, en razón a que el expediente que se tramitó cuando la Ordenanza para dicha enajenación con fin no fiscal, se le dio la publicidad reglamentaria en el Boletín Oficial de la provincia y Bando impreso de la Abadía en 5 de febrero del corriente ejercicio, con profusa difusión entre el vecindario.

De existir posibilidad dentro del vigente presupuesto, atendiendo petición del Médico-Director de la Casa de Socorro, se acuerda la adquisición de seis batas blancas con que proveer en servicio, al personal facultativo y Auxiliar, de tal Centro.

Se desestima petición de aumento de sueldo.

do formulada por Don Honorio Peña Sotolongo, 157
por tratarse de funcionario clasificado como personal de Secretas y haber sido ya objeto de aumento en otras ocasiones.

Se acuerda designar una Comisión integrada por los Sres. D. Luis Treviño Sotolongo; D. Angel Hidalgo-Baquero de la Cámara; D. Antonio Boroballo Morán; D. Fernando Sabido Merchán y D. Juan José García-Moreno Mejías, para que estudien y propongan después al Excmo. Ayuntamiento, proyecto de Reglamento, para la concesión de Becas, que tenga acordado o acordado de la Excmo. Corporación, para estudiantes pobres de la localidad.

En este momento, autorizado por la Presidencia, se ausenta el Secretario titular D. Bernardo Peña Alfonso y sustituye, el Oficial mayor, D. Argimiro Aunión García.

Seguidamente, por mandato del Sr. Abogado, procedo a la lectura del acta de la Comisión Especial de Personal, de 14 del corriente, su estudio, sobre solicitud de aumento de sueldo formulado por el Sr. Secretario propietario, basando, que lo supera otro funcionario, el Jefe de Sección del Servicio de Abastecimiento de Agua y, como superior jerárquico, en el aspecto económico, preceptiva también la debida relación y rebasar al de cualquier otro cargo de la Entidad.

Hecho constar por mencionada Comisión, que los artículos 80 del Reglamento de Funcionarios y 341 de la Ley de Régimen Local, determinan, asiste razón al petitorio; que el sueldo y emolumentos de entrada fijados a citado cargo comparativo por Orden de 26 de octubre de 1956, fueron 35.970.- pesetas, desde 1º de Noviembre siguiente; que en igual fecha y hasta 1º de Abril de



1.957, el sueldo base del Sr. Secretario, lo constituirá 24.000.- pesetas, elevado a 36.000.- por Decreto-Ley de 16 de dicho mes, con efectos del día primero; que es asimismo de considerar, que el cargo de Jefe de Sección del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, figura a extinguir y transformarse en su día por el de Oficial, sin que por tanto, tenga valor absoluto de continuidad, por lo que en mérito a esta especial circunstancia, proponemos, que con carácter terminante de sobre sueldo especial transitorio, al único fin de mantener el orden jerárquico económico entre el cargo de Secretario general de la Exma. Corporación y el de Jefe de Sección del Servicio de Agua, se establezca, siquiera, como diferencias mínimas entre los haberes de uno y otro, con efecto, 1.º de Noviembre de 1.956, la cuantía anual de 500.- pesetas y respetar así la jerarquización económica prescrita en prescritas disposiciones, sin que tal aumento se compute a efectos de quinquenios, ni pagas extraordinarias y a dispartir ipso facto, desde el momento mismo, que por cualquier circunstancia varare el cargo de Jefe de Sección del Servicio de Abastecimiento de Agua que sirve de base comparativa en la ventaja económica propuesta.

El Excmo. Ayuntamiento, tras breve deliberación, por unanimidad hace suya la propuesta de la Comisión Especial de Personal y acuerda se cumpla en sus propios términos.

Seguidamente el Sr. Interventor hace constar que con base de los mismos preceptos y demás de aprobación de la Ley y el Reglamento correspondiente, tanto a él, como a los Sres. Depositario y oficial mayor, el aumento respectivo, del 90 y 80 por ciento, de la cantidad im-

por la subida al Sr. Secretario con respecto a su dictamen reglamentario, y los Sres. reunidos, tomando en consideracion lo expuesto, acuerdan, sea emitido por este, el correspondiente informe.

No formulada reclamacion durante el plazo que se encontro expuesta al publico, se acuerda previo pago de arbitrios al traslado de la industria de carpinteria que Miguel Alvarez Gonzalez en calle Malosvinos a la de Eugenio Hermoso 8.

Se acuerda como en años anteriores seguir prohibiendo el recargo del 25 por ciento en las cuotas del Estado de la Contribucion Industrial.

A propuesta del Negociado de Abastecimiento de agua, se acuerda la adquisicion de un vagon de sulfato de alumina, con destino a las necesidades de este servicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente levanto la sesion, dos horas despues de su comienzo, de la que se entienda la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo, el Secretario, Confitero.

[Handwritten signatures and stamps]
Antonio Luis
S. Cano
Hacido
Juan Martinez
Sub
[Signature]

Señores convecnidos En la Ciudad de Almodovar, siendo las
D. Fernando Pan- veinte horas del día nueve de Octubre de mil no
gel Espinilla veintenas y siete, previa citación al
D. Antonio Qui efecto, se reunieron en el Salón de Actos de es-
martinez ta Casa Consistorial, los señ. que al margen se
D. Jenaro Gonzalez expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
ortiz D. Tomás de la Hoya Blasco, con objeto de
D. Saturnino Ca- celebrar sesión extraordinaria en primera
no Gomez convocatoria, asistidos de mi, el Secretario
D. Fernando Sa- i Interventor de fondos, Don Eugenio Gra-
bido morfan gora Corchero.
D. Juan martinez Abierto el acto y una vez aprobado el bo-
ortiz rador del acta de la sesión anterior, según
D. Antonio Nev- el orden del día correspondiente concur y re-
dalto moran solver sobre el asunto de Ordenanzas munici-
D. Federico me- pales, manifestando la Presidencia respecto
rias Sanfcoz a ello, que por necesidad imperativa de ob-
tener más medios económicos con los que su-
brir los mayores gastos figurados en el
proyecto de Presupuesto de 1958, había sido
preciso en extremo indispensable, reunirse
la modificación de tarifas de las Ordenan-
zas reguladoras de los arbitrios sobre Unifor-
mación de ruadas, estables, corralones, pajares y
almacenes; Licencias de construcciones; Aper-
tura de establecimientos; Inspección de ma-
quinarias, motores, etc.; Perogida de Naturas
en edificios particulares; Derramas a la vía
pública o terrenos del común; Ocupación de
la vía pública con nombres; Ocupación vía
pública con vallas, puntales, amillas, etc.;
Entradas de ramajes en edificios particula-
res; Rejas de pises o instalaciones, análogas
relativas a la vía pública; Instalaciones re-
lativas en la vía pública; postes, palomillas,
rajas de amarre, etc.; Industrias callejeras y
ambulantes; Licencias para perogida de vi-

159
tos y de tritos de la via publica y de miedos
particulares, y Escaparates, letrados y demas actos
de propaganda visibles, desde la via publica,
chirandolas segun calculo de buena razon
en lo economico y de maxima equidad, en tri-
butacion, y todo ello dentro de la facultad
establecida en los articulos 434, 440, 444 y 473
de la vigente Ley de Regimen Local, siendo es-
tos documentos, modificados en forma, como se
hace constar, los que se someten al reglamentario
tramite de aprobacion.

Los Sres. reunidos examinan con detenimiento
las modificaciones de tarifas que han sido
hechas en las Ordenanzas indicadas, asi como
los fundamentos legales basados al caso, y por
considerar que con tal resoluzion se consigue
el fin primordial de la nivelacion de in-
gresos y gastos del Proyecto de Presupuesto
para 1.958 y que todo ha sido realizado
conforme a preceptos legales y a forados pun-
tos de clara y terminante necesidad, por una-
nimidad acuerdan aprobar las indica-
das Ordenanzas reformadas segun se pro-
pone.

Finalmente se acuerda que este expe-
diente sea expuesto al publico como exi-
gen las Disposiciones vigentes.

Con arreglo al orden del dia conose la Exma.
corporacion del principal asunto sobre el
que hay que resolver, qual es el de la dis-
cusion y aprobacion del Proyecto de Presu-
puesto ordinario para el año 1.958, que ha
sido informado, digo, formado por la Presi-
dencia conforme a lo dispuesto en el arti-
culo 680 de la vigente Ley de Regimen Local.

Por virtud de previo mandato del Sr.
Alcalde el Sr. Interventor dio lectura inte-



qua, por orden de capitulos y articulos, a las distintas partidas de gastos e ingresos figurados en el proyecto; siendo leidos, además, cuantos documentos se unen al referido proyecto en cumplimiento de preceptos reglamentarios, así como a lo establecido, respecto a presupuestos, en el número 3º del artículo 17 y en el 14 del Reglamento de Servicios de 17 de Junio de 1.955 y en el 18º del Reglamento de Haciendas Locales, artículos 179 del mismo Reglamento y circular sobre normas de presupuestos de 30 de Julio de 1.957 y artículo 9º y 6ª disposición adicional de la citada Ley de Régimen Local; y los Srs. reunidos, después de detenida y amplia deliberación y de haber sido ilustrados por la Presidencia y el Sr. Interventor sobre ciertos extremos relacionados con las consignaciones de gastos e ingresos que difieren en cuantía o denominación de las del ejercicio anterior, por unanimidad, toman los acuerdos que seguidamente se figuran:

Capit: Art: Ptas:

- 1º 2º 1º-16 **Presupuesto de gastos**
Relacion num. 1.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion por su total importe de 405.573'91 Ptas.
- 1º 3º 17-38
Relacion num. 2.- Se aprueba esta relacion de gastos en su importe de 1.219.249'36 Ptas.
- 1º 4º 39
Se aprueba la única consignación de gastos de esta relacion en su importe, de 1.0.000'00 Ptas.
- 1º 5º 40
Relacion num. 4.- Es, igualmente, aprobada la única consignación de gastos que comprende esta relacion, en su importe de 8.000'00.-Ptas.
- 1º 7º 41-44
Relacion num. 5.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 117.100'00 Ptas.
- 1º 8º 45-50
Relacion num. 6.- Se aprueban las consignaciones de la misma en 7.850'00 Ptas.
- 1º 9º 51-53
Relacion num. 7.- Son aprobadas estas partidas

en su importe total de 43.000'00 Ptas.

- en 1º 10º 54-57 Relacion num.8.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 11.136'49 Ptas.
- tbl. 1º 11º 58-67 En su importe total de 56.986'25 Ptas. son aproba-
das las consignaciones de esta relacion
- ni. 1º 68 Relacion num.10.- Se aprueba esta relacion de gastos en su importe de 6.000'00 Ptas.
- men. 1º 69-71 Relacion num.11.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 38.806'40 Ptas.
- ar 1º 70-107 Relacion num.12.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion que importan un total 493.289'63 Ptas.
- o de 1º 108-116 Relacion num.13.- Se aprueban los gastos de esta re-
lacion en su importe total de 13.800'00 Ptas.
- onal 1º 117-122 Relacion num.14.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion que asciende a 254.841'76 Ptas.
- Sum. 1º 123-125 Relacion num.15.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe total de 38.786'79 Ptas.
- de. 4º 126/127 Relacion num.16.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 21.149'46 Ptas.
- ba 4º 7º 128/129 Relacion num.17.- Se aprueban los gastos de esta rela-
cion en su importe de 2.000'00 Ptas.
- ca. 5º 1º 130-142 Relacion num.18.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion de gastos cuyo importe es de 184.633'13 Ptas.
- de. 5º 6º 143-144 Relacion num.19.- Se aprueban los gastos de esta rela-
cion que importan 15.000'00 Ptas.
- tbl. 6º 1º 145-173 Relacion num.20.- Se aprueban todas las consignacio-
nes de esta relacion en su importe de 635.284'76 Ptas.
- nia 6º 6º 174-188 Relacion num.21.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion que importan un total 744.400'00 Ptas.
- on, 7º 1º 189/190 Relacion num.22.- Se aprueban las dos consignaciones de esta relacion en su importe de 35.000'00 Ptas.
- nes 7º 1º 191/216 Relacion num.23.- Se aprueban todas las consignacio-
nes de esta relacion que ascienden a 672.555'76 Ptas.
- de. 7º 6º 217/229 Relacion num.24.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 198.689'54 Ptas.

- 7º 3º 230/232 Relacion num. 25.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 103.482'70 Ptas.
- 7º 9º 233-236 " " " " Relacion num. 26.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 77.609'99 Ptas.
- 8º 1º 237-267 Relacion num. 27.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 685.556'60 Ptas.
- 8º 3º 268-270 Relacion num. 28.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 17.880'00 Ptas.
- 8º 4º 271/272 Relacion num. 29.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 11.060'00 Ptas.
- 9º 1º 273 Relacion num. 30.- Se aprueban los gastos de esta relacion que ascienden a 500'00 Ptas.
- 9º 3º 274-278 Relacion num. 31.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 200.320'00 Ptas.
- 9º 7º 279-280 Relacion num. 32.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 31.500'00 Ptas.
- 10º 1º 281-287 Relacion num. 33.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 56.627'88 Ptas.
- 10º 3º 288-290 Relacion num. 34.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 33.000'00 Ptas.
- 10º 4º 291-296 Relacion num. 35.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 151.050'00 Ptas.
- 10º 6º 297-301 Relacion num. 36.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 32.761'16 Ptas.
- 10º 7º 302-312 Relacion num. 37.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su total importe de 120.130'00 Ptas.
- 10º 9º 313-317 Relacion num. 38.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 63.000'00 Ptas.
- 11º 1º 318-322 Relacion num. 39.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe total de 125.266'42 Ptas.
- 11º 3º 323 Relacion num. 40.- Se aprueban la consignacion de esta relacion en su importe de 150.000'00 Ptas.
- 11º 6º 324/327 Relacion num. 40.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su importe de 160.482'86 Ptas.

13º 1º 328
 13º 3º 329
 18º Unico 330
 1º 1º 1ª
 1º 2º 2ª
 1º 3º 3ª-4
 1º 5º 5
 2º 3º 6
 5º 1º 7-13
 5º 4º 14
 5º 6º 15
 5º 7º 16
 6º Unico 17-22
 7º Unico 23-24
 8º 1º 25/43

Relacion num. 41.- Se aprueba la consignacion de esta relacion en su importe de 74.400'85 Ptas.
 Relacion num. 42.- Se aprueba esta consignacion de gastos en su importe de 75.000.00 Ptas.
 Relacion num. 43.- Se aprueba la consignacion de esta relacion en su importe de 4.000'00 Ptas.
 Por virtud de todo lo anteriormente acordado, queda aprobado integralmente el presupuesto de gastos para el año 1.958 por importe de pesetas 7.440.085'16, y según resumen por capítulos que al final se hace constar.
 Presupuesto de ingresos
 Relacion num. 1.- Se aprueba esta relacion de ingresos en su importe de 15.000'00 Ptas.
 Relacion num. 2.- Se aprueban los ingresos de esta relacion en su importe de 34,00 Ptas.
 Relacion num. 3.- Se aprueban los ingresos de esta relacion en su importe de 5.749'04 Ptas.
 Relacion num. 4.- Se aprueba el crédito de esta relacion que asciende a 2.000'00 Ptas.
 Relacion num. 5.- Se aprueban los ingresos de esta relacion en su importe de 250.00 Ptas.
 Relacion num. 6.- Se aprueban las consignaciones de ingresos de esta relacion en su importe total de 87.380'64 Ptas.
 Relacion num. 7.- Se aprueban los ingresos de esta relacion en su importe de 6.000'00 Ptas.
 Relacion num. 8.- Se aprueban los créditos de esta relacion en su importe de 16.000'00 Ptas.
 Relacion num. 9.- Se aprueba la consignacion de esta relacion en su importe de 43.000'00 Ptas.
 Relacion num. 10.- Se aprueban las consignaciones de ingresos de esta relacion en su importe total de 485.156'06 Ptas.
 Relacion n.º 11.- Se aprueban las consignaciones de esta relacion en su total importe de 25.025'00 Ptas.
 Relacion n.º 12.- Se aprueban las consignaciones de in-

grupos de esta relación en su importe de 1.543.304,00 pesetas

8º 1º 43-50

Relación núm. 13.- Se aprueban las consignaciones de ingresos de esta relación que ascienden a 856.560,00 Ptas.

8º 2º 51-68

Relación núm. 14.- Se aprueban las consignaciones de ingresos de esta relación en su importe total de 693.175,00 ptas.

9º 1º 69-70

Relación núm. 15.- Se aprueban los créditos de ingresos de esta relación en su importe de Ptas. 867.150,00.-

9º 2º 71-74

Relación núm. 16.- Se aprueban las consignaciones de ingresos de esta relación en su importe de 254.921,99 Ptas.

10º 1º 75

Relación núm. 17.- Se aprueban los ingresos de esta relación en su importe de 66.400,00 Ptas.

10º 2º 76

Relación núm. 18.- Se aprueba esta consignación de ingresos en su importe de 29.350,00 Ptas.

10º 3º 77

Relación núm. 19.- Se aprueban los ingresos de esta relación en su importe de 90.000,00 Ptas.

10º 4º 78

Relación núm. 20.- Se aprueban los ingresos de esta relación en su importe de 263.500,00 Ptas.

10º 5º 79

Relación núm. 21.- Se aprueban los ingresos de esta relación en su importe de 173.500,00 Ptas.

10º 6º 80

Relación núm. 22.- Se aprueban los ingresos de esta relación que ascienden a 11.000,00 Ptas.

10º 7º 81

Relación núm. 23.- Se aprueban los ingresos de esta relación en su importe de 4.500,00 Ptas.

10º 8º 82

Relación núm. 24.- Se aprueban los ingresos de esta relación cuyo importe es de 905.411,46 Ptas.

10º 9º 83

Relación núm. 25.- Se aprueban los ingresos de esta relación en su cuantía de 969.320,00 Ptas.

11º 1º 84

Relación núm. 26.- Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe de 88.000,00 Ptas.

Por razón de todo lo anteriormente consignado queda aprobado el Presupuesto de ingresos para el año 1.958, en su cuantía total de pe-

setas 7.440.085'15, y según volumen por capitales ¹⁶² que se figura a continuación:

Resumen que se cita

En Gastos

Capítulo 1º	Obligaciones generales	1.888.887'71 Ptas.
id 2º	Representación municipal	44.806'40 "
id 3º	Vigilancia y seguridad	507.089'63 "
id 4º	Policia, urbana y rural	316.774'01 "
id 5º	Percepción	199.633'13 "
id 6º	Personal y material de oficinas	1.379.684'70 "
id 7º	Salubridad e higiene	1.096.138'08 "
id 8º	Beneficencia	714.436'60 "
id 9º	Asistencia social	252.360'00 "
id 10º	Instrucción pública	455.569'04 "
id 11º	Obras públicas	435.748'98 "
id 13º	Fomento de intereses comunales	149.400'85 "
id 18º	Imprevistos	4.000'00 "

Total suman los gastos 7.440.085'15 Ptas.

En Ingresos

Capítulo 1º	Ventas	22.980'04 Ptas.
id 2º	Aprovechamientos de bienes comunales	250'00 "
id 5º	Eventuales y extraordinarios	136.380'64 "
id 6º	Arbitrios con fines no fiscales	485.156'00 "
id 7º	Contribuciones especiales	25.065'00 "
id 8º	Derechos y tasas	3.093.039'00 "
id 9º	Cuotas, recargos y participaciones	1.161.676'99 "
id 10º	Imposición municipal	2.471.981'46 "
id 11º	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	88.000'00 "

Total suman los ingresos 7.440.085'15

Resumen General

Importa el Estado general de gastos 7.440'085'15 Ptas.
 id id id id de Ingresos 7.440'085'15 "

Diferencia Parificado

Finalmente se acuerda

Primero

Aprobar las Bases de ejecución de este Presupuesto, y

Segundo



Que a los fines de rigor legal se de un acto en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y terminado el objeto de la convocatoria, el Señor Presidente levanta la sesión des- pués de su comienzo, de la que se entiende la pre- sente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, Certifico:

Handwritten signatures: Fernando Rangel, Antonio López, S. Canas, Juan Martínez, and others.

Señores concurrentes

- H. Luis Godino
- Fernando Rangel
- Angel Ricardo Barquero
- Antonio Barquero
- Fernando Lario
- Fernando Lario
- Luis Enrique Castiella
- Juan J. S. Moreno
- Juan Antonio González Ortiz
- Antonio Castiella
- Antonio Lario Lario
- Juan Antonio Ortiz
- Fernando Lario Lario

En la ciudad de Alburquerque, a las once y veinte horas del día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gómez de la Torre Abando, los señores expresados, de manera con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo asimismo el Secretario e Interventor de fondos, D. Eugenio Segura, Corredo.

Al efecto el acto por su Presidencia, de su orden, se procedió a la lectura al acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente y en relación con el planteamiento de aguas aceptando la condición de la Alcaldía-Intendencia, los señores concurrentes, previo detenido estudio de manera unánime,

Señores concurrentes

D. Luis Treviño
" Fernando Pangel
" Angel Hidalgo-
Barquero
" Antonio Nordallo
" Federico Merillas
" Saturnino Cano
" Fernando Sabido
" Alvaro Parajo
" Antonio Cui
" Luis Lavaro
" Juan José Gar-
cia-Morero

En la ciudad de Almodovar, siendo las vein-
te horas y treinta minutos del día treinta y uno de
Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, pre-
via citacion al efecto, se reunieron en el Salon de
Actos del Palacio municipal, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Hoya Blaino, los
Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar, en
primera convocatoria, sesion plenaria ordinaria
mensual, asistidos de mi, el Secretario, e Interven-
tor de fondos, D. Eugenio Pragera Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di-
lectura al acta de la sesion anterior, que es aprobada
por unanimidad.

Leo seguidamente las disposiciones oficiales y
correspondencia ultimamente recibidas, quedando
entendida la Excm. Corporacion.

Por el Sr. Interventor, es leida tambien estacion de
gastos por servicios y suministros al Municipio, con-
forme se expresa a continuacion, digo, que se trans-
cribe al final.

Leida instancia del industrial D. Ramon Pisco
Lopez, se acuerda a ampliar por otro año en igual
condiciones, el convenio en vigor hasta 1.º de
Noviembre proximo, para pago del arbitrio
sobre Percepcionamiento Sanitario y Epigrafe 1.º
del Impuesto de Consumo de Lujo; visto informe
de la Administracion de Rentas y Exacciones,
que las cuotas entonces señaladas de 750.- y
1.050.- pesetas, no guardan proporcion a las de otros
industriales ni al volumen de ventas del peticio-
nario; el Excm. Ayuntamiento, conformandose con
lo dictaminado, acuerda fijar como cuotas anua-
les respectivas por expresados dos conceptos para
el nuevo convenio, las de 1.300 y 1.440.- pesetas,
o en otro caso, el pago en forma ordinaria median-
te declaraciones juradas a la Administracion y
su control y vigilancia obligados.



Visto oficio de 21 del actual, recibido del Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, sobre aportación por este Excmo. Ayuntamiento, de 476.400'88 pesetas, tercio, del importe del presupuesto total para terminar las instalaciones del edificio definitivo del Centro de Enseñanza Media y Profesional en nuestra ciudad; la Excmo. Corporación, después de deliberar ampliamente, teniendo en cuenta las circunstancias porque atraviesa el Erario Municipal, comprometido todo su crédito con el Banco de Crédito Local de España por el asunto principal y elementalísimo, del abastecimiento de Agua, decide ratificar lo ya acordado en sesión del día 22 de marzo de 1955, comunicando al Excmo. Sr. Director General en 29 de dicho mes, de no tener inconveniente en la aportación de la tercera parte del coste de las ampliaciones del Instituto, siempre que esta aportación sea admitido el pago en treinta anualidades, por no disponer de momento de numerario y agotada la capacidad crediticia por las razones apuntadas.

A continuación conoce de la resolución tomada por la Comisión de Ayuda Familiar en su sesión del 30 de Septiembre, por virtud de la cual, se estima el recurso promovido por D^o Justa Bermejo Gomez y el reconocimiento del derecho a percibir 780.- Ptas. mensuales, con efectos del 1^o de Enero del corriente año, y asimismo, la baja de un hijo, a fines del derecho de Ayuda, del Guardia del Grupo Escolar, Modesto Parra Petamal y alta de un hijo al Guardia Municipal, Alonso Salindo Ruiz, y los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan de conformidad con la propuesta de la Comisión y que en consecuencia con la misma, se pase a la Intervención Municipal la procedente certificación, de cuantos derechos deben ser librados por expre-



sado concepto.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según anuncio inserto en el B.O. de la provincia, número 619, se acuerda la devolución al contratista D. Angel Martinez Navia, de la fianza constituida con motivo de la construcción de tres Cuzias de Nichos en el Cementerio Católico Municipal.

Dado cuenta por la Alcaldía Presidencia, de comunicación llegada del Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales, que adjudicado por el Instituto Nacional de Industrias, el instalado de una fábrica de pastas para sopa de acuerdo con el Plan de Industrialización de Badajoz, lo participaran, por si la Excmo. Corporación considerara conveniente su montaje en la ciudad; circunstancias en que se basaria y si esta dispuesta a la cesion gratuita del terreno; el Excmo. Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda estimar de interés citada actividad, que encaja perfectamente en nuestra zona triguera y cerealista; circunstancia de existir tres fábricas de harinas de gran producción y amplios almacenes, por reciente construcción de un nuevo Silo del Servicio Nacional del Trigo; y en cuanto a la cesion gratuita del solar para su instalado, estudiada con detenimiento la manera de poder acceder, previa comisión, a grandes rasgos, por el Excmo. Sr. Jefe Nacional del Sindicato de Alimentación, de las características de tal fábrica y metros cuadrados de terreno necesarios para indicado fin, de venir la explotación, a cargo de Empresa oficial y, de ser privada, que el precio del terreno se revista al Municipio previa tasación fijada por peritos de ambas partes.

Ante acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial,

de no seguir percibiendo el recargo para prevención del Puro Oburo sobre la Contribucion Rustica y Peruvia de la provincia y su recibo directamente por los Ayuntamientos; como en nuestro Municipio se halla constituida y en normal funcionamiento la Comision administradora del Impuesto para la Prevencion del Puro Oburo, creada por Decreto de 22 de Junio de 1943 y Orden de 22 de Julio siguiente, que recauda las cantidades, que procedentes de los recargos sobre la Contribucion Urbana e Industrial, satisfacen la Delegacion de Hacienda con indicada finalidad, invirtiendo las en obras de interes comun con arreglo a las normas dictadas; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda se cheve respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para reunion al Municipio de citado recargo en la Contribucion Rustica y como la Corporacion Provincial no percibirá ya las cantidades correspondientes al ultimo trimestre del ejercicio en curso, que por la Delegacion de Hacienda de Badajoz, se nos libre el importe de la cantidad a que asciende mencionado recargo sobre Contribucion Rustica, durante el cuarto trimestre del presente año.

Vista peticion de los vecinos en viviendas de la Obra Sindical del Hogar, Grupo "7 de Agosto", que suplican, el instalado de luz electrica, se acuerda pasar a informe del Sr. Secretario y que la Comision Municipal Permanente, a su vista despues, resuelva.

El Excmo. Ayuntamiento, que como toda España, comparte su sentir ante la catastrofe de las inundaciones de Valencia, aceptando propuesta de la Comision Municipal Permanente, acuerda enabervar con cinco mil pesetas, la suscripcion publica, abierta, para allegar fondos en favor de los damnificados, y que se habilite el recibi-





to correspondiente para este fin.

En razón a la circunstancia concurrida, indigencia completa del peticionario, Antonio López Espinosa, enfermo y con ocho hijos, obrero eventual como Guarda en el Paseo de los Padres del Corazón de María, que ahora percibe del Seguro de Enfermedad solo el 50% de haber, se acuerda, con carácter accidental, el abono por el Ayuntamiento, del otro 50%, que dejó percibir.

Visto informe del Sr. Secretario, sobre reclamación verbal formulada por el Sr. Interventor, de que se consideren extensivos, tanto a él, como a los Sres. Depositario y Oficial mayor, los porcentajes reglamentados, en relación con el mayor sobre sueldo condicionado a favor del Sr. Secretario titular; el Excmo. Ayuntamiento, haciendo suyo lo dictaminado, que se ajusta a lo dispuesto en los apartados terceros, artículos, 346, 345 y 347 de la Ley de Régimen Local y 30, del Reglamento de Funcionarios, acuerda, por unanimidad, la aplicación de los porcentajes determinados en dichos preceptos, a los Sres. Interventor, Depositario y Oficial mayor, en su proporción, por lo que al primero se refiere, del 90% y 80%, los restantes, de acuerdo, del ya citado aumento condicionado concedido y con voluntarios efectos.

Seguindo el orden del día, concese de escritos del Director Gerente de la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, por virtud de los cuales solicita pagar en forma de concepto los impuestos municipales que le afectan por derechos establecidos en las ordenanzas fiscales números 15 y 22, sobre instalaciones de Postes, Palomillas, Cajas de amarre, de distribución etc. y sobre inspección de transformadores y otros aparatos ó instalaciones análogas, y en las cantidades que se

expuscan a continuación.

Por derechos fijados en la Ordenanza n.º 10, referentes a Unificaciones de Postes, Palomillas etc., anualmente quinise mil pesetas.

Por derechos fijados en la Ordenanza n.º 15, referentes a Inspección de transformadores, etc. anualmente dos mil pesetas.

Y los Sres. reunidos en consideración a que lo solicitado se ajusta a cálculos de buena razón, por unanimidad, acuerdan acceder a que los citados derechos sean pagados en forma de concierto por el importe antes indicado, a partir de primero de Enero de 1958, pero todo ello con arreglo a las normas establecidas en el art.º 736 de la vigente Ley de Régimen Local y en las Ordenanzas correspondientes.

Seguiente el orden del día, conoce de Propuesta de la Comisión de Hacienda sobre modificaciones de créditos dentro del Presupuesto refundido del año en curso y los Sres. reunidos, después de hacer detenido estudio de cuantos créditos se consignan en dicha Propuesta, bien como suplementos o ya como habilitaciones, y por considerar que todo ello es conveniente y necesario para el mejor servicio de los intereses generales del Municipio, por unanimidad, acuerdan aprobar en todas sus partes la propuesta de referencia, cuyos créditos en más se toman por transferencia de sobrantes de consignaciones de unos capítulos a otros del Presupuesto ordinario en vigor, ascendiendo su importe a pesetas 311.428'34.-

Asimismo se acuerda que este expediente sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la provincia, a los fines determinados en el artículo 691 núm. 3, del texto refundido de las Leyes de Bases

de Regimen Local.
Cuentas

Ant ^o Guerrero	Por manta fregar suelo of Consistorial	65'00
Juan Diaz Arias	Por portabámparas y otros id id	75'10
El mismo	Por 16 pilas linternas G. municipal	100'80
J. F Lopez Carrasco	Por una cámara tricotona para vano del Servicio de Limpieza	91'30
Juan Diaz Arias	Por pila linterna, lámpara y otros para el S. de Aguas	119'00
Productos Químicos y Bricos S. A.	Por 10.000 Kgs. de Sulfato de Alúmina para el S. de Aguas	28.815'00
Pedro del Rio	Por un servicio de auto a Rada. por trasladando a Ana Orán a la maternidad	400'00
Antonio Vivar Pastro llo	Por 1'75 m ³ arena para cerramiento de Nichos en el Cementerio	157'50
El mismo	Por 1'75 m ³ arena para la construcción horno crematorio matadero	157'50
Gr. Secretario	Por suplidos adquisición sellos	8'00
Gr. Depositario	Por servicios a pobes transeuntes	1'00
El mismo	Por pago billetes S. V. para traslado enfermos al Hospital Provincial	84'30
El mismo	Por suplidos compra de Cal para depuración Aguas en Feria	300'00
Victoriano Cochera y 17 más	Sus jornales desde el 7 al 16 de Octubre guarderia en Jardines	2.268'00
7 ^o Reyes Espinosa y 4 más	Sus jornales desde el 7 al 16 de Octubre por barcos en Jardines	810'00
Tomás Arias y 4 más	Sus jornales desde el 7 al 16 de Octubre Limpieza via publica	568'75
Jesús Garcia y otro	Sus jornales desde el 7 al 16 de Octubre por carceres al Servicio Ayuntamiento	250'00
3 ^o Pico Diaz	Su jornal desde el 7 al 16 de Octubre por listero al Servicio Obras	147'00
Juan Amigo y 2 más	Sus jornales del 7 al 16 de Octubre construcción Horno Crematorio del matadero	587'45

Señores concurrentes En la ciudad de Almodovar de la Sierra, siendo las veinte y tres horas y treinta minutos del día uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, jurídicamente convocados, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás de la Herra Blanco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión plenaria extraordinaria, asistidos de mi el Secretario, e Interventor de fondos D. Eugenio Fragera Cordero.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, dió lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura del Decreto de 18 de Octubre del corriente año, por el que se convoca la celebración de elecciones en todos los Municipios de la Nación, así como a las Circulares números 1, 2 y 3 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en los Boletines Oficiales.

Informados los Sres. concurrentes de su contenido y existiendo en la Corporación una vacante correspondiente al tercio de Entidades, por fallecida de verindad del titular, Don Francisco Garcia González, es declarada esta vacante.

Seguidamente se procedió a determinar los Sres. Concejales a quienes corresponde usar con motivo de la renovación y consiguiente elección.

Don Antonio Boudallo Morán y D. Alvaro Laveja Salas, Concejales electos por los cabezas de familia, elegidos en las elecciones de 1951. Don Luis Treviño González y Don Luis Lázaro Castiello, correspondiente al segundo tercio (individual) también en las elecciones de 1951.

Don Fernando Sabido Murphyán y Don Juan Rodríguez Ortiz, correspondiente al tercer tercio,



tambien elegidos en 1.951.

Resultando, por tanto, a proveer siete cargos de Sres. Concejales y cuyo mandato, por lo que respectan la vacante del Sr. Garcia Gonzalez, el que resulte elegido por el tercer tercio, durara solamente tres años.

Se acuerda asimismo, remitir copia certificada de estos acuerdos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Y siendo este el unico objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion, una hora despues de su comienzo, de la que se extiende la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary. The signatures are in black ink, with some in blue ink. The names are partially legible as 'S. Canas', 'Juan Garcia', and 'Juan Martin'.

Señores conu. En la ciudad de Almedinabaja siendo las veinte y tres horas y treinta minutos del día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, Don Fernando Mangel previa citación al efecto, se reunieron en el Ayuntamiento de Almedinabaja, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Cruz, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria mensual, asistidos de mi, el Secretario, y Don Juan Martínez secretario accidental, D.º Rafael Sanz Jimenez. Abierto el acto por la presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. Leo seguidamente las disposiciones ofi-



riales y correspondencia ultimamente recibidas, quedando enterada la Exma. Corporación. Ante la escasez sentida de nichos, se aprueba proyecto y presupuesto que formula la Oficina Técnica de Obras y Económico-administrativo de Secretaría, para construcción mediante subasta, de cinco nuevas lunjas de nichos en el Cementerio Católico Municipal.

Por haber sido autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, se acuerda, previo pago de arbitrios, alta de matrícula y afeción de lizas y medidas, a lo instado por Antonio Arroyo Aponte, apertura de taberna en calle Antigua, s/n.

A petición de D^a Leonor Parado Rey, arrendataria de Kiosco de Prensa en Plaza de Exponenda, se acuerda la prorroga por un año más, de su arriendo, en iguales condiciones, según contrato de 30 de Enero de 1947.

Seguidamente, convisse de la relación de gastos de Jeria que presenta la Comisión de Festejos, cuyo importe asciende a 55.801.68 pesetas, y los Sres. reunidos, una vez comprobadas todas las facturas que acreditan los gastos figurados en la indicada relación, por unanimidad, acuerdan aprobarla.

Conforme al Orden del día, convisse del expediente n^o 3 que ha sido instruido a efectos del pago de indemnización por carnes de cerdos sacrificados en el matadero municipal y que han sido decomisados por resultar no aptas para el consumo humano y los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan respecto al particular:

1^o
2^o
Aprobar en todas sus partes la resolución dada a este expediente por el Sr. Alcalde, y que por razón de lo anterior, sean abonadas las cantidades que se indican a los

Pres. siguientes:

A Don Serafin Delgado Paraja:

Por indemnizacion de carnes decomisadas	860'85
id reintegro de ingresos indebidos	<u>40'60</u>
total	881'45

A. D.^o Julio Alvarez Mayo:

Por indemnizacion de carnes decomisadas	2.269'35
" reintegros de ingresos indebidos	<u>37'80</u>
total a satisfacer	3.188'60

Seguidamente, a propuesta de la Alcabala-Presidencia, se acuerda:

1.^o

Sollicitar de la Direccion General de Administracion Local, la transformacion en Vigilante de arbitrio la plaza vacante de Carro, fundando esta peticion en necesidades del mejor servicio y en que la dotacion de haberes de 10.400.- pesetas, es identica para las dos.

2.^o

Que cause baja, con efectos economicos de 1.^o de Diciembre, el actual Vigilante interino, D. Manuel Lozano Gil, por haber pasado a ocupar la en propiedad, D. Juan Carranza Piada, nombrado recientemente por concurso-oposicion.

3.^o

Que continúe el Sr. Lozano Gil prestando sus servicios como Vigilante abonándosele sus haberes con cargo a la consignacion sobrante en la partida 153, Capitulo 6.^o Art.^o 1, del vigente Presupuesto en lo que respecta al mes de Diciembre, pasando desde 1.^o de Enero proximo a ocupar interinamente la plaza de Carro cuya transformacion en Vigilante se solicita.

4.^o

Que el actual Carro interino, D. Antonio Cortis Horno, cause baja como tal en 31 de Diciembre, formalizándose con el contrato servicios concertados desde 1.^o de Enero.

5.^o

Que se anuncien para su provision en propiedad, las siguientes plazas.

1 de Guardia de la Plaza del Mercado.

1 de Abarife-Ayudante del Cementerio.
1 de Vigilante de Arbitrios. //

Convenido entre los Depositarios de fondos de nuestra Ciudad y Cabecera de la Reina, D. Manuel Rodriguez Marin y D. Pedro Gonzalez Nuñez ambos de igual promoción y casi idéntica edad, que ejercen, respectivamente, en propiedad, sus cometidos, en plazas de la misma clase, por ingreso reciente en el Cuerpo, permutar sus cargos, para el Sr. Rodriguez Marin, pasar a Cabecera de la Reina y el Gonzalez Nuñez volver de nuevo a nuestro Municipio, donde presta servicios interinos, el Excmo. Ayuntamiento, acusea informar favorablemente la permuta en sus cargos de los funcionarios de referencia y dando también su placet por la Corporación de Cabecera de la Reina, conforme al apartado 2º del artº 98 del Reglamento de funcionarios, propone su aprobación para otorgar los nombramientos, al Excmo. Señor Director General de Administración Local. Se aprueba presupuesto, en su importe de 19.568.80, que a nuestro cargo, formula el departamento en Badajoz de la Compañía Sevillana de Electricidad, para instalación de la red y acometidas al Grupo de viviendas, "7 de Agosto", constituido por la Obra Individual del Hogar y no existiendo consignación expresa para tal gasto, se acusea comunicar a la Empresa de referencia, manifestando, si sería factible satisfacer dicha cantidad correspondiente al Ayuntamiento, en dos fracciones, incrementando su dotación parte en las facturas de suministro de fluido mensual.


Lista escrita de D. Leandro Garcia Castiblanco

contractista del Grupo de veinte viviendas protegidas para maestros Nacionales en Libera de San Antonio, que suplica, sea elevado al Instituto Nacional de la Vivienda, proyecto de revisión de precios y aumentos de obra en tal construcción de la que fue director el entonces Arquitecto municipal, Don Antonio Doménech Pastor, se acceda a la remisión de citado proyecto al Diganismo citado.

✓ Leído oficio del Excmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, con cargo de que se estudien por las Corporaciones en que radican los Institutos Laborales, la posibilidad de incrementar las aportaciones anuales para atender petición de los Sres. Directores de dichos Centros docentes, y aumentar la indemnización por casa-habitación de su profesorado; el Excmo. Ayuntamiento, por estar aprobado ya el presupuesto que regía en 1.958, se ve en la imposibilidad, lamentándolo mucho, de acceder por el momento a la petición, si bien en su día será estudiada y consignar en la medida que se estime de justicia.

Motivado a que la Excmo. Diputación Provincial, acordó no seguir prohibiendo el recargo para percepción del Iago Obcro sobre la Contribución Districa y Penaria; para que pueda recibirse directamente nuestro Municipio de la Delegación de Hacienda, de Badajoz, y atender la ejecución de obras de caracter comunal en épocas de acentuada crisis de paro; partiendo de que tenemos constituida y en funcionamiento la Comisión Administradora de tal Impugito, se acuerda continuar prohibiendo dicho recargo para 1.958, se envia de ello la oportuna certifi-

071
ficación a los Excmos. Ques. Ministros de Trabajo y Hacienda y elevado a este también, todo por conducto reglamentario, respectivo escrito, para revisión de la cantidad adu-
dada por expresado concepto, del último trimestre del actual ejercicio, 1.957.



El Excmo. Ayuntamiento, aceptando propuesta del Tribunal Calificador en el concurso-oposición celebrado para proveer vacantes de personal subalterno, según acta del pasado día 5, ratifica lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 y eleva a definitivo tal nombramiento en propiedad de Don Juan Carranza Prada, único concursante, para el cargo de Vigilante de Arbitrios, con el haber y demás emolumentos consignados en presupuesto.

Leída petición de D. Pedro Hernández Guillén, en suplica, le sean devueltas, pesetas, como pago indebido, durante los años, 1.954/57, por el arbitrio sobre viguería Urbana de inmueble de su propiedad, motivado, a falta del Tribunal Económico Administrativo, al revocar acta de la Inspección de Hacienda, que asignó mayor boque de imponible a la finca; el Excmo. Ayuntamiento, conformándose con lo informado, probado también, que por la base de expresado Organismo, le fue devuelta al recurrente el exceso que satisficó de Contribución, pesetas, 7.910,28, acuerda también devolverse, la suma dicha, satisfecha por el interesado, que tuvo ingreso en la Caja Municipal y que la nueva viguería imponible asignada al inmueble, suita efectos al confeccionarse el Padrón del Arbitrio, pa-

va 1.958.

Por unanimidad, se aprueba moción de la Alca-
 dia - Residencia, prorrogar hasta el 31 de mayo de
 1.958, los trabajos de certificación del Padrón de
 la Beneficencia, por así también aconsejando, el
 acausado Decreto de 18 de Octubre p.p.d.º, (B.O. del
 Estado de 4 del corriente), sobre aplicación del
 Seguro Obligatorio de Enfermedad a los trabaja-
 dores eventuales del campo, con efectos, de a-
 bril del venidero año, lo que indudablemente, ha-
 rá existir gran número de familias que en
 la actualidad se hallan acogidas a dicho
 Padrón, y expediente fallidos, centros, de ptas. 30970.

Partiendo, como sinceramente expone la peti-
 tionaria, St.ª Amparo Cortés Aguilas, huerfana
 del marido titular que fue de este mu-
 nicipio, D. Francisco Cortés Villa, del caracte-
 r variable de su actual exigua pensión,
 900 pesetas al año, insuficiente para ni aun
 seguir cubrir las más apremiantes necesi-
 dades; el Excmo. Ayuntamiento, por así recono-
 cerlo, acuerda acceder, también con carácter
 variable, a lo solicitado por referida pen-
 sionista y que se otorgue la gratificación que
 actualmente percibe, a suma igual de la
 que cobra e indica que disfruta otra St.ª,
 Milagros Meneses Barrera, pesetas anuales,
 1950, R, en atención a concurrir vari iden-
 ticas circunstancias, con efectos económicos de
 1.º de Diciembre próximo y abonándose el
 aumento con cargo al Capt.º 1.º, Art.º 4, Par-
 tida 3.ª, como crédito reconocido en su fa-
 vor.

A propuesta del Sr. Alcalde es confirmada
 la designación de D.º Felipe Martín Poveda
 para recibiente temporero de las oficinas del
 Matadero municipal durante la época de

matanzas domiciliarias de la campaña actual, fijandose la retribucion mensual de 575'00 ptas y demas devengos que le correspondan, con efectos de 16 del mes actual, en cuya fecha dio comienzo sus trabajos, con cargo a la consignacion de temporeros, Capitulo 6, Art. 2º, Partida 130 del vigente Presupuesto

Continuando el Orden del dia corresponde resolver sobre determinadas modificaciones en la plantilla de personal, y respecto a lo cual la Presidencia manifiesta: que en los servicios de limpieza general se imponia la conveniencia, como norma de buena Administracion, el seguir suprimiendo plazas de plantilla disponibles hasta llegar al fin de que dichos servicios se realicen mediante convenio con empresas o particulares, lo que sin duda habria de traducirse, en su dia, en economias apreciables dentro del presupuesto ordinario, al desgravarse este con el importe de haberes de empleados que despues corrían a cargo del concesionario por compensacion del valor de las basuras, modalidad esta que implantada en algunas localidades da resultados positivos, y como actualmente existe vacante una plaza de vacante de limpieza de la via publica, debemos aprovechar la oportunidad para ampliarla.

Por otra parte nos encontramos con la situacion de que los servicios de vigilancia de arbitrios precisan de mas personal que en todo momento inspecciones, por distritos de menor amplitud, el total de entradas de especies sujetas a imposicion municipal, reduciendo con ello, a la minima expresion, cualquier posible defraudacion, la circunstancia de suprimir



ahora una plaza de carrero nos facilita la creación de una plaza más de vigilante sin aumentar los gastos de personal de plantilla.

De igual manera considerase conveniente y necesario dar distinta denominación a la Plaza de Censador de libros, fundando este hecho con respecto en las exigencias del programa establecido por el Ayuntamiento, en ocasión de subirse la plaza por oposición, con el plausible propósito de lograr la mayor capacidad del funcionario, puesto que en la convocatoria se exigio, además del programa oficial reglamentado por el Estado para plazas de Oficial Técnico Administrativo, otro programa adicional, bastante extenso, de materias específicas de Intervención, valores mercantiles y contabilidad especial de las Corporaciones Locales y el título indispensable de Perito Mercantil. La plaza, en convocatoria se hizo figurar con la denominación de Oficial Técnico Administrativo, Censador de libros. No obstante esto la plaza sigue en plantilla con la denominación de Censador de libros asimilado a Oficial Técnico Administrativo.

Por virtud de lo expuesto esta Presidencia sustenta el criterio de que resultaría procedente el acordar:

Primero

La supresión de la plaza de carrero de limpiera que está vacante en la fecha actual.

Segundo

El aumento de una plaza en la plantilla de vigilantes de arbitrios, y

Tercero

El cambiar la denominación de la plaza de Censador de libros asimilado a Oficial Técnico Administrativo, por la de Oficial Técnico Administrativo de Intervención y Contabilidad.

Sobre todo lo anteriormente manifestado, los señores reunidos deliberaran brevemente, y por con-



En la ciudad de Almodóvar, siendo las tres ho-
ras, del día veinticinco de Diciembre de mil nove-
cientos cincuenta y siete, previa convocatoria oficial,
se reunieron en el Salón de Actos del Cabildo
Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don
Juan J. G^a-Morceno Comas de la Hoya Blanco, los Srs. expresados al mar-
gen, con objeto de celebrar, en primera convocatoria,
sesión plenaria extraordinaria, asistidos de mi,
Oficial mayor, en funciones de Secretario, D. Argimiro
Anunión Gálvez, e Interventor de fondos, D. Eugenio
Fraaga Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di-
lectura al acta de la sesión anterior, que es apro-
bada por unanimidad.

Siguiente el orden del día veniese de la
resolución ministerial por la que se aprueba
el expediente de auxilios económicos para las
obras del Pantano de Guadajira y conducción
a la de Feria-Almodóvar, manifestando a
este respecto la Presidencia, que por virtud de
dicha resolución, comunicada en fecha 19 del
corriente, se imponía el adoptar el correspon-
diente acuerdo que diese cumplimiento a lo dis-
puesto en el artículo 4^o del Decreto de 1^o de Fe-
brero de 1952 y del número 2^o de la precitada
resolución.

Por razón de lo expuesto el Excmo. Ayuntamien-
to ha acordado estudio de las disposiciones
de mencion anterior y de conformidad con
las mismas, por unanimidad, acordar:

Adquirir en firme el compromiso de dar
exacto cumplimiento a las siguientes obli-
gaciones.

Primera

Pagar tanto las indemnizaciones que sean
consecuencia de la anulación de otros afro-
rechamientos incompatibles con el abasteci-
miento como todos los gastos que origine la

Segunda



tramitación de expediente en las condiciones que señalan las disposiciones vigentes.-

Pagar el importe de las expropiaciones necesarias para las obras con arreglo a la Ley de 10 de Enero de 1.879, Reglamento de 13 de Julio del mismo año y demás disposiciones sobre la materia, incluso el Decreto de 26 de mayo, así como también abonos de las indemnizaciones no previstas por daño y perjuicios ocasionados a los habitantes de la zona inundada por el embalse, y de las correspondientes servidumbres de paso y ocupaciones temporales.

Tercera

Cumplir los contratos relativos a los empréstitos garantizados con los recursos a que se refiere el apartado b) y, en su caso, el c) del artículo 3º del Decreto.

Cuarta

Aportar el resto del importe de las obras en la parte que el coste efectivo de las mismas exceda de los auxilios concedidos directamente por el Estado y de los préstamos concertados, comprometiéndose asimismo a pagar las certificaciones que se expedan por los adicionales que por causas de modificaciones del proyecto, revisiones de presupuestos oficialmente autorizados o por cualquier otro concepto se aprueben por el Ministerio de Obras Públicas, y

Quinta

Reintegrar el anticipo concedido de — 1.935.498'85 Ptas. en el tiempo y forma que se determina en el apartado d) del mencionado Decreto de 1º de Febrero de 1.952.

Y siendo este el único fin de la convocatoria, el Sr. Presidente, levantó la sesión una hora después de su comienzo, entendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo, el Sr. Sec.



resolución Ministerial de las Obras del Pantano de Guadajira y conducción a la de Feria-Almendralajo, era llegado el momento de patentizar a referidos Sres., nuestro profundo agradecimiento, tanto en nombre de la Corporación, como del vecindario, por sus relevantes servicios prestados, acordándose así, por unanimidad, hacerlo constar en acta.

Vista petición de Francisco Rosado Becerra, reforma de buco en portada de calle Rosenda n.º 37, e informe del Sr. Aparejador, que la pequeña obra, es para entrada de carro y caballerías y sustituir en corral de labor, la vivienda, se desestima.

Informados favorablemente, se accede a instancias de Angel Barahona Pérez y Basilio Rodríguez Joraleu, efectuar respectivamente, obras de albañilería de carácter menor, en calle Pedro María 40 y carretera de Leritla, 35.

Leído escrito de Don Juan Joraleu María, propietario, también de inmueble en el número 82 de calle Terrantos, copropietario a su domicilio, que por hallarse en pésimas condiciones de estética, solicita autorización para su ampliado con la casa que habita, en altura de una sola planta y ejecutar mas adelante obras para un segundo piso, que por el momento dice, no serle necesario; el Excmo. Ayuntamiento, visto informe del Sr. Aparejador y art.º 58 de la Ordenanza sobre Construcciones; ser obligatorio, que los edificios de una planta en tal vía eleven como mínima, la altura de dos pisos, acuerda, por unanimidad, desestimar la petición.

Se acuerda comunicar a los herederos de Don Francisco Matamoros Parra, propietarios de un solar en calle Calvo Sotelo n.º 2, ello con arreglo a la Ley de Ordenación de Solares y su Reglamento en concordancia con la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, que durante el plazo de un año, han de dar comienzo a la edificación de dicho solar, en la inteligencia que de no verificarse, el Municipio hará uso de las facultades que le confieren, citadas Leyes y Reglamento y procederá a la expropiación del inmueble.

Recibida de la Dirección General de Urbanismo, Sección de Estadística, oficio-circular de 20 del corriente, sobre Estadística de Edificación de Viviendas, para cumplimiento de errata dispone la Orden Presidencial de 29 de septiembre de 1.956, el Excmo. Ayuntamiento queda enterado y acuerda, su estricto cumplimiento.

Resolviendo sobre petición de D. Paulino Sierra Ortiz, visto informe del Sr. Aparijador, que por obras de reforma en las plantas baja y principal del inmueble n.º 15 de Calle Manuel Díaz, propiedad del Sr. Sierra Ortiz, remite ya condiciones de habitabilidad; Teniendo en cuenta según manifiesta el interesado que tal reforma acabó en agosto de 1.957; la Excmo. Corporación, de acuerdo, se tenga ello en cuenta para 1.958 a efectos de exención del arbitrio sobre Inmuebles de Edificación Deficiente y no acceder a la derofución que solicita de 250 pesetas, su pago por expresado concepto, en 1.957.

Conocese a continuación, de oficio número 9623, de 22 de octubre ppt: y plano, recibidos del jefe Nacional del Sindicato Vertical de Alimentación y Productos Coloniales, Grupo, "Pastas para Sopa", sobre características de la proyectada fábrica de pastas para sopa en nuestra ciudad, determinando como superficie necesaria; 70 metros de longitud, por 30 de ancho y capacidad de 5.000 Kgs. en jornada de ocho horas.

El Excmo. Ayuntamiento, que desde su principio, estimó de gran interés el montaje en la población de tal actividad, como Zona eminentemente Triguera y cerealista; circunstancia, también, de existir tres fábricas de harinas de gran producción y amplias almacenes por construcción de un nuevo Silo del Servicio Nacional del Trigo, tras amplia deliberación, conreuido de las ventajas de todo orden que ello reportaría, acuerda, de manera unánime, lo siguiente:

- 1º.- Que dado el carácter Nacional de la Empresa, Sindicato Vertical de Alimentación y Productos Coloniales, Grupo, "Pastas para Sopas", ceder, previa Superior aprobación, el solar de propiedad municipal, al sitio "Las Elimitas" acotado en el plano adjunto, bajo las letras, A-B-C-D-E y F.
- 2º.- Que como por la configuración de este solar resulta insuficiente, se acuerda sugerir al Organismo citado, adquiera de los dueños de predios colindantes, el resto de superficie necesaria, para lo cual se remitirá copia del plano comprensivo de los solares del Ayuntamiento y de los Sres. Don Francisco Barroca y Don Andrés García-Moreno por si pudieran a dicho Organismo interesar la adquisición de.



parte de alguno de estos dos solares, a cuyo fin, se ofrece el Ayuntamiento para tratar la adquisición de los mismos.

3º.- Comunicar al jefe Nacional del Sindicato Vertical de Alimentación, la oferta hecha por los herederos de Don Juanado Diaz Martin del solar propiedad de los mismos, a razón de 160 pesetas ms., remitiendo un plano a dicho Organismo para que pueda conocer el emplazamiento del solar.

4º.- Sugerir al citado Sindicato, la conveniencia de que designe a nuestra ciudad, persona delegada, a la que daríamos toda clase de facilidades y sobre el terreno, baltar una uja y pronta resolución en el diligenciado de su cometido.

A propuesta del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Educación Nacional, Don Angel Hidalgo-Barquero, se acuerda organizar un ciclo de Conferencias de Cultura en el Salón de Actos del Palacio Municipal, a cargo de destacadas personalidades, ciclo no determinada aun su fecha y para cuya inauguración se invita a Don Mariano Fernandez-Daza, Marqués de la Encarnación y su clausura despues, por el Académico Don Faustino José de Peña.

Seguidamente, fue dada lectura al resumen-liquidación por capítulos, de los sugresos realizados por la Oficina de Recaudación de arbitrios en voluntaria, a cuyo frente se encuentra el Oficial 1º Don Miguel Moro Dominguez, así como al informe emitido por la Intervención municipal, y los Sres. reunidos, pratan conformidad a la misma y acuerdan, por unanimidad, se abone al precatado funcionario, la suma de 9.334.40 pesetas, en concepto de premio de cobranza equivalente al dos por mil sobre el total de la recaudación que asciende a 3.733.762,31 pesetas, según acuerdo de la Corporación de 2 de agosto de 1.955 y Presupuesto municipal vigente.

Se aprueba presupuesto que formula Julian Gonzalez Vargas, en su importe de 535 pesetas, por diversas reparaciones, suministro de cerraduras, cristales, pintura, etc., en mobiliario y sillas escolares del Grupo, "Miguel Primo de Rivera"

Seguendo el orden del dia, conosece de las relaciones de deudores y acreedores al Municipio, resultante del cierre del

ejercicio económico de 1.957, como igualmente, de la existencia en Caja que arroja el acta de arque en fin de dicho año, y los Pres. recibidos, después de examinar detenidamente los créditos y débitos comprendidos en los documentos reseñados, por unanimidad acuerdan aprobarlos como partes integrantes del presupuesto refundido de 1.957, quedando cifrados los mismos en las cantidades totales figuradas a continuación;

- Por créditos pendientes de cobro,
- Id. obligaciones pendientes de pago.
- Existencia en Caja.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de noviembre último, por la que se nombra a Don Benigno Gallego Tena para ocupar una plaza de Auxiliar Administrativo y a Don Aurelio Fernandez Jasset para una de Guardia Municipal, procedentes, ambos de la Administración Municipal de Herrerias, se acuerda por unanimidad, abonar los haberes del actual mes de diciembre, en cantidad de 1.763'38 pesetas, con cargo a la consignación sobrante en la plaza de Auxiliar Administrativo que venia desempeñando la Sr^{ta} Piedad Gonzalez Casaseca, capítulo 6º, artículo 1º, partida 111 y para la de Guardia Municipal, Sr. Fernandez Jasset, por importe de, 1.302'77 pesetas, reconocerse un crédito que se contraerá en la consignación del capítulo 1º, artículo 4º, partida 38 del vigente presupuesto, de Créditos Reconocidos, haciéndose constar la salvedad que las cantidades que se determinan anteriormente por devengos, se hacen a título meramente provisional, hasta tanto puedan cifrarse las definitivas, previa liquidación y reajuste de los devengos totales que disfrutará los interesados, según instrucciones aclaratorias que han de dictarse.

Leído escrito de Don Francisco Bote Izquierdo y Hermanos, que en solar de su propiedad, de carretera de Serilla, realiza con obras de saneamiento, y suplican, la subvención por el Ayuntamiento, de 25.657'15 pesetas como 50% de su importe, por determinarlo así, dicen, las Ordenanzas municipales; la Excmo. Corporación, visto informe del Sr. Aparejador, de conformidad con el, acuerda desestimar la petición.



Se opone presupuesto de Julián González, en su importe de 656 pesetas, por empalmes a causa de resultar bajas, 28 sillas de los comedores del grupo Escolar "General Franco"

"A continuación concórese de la propuesta de anulación de valores en recibos que hace el jefe de Negociado del Servicio de Aguas, aduciendo como causas la duplicidad, el fallecimiento y el ignorado paradero de los deudores, y los señores remidos, una vez analizados los fundamentos de baja de dichos valores y en atención a lo informado por el Sr. Interrentor respecto a la inaplicación del procedimiento ordinario de apremio para la declaración de insolvencia, etc., de deudores por este concepto, por oponerse a ello lo establecido en resolución de 7 de Septiembre de 1.939, Orden de 29 de Febrero de 1.955 y Reglamento de verificaciones eléctricas de 13 de Mayo de 1.954 por aplicación o conforme a la Orden de 13 de Febrero de 1.935, por unanimidad, acuerdan que sean dados de baja, a todos los efectos, los siguientes recibos por suministro de agua y por acometidas y costades:

Consumo de Aguas. Años.	Cantidad	Acometidas y c.	Años	Cantidad.
" 1.949	20,00	"	1.948	13,65
1.950	184,30	"	1.951	693,00
1.951	1.834,73	"	1.952	360,58
1.952	2.233,28	"	1.953	737,34
1.953	7.695,45	"	1.954	34,55
1.954	5.526,90	"	1.955	752,35
1.955	3.005,72	"	1.956	3.055,30
1.956	2.869,05	"	1.957	103,00
1.957	262,82	"	"	"
Suman las anulaciones.		23.632,23		5.729,77

El Sr. Interrentor manifiesta que estos valores en recibos que se dan de baja no figuran incluidos en la relación de pendientes de cobro que ha sido sometida a la aprobación del Ayuntamiento.

Finalmente se acuerda advertir al personal del Servicio de Aguas de que extremen aún más su celo en liquidaciones y cobros de las mismas, en evitación o mejor, ante la necesidad de reducir a su mínima expresión las circunstancias que motivan las bajas que hoy se acuerdan."

Como en el pasado año, se acuerda contribuir con cinco mil pesetas, en la suscripción abierta, para Campaña de Caridad.

Cuentas

Bermudez	Materiales construcción arcados	
Alonso	via pública	3 38'25
el mismo	id id Cuartel Guardia Civil	3 46'25
farmacia Jander	Medicamentos cura Casa Socorro	2 64'45
Sanforiano J.	300 kilos de abumbrer depuraciones	
nanobez	Servicio Aguas	1.845'00
el mismo	Cuatro litros tinta sellado car-	
	nes y otros vitales matadero	192'45
Banco C. Local	Gastos diversos Cuentas de tesore-	
	ria y Especial 4º trimestre y otros	516'40
el mismo	Comisión Estatutaria Cuenta Gene-	
	ral 4º trimestre	300'00
Capeloria Amado	Diversos libros y material escolar	
	nuevas Escuelas S. Roque y otros	2.594'65
Plia Electricidad	Fluido alumbrado público Diciembre	15.394'45
La misma	id oficinas y dependencias id	4.417'89
La misma	id estación depuradora S. Aguas	190'40

Muestran conformidad los señores reunidos a tales gastos y acuerdan sus pagos de las consignaciones para cada una en presupuesto.

Por el Sr. Interventor se hace constar la necesidad de acabar y cumplimentar el acuerdo que fue tomado el 30 de Noviembre referente a la aprobación de Proyecto y Presupuesto para construcción de cinco nuevas Cruzias en el Cementerio Católico Municipal, en razón ello a que la consignación habilitada disponible que puede contraerse en liquidación Presupuesto de 1.957 para tal fin se reduce a 8.500'00 Ptas. cantidad notoriamente insuficiente puesto que los gastos del citado Presupuesto ascienden a 76.929'77 Ptas. Por otra parte nos encontramos también con la dificultad de que el total de estas obras pueda cargarse al Presupuesto ya apro-



bado para 1.958, al consignarse en el mismo presupuesto este menester y otras aficiones accesorias de la misma índole la cifra única de 75.000.000 Ptas.

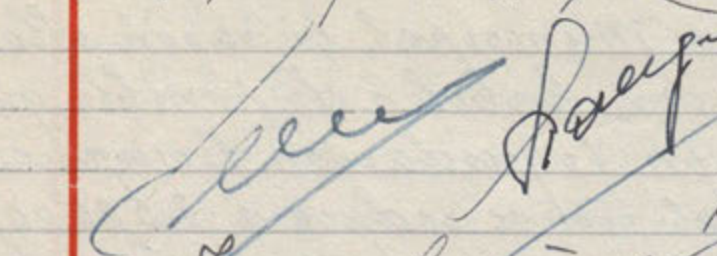
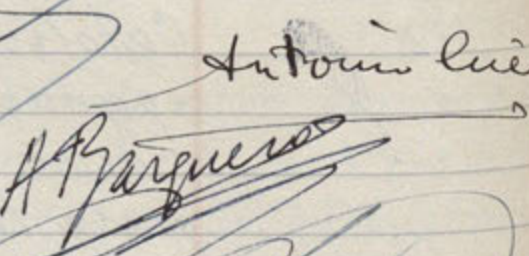
Por virtud de las circunstancias expuestas considero esta Intervención que la única forma viable para llevar a efectos lo acordado, puede ser la siguiente:

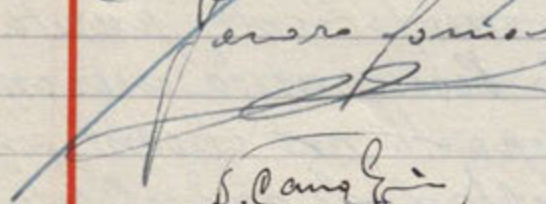
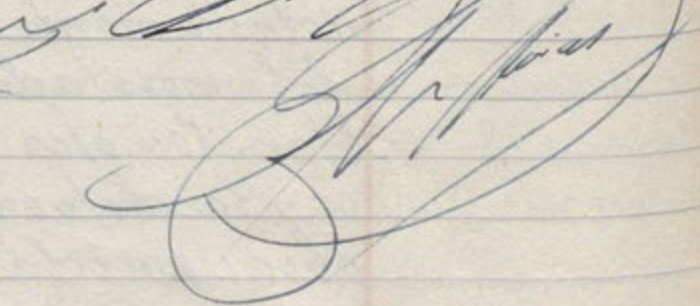
Contrata en Resultas de liquidación del presupuesto de 1.957 la cantidad de 8.500.000 Ptas. bajo el concepto de suma a cuenta que será abonada, en su día a favor del contratista de las obras de construcción correspondientes al proyecto ya aprobado según se dice, y

Que el costo del importe por el que sean adjudicadas las indicadas obras sea abonado de la pertinente consignación del presupuesto de 1.958.

Los Sres. reunidos, una vez estudiado y con conocimiento el asunto que se expone, por unanimidad, acuerdan de conformidad con lo propuesto.

Y siendo este el único fin de la convocatoria, el Sr. Presidente, levantó la sesión una hora y treinta minutos después de su comienzo, entendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico:

 S. Canals

En la ciudad de Almodovar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión plenaria ordinaria mensual, asistidos de mi el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Pragera Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, dió lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Lee seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando enterada la Excm. Corporación.

A continuación, la Alcabala-Presidencia usa de la palabra y manifiesta, que en su último viaje a Madrid, visitó al Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, D. Leonardo García Ortes, quien, como siempre, se mostró interesadísimo por nuestro asunto de Abastecimiento de aguas.

Dijo, que si la Intervención General del Estado, aceptaba la propuesta de librar el millón de pesetas correspondiente a la aportación por el Estado en el presente ejercicio, sería anunciada, muy probablemente, en la próxima semana, la subasta de las obras y que previo estudio que hace, nos informaría, sobre la conveniencia, o no, de que el Ayuntamiento, concurriera a la licitación, ya que por nuestra parte tenemos disponible la cantidad del presupuesto del Banco.

Los Sres. reunidos, que dan enterados y satisfesos de la gestión verificada por el Sr. Alcalde. Para resolver sobre petición de D. Juan Benítez



Navia y otros, vecinos del segundo trozo de valle Carrantes, que suplican, se dote también de alumbrado central aquella parte de vía mediante el instalado de 5 lámparas; ya recibido el presupuesto para ello interesado de la Empresa suministradora, que cifra en 3.582'60 pesetas; se acuerda comunicar al vecindario de referencia, la buena disposición del Ayuntamiento en acceder a la mejora solicitada, de ser conforme en abonar el 50% de su importe, pesetas, 1.791'30, como contribución especial por la mejora que directamente y por ellos promovida, les beneficia.

Leído escrito de vecinos, en traviesa de valle General Yague, que por tratarse de vía últimamente volificada, carece de alumbrado público y suplican, se interese de la Compañía Sevillana, como Empresa suministradora, formule presupuesto para el tendido de red en citada traviesa de valle y ellos dispusieran a sus viviendas de fluido eléctrico, así se acuerda por unanimidad.

El Excmo. Ayuntamiento, conformándose con lo propuesto por el Sr. Jefe Instructor, D. Antonio Boudallo morán, en expediente a los Guardias Municipales, Domingo Rangul Espada y Francisco González Berriano, acuerda se sobresea por no deducirse responsabilidad contra dichos funcionarios.

Por unanimidad, se hace constar en acta, el sentir de la Corporación por el fallecimiento de la Maestra jubilada, D.^a Adelaida Flores Torres, (q. e. p. d.), y designados los Sres. Tenientes de Alcalde, D.^o Luis Ebrino, D. Fernando Rangul, Don Angel Hidalgo-Rangulero y D. Antonio Boudallo, para que, en representación oficial, asistan al entierro.

Se acuerda, probado que la acumulación de servicios por el Capataz de Carros, Tomás Castaño Rodríguez se prolongó en los meses de Octubre y Noviembre y primeros nueve días de Diciembre de 1.957, el pago proporcional a dicho funcionario, de la gratificación trimestral de 750.- pesetas con que se le retribuía.

Se aprueban las bases, que constan de 14 condiciones, para el concurso de nombramiento de Agente Ejecutivo, encargado de la recaudación en período de afueras, y que se proceda a su anuncio para la provisión en forma reglamentaria.

Seguendo el orden del día, concese del pliego de condiciones, propuesto por la Intervención Municipal, que ha de servir de base para la provisión del cargo de Agente Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento, y los señores reunidos, por considerar que las condiciones que se establecen se ajustan exactamente a exigencias regladas en disposiciones vigentes y a otras del orden de facultad discrecional conveniente asimismo, para el mejor desenvolvimiento y control de la recaudación de que se trata, por unanimidad, acuerdan aprobar, en todas sus partes, el referido pliego de condiciones.

También se acuerda que sean cumplidos los trámites reglamentarios de exposición al público y que una vez terminados estos, de no haber reclamaciones, se convoque al precedente Concurso por plazo de veinte días hábiles.

Seguidamente concese de los padrones y listas rebratorias correspondientes a los arbitrios que gravan las riquezas Urbana, Rústica y Pecuario de este término municipal en el año 1.958, y los Sres. reunidos, en atención a que dichos documentos han estado expuestos al público por tiempo reglamentario, sin que contra los mis-

671
mos se hayan producido reclamaciones de cla-
se alguna, por unanimidad, acuerdan aprobar-
los, y asimismo que las cuotas en ellos comprendi-
das sean cobradas, en periodo voluntario, en los
plazos que se determinan a continuación:

Primer trimestre Desde el 1.º de febrero al 10 de marzo.
Segundo trimestre Desde 1.º de mayo al 10 de Junio.
Tercer trimestre Desde 1.º de agosto al 10 de Septiembre.
Cuarto trimestre Desde 1.º de Noviembre al 10 de Diciembre.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en
la Norma 5.ª del Art.º 281 del Reglamento de Aba-
ricienda Local.

Y siendo este el único fin de la convocatoria,
el Sr. Presidente, levantó la sesión una hora y
veinte minutos después de su comienzo, exten-
diéndose la presente acta, que suscriben los
señores concurrentes, conmigo el Secretario, de
que certifico:



[Handwritten signatures and names]
Antonio Leíz
S. Ramos G. i
A. Barquero
Jesús Romero
E. Peña
M. J. J. J.
J. J. J.

En la Casa Concistorial del Excmo. Ayuntamiento, a
 los dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho,
 siendo las tres horas, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Tomas de la Hoya Blasco, asistidos de
 mí el Secretario, concurrencia, previa citacion en
 forma, los Concejales a quienes no ha afectado la
 renovacion ultima, los que deben cesar y los elec-
 tidos para sustituirlos, proclamados Concejales
 en las ultimas elecciones municipales celebra-
 das por Decreto de 18 de Octubre de 1957, todos
 los cuales al margen se expresan, con objeto de
 celebrar la presente sesion publica extraordinaria
 de constitucion de la nueva Corporacion
 Municipal.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Alcalde,
 se dio lectura al acta de la anterior, que fue
 aprobada por los Concejales que han venido
 integrando hasta el presente el Ayuntamiento,
 terminado lo cual y en virtud del articulo 84
 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento
 y Régimen Juridico de las Corporaciones Loca-
 les, y de conformidad con lo acordado en se-
 sion extraordinaria de fecha uno de Noviem-
 bre p.p.d., sobre determinacion de vacantes
 de Concejales, el Sr. Alcalde debió que cesaban
 en sus cargos, aquellos Concejales a quienes ha
 afectado la renovacion, a todos los cuales, agra-
 decer su colaboracion y los servicios prestados
 a favor del Municipio, complaciéndole en
 dirigirlas un cordial saludo de despedida.

Los Concejales salientes, despues de responder
 a las palabras de abandono del Sr. Alcalde, aban-
 donan el Salon.

Seguidamente, el infrascripto Secretario, de orden
 del Sr. Alcalde, dio lectura a las disposiciones
 aplicables para constitucion de nuevos Ayun-
 tamientos, contenidas en el texto refundido de

D. Juan Rodríguez Cortés
Concejales últimamente elegidos

La Ley de Régimen Local y artículos 84 al 94 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

D. Marcelino Martínez Cortés

Dio lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos para cada uno de los grupos representativos de las Instituciones, Familiar, Sindical y Corporativo que asisten a esta sesión, quienes comparecen uno a uno inmediatamente, ante el Sr. Alcalde, e invitados por este, fueron juramentados juramento con arreglo a la siguiente fórmula.

D. Manuel Caballero Fernández

Juro como Concejal electo, servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su competencia, y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo.

D. Francisco Gutiérrez Alcántara

A lo que el Sr. Alcalde, contesta a cada uno. Si así lo hacéis, Dios y España os lo premie y sirva, lo demanden.

D. Ventura Arroyo Dorado

Y inmediatamente después de prestado juramento, la Presidencia declaró que la dación posesión de sus cargos voluntarios quedando así constituido, provisionalmente, este Ayuntamiento.

D. Domingo Martínez Ramos

A continuación, invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales, a que expusieran en el acto si les afectaba alguna de las causas de incapacitación, incompatibilidad, o excusa, para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes, de la referida Ley de Régimen Local y 36 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los que dio lectura el

D. José María Taboada Molina

D. Antonio Lacayo Castillo



Secretario que surribe, despues de lo ual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad, ni hicieron alegacion alguna de excusa, el Sr. Alvalde en vista de que la totalidad de Concejales que integran esta Corporacion no tienen falta legal alguna para el ejercicio de los Concejales que componen esta Corporacion de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Auto seguido, la Presidencia dio cuenta a los reunidos, que en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Regimen Local y Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, habia designado para Primer Teniente de Alvalde, al Concejal D. Angel Hidalgo Barquero de la Camara

Segundo Teniente de Alvalde, Don Fernando Rangel Esquivilla; Tercero, D. Martinico Martinez Cortes; Cuarto, D. Antonio Luis Martinez y Quinto, Don Manuel Caballero Fernandez, a quienes asigna, aparte de los derechos y atribuciones que la Ley les confiere, las Delegaciones siguientes: Presidencia de la Comision de Instruccion Publica; de Obras Publicas; de Gobernacion; Sanidad y Beneficencia y Hacienda, respectivamente; El Sr. Alvalde, da cuenta de haber efectuado las siguientes designaciones para representaciones que intervengan al Municipio; Sindico; Don Francisco Gutierrez Abiantara; Abastos y matadero; D. Antonio Lazaro Castillo; Aguas y Obras; D. Fernando Rangel Esquivilla; Junta del Povo Obispo.- D. Montua Arroyo Dorado; y D. Juan Jose Garcia-Morino Mejias.- Junta de Primera Ensenanza.- D. Angel Hidalgo Barquero de la Camara.- Junta de Beneficencia.-





D. Manuel Caballero Fernández; Biblioteca Pública Municipal.- Don Angel Hidalgo-Parque de la Cámara; Parques y Jardines.- D. Saturnino Cano Gomez; Orden Público y Policía.- D. Marcelino Martínez Cortés; Concejal para la Comisión de Ayuda Familiar a Empleados.- D. Antonio Lucí Martínez y D. Federico Meriá Sánchez.

Hechas las anteriores designaciones, fuere a debate la conveniencia de señalar los días en que habrán de celebrarse sesiones ordinarias, tanto el Ayuntamiento Pleno, como la Comisión Municipal Permanente, acordándose, por unanimidad, ratificar los que rigieron; para el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el último día de cada mes, y si festivo, el anterior; la Comisión Municipal Permanente, todos los sábados de cada semana.- Auto seguido, para un mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno o Comisión Municipal Permanente, se acuerda designar las Comisiones informativas siguientes.

Harroñoba.- Don Francisco Gutiérrez Abiantara; D. Ventura Arroyo Dorado y D. Domingo Martínez Ramos.- Obras Públicas.- D. Fernando Rangel Esquivilla.- D. Saturnino Cano Gomez y D. Francisco Gutiérrez Abiantara.- Instrucción Pública.- Don Angel Hidalgo-Parque de la Cámara; D. Ventura Arroyo Dorado y D. José María Taboada Molina.- Sanidad y Beneficencia.- D. Antonio Lucí Martínez; Don Manuel Caballero Fernández y D. Jenaro González Ortiz.- Gobernación.- Don Marcelino Martínez Cortés; D. Antonio Lázaro Castillo y D. Juan Martínez Ortiz.- Comisión de Festejos.- D. Angel

Hidalgo-Barquero de la Cámara; D. Fernando Gan-
gel Lisperilla, D. Federico Mesias Sánchez y D. Juan
José García-Moreno Mejías.

Y después de recibir los Jues. reunidos la creden-
cial e insignias propias de sus respectivos cargos,
de manos del Sr. Alcalde, este les dirigió un afec-
toso saludo, prometiéndoles de la colaboración y
esbo de todos y cada uno de ellos, una fructifera
labor en beneficio de la Administración mu-
nicipal.

Seguidamente el Sr. Alcalde, procede a levan-
tar la sesión, siendo las catorce horas y treinta
minutos, de la que se extiende la presente ac-
ta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo
el Secretario, de que certifico:

[Handwritten signatures and names in blue ink:]

[Large signature]
 Tuerto
 Barquero
 Mesias
 Sánchez
 García-Moreno
 Lisperilla
 Alcalde
 Secretario

Señores concurrentes

D. Angel Hidalgo-Barquero
de la Cámara

D. Fernando Rangel Es-
perilla

D. Marcelino Martínez
Cortés

D. Antonio Que Martínez

D. Manuel Caballero Fernández

D. Francisco Gutiérrez Alcantara

D. Ventura Arroyo Dorado

D. Ferraro Gonzalez Ortiz

D. José M^o Taboada Medina

D. Domingo Martínez
Ramos

D. Antonio Lázaro Cas-
tillo.

D. Federico Mejías San-
chev.

D. Saturnino Casu Sanchez

En la ciudad de Almedrales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Haza Blasco, los Señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria mensual, que tiene lugar en primera convocatoria, asistido de mi el Secretario, e Interventor de Fondos D. Eugenio Gragera Cordero.

No justifican su ausencia, los señores, Concejales, D. Juan Martínez Ortea y D. Juan José García-Moreno Mejías.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de sesión anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seo seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia íntimamente recibidas, quedando enterada la Excm. Corporación.

Visto oficio números 27 y 28, de 24 del corriente, recibidos de la Delegación Local del Frente de Juventudes, en suplica se libren 250 y 2.500.- pesetas, para gastos ordinarios en dicho mes, por referido Organismo y extraordinarios, también, por reuniones de Certurias, Circolo de Estudios, Mandos, etc., se accede a tales pagos; el primero, de su consignación presupuestaria, y el segundo, del crédito para ello habilitado.

A continuación conócese del caso de los Maestros Nacionales, D. Adolfo Nicolás Corchete y D. Serafín Lopez de Miguel, sobre derechos por limpieza y calefacción del año anterior, y los Sres. reunidos por virtud de cuanto se informa por la Intervención Municipal, acuerdan reconocerle el derecho al percibo de 53,23 pesetas a cada uno, por el concepto indicado; suma esta que será abonada con cargo al capítulo primero, artículo cuarto, partida treinta y nueve del presupuesto corriente.

Se acuerda designar como fecha, el día 17 de marzo próximo a las doce horas, para celebración del anunciado Concurso-oposición en que proveer en propiedad plazas vacantes de personal subalterno y nombrado Vocal Representante del Excm. Ayuntamiento, D. Angel Hidalgo-Barquero de la Cámara, Primer Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Instrucción Pública.

Vista petición de los vecinos de calle "Padre D. Marcos Suárez" del Grupo Sindical, "7 de Agosto", que instalado recientemente



el suministro eléctrico de las viviendas, no efectuaron todavía el tendido de alumbrado público de citada vía y los restantes grupos disponen ya de él; como por la Comisión de Obras se informa en sentido favorable; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda, interesar de la Empresa concesionaria, Compañía Seritana de Electricidad, efective citado tendido y suministro de Alumbrado Público, en la Calle de referencia.

Ya informado favorablemente por la Comisión de Gobernación, se aprueba el pliego de condiciones para adjudicación en arriendo, mediante subasta por el sistema de puja a la mano, del kiosco de bebidas y refrescos, situado en el paseo de Nuestra Señora de la Piedad, junto al pino, señalado con el número 1.

El tipo de licitación se fija en 10 pesetas diarias y la subasta tendrá lugar a las 13,30 horas del próximo día 15 del corriente en el Despacho de la Alcaldía- Presidencia.

Continuando en el orden del día, la Presidencia ordenó, diere lectura, como renfiere yo el Secretario, de estudio- propuesta del Sr. Ingeniero Director del Servicio de Abastecimiento de Agua, del tenor literal siguiente:

" Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua de Almedralejo. Proyecto de replanteo del Pantano en el río Guadajira y conducción a la de Feria-Almedralejo.

Estudio y propuesta para el aumento de las Tarifas.

Las tarifas actuales aprobadas por la Dirección General de Industria por resolución de 29 de Diciembre de 1.949, son las siguientes:

Suministro de agua para usos domésticos a los vecinos que figuran en el padrón de beneficencia.

Minimo sanitario mensual de.....	7 m3.	a	6,00 Pts.
Exceso de consumo sobre el minimo sanitario.....	1 m3.	a	2,50 "

Suministro de agua para usos domésticos a los abonados que no figuran en la beneficencia municipal.

Minimo sanitario mensual de	7 m3.	a	15,00 "
Exceso de consumo sobre el minimo sanitario	1 m3.	a	2,50 "
Consumo de agua en usos industriales. --	1 m3.	a	2,25 "



Estas tarifas, como se verá a continuación, son insuficientes para hacer frente a la amortización del capital que es preciso invertir en las obras comprendidas en este proyecto.

Desarrollo económico.- Para estudiar el desarrollo económico del Servicio, se partirá de las cantidades realmente invertidas, y se prescindirá del verdadero valor del Servicio; que fue municipalizado mediante el desembolso por el Ayuntamiento de pts. 1.000.000,00 cuando el valor de las obras e instalaciones, eran de 6.584.409,24 ptas. Una parte ha sido ya amortizada, restándole 819.503,50 ptas.

Asimismo, de la operación de crédito por pesetas 6.088.934,20, concertada para hacer frente a las obras de Ampliación y Mejora, terminadas el año 1.950, restan sin amortizar pesetas 4.968.285,40.

Por el contrario, el Ayuntamiento se ha visto obligado a efectuar aportaciones al Servicio para cubrir la insuficiencia de los ingresos, para hacer frente al pago de intereses y amortización de los préstamos concertados, y también para sufragar: las nuevas obras de mejora en la conducción, las nuevas ampliaciones de la Red de Distribución y los Filtros de Pie de Presa.

Este concepto representa en 31 de Enero de 1.957, la cantidad de 3.492.979,47.

El presupuesto de las obras subvencionadas, digo, subvencionables del Proyecto de Replanteo en erestión, importa pesetas. 10.957.809,09, el 50% de dicha cantidad, pesetas. 5.478.904,54, es el importe de la subvención autorizada por el Estado; 1.935.498,85, es la cantidad que se concede con carácter de anticipo reintegrable en 20 años equivalente al 17,663192%. En consecuencia al Ayuntamiento le corresponde aportar 3.543.405,70

También son a cargo del Ayuntamiento, las expropiaciones e indemnizaciones que figuraban valoradas en el presupuesto inicial en ptas. 294.146,88, cantidad que resulta insuficiente y que hoy será del orden de las 500.000,00.

Asimismo a cargo del Ayuntamiento, los gastos de la operación de crédito, escritura, gratificaciones a los funcionarios de la Administración Local, que han importado ptas. 420.942,65.

En resumen, los tres conceptos expresados a cargo del Ayuntamiento, suman ptas. 4.464.348,35

De todo lo expresado se deduce que el Pasivo del Servicio es

el siguiente:

184

Pasivo

Operación de préstamos (saldo)	839.503,59
Operación de crédito (saldo)	4.968.285,40
Aportaciones del Ayuntamiento para obras, amortizaciones, digo, amortización de los préstamos y pago de intereses.	3.490.919,47
Aportación al Proyecto de Pantano en el Rio Judajira.	4.464.348,35
Anticipo reintegrable	1.935.498,85
<u>Total pesetas.</u>	<u>15.680.555,63</u>

En el estudio que sirvió de base a las Tarifas aprobadas por la Dirección General de Industria, se partía de 4.000 abonados como media para el periodo de amortización del capital, lo que corresponde a una población consumidora de 20 a 24.000 habitantes, superior a la actual.

El día 31 de Diciembre de 1.957, contaba el Servicio con 2.506 abonados.

En el estudio que se ha mencionado se clasificaba el consumo de los 4.000 abonados en la proporción que corresponde a los abonados actuales, lo que se estima acertado, puesto que si bien el consumo individual aumentará, por ley natural, no es menos cierto que los hoy abonados al Servicio, son los mayores consumidores y el aceptar su consumo como media, compensa sobradamente el aumento que podrá tener el de los abonados mas modestos, que son los que han de incrementar el número actual, al mejorar su índice de vida.

En el año 1.956, los gastos de la explotación, personal, conservación, depuración del agua etc. importaba 519.170,31.

En el año 1.957, como consecuencia de los aumentos autorizados para jornales y materiales, se produjeron elevaciones sensibles en los gastos de personal, pero en cambio, resultaron menores que en el año 1.956, los gastos de conservación y depuración del agua, por razón de haber estado interrumpido el servicio durante las tres cuartas partes del año del año, debido a la insuficiencia del caudal.

En consecuencia, los gastos de dicho año 1.957, que en la contabilidad del Servicio son 549.225,47 pesetas, debe suponerse que en explotación normal serian de 630.000,00 ptas.

A continuación se establece el balance medio en el periodo de



explotación de 30 años, partiendo de la cifra de los 4.000 abonados, con el fin de deducir el déficit de dicha explotación y las modificaciones que deben experimentar las tarifas, que sin cubrir los gastos de la carga financiera, ni las amortizaciones de las cantidades aportadas por el Ayuntamiento, produce una diferencia entre gastos e ingresos, o sea un déficit de pesetas 344.337,58.- Claro está, que en este ejercicio la recaudación ha sido muy anormal, por haber estado interrumpido el suministro la mayor parte del año.

Si se considera la explotación del año 1.956, que fue normal, la diferencia entre ingresos y gastos es de 139.337,15, cual es la cantidad que podría destinarse a cubrir parte de la carga financiera.

Balace medio en un periodo de 30 años con las tarifas vigentes.

Amortización por intereses (5,25%) y amortización en 40 años de la operación de préstamo, y créditos anteriores.	348.904,77
Amortización de amortización sin interés en 30 años de las aportaciones del Ayuntamiento.	116.430,64
Amortización por intereses (5,35%) y amortización en 30 años de la aportación municipal al Proyecto del Pantano en el Rio Guadajira.	298.740,50
Amortización para amortización sin interés en 30 años del anticipo del Estacio a las obras.	96.774,94
Gastos de personal, depuración, conservación etc.	630.000,00
Suministro a 1.000 vecinos del padron de beneficencia, 12.000 recibos a 6,00 ptas.	72.000,00
3.480 abonados que representa el 62% de 4.000 que no llegarán a consumir el minimo sanitario de 7 m ³ . a 15,00 pesetas.	446.400,00
Ingreso por minimo sanitario suministrado a 448 abonados que representan el 11,22% que rebasarán dicho minimo.	80.640,00

Ingreso por el exceso de 11 m ³ . sobre el mínimo de los abonados que quedan indicados, cuyo exce- so se líquida a 2,50 m ³ .	147.840,00
Ingresos por consumo industrial de 100.000 m ³ .	205.000,00
Déficit.	518.990,85
Total pesetas	<u>1.490.870,85</u> <u>1.490.870,85</u>

Se pone pues de manifiesto que, con las tarifas vigentes se producirá un déficit medio, mayor en los primeros años, de ptas. 518.990,85. Al ser la recaudación media factible con las actuales tarifas, de ptas. 971.670,00, el déficit representa el 53,403% de dicha recaudación, porcentaje en el que sería preciso aumentar las tarifas para conseguir la nivelación del Servicio.

Al establecer las tarifas vigentes, se tenía a cubrir las necesidades higiénicas del vecindario a un precio mínimo, menor para los 1.000 vecinos incluidos en el padrón de beneficencia, y en cambio al exceso sobre el mínimo sanitario se le aplica un precio mayor, puesto que se parte de la base de que la cantidad de agua precisa para la higiene debiera ser consumida obligatoriamente y el exceso, sobre esa cantidad indispensable, representa un lujo o "comfort" que es lógico se satisfaga al coste real del agua. - Madrid para Almendralejo 18 febrero 1958. - El Director del Servicio: J. Ozores. - Rubricado."

Terminada la lectura y considerando los señores concurrentes que los cálculos y previsiones hechos se ajustan a la realidad; estimando que la carga financiera que representa la explotación del Servicio hace necesario el incremento de las tarifas en un 53,403%, por una mínima, acuerdan aprobar íntegramente el estudio propuesta hecho por el Ingeniero Director del Servicio, D. Jaime Ozores Marguina y que por la Alcaldía-Preidencia se solicite del Ministerio de Obras Públicas y por conducto de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el incremento en las tarifas anteriormente señalada.

Informado favorablemente por la Comisión respectiva, previo pago de arbitrio, se acceda a lo instado por Pedro Alvarez Martínez, traslado de su actual Bar en calle Palomas n.º 11, a la de Francisco Pizarro n.º 41.

Se transcribe a continuación, acuerdo omitido involuntariamente en



31 de diciembre pasado, que dice así:

Seguidamente la Presidencia hace constar que con motivo de fiestas de Navidad y para poder cumplir obligación cristiana, había ordenado determinada investigación sobre extremada pobreza de algunas familias de la localidad, a fin de protegerlas económicamente, dentro de lo posible, siquiera para evitar que en dichos hogares sintieran en esos días los efectos del hambre, resultante de hecho comprobado que la protección referida era de justicia dispensarla, por una sola vez, a los cabeza de familia que figura en relación que ponía a disposición de todos los Señores Concejales.

Los Sres., reunidos examinaron detenidamente los informes de situación de pobreza referente a las familias relacionadas, y por considerar justificado, por demás, el deber de concederles un socorro único, en concepto de limosna especial de fiestas de Navidad, por unanimidad, acuerdan que tales limosnas sean de la siguiente cuantía por ser precisamente la que está en relación con gastos hechos para cubrir la finalidad perseguida y representar el importe exacto de lo ya pagado anticipadamente por la Presidencia:

A. D. Antonio Gil Fernandez	1.073,53 Pesetas
A. " Fernando Macias Moreno	403,35 "
A. " Juan Bermejo Lopez	349,40 "
A. " Agustin Morales Cabeza	305,00 "
A. " Antonio Lavado Cortés	390,95 "
A. D ^a Maria Rodriguez Corchuelo	353,87 "
A. D ^a Maria Bote Gonzalez	357,65 "
A. D ^a Manuela Ramos Gutierrez	758,15 "
A. D. Antonio Cano Gonzalez	327,50 "
<u>Total suma.</u>	<u>4.117,28 Pesetas</u>

Finalmente se acuerda que la cantidad indicada se abone al señor Alcalde, con cargo al capítulo 13, artículo 3^o, partida 330 de presupuesto aún en vigor.

El Excmo. Ayuntamiento, haciendo suyo lo informado por la Comisión de Obras, respecto a control, por lo que se refiere al numerado de edificios dentro del casco de población y rotulado de calles; acuerda por unanimidad, en mérito a la estética y ornato público, sustituirlos con baldosas o losetas de cerámica, en dimensiones y clase apropiadas, para lo cual el Sr. Aparejador confeccionará el correspondiente

proyecto y pedir a D. Pedro María Campos, de Serilla, modelo o diseño que
en uso al fin que se pretende, con presupuesto de gastos, y luego a su
vista, resolver. 186

Se presta aprobación al proyecto, que la Comisión de Obras informa
favorablemente, para ampliado en el Cementerio Católico Municipal median-
te nueva distribución, en su parte central correspondiente a la Tercera -
fase, últimamente edificada, que formula el Sr. Arquitecto, en un importe
de 54.524,04 pesetas, para construcción mediante subasta de 56 metros,
y que referido proyecto pase a la Comisión de Hacienda.

El Excmo. Ayuntamiento, aceptando propuestas de la Comisión de
Instrucción Pública, acuerda:

Dotar de persianas de nea o paja el ventanaje de los grupos escolares
que miran al mediodía, para lo que el Sr. Aparejador facilitará medi-
ciones y número también, de las ventanas de que se trate.

Realizar, asimismo, las mejoras de que se habla necesitada la Bi-
blioteca Pública Municipal; para una y otra cosa el Sr. Interventor-
dirá cantidades disponibles en presupuesto y ajustado a ellas, atender
en lo que permitan tales obligaciones.

X Que por la Alcaldía Presidencia, se interese de la Maestra D^{ca} Carmen
Villasant Raballo, que solicita de la Superioridad prorroga de un mes
del permiso que disfruta por almiramiento, diga la persona que
quedará al frente de la Escuela, durante su ausencia.

Como resolución a lo instado por el Director del Colegio de Enseñanza
Media, Nuestra Señora de la Piedad, se amplie hasta 40.000 pesetas, la
subvención anual actual de 35.000, que satisface el Municipio por los
alumnos becarios que cursan estudios en expresado Centro docente; visto
informe de la Comisión de Instrucción Pública, proponiendo se acceda,
justificado el mayor gasto, por aumento en el precio de libros, matrículas,
honorarios al Profesorado, etc.; el Excmo. Ayuntamiento, así lo acuerda
por unanimidad y que de ello se de traslado a la Comisión de
Hacienda para habilitar el oportuno crédito de 5.000 pesetas, que signi-
fica el aumento que se concede, sobre la actual consignación.

A propuesta, también de la Comisión de Instrucción Pública, tras
breve deliberación, se acuerda, como conveniente, la suscripción por un
semestre, al semanario local "Palenque" que edita la Santa Iglesia
Parroquial, en su importe mensual de 500 pesetas, y, con ello, hacer
más factible la divulgación y editado, de referido semanario.



✓ Visto oficio fecha 10 del corriente, recibido de la Dirección General de Enseñanza Laboral, no accediendo a nuestro ruego de satisfacer en treinta anualidades, la aportación correspondiente al tercio, pesetas 476.428,88, del presupuesto total, para término de las instalaciones del edificio definitivo del Centro de Enseñanza Media y Profesional y que hasta no saldar citada suma en plazo no superior a cinco años no es posible la aprobación del proyecto de mejora para completo funcionamiento del Instituto Laboral. Dictaminado por la Comisión Informadora de Instrucción Pública, que en beneficio de la Enseñanza, la ampliación de referencia es necesaria y conveniente por todos conceptos. Hecha breve exposición por la Alcaldía- Presidencia, de la buena labor educativa de este Centro de Enseñanza, formando. Técnicamente para el mañana, a la juventud, el Excmo. Ayuntamiento, tras amplia deliberación, rectificando su anterior decisión al respecto y reajuste en su economía, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1.º - Comprometerse al pago en cinco anualidades, a partir del ejercicio de 1959, mediante la consignación anual de la quinta parte del costo de repetido proyecto en los años 1959 a 1963, inclusive.
- 2.º - Que este acuerdo se comuniqué a la Dirección General de Enseñanza Laboral por si procede su aceptación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, dos horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta que subscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico:

[Handwritten signatures in blue ink:]

- [Signature]* A. Barquera
- [Signature]* Antonio...
- [Signature]* Juan...
- [Signature]* Juan Martínez
- [Signature]* José...
- [Signature]* Juan...
- [Signature]* Juan...
- [Signature]* Juan...

Sres. concurrentes.

D. Angel Hidalgo-Barquero
de la CámaraD. Fernando Rangel Espe-
rilla.D. Marcehino Martínez
Cortés

D. Antonio Que Martínez

D. Manuel Caballero

Fernandez

D. Francisco Gutiérrez Al-
cántara

D. Ventura Arroyo Dorado

D. José M^o Babrada Molina

D. Senaro Gonzalez Ortiz

D. Antonio Lázaro Castillo

D. Federico Merias Sánchez

D. Domingo Martínez Ramos

D. Lisón Martínez Ortea

D. Saturnino Cano Gomez

D. Juan F. ^g Moreno

Mejias.

En la ciudad de Almendralejo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hera Blasco, los Sres. que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, para lo que fueron debidamente citados, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de Fondos, D. Eugenio Fragera Cordero.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la Sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Alcaldía-Presidencia manifiesta a los Sres. reunidos que como los consta por la convocatoria, el objeto primordial de esta sesión extraordinaria, es tratar del trascendental asunto del Abastecimiento de Agua; viene, como propuesta urgente de la Comisión Municipal Permanente, acordado en sesión del día 15 del corriente, después de la exposición de motivos que hice a los Sres. Tenientes de Alcalde, dándoles cuenta de mi entrevista con Don Leonardo Garcia Ovies, Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por lo que congratulándose hallarse presentes todos los Sres. Concejales, exponeré brevemente este asunto.

Como todos saben, tenemos concedido por el Ministerio de Obras Públicas una subvención a fondo perdido de 5.478.904,54 pesetas y un anticipo reintegrable en veinte anualidades, de 1.935.498,85 pesetas, o sea, total aportación del Estado a la obra, (7.414.403,39 pesetas), y como el proyecto aprobado por el Ministerio, asciende a 10.957.809,09 pesetas, queda, pues, a satisfacer por el Ayuntamiento, 3.543.405,70 pesetas, para llegar al presupuesto del proyecto. Ahora bien; según lo propio término de la Concesión de Aguas Públicas y concesión también del anticipo y subvención, el Ayuntamiento queda obligado a satisfacer los mayores gastos en lo que exceda de la cifra del proyecto, tales, como expropiaciones y aumento por diversas causas, revisiones de precios oficialmente autorizados o que se autoricen, etc. Nuestra aportación a la obra tendrá que ser indefectiblemente, muy superior a los 3.543.405,70 pesetas, base de cálculo hecho con arreglo a proyecto.

Nuestras disponibilidades para el Abastecimiento de Aguas, llegan a 8.400.000 pesetas, procedentes del empréstito concertado con el Banco de Crédito Local de España para este fin.



En la entrevista con el Sr. Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, me llegó la desagradable sorpresa, al decirme que la obra no podía subastarse hasta que por la Intervención General de la Administración del Estado, no fueran libradas las cantidades concedidas y que lo crédito para los gastos del Plan Badajoz correspondientes al año actual y ejercicio de 1.959, se hallaban ya contraidos, por lo que sería necesario esperar a la contratación de crédito para 1.960.

Pero se da además la circunstancia de que posiblemente la subasta o concurso restringido que en su día se anuncia, quedará desierto por falta de licitadores por no ofrecer el presupuesto de las obras aprobado, margen suficiente que estimulen a ninguna empresa a concurrir.

Ello hace necesario, de que el Ayuntamiento considere la conveniencia de concurrir como contratista para evitar meras demoras en la gestión de este asunto, procediendo después de obtener la adjudicación de la obra a su realización mediante la adquisición directa de la tubería, destajando la apertura de ranuras y la colocación de la misma, contratando la construcción de la presa con alguna empresa de solvencia técnica y material.

Es decir, que conviene al Ayuntamiento, por ser grande la conveniencia para el pueblo de Almontalejo:

Primero.- Acordar firmemente el decidir ir como contratista a la subasta o concurso cuando éste sea anunciado, para evitar si, en otro, caso queda desierto, meras pérdidas de tiempo, y

Segundo.- Contando con la disponibilidad del crédito del Banco en su cuantía de 8.400.000 pesetas y con la colaboración del Sr. Ingeniero de la Confederación para hacer el replanteo y colaborar en la realización de la obra, empezar inmediatamente aquel y esta incluso sin aguardar a la celebración de la subasta o concurso, al objeto de ganar el tiempo que medie hasta que aquella se anuncie.

Por ello somete a deliberación de los señores Concejales cuanto antecede para que adopten la decisión que estimen mas conveniente.

Los Sres. concurrentes, ante la forma clara y diáfana

de la exposición hecha por la Presidencia y conceptuando el grave problema latente en el suministro de agua, que cualquier retraso agrava en proporciones inusitadas, por unanimidad, aceptando la propuesta de la Comisión Municipal Permanente, de manera manifiesta, acuerdan abordar esta cuestión con los propios medios de que se dispone en la forma expuesta por la Presidencia, concurrendo a la subasta o concurso, autorizando a la Alcaldía Presidencia para que encargue el replanteo, proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para dar efectividad con la premura que el caso requiere a este acuerdo.

Asimismo se acuerda dar comienzo inmediatamente a las obras para ganar el tiempo que media desde ahora hasta que se subasten las expresadas obras, aprovechando las circunstancias del ofrecimiento del Sr. Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para hacer el replanteo.

El Excmo. Ayuntamiento, aceptando propuesta del Tribunal examinador en el Concurso-oposición celebrado hoy para cubrir vacantes de personal subalterno, ratifica dicha propuesta y acuerda nombrar en propiedad, con el haber y demás emolumentos que figuran en presupuesto, para los cargos respectivos, de Guarda de la Plaza del Mercado, vigilante de arbitrio, Guardia Municipal y Manife ayudante del Ferrentero, a los aprobados, D. Antonio Sanchez Corraliza, D. Angel Carrasco Ledo, Don Santiago Cortes Leñador y D. Manuel Soriano Flores, que obtuvieron como calificación, 10, 8, 6 y 5,50 puntos.

Seguidamente es leída acta de la Comisión de Festejos, su reunión de hoy con propuestas para una mejor organización y eficiencia de gastos que en el presente año originen nuestras tradicionales Fiestas de Santiago Apostol y Excelsa Patrona, Virgen de la Piedad.

Se presta aprobación a que todo pago que haya de realizarse con cargo a la consignación de Festejos, sea antes informado por la Comisión.

Que el Sr. Aparejador, formule proyecto y presupuesto del coste de instalación del ferial, teniendo en cuenta su emplazamiento, en los paseos de Nuestra Señora de la Piedad, e iluminación, en principio del paseo del Espolón y sacar a concurso después la ejecución de la obra.

Que el mismo funcionario inspeccione el estado en que se encuentra el arco de entrada al ferial y pase luego presupuesto para su reparado y colocación.



Que toda clase de instalaciones, tanto circos, carruseles etc. tendrán lugar sus emplazamientos, en los paseos de nuestra Señora de la Piedad.

Sobre petición del empresario de la Plaza de Toros, Don Francisco Casado Maunilla, vecino de Serilla, que solicita igual subvención que en 1.956 y 1.957 para una corrida de toros el 15 de agosto próximo y otro espectáculo taurino de menor importancia, el 16 y 17 siguientes; el Excmo. Ayuntamiento, por considerar que nuestras fiestas tienen solo carácter local y la reducida consignación de que se dispone, acuerda, que la invocada subvención sea en el presente año de 13.000 pesetas, siempre, a base de celebrar una corrida de toros el 15 de agosto; uno, rejoneado por profesional perteneciente al grupo primero del Sindicato Nacional del espectáculo, y lidia y muerte de seis toros más, de ganadería extremeña o antaluza, cuyos matadores, uno, deberá pertenecer al Grupo Especial; otro, al Grupo Primero y el restante al Segundo, o bien, dos del Grupo Primero y uno del Segundo; en sucesivos días 16 y 17, espectáculos de lo llamado cómico-taurino musical o becerrada, sin picadores

Por lo que respecta a eximirle del pago de derechos de Matadero y otros Arbitrios por carnes de las reses lidiadas en expresados días, así como publicidad y propaganda mural o de mano que verifique, se accede.

Y Terminado el objeto de la convocatoria, el Señor Alcalde Presidente dio por Terminada la sesión una hora después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los señores reunidos, con el Secretario. Certifico:

Handwritten signatures and names including: *Antonio...*, *Juan...*, *Juan Martínez*, *Juan...*, *Juan...*



- Señores concurrentes.
- Don Angel Hidalgo-Borquero
- Fernando Rangel Esperilla
- Marcelino Martinez Cortis
- Antonio Que Martinez
- Mamuel Caballero Fernandez
- Francisco Gutierrez Alcantara
- Gonzalo Martinez Ramos
- Federico Merino Sanchez
- Saturmino Cano Gomez
- Antonio Lazaro Castillo
- Senaro Gonzalez Ortiz
- Juan P. Garcia-Moruno Mejias
- Juan Martinez Ortega
- José M.º Taboada Molina
- Vicente Arroyo Dorado

En la ciudad de Almendralejo, siendo las diez horas del día veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hera Blasco y con mi asistencia como Secretario, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habiam sido convocados en tiempo y forma legal. Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al Decreto de 21 de febrero del corriente año, (inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 52, de 4 de marzo actual) convocando Elecciones para la renovación de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios; Circular sobre las mismas del Excmo. Sr. Gobernador Civil y artículos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Financiamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concernientes a esta materia. Seguidamente se procedió a la elección de compromisario, mediante votación secreta por papeletas y verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado:.- Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás de la Hera Blasco, 15 votos. En blanco, uno.- En vista del precedente resultado, fué proclamado Compromisario de este Excmo. Ayuntamiento, su Alcalde-Presidente Don Tomás de la Hera Blasco, acordándose se le provea de la correspondiente credencial y se cumplimente lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, según su Circular leida.- Con lo que se dió por terminado el acto, una hora después de empezado, extendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, de que yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico.

[Handwritten signatures in blue ink]

A Barquera
 Juan P. Garcia-Moruno Mejias
 Juan Martinez Ortega
 José M.º Taboada Molina
 Vicente Arroyo Dorado
 [Other illegible signatures]

Señores concurrentes
 D. Angel Hidalgo Bar-
 quero de la Cámara
 D. Fernando Rangel
 D. Marcelino Martínez
 D. Antonio Luis Martínez
 D. Francisco Gutiérrez
 D. Ventura Arroyo
 D. Federico Meriá
 D. Antonio Barayo
 D. Jenaro González
 D. Juan J. Sanja Moreno
 D. José M^a Taboada
 D. Juan Martínez



En la ciudad de Almodovar de la Ribera, siendo las diez y cinco horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de mil novecientos veintinueve, por vía citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blasco, los Srs. expresados al margen, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión plenaria ordinaria mensual, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Sanguera Cordero

Justifica su ausencia, el Sr. Teniente de Alcalde, D. Manuel Caballero Fernández, no asistieron los Srs. Concejales, D. Saturnino Cano Gomez y D. Domingo Martínez Ramos.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Seo seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando enterada la Exma. Corporación.

Por el Sr. Interventor se leida tambien relación de gastos, por servicios y suministros al Municipio, conforme se expresa a continuación

Cuentas

Leandro Parra	585 metros piedra construcción	
	arrastres Pinos Piedad	3 15'00
El mismo	175 metros arena id id	1 57'50
Antonio Marcelo	175 id id via pública	1 57'50
Pedro Parra Pico	trabajos herramia reparaciones	
	herramientas jardines	6 89'00
El mismo	labrado y aguada de pinos	
	y herramientas obras	6 79'00
Domingo Martínez	1 gerra plástico moto S. Aguas	7 00'00
Pedro Sánchez	diversos útiles id id	6 41'25
Pedro Parra	aguada y labrado herramien-	

	tas Servicio aguas	13490
Juan Diaz Anja	1 kgo. puccintos y otros utiles id id	9830
Pedro Sanchez	Utiles Limpieza Grupo Escobares	63080
El mismo	id id Utinarios Parco Piedad	61175
Julian Gonzalez	Trabajos carpinteria sillones Com-	
	dorci Escobares Grupo G. Juanco	88000
El mismo	Trabajos carpinteria mobiliario	
	oficina matadero	10500
Copiador S. A.	6 cintas maquinas escribi Intervencion	66430

Muestran conformidad los Sres. reunidos a tales gastos y acuerdan sus pagos de las consignaciones para cada uno en presupuesto.

Informado favorablemente, se accede, a la concesion de anticipo reintegrable de una mensualidad, que solicita, Basilio Cortis Lirio, empleado subalterno del Servicio de Abastecimiento de Aguas, por enfermedad de su esposa.

Seguidamente, la Presidencia hace constar, que las Cuentas generales de presupuesto ordinario y las de Administracion del Patrimonio, dictaminadas ya por la Comision Permanente, se encuentran en periodo de exposicion publica, especialmente, a disposicion de todos los miembros de la Corporacion, a fin de que antes de ser sometidas a su aprobacion, sean revisadas con el detenimiento que siempre es conveniente y necesario para la censura que resulte procedente.

Dada cuenta de la instancia que con fecha 26 del corriente, clero a la Alcaldia-Presidencia, el mozo del Reemplazo de 1958, por este abastecimiento, Leonides Lavquez Moya, solicitando ser sometido a nuevo reconocimiento, y practica de que ha sido este, cuya conceptualion medida es la de util, teniendo en cuenta que nada alega, el Excmo. Ayuntamiento, despues de oido el parecer del Sr. Regidor Sindico, por unanimidad, acuerda, declarar al mencionado mozo, Soldado util



para todo servicio.

Siguendo el Orden del día, se dió lectura al Cuestionario-Circular recibido de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, de Badajoz, y a la propuesta formulada por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, según lo cual, no existiendo más que cuarenta y dos escuelas en la localidad y siendo el censo de la población de diez y siete mil setenta y siete habitantes, corresponde la creación de cuarenta y una escuelas, para cumplir los preceptos de la Ley de Enseñanza Primaria,

En cuanto a las viviendas de maestros, no disponiéndose más que de treinta y cuatro para habitación, de vease las anteriores escuelas, sería necesario construir cuarenta y nueve, para los Sres. Maestros con clases, más el número de viviendas de los Sres. Directores sin grado que fueren nombrados para las escuelas a crear.

Ante esta propuesta, los Sres. concurrentes, por unanimidad, muestran su conformidad con el informe de la Junta Local, pero teniendo en cuenta que el coste de la construcción de estas escuelas y viviendas ascienden a más de cinco millones y medio de pesetas, cantidad, muy superior a las posibilidades económicas, acuerdan, recabar de la Junta Provincial de Construcciones Laborales, sea facilitado un crédito para esta atención del Departamento de Educación Nacional, a pagar en veinte años o treinta, ya que de otra forma, a pesar del buen deseo de la Corporación, se ve imposibilitada de realizar esta necesidad.

Caso de que esta fórmula no fuera aceptada por la Junta Provincial, rogamos se nos indique alguna otra en que la Corporación pueda operar, pero siempre a base de con-

cción de crédito a largo plazo.

Conforme al Orden del día, corresponde conocer y resolver sobre solicitantes que desean ser nombrados agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, con arreglo a las bases del concurso que ha sido convocado en legal forma, el cual figura inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de febrero p[ro]p[ri]o.

Las instancias presentadas corresponden a D. Aniceto Cantero Saguibay, vecino de Peroblanco, y a D. Ricardo Hernández Godoy, vecino de esta.

Los Sres. reunidos, después de votar el contenido de referidas solicitudes, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerdan:

Designar agente Ejecutivo a D. Ricardo Hernández Godoy, en razón primordial a que mejora lo establecido en la condición 6ª del concurso, reduciendo a veinte meses el plazo de 24 que en la misma figura, y ofrecer idénticas garantías de gestión.

Finalmente se acuerda:

a) Reconocer como subagente de D. Ricardo Hernández Godoy, a D. Eugenio Hernández Godoy en la forma que aquel propone en su escrito, haciendo uso de su facultad de nombramiento de personal que determina la condición décima, y

b) Que sin demora sea comunicado su nombramiento al interesado, advirtiéndole, que previamente a su actuación como tal agente, había de formalizarse la correspondiente fianca exigida en la condición undécima y el contrato individual en la décimo tercera, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente, D. Tomás de la Hoya Blasco, para la firma de la correspondiente escritura.

Seguidamente la Presidencia manifiesta, que para dar cumplimiento a la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 17 de febrero último, se impo-



nia el acordar respecto al nombramiento de nuevo gestor Administrativo, como representante en Badajoz del Ayuntamiento, o bien, ratificar el nombramiento ya hecho a favor del Gestor Administrativo que actualmente ostenta la representación. Y como se da el caso de que dicho actual representante, Don Francisco González Arguer, viene ejerciendo tal función de manera correcta y muy ponderable, según informa la Intervención municipal y consta también a esta Alcaldía, considero procedente ratificar su nombramiento en las mismas condiciones establecidas, sin exigencia de fianza en razón a la poca importancia de las operaciones del orden económico que realiza y al citado buen comportamiento que en todo caso ha observado el mismo.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar el nombramiento de representante del Excmo. Ayuntamiento en Badajoz, a favor del que viene ejerciéndolo, según se dice, Don Francisco González Arguer. A continuación la Presidencia manifiesta, que va llegado el momento de resolver respecto a sostener o no, en Madrid, un representante del Ayuntamiento, cargo este que actualmente lo desempeña D. Antonio Figueroa Rojas, siendo de parecer, que podría anular tal nombramiento, por razón especial de los escasísimos asuntos que tenía que ventilar el Ayuntamiento en la capital de España.

Los Sres. reunidos, en atención a lo expuesto, por unanimidad, acuerdan anular el nombramiento de Agente Representante en Madrid del Excmo. Ayuntamiento, del citado D. Antonio Figueroa Rojas.

Seguidamente, conócese del circulo nº 2.178, de fecha 27 de febrero próximo pasado, del Instituto Nacional de la Vivienda, en el que se determina, que por virtud de haber sido aprobada la petición formulada por el Ayuntamiento solicitando revisión, por aumento de precios del presupuesto de obras de construcción de las 20 viviendas protegidas en Sierra de San Antonio, quedaba cerrado el presupuesto-anticipo sin interés del 40%, hasta 543.452.69 pesetas, por cifrarse ahora dicho presupuesto en 1.358.644.23 pesetas, en lugar de, 1.079.511.56 pesetas que fue aprobado también por el mismo Organismo, con fecha 10 de mayo de 1.951, y los Sres. reunidos, después de amplia deliberación, por unanimidad, acuerdan:

1º

Acceptar en todos sus puntos la citada resolución de 27 de febrero próximo pasado.

2º

Que por la oficina técnica de Obras, se envidan los documentos pertinentes acreditativos de la total mayor cantidad que ha de satisfacer el Ayuntamiento al Contratista de referidas obras por razón de la indicada revisión de aumento de precios, y

3º

Que una vez cumplido el anterior servicio, se estudien y propongan por la Comisión de Hacienda, las modificaciones de crédito que sea necesario realizar en el presupuesto extraordinario número 1, para hacer frente a los mayores gastos que resulten por las causas ya mencionadas.

El Excmo. Ayuntamiento, que quiere premiar la virgente labor del Excmo. Sr. Don Francisco Montuño de Espinosa y de la Barrera, durante su gestión, en diferentes etapas, de Alcalde de la ciudad, actuación que es de justicia reconocer meritosa, destacado en todo momento su acendrado afán por la Administración del pueblo que le vio nacer, que debe, como hechos más salientes, disponer del Servicio de Abastecimiento





de Agua; urbanización y pavimento de buen número de calles y plazas; construcción de Grupos Escolares y Pabellones para Sus. Maestros Nacionales; Plaza del mercado, reconstrucción de la Torre de la Santa Iglesia Parroquial, etc. etc., acordada, de manera unánime, rendir homenaje de gratitud a referido Sr., para lo que se designa su Comisión, presidida por el Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hoya Blasco, Sr. Primer teniente de Alcalde, Don Angel Hidalgo-Barquero de la Cámara y Sr. Concejales. Gerónimo, D. Francisco Gutierrez Alcántara, para lo cual, la Presidencia recabará del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la aprobación solicitada del Reglamento para concesión de Honores, Distinciones, Nomenclamiento de Hijo adoptivo y de Hijo predilecto, indispensable, para el fin propuesto, y dar entonces efectividad a este acuerdo.

Siguendo el Orden del día, conoca la Corporación, de que otorgada escritura de cesión a favor del Estado de un solar para construcción del Palacio de Comunicaciones, en 14 de Abril de 1.954, al sitio de San Antonio, ha transcurrido con exceso el plazo de tres años convenido en la estipulación cuarta de la escritura solemnizando el contrato, y como se halla sobre la mesa la certificación del Sr. Arquitecto municipal acreditativa de no hallarse iniciadas las obras, la Presidencia somete a juicio de los Sres. concurrentes, si se amplía el plazo para el comienzo de las obras, o se hace uso del derecho de reversión de este solar para el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo convenido. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan, quedar resuelto y sin efecto alguno este contrato y que el solar re-

dido revista al municipio para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Partido.

Seguidamente el Señor Alcalde, procede a levantar la sesión una hora y treinta minutos, después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifico:

Señores concurrentes.	En la ciudad de Almendralejo, siendo las
D. Angel Hidalgo	veinte horas y treinta minutos del día treinta
Raquel	de Abril de mil novecientos veintena y ocho, por
D. Fernando Pan-	via citación al efecto, se reunieron en el Salón de
gest. Esquivilla	actos del Cabildo Municipal, bajo la presidencia
D. Marcelino Mar-	del Sr. Alcalde Don Tomás de la Herra Blanco, los
tinez Cortes	Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar, en
D. Francisco Patis-	primera convocatoria, la sesión plenaria ordinaria
ver Alcantara	mensual, asistidos de mi el Secretario, e Interventor
D. José M ^a Gaboa-	de fondos, Don Eugenio Saagura Cordero.
da Molina	Justifican su ausencia, el Sr. Teniente de Alcal-
D. Antonio Cava-	de, D. Manuel Caballero fernandez y Sres. Conve-
ro Castillo	jales, Don Ventura Arroyo Dorado y Don Juan José
D. Teodoro me-	Moruno Mejias, no así el Sr. Teniente de Alcalde
rias Sanchez	Don Antonio Luis Martinez y Sres. Concejales, Dn.
D. Domingo	Saturnino Cano Gomez y Don Juan Martinez Orta.

Martinez Ramos
D. Jenaro Gonzalez
ortiz



Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di-
lectura al acta de la sesion anterior, que es apro-
bada por unanimidad.

Leo seguidamente las disposiciones oficiales y co-
rrespondencia ultimamente recibidas quedando
la Excm. Corporacion enterada.

Por el Sr. Interventor, es leida tambien relacion
de gastos, por servicios y suministros al municipi-
o, conforme se expresa a continuacion.

Cuentas

Cia Electricidad	Fluido alumbrado publico marzo	18.777'04
La misma	id id dependencias id	4.130'56
La misma	id id citacion depuradora id	211'56
Jefe Servicio Agua	Suplidos portes comua S. Agua	6'25
Sr. Depositario	id pago contribuciones Abbarra Castellar	1.353'43
Sr. Secretario	id compras sellos correos corre- pondencia Secretaria	8'00
	Nominas de jornales obreros del 21 al 26 de Abril.	
	Jornales obreros contratados Guar- derias Jardines	2.268'00
	id brazos contratados trabajos jardines	720'00
	id varcos id servicio limpieza	415'80
	id barridos id limpieza via publica	568'75
	id id limpieza matadero	126'00
	id obreros reparaciones alantarillado	474'25
	id id id tejados Cementos	596'66
	id litero personal obrero	147'00
	id obreros conservacion y mejora Servicio Agua	257'25

Muestran conformidad los Sres. reunidos a
tales gastos y acuerdan sus pagos de las consig-
naciones para cada uno en presupuesto.

Informadas favorablemente por la Comision

respectiva, previo pago de arbitrios y su real **194**ión
según proyectos, se accede a las siguientes:

Obras de albañilería de carácter menor.- la que solicita Don Fernando Ortiz Álvarez, en inmueble núm. 68 de Villafuente; Don Francisco Casón Abantaca, en edificio de s/martines, 21; Obras de reforma.- Don Manuel Álvarez Fernández construcción terraza y división de dependencias, s/ Corvillo, 16; Don Ventura Pinedo Ruiz, en Labomar 30 y Don Lorenzo García Arias, ampliación puerta corpora 65 cm. de anchura en parte posterior de su edificio s/ Cervantes, con fachada a la de Francisco Picano s/número.

Examinada que fue, se presta aprobación a la cuenta trimestral de Caudales, correspondiente al primero del ejercicio actual, que rinde el Sr. Depositario, resultando como Cargo, 1.780.335'67 pesetas; Data, 1.456.709'14, y saldo o existencia en fin de citado trimestre de 1.958, de 303.606'43 pesetas.

Visto oficio número 60 y 61, del Sr. Delegado Local del Frente de Juventudes, con cargo, de 250 libras 250 pesetas, como subvención ordinaria para gastos normales de mes por la organización, y 2.500.- para actividades extraordinarias, Reuniones de Centurias, Circuitos de Estudios, etc., etc., se accede, a tales pagos, el primero de su consignación en presupuesto, y el segundo, del crédito para ello habilitado.

Habiéndose pendiente de incorporación al Seguro Obligatorio de Enfermedad los obreros eventuales agrícolas, y con objeto de que la verificación del Padrón de Beneficiencia para el año actual, sea lo más exacta posible, se acuerda ampliar la proroga de su vigencia, ya acordada en sesión de 30 de Noviembre p.p.d., a los meses de Mayo y Junio próximos, haciendo uso



de la facultad que concede al Excmo. Ayuntamiento, el artº 17 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de asistencia benéfico-farmacéutica.

Cuida instancia de D.º Francisco Casado Manrilla, vecino de Sevilla, empresario de la Plaza de toros de nuestra ciudad, agradeciendo, dice, la atención prestada y, suplica, además, vuelva el Excmo. Ayuntamiento de lo acordado en 17 de marzo último, que fija la subvención en 12.000.- pesetas para el presente año, por celebrar una corrida de toros el 15 de Agosto próximo y dos festejos menores, los días 16 y 17 siguientes, sea modificado, en el sentido de prestar igual colaboración que la de los años 1.956 y 1.957, dado el aumento de precios de las reses de lidia, pero a favor de la plaza y circunstancias de ofrecer ahora, celebrar un espectáculo en el día 17, de ambiente posible para la obtención de buenos toreros, cuyo líquido después, deducidos gastos, entregaría al municipio para fines benéficos; la Excmo. Corporación, abundando en su criterio que nuestras fiestas tienen solo carácter local, distintas a las que celebra de Zafra y Algeciras; que las diversiones públicas propias de tales días, no constituyen solo los espectáculos taurinos, agradeciendo el ofrecimiento del Sr. Casado Manrilla, pero declina su aceptación, acordando, pasar a la Comisión de festejos y que la misma, a la vista de los fondos disponibles para fiestas y resuelva.

A propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta que el vigilante interino, Don Felipe Suárez de Gama, que usó como tal

con fecha 21 de Abril corriente, ha continuado 195
prestando los mismos servicios con carácter ac-
cidental o temporero desde el 22 al 30, que cambió
baja definitiva; se acuerda abonarle la cantidad
de 259.92 pesetas, en concepto de haberes correspon-
dientes a los últimos días citados, suma que será
contrastada con cargo a la consignación presupues-
taria, Capítulo 6.º, artículo 6.º, Partida 175.

El Señor Alcalde manifiesta a continuación que,
en la sesión plenaria que celebró este Excmo. Ayun-
tamiento con fecha 31 de Diciembre de 1.956, fue con-
cedida una subvención de 1.750.00.- pesetas a la
escuela de formación Profesional de la Sección
Femenina de I.C.T. y de las Jons., para atender du-
rante el año 1.957 a los gastos de sostenimiento
de una clase para enseñanzas de adultas y anal-
fabetas que funcionó durante los meses de Ene-
ro a Abril y de Octubre a Diciembre, a razón
de 250 pesetas mensuales, y como estas clases
continúan con idéntica actividad docente en
el año actual, considera conveniente y necesa-
ria la prorroga de expresada subvención
en el presente ejercicio, teniendo en cuenta
los beneficios de orden cultural y moral que
reportan estas enseñanzas en la juventud,
y la necesidad en que se encuentra expre-
sada Institución de esta ayuda económica.

Los Sres. concejales, a la vista de cuanto queda ex-
puesto por la Alcaldía, acuerdan, por unanimi-
dad, prorrogar en el año en curso, la subven-
ción de referencia de las 1.750.- pesetas, suma que
será satisfecha en los meses indicados y contrai-
da con cargo al capítulo 10.º, artículo 1.º, parti-
da 286 del viginté presupuesto.

Informado favorablemente, se accede, previo
pago de su arbitrio diario y constitución de
fiianza, a lo instado por Josefa Ortiz Delgado



aviciendo del puesto-tablero numero 35, de la Pla-
ca del mercado, para venta de verduras.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda conve-
der a la Iglesia Parroquial la subvención de
quinientas pesetas (500), que tradicionalmente
viene haciéndose todos los años, con el fin de
que sea satisfecha a los Señores Sacerdotes he-
dicadores durante la Cuarema, gasto que se
va contruido con cargo a la consignación del
capitulo 13º, artículo 3º, partida 329, del vi-
gente presupuesto.

Seguidamente la Presidencia manifiesta:
La Delegación Provincial de Abastecimientos
ha hecho la adjudicación de cinco vagones
de arroz para el consumo de nuestra ciudad,
en su día que debía ser retirado por los arma-
zenistas y detallistas, pagandolo previamente
su importe, pero he aqui que de las gestiones
realizadas a tal fin, resulta que los comer-
ciantes interesados no disponen de numera-
rio sino para el abono de los vagones. De
ser comunicada esta circunstancia a la de-
legación de Abastecimientos es indudable
que los dos vagones citados no serian enviados,
prejudicandose así la oportunidad de asegurar
por más tiempo un normal abastecimiento, y
decimos normal porque no es posible prever
una continuación de abundancia para el
futuro inmediato, siendo más admisible, sin em-
bargo, que vuelva a escasearse este producto
según ya ha sucedido. Ante esta perspectiva con-
sidero que el Ayuntamiento puede tomar la de-
cisión de no desaprovechar el momento propicio
de garantizar el consumo regular de la pobla-
ción, adoptando para ello el acuerdo de antici-
par de las arcas municipales el importe de
los citados dos vagones, que asiendo a decisión

tas siete mil pesetas (707.000'00). - De operarse **126** tal
manera, este acervo quedaria depositada en los Al.
macenes de Dⁿ Juan Manuel Rivera Diaz y de Don
Agustin Nieto Diaz, quienes se han ofrecido espon-
taneamente, de donde se iria distribuyendo a los co-
merciantes de tablitas conforme a sus necesidades
de venta, previo pago del costo convenido que in-
gresaria en la Depositaria Municipal, reintegrán-
dose así en muy corto plazo el total de menciona-
do anticipo.

Los Sres. reunidos despues de deliberar brevemente
sobre el particular y en razon a la inexistencia de
prejuicios para el Ayuntamiento y por entender
que se cumple un fin de interes publico, por
unanimidad acuerdan hacer suyo todo lo
propuesto, facultando a la Alcaldia para que
lleve a efecto las operaciones citadas.

Dada lectura a la propuesta del convenio conve-
nido por el Sr. Alcalde y D. Tomas Rote Garcia, los se-
ñores reunidos, por unanimidad acuerdan:

1.º

Aprobar el convenio con Don Tomas Rote Garcia,
para el pago del impuesto de Consumo de Lu-
jo, Epigrafe 18.º, correspondiente a ventas del
establecimiento de Bebidas, situado en la ca-
lle S. Merced fijandose la cuota anual en se-
tecientas treinta y cinco pesetas a pagar por
dosavas partes y constitucion de fianca de
una mensualidad.

2.º

Que este convenio habria de sujetarse en
un todo a las condiciones establecidas y a
las que se determinan en el articulo 708 de
la Ley de Regimen Local y en la Ordenanza
del Impuesto.

Dada lectura a la propuesta del convenio
convenido por el Sr. Alcalde y Don Pruden-
cio Lidoncha Rodriguez, los Sres. reunidos,
por unanimidad, acuerdan:

1º

Aprobar el concierto con Don Prudencio Cidorda Rodríguez, para el pago del impuesto de Consumo de Lujo, Epígrafe 18º correspondiente a ventas del establecimiento de Bebidas situado en calle Piedad fijándose la cuota anual en Setecientas treinta pesetas, a pagar por doceavas partes y constitución como fianza de una mensualidad.

2º

Que este concierto había de sujetarse en un todo a las condiciones establecidas y a las que se determinan en el artículo 708 de la Ley de Regimen Local y en la Ordenanza del Impuesto.

Dada lectura a la propuesta del concierto convenido por el Sr. Alcalde y Don Manuel Diaz Guagua, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan:

1º

Aprobar el concierto con Don Manuel Diaz Guagua, para el pago del impuesto de consumo de Lujo, Epígrafe 18º correspondiente a ventas del establecimiento de Bebidas fijándose la cuota anual en Seiscientas setenta y cinco pesetas a pagar por doceavas partes y constitución como fianza de una mensualidad.

2º

Que este concierto había de sujetarse en un todo a las condiciones establecidas y a las que se determinan en el artículo 708 de la Ley de Regimen Local y en la Ordenanza del Impuesto.

* Conoce el Excmo. Ayuntamiento de avances de presupuesto y distribución, que formula la Oficina Trinia de Obras, para pavimento en arzo asfáltico o adoquinado, de las calles Mariposa y Plaza de la Negra; San Antonio; Comandante Castejon y Litación.

Reconociendo por los Sres. concurrentes, es necesario llevar a cabo la renovación del pavimento de citadas vías por su acentua-



197
do deterioro que dificulta el paso de peatones y ve-
hículos; no siendo posible de momento su rehabilitación
total, por cuanto al mucho importe de las obras, se
acuerda reedificarlas en forma fraccionada, median-
te la imposición de contribuciones especiales y su
comienzo, como más apremiantes, motivado al in-
terés tráfico, por las de San Antonio y Estación, a
base de adoquinado, que cifran, respectivamente,
en citados avances de presupuestos, como cuotas
correspondientes al municipio, las de 383.260'84 y
242.969'10 pesetas y, también, cumpliendo nuestro com-
promiso para con la Dirección General de Enseñanza
Media y Profesional, arreglo de la calle Comandan-
te Castañón, con acuerdos de baldosin hidraulico
y firme de macadán, hasta su altura al Insti-
tuto Laboral, para lo que la Comisión de Obras,
ocubaria del Servicio Técnico, los proyectos de pre-
supuestos definitivos, que conosciá y resolviera
el Excmo. Ayuntamiento, en su primera sesión
plenaria a celebrar. ✕

Leído escrito de D. Francisco Lobato de Vega, con-
vocado, para pago del arbitrio, por ventas de
vinos con destino al consumo local, que sufreva,
causar baja en citada actividad, dentro de los pri-
meros diez días de Mayo próximo; al desapa-
rer entonces el motivo que justificó el pago de
la cuota señalada, se acuerda, por unanimidad,
a lo solicitado.

Visto oficio núm. 2.651, de 28 del actual, reci-
bido de la Jefatura Provincial de Sanidad, que
traslada resolución de la Dirección General,
acreditando, a efectos de quinquenios, al Veteri-
nario titular, D. Pablo Sánchez Pizar, la com-
putación de servicios prestados en propie-
dad, por un total de treinta años, cuatro
meses y veinticinco días; la Excmo. Corpora-
ción, acuerda reconocerlos y, en su consecuen-

ria, decuplico al percibo por referido funio-
nario, de un quinquenio más, sobre los que en
la actualidad percibe.

Propuesto por la Junta Municipal de Enseñan-
za Primaria, en su reunión del pasado día 20,
visto oficio de la Junta Provincial de Con-
strucciones Escolares, construir, como necesarias,
41 escuelas y 49 viviendas de maestros, pe-
ro limitándose para el ejercicio de 1.959,
a la construcción de tres Grupos escolares
de seis Secciones cada uno, con lo que la apro-
tación municipal quedaría reducida a
900.000.- pesetas, y se gestione ante la Exma
Diputación Provincial, obtener anticipo
o subvención para ello, en lo que no pue-
da el Ayuntamiento aportar por sus pro-
pios medios.

La Exma. Corporación, ante la imperiosa ne-
cesidad de aumentar el número de escuelas
y viviendas para sus maestros, dado lo im-
posible de acometer tan grande empresa
que excede de sus posibilidades económicas,
ahora agravadas con el agudizante proble-
ma del Abastecimiento de aguas, ofrece co-
mo solución, el fraccionamiento en dos o tres
annualidades de tales construcciones, limi-
tándose para el ejercicio de 1.959, a cons-
truir tres Grupos Escolares de seis Seccio-
nes cada uno y su aportación de unas --
900.000.- pesetas, si para ello le es favori-
tado préstamo o anticipo a satisfacer a
largo plazo, para lo cual, la Abadía-Pre-
sidencia eleva el respectivo escrito al Excmo.
Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provin-
cial, en suplica de tal ayuda económica,
bien del Banco de Crédito Local de España
u otro organismo, que permita llegar a

las Corporaciones Locales de la Provincia, a 1980-
tación de Centros Docentes en beneficio de la Enseñan-
za, piedra angular del engrandecimiento de España.
A propuesta del Sr. Melias Sanfex, para amplia-
ción de luces en el alumbrado público de la calle San
Antonio, se acuerda, que el Sr. Aparejador informe
de como realizarla, y a su vista luego, resolver.

Acto seguido, el Sr. Alcalde, hace breve exposición,
de la poca existencia de agua en la albuca de Je-
nia y conveniencia de que continúe como hasta
ahora, la vigencia del Bando dictado, regulador
del suministro, para una mayor prolongación, de
su consumo, salvo muy ventados casos, que fue-
ron conseguidos, continúa diciendo la Presidencia,
es de admirar, la cooperación prestada por la
casi totalidad de abonados al Servicio, que
hizo posible, no rebasar su gasto mensual cal-
culado, de 600 m³.

Peristiendo la falta de precipitaciones en
la albuca; un forzoso mayor consumo en la epo-
ra que se acerca; obligado riego a plantas y
arbolado de Parques y Jardines, si no queremos
que se pierdan; necesidad también de regar
el campo de Fútbol, sería todo ello posible, me-
diante instalado provisional de tuberías y capi-
tación de aguas, del Pozo Avión o propias del
Sr. Corpaco, infinitamente ello más económico,
que su transporte en camiones.

Los Sres. concurrentes, por unanimidad ha-
ven suyo lo manifestado por la Presidencia,
acordando facultarla, para que lleve a efec-
to, su razonada propuesta.

Se reconoce un crédito a favor de la Insti-
tución de Servicios Culturales de la Exma.
Diputación Provincial de Badajoz, por impor-
te de 40.- pesetas, a que ascienden las suscrip-
ciones a la Revista de Estudios Extremeños,

de los años 1.955 y 1.956, con cargo al capítulo 1º, artículo 4º, partida 39 del vigente presupuesto.



Para su mayor eficacia en todo momento, se acuerda adicionar nuevo artículo al Reglamento del Servicio y funcionamiento de la Brigada de Bomberos, que obligue a este personal, dos veces al mes, la práctica de ejercicios y comprobación de rendimiento y estado, del material utilizado para ello.

Seguidamente concese de los Padrones de Arbitrios, confeccionados y expuestos al público en forma reglamentaria, y los Señores reunidos, en atención a que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición, y que los mismos fueron hechos conforme a las normas establecidas en el artículo 8º de la Ordenanza sobre disposiciones generales, por unanimidad, acuerdan, aprobarlos, en su importe total de 1.786.665'13 pesetas, y se proceda a su cobro en periodo voluntario durante los plazos que a continuación se detallan:

Cuota del primer semestre.- Desde primero de Junio, al diez de Julio próximo.

id id segundo semestre.- Desde primero de Septiembre, al 10 de Octubre.

Seguidamente la Presidencia hace constar que a fines de mejores medios para comprobar el posible uso indebido, por algún desafortunado, de lamparas cuyo refresco corresponde al Ayuntamiento, habia considerado conveniente y necesario hacer un pedido de este material, a la Compañía General Española de Electricidad, S. A., con marcaje de "Ayuntamiento de Almendralejo" en un polla y varquillo.

Este pedido abarca la cifra de 1.998 bombillas de diferente voltaje, siendo el coste de 67.617'90 ptas., pagadero, mediante letra à 90 días.

Los Sres. reunidos estiman muy acertadas la iniciativa del Sr. Alcalde, y en virtud de ello, por unanimidad, acuerdan aprobar el citado pedido y, asimismo, que al no existir crédito bastante para tales gastos, según manifiesta el Sr. Interventor, se estudia por la Comisión de Hacienda la forma de hacer frente a esta obligación que se contrae.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que una vez incorporado nuevamente a la plaza de Depositario de Fondos, Don Vidoro González Nuñez, por permuta con el anterior titular Don Manuel Rodríguez Marín, consideraba justo restablecer el derecho al cobro de la indemnización de 6.000 pesetas anuales que para pago de alquiler de casa-habitación le fue concedido por acuerdo de 31 de Enero de 1.956.

Los Sres. reunidos, por entender que continúan dándose las mismas circunstancias que motivaron el acuerdo de referencia, por unanimidad, acuerdan, que este el mismo en vigor con efectos de 1º de febrero de 1.958.

Pregos respectivos, de los Sres. Rangel Espeñeta y Martínez Ramos, sobre horario de luz en las calles Ricardo Romero y Cervantes y que el alumbrado de la de General Primo de Rivera, sea también central, se contesta por la Presidencia, al primero, que su duración es de 11 à 12 de la noche, según época, y al segundo, mejor que continúe como está, ante el proyecto, que se gestiona de modernización, más aún, con alumbrado fluorescente.

Seguidamente el Sr. Alcalde, procede a levantar la sesión de las horas, de su inicio, entendiéndose la presente acta, que

suscriben los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifico:



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Martínez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores concurrentes En la ciudad de Almodovar de la Sierra, siendo las
 D. Angel Hidalgo veinte horas y treinta minutos del día ca-
 Baquero torce de Mayo de mil novecientos cincuenta
 D. Fernando Pan y ocho, previa citación al efecto, se reunieron
 del Excmo. Sr. D. con el Salón de Actos del Palacio Municipal,
 D. Martinho mar bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don
 tinez Cortis Tomás de la Herra Plaza, los Sres. expresa-
 D. Antonio Cui dos al margen, para celebracion de esta
 Martinez sesion extraordinaria, asistidos de mi, el
 D. Manuel Caba Secretario, e Interventor de fondos, D. Eu-
 lhero fernandez genio Fraguera Cordova.
 D. Francisco Gutic Abierto el acto por la Presidencia, de su
 uer Abiantara orden, di lectura al acta de la sesion ante-
 D. Ventura Anoyo rior, que se aprueba por unanimidad.
 Dorado Cuentas Municipales del año 1.957.-
 D. Antonio Lavaro Dado conocimiento del expediente de las
 Castillo Cuentas Municipales del ejercicio 1.957, com-
 D. Jose M^a Baboa puenivo de la general de Presupuesto ordi-
 da molina nario y la especial de Administracion del
 D. Teodoro meias Patrimonio, en cuyo diligenciado figura
 Sanfco el dictamen favorable de la Comisión Per-
 D. Juanjo Gonzalez manente y certificacion de no haberse in-

Artic
D. Juan martinez
D. Juan J. Garcia-
Moreno mejias

Presupuesto reclamacion de ningun genero, y
Considerando que con arreglo a lo dispuesto en
los articulos, 141, letra c) y 79 de la vigente Ley de
Régimen Local, compete al Ayuntamiento la
aprobacion definitiva de la Cuenta del Patrimo-
nio, y la provisional en la del Presupuesto or-
dinario.

Considerando que en la redaccion de dichas Cuen-
tas y en los documentos e informes que se le unen,
no se observan defectos sustanciales ni formales,
contando, ademas, que contra las mismas no se han
formulado observaciones ni reparos en el periodo
de exposicion reglamentaria, entendiendose que se ci-
ta, sin duda, en el caso de elevar a resolucion
firme el dictamen de la citada Comision, y
en virtud de ello, los señores reunidos, por
unanimidad, acuerdan:

Aprobar las Cuentas municipales del año 1957,
sin reparos ni exigencias de responsabilidades,
provisionalmente, las del Presupuesto ordinario,
y definitivamente, la de Administracion del Pa-
trimonio, debiendo ser remitidas aquellas en
su dia, para su remision, al Organismo oficial
pertinente, y archivada esta ultima.

Las Cuentas de Presupuesto quedan fijadas
en las propias cifras con que aparecen re-
dactadas y que son asimismo aceptadas por
la Comision, a saber:

Resumen

Cargo	7.645.950'67
Deuda	<u>7.553.970'91</u>
Existencia	691.959'36

Seguidamente corresponde conocer y resolver so-
bre el contrato de gestión mandatatoria en pe-
riodo ejecutivo que ha sido convenido el dia
siete de Abril p.p.d., entre el Sr. Alcalde y el Sr.
Agente Ejecutivo, Don Ricardo Humberto Godoy,



y los señores reunidos, una vez enterados de cuanto se establece en las bases de citado contrato, por unanimidad, acuerdan aprobarlo.

Dada lectura al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 16 del actual, con vebido en los siguientes términos.

"Seguidamente, se da lectura al informe del Sr. Interventor, sobre liquidación de valores en recibos practicada al agente Ejecutivo cesante, D. Simón Santamaria Gravina, la que arroja los saldos totales que figuran a continuación: - Papel pendiente de realización. Diferencias. - Años. - En cuenta del Ayuntamiento. - En cuenta del Agente. - 1.945/53. - 37.957'99. - 38.610'09. - 3.178'41. - 2.526'31. - 1.954/57. - 354.626'63. - 342.683'45. - 1.978'41. - 13.921'59. - Totales, 390.584'62. - 381.293'54. - 5.156'86. - 16.447'90.

Las diferencias en más. Se dice también en dicho informe, reflejadas en la columna tercia, no tienen razón lógica de existir, obediendo ello a errores del Agente por hacer ingresos datando conceptos no correspondientes, hecho que no pudo ser advertido en la Intervención por faltar la nota-aviso de un exceso en contra-partida. La rectificación de tales equivocaciones es posible llevarla a efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Haciendas Locales, por tratarse de devolución de ingresos indebidos con cargo a conceptos extinguidos, ó bien a otros que no cuentan con ingresos bastantes que minorar. Según la fórmula de aplicación, habría que reconocer un crédito a favor del Agente por el importe de las diferencias en más, ingresando el mismo al total de las diferencias en menos, quedando así compensados los ingresos de data improcedente.

FECHASFOLIOS
que
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año




DIPUTACION
DE BADAJOZ